



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 62/26 – 05 de mayo de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEINTE (20) EQUIPOS VIALES CON CHOFER, POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTAS (300) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CIEN (100) HORAS MÁS, DESTINADOS A REALIZAR DIFERENTES TAREAS EN EL MARCO DEL "OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL", DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1825/2026.

FECHA DE APERTURA: 13 de mayo de 2026

HORA: 10:00 horas.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Google MEET.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA DE OFERTAS: <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico a dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o su alternativo licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 04 de mayo de 2026.

Firmado por Jefa Departamento Licitaciones
CAMPOS Camila Aylén el día 04/05/2026 con
un certificado emitido por Autoridad
Certificante de Firma Digital



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CADENAS CON PÚAS DESTINADAS A LAS MÁQUINAS Y CAMIONES PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL MARCO DE LOS TRABAJOS DEL “OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL”, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1821/2026.

FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2026

HORA: 10:00 horas.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Google MEET.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA DE OFERTAS: <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico a dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o su alternativo licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 04 de mayo de 2026.

Firmado por Jefa Departamento Licitaciones
CAMPOS Camila Aylen el día 04/05/2026 con
un certificado emitido por Autoridad
Certificante de Firma Digital



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO: El expediente N° 6220-2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 42.870.556, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.295.351,00), con el fin de afrontar los gastos que le demandaba la adquisición de pasajes aéreos para retornar a su ciudad de origen, ya que no contaba con los recursos económicos suficientes, el cual fuera autorizado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 260/2025..

Que el/la beneficiario/a había requerido mediante nota que el Depósito del Subsidio no fuera realizado a su cuenta personal sino a la compañía Meridion Travel Comapany S.A.S., CUIT 30-71627741-7, quien realizaría la emisión de los pasajes aéreos teniendo como garantía la tramitación de un subsidio ante el Municipio.

Que en el expediente obra nota del requerimiento del/la beneficiario/a respecto al Depósito, así como también en los considerandos y articulados de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 260/2025.

Que por un error administrativo el Depósito no se realizó a la agencia de viajes sino al/la beneficiario/a.

Que la Agencia reclamo ante este Municipio la deuda al ser parte interviniente del hecho.

Que la señora Directora de Tesorería emitió informe detallando lo acontecido.

Que la suscripta tomo intervención y giro las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica a fin de emitir opinión jurídica.

Que en consecuencia el entonces Secretario de Legal y Técnica emitió Dictamen S.L. y T. N° 271/2025, indicando que se debía cancelar la deuda con la empresa a fin de evitar perjuicio alguno debiendo arbitrar los medios necesarios a fin de solicitar al/la beneficiario/a la restitución del dinero depositado a su cuenta.

Que la Sra Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención.

Que en adjuntos 38, 39 y 40 obran itinerarios de vuelo del/la beneficiario/a y su familia.

Que ante la falta de los boarding pass el titular de la firma Meridion Travel Company S.A.S., CUIT N° 30-71627741-7 emitió constancia de vuelo mediante la cual certifica el abordaje del mismo por parte de los pasajeros, obrando en adjunto 40.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgado mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.295.351,00), a favor de la firma Meridion Travel Company S.A.S., CUIT 30-71627741-7, en concepto de pago por la emisión de TRES (03) pasajes aéreos por los tramos

USHUAIA - BUENOS AIRES con la finalidad de que una familia en situación de vulnerabilidad retornara a su ciudad de origen por no contar con los recursos suficientes, conforme Dictamen S.L. y T. N° 271/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.295.351,00), a favor de la firma Meridion Travel Company S.A.S., CUIT 30-71627741-7. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.295.351,00), por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3797-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N°9817/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 70/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo - Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 851/2024 y sus modificatorias, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Décimo Octava (18°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.782.292,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 19.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.782.292,00) ,correspondiente a la Décimo Octava (18°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, según comprobante de Fondo Permanente N° 19, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 70/2024 y sus modificatorias, Resolución S.E. y F. N° 851/2024 y sus modificatorias, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.782.292,00) . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3798-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 14/10/25 13:14:51
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3101 Intendencia

N° Comp.: 19

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3101 Nro. 22

PA: N° 9817 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado | | Parcial |
|----------------------|---------------|----------|-------------|-----------------------|--|---------------------------|
| | | | | Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Importe |
| Orden de Compra - FP | 158 | 30/09/25 | 2025 | 3282- | VIDRIERIA EL AMANECER DE LOPEZ MARIA | 160.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | | 160 | 0 999500 1344 | 160.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 159 | 30/09/25 | 2025 | 9313- | MALLEMACI JORGE | 495.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | | 161 | 0 999500 1345 | 495.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 160 | 30/09/25 | 2025 | 6672- | BOGADO ANDREA SOLEDAD | 490.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | | 162 | 0 999500 1346 | 490.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 161 | 30/09/25 | 2025 | 3260- | MONTE INSTALACIONES COMERCIALES DE | 544.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | | 163 | 0 999500 1347 | 544.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 162 | 01/10/25 | 2025 | 35- | S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L | 173.950,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 164 | 0 999500 1348 | 173.950,00 |
| Orden de Compra - FP | 163 | 01/10/25 | 2025 | 4352- | LEANDRO ALONSO | 84.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 165 | 0 999500 1349 | 84.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 164 | 01/10/25 | 2025 | 3285- | LA ESTANCIA S.R.L. | 600.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 166 | 0 999500 1350 | 600.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 166 | 02/10/25 | 2025 | 3433- | COMERCIAL DEL SUR S.R.L. | 235.342,00 |
| - Pago Electrónico | | 02/10/25 | | 168 | 0 999500 1352 | 235.342,00 |
| | | | | Pagos | Retenciones | Total Comprobantes |
| | | | | 2.782.292,00 | 0,00 | 2.782.292,00 |

Importe a Reponer:

2.782.292,00

| Detalle por Insumos | | | | Cantidad | Importe |
|---------------------|-----------|-----------|-------------------------------------|----------|------------|
| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | | |
| 1 | 201010001 | 2 | AZÚCAR/KILO | 1,00 | 19.000,00 |
| 1 | 201010001 | 3 | CAFÉ/KILO | 12,00 | 516.000,00 |
| 1 | 201010001 | 4 | LECHE LÍQUIDA/UNIDAD | 12,00 | 24.600,00 |
| 1 | 201010001 | 5 | TE/UNIDAD | 1,00 | 3.350,00 |
| 1 | 201010001 | 6 | YERBA/KILO | 15,00 | 48.750,00 |
| 1 | 201010001 | 23 | EDULCORANTE/UNIDAD | 1,00 | 9.000,00 |
| 1 | 201010001 | 24 | GASEOSA/LITRO | 12,00 | 17.400,00 |
| 1 | 201010001 | 53 | MATE COCIDO/UNIDAD | 1,00 | 4.250,00 |
| 1 | 201010001 | 56 | YERBA/KILO | 4,00 | 11.000,00 |
| 1 | 201010034 | 1 | YERBA/PAQUETE 1 1/2/UNIDAD | 6,00 | 13.800,00 |
| 1 | 201090001 | 1 | OTROS NO ESPECIFICADOS | 1,00 | 23.442,48 |
| 1 | 203010004 | 1 | PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA | 10,00 | 84.000,00 |
| 1 | 203040009 | 1 | SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD | 10,00 | 17.000,00 |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 14/10/25 13:14:51
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

| Ejercicio: | 2025 RAF: 3101 Intendencia | N° Comp.: | 19 |
|-------------------------|---|-----------|--------------|
| Fondo Permanente | 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN | | |
| 1 205060004 | 2 ACEITE MOTOR AUTOMÓVIL/LITRO | 4,00 | 114.800,00 |
| 1 208010007 | 1 FILTRO DE AIRE/CANTIDAD | 1,00 | 19.369,82 |
| 1 208010007 | 2 FILTRO ACEITE/CANTIDAD | 1,00 | 14.245,45 |
| 1 209010001 | 13 DETERGENTE LAVAVAJILLA/LITRO | 4,00 | 33.800,00 |
| 1 209060187 | 42 VIDRIO/UNIDAD | 2,00 | 50.000,00 |
| 1 303020002 | 11 MANO DE OBRA POR SERVICE OFICIAL/PESOS | 1,00 | 63.484,25 |
| 1 304090020 | 1 SERVICIO DE MARQUETERÍA (ENMARCADO)/PESOS | 1,00 | 110.000,00 |
| 1 309010001 | 1 SERVICIO DE CEREMONIAL/PESOS | 11,00 | 1.585.000,00 |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | Fin. | UGC | Importe |
|-----------|---------------------------------|------|--------|--------------|
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 34 | IN0484 | 767.950,00 |
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 34 | IN0485 | 255.857,75 |
| 2025 | 1130000 SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | IN0484 | 110.000,00 |
| 2025 | 1130000 SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | IN0485 | 1.648.484,25 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO: El expediente N°10546/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura – Póliza detallada en el Anexo I que forma parte de la presente, de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 (\$1.133.452,03) en concepto de Premio, correspondiente a la póliza N°51759 con cobertura TODO RIESGO para el ramo SEGURO TÉCNICO, del Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y Provincia Seguros S.A., destinada a Seis (6) estaciones de carga para las bicicletas eléctricas, con acople para doce (12) unidades, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes con vigencia 03/10/25 al 03/10/26.

Que mediante Decreto Municipal N°738/2021 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N°16277 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Provincia Seguros S.A, su modificatoria registrada bajo el N°16534 aprobado mediante Decreto Municipal N°1349/2021 y Resolución S.E. y F. N°3691/2025

Que obra en el presente constancia de cumplimiento de las pólizas obrantes en el mismo.

Que de acuerdo a la modalidad de facturación de la compañía aseguradora se dará por finalizada la prestación una vez concluida la vigencia de la misma.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Régimen de Contratación de la Administración Pública Municipal que prevee la modalidad de contratación interadministrativa en el punto 3) del inciso d) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N°3693 y su Decreto Reglamentario N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 (\$1.133.452,03) en concepto de Premio, correspondiente a la póliza N°51759 con cobertura TODO RIESGO para el ramo SEGURO TÉCNICO, destinada a Seis (6) estaciones de carga para las bicicletas eléctricas, con acople para doce (12) unidades, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes con vigencia 03/10/25 al 03/10/26, del Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y Provincia Seguros S.A.. según Decreto Municipal N° 738/2021 Contrato Interadministrativo registrado bajo el N°16277, su modificatoria registrada bajo el N°16534 aprobado mediante Decreto Municipal N°1349/2021 y Resolución S.E. y F. N°3691/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura-Póliza detallada en el Anexo I, presentada por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 (\$1.133.452,03) por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 (\$1.133.452,03) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-3799-2025

Anexo I RES SEYF-3799-2025

| PÓLIZA N° | ENDOSO N° | SECCIÓN | VIGENCIA | IMPORTE |
|--------------|-----------|-------------|-----------------------------|-----------------------|
| 51759 | - | TODO RIESGO | 03/10/2025 AL 03/10/2026 | \$1.133.452,03 |
| TOTAL | | | | \$1.133.452,03 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N°10383/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL VEINTITRES CON 60/100 (\$830.023,60), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Septiembre del 2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL VEINTITRES CON 60/100 (\$830.023,60), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Septiembre del 2025. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL VEINTITRES CON 60/100 (\$830.023,60), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3800-2025

ANEXO I RES SEYF-3800-2025

| NOMBRE Y APELLIDO | CONTRATO | FACTURA | DEVENGADO | IMPORTE | CONCEPTO DE PAGO |
|--------------------------|-----------------|-------------------|------------------|---------------------|-------------------------|
| Chumbita, Esteban Hugo | 21712 | C 00002- 00000064 | 6343 | \$450.425,26 | Septiembre |
| Varela, Luis Carlos | 21923 | C 00002- 00000054 | 6397 | \$379.598,34 | Septiembre |
| | | | TOTAL | \$830.023,60 | |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 129/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resolución S.E. y F. N° 3747/2025, se aprobó la modificación de los firmantes y responsables del Fondo Permanente con reposición del Instituto Municipal de Deportes.

Que se incurrió a un error involuntario al hacer mención al numero de Documento de Identidad de la empleada y el numero de Legajo de la empleada Gabriela Bernardita Oyarzo en el Segundo Considerando y el Artículo 2° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3747/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que atento a la reubicación de la empleada Gabriela Bernardita Oyarzo, legajo 2521, DNI N° 24.162.007, debe procederse a su baja como firmante de la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 34981/2 y como responsable del Fondo Permanente con reposición del Instituto Municipal de Deportes.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3747/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como firmante de la Cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 34981/2 y como responsable del Fondo Permanente de Instituto Municipal de Deportes, a la empleada Gabriela Bernardita Oyarzo, legajo N° 2521, DNI N° 17.185.510.". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3801-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10174/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0103-00003305, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00), a favor de la firma SOMA S.A., CUIT N° 30-61608997-4, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el mes de Septiembre de 2025, para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 17/2025, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.960.000,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 24/2025.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00) a favor de la firma SOMA S.A., CUIT N° 30-61608997-4, según Factura tipo "B" 0103-00003305, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el mes de Septiembre de 2025, para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según Resolución S.S.E. y F. N° 17/2025 y Orden de Compra N° 24/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 0103-00003305, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00), a favor de la firma SOMA S.A., CUIT N° 30-61608997-4, cancelado con fondos provenientes del Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21, Cuenta Corriente N° 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000 y cancelar con el Fondo Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3802-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO, el Expediente N°10505/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N°1320/2025 se declararon de interés Municipal, las actividades denominadas "USHUAIA JOVEN 2025 – 25 Años", como así también se aprobaron las actividades realizadas y se designó al Coordinador de Juventudes como responsable de la Organización y puesta en marcha del evento.

Que en adjunto 21, 22, 23, 24 y 30 obran Actas emitidas por la Coordinación de Juventudes indicando los ganadores de cada actividad, como así también monto total por equipo.

Que la erogación total asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 21.450.000,00), que se distribuirá entre las personas designadas por los grupos participantes, según detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 21.450.000,00), en concepto de premios en efectivo a los grupos ganadores de las actividades denominadas "USHUAIA JOVEN 2025 – 25 Años", conforme lo detallado por el Coordinador de juventudes, según Decreto Municipal N°1320/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$21.450.000,00) según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3803-2025

ANEXO I RES SEYF-3803-2025

| RESPONSABLE | DNI | INSTITUCIÓN | TOTAL |
|---------------------------------------|------------|---|------------------------|
| Ana Belén Cindric | 31.469.107 | Colegio Provincial José Martí | \$2.200.000,00 |
| Maia Belén Barrera | 48.106.669 | Colegio Diocesano Monseñor Miguel Angel Alemán | \$ 800.000,00 |
| Melina Soledad Retamar | 30.286.716 | Colegio Integral de Educación Ushuaia – Libertador General José de San Martín | \$1.550.000,00 |
| Clara Valentina Ferrer | 48.118.077 | Instituto Salesiano Don Bosco | \$1.650.000,00 |
| Mara Soledad Barbagallo | 28.509.783 | Escuela Modelo de Educación Integral Ushuaia | \$ 1.100.000,00 |
| Susana Elizabeth Jaime | 29.805.254 | Colegio Julio Verne | \$ 1.300.000,00 |
| Agustina Bianchi | 32.136.164 | Colegio Nacional de Ushuaia | \$ 1.500.000,00 |
| Tatiana Elizabet Nahuelquin | 27.580.308 | Centro Polivalente de Arte – Profesora Inés María Bustelo | \$ 1.350.000,00 |
| Luana Fuentes | 48.118.386 | Colegio Provincial Ernesto Sábato | \$ 1.200.000,00 |
| Luciana Vanesa Lopez | 27.537.356 | Colegio Provincial Eva Duarte de Perón | \$ 800.000,00 |
| Aaron Alexander Daniel Inturias Rojas | 47.268.153 | Colegio Provincial Dr. José María Sobral | \$ 700.000,00 |
| Pedro Ponce de León | 48.039.394 | Colegio del Sur | \$ 1.750.000,00 |
| Yamira Desiree Gimenez | 46.608.681 | Colegio Técnico Provincial Antonio Martín Marte | \$ 2.300.000,00 |
| Juan Ignacio Maurino | 37.174.032 | Centro de Actividades Alternativas Para Personas con Discapacidad | \$ 950.000,00 |
| Angela Irene Ramirez | 27.439.361 | Colegio Provincial Los Andes | \$ 700.000,00 |
| Lorena Natalia Tolosa | 26.429.541 | Colegio Provincial Kloketén | \$ 550.000,00 |
| Josefina Conti | 47.260.828 | Colegio Técnico Provincial Olga Bronzovich de Arko | \$ 1.050.000,00 |
| TOTAL | | | \$21.450.000,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO el expediente N.º 10347/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 – 00000254, a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." CUIT: 30-71771432-2, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 35.725.959,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo pala cargadora, con operario, durante el mes de Agosto del 2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 916/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 13/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 150/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripta por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, la Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decreto Municipales N° 565/2020, N° 650/2020, N° 686/2020 y N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 35.725.959,00), a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." CUIT: 30-71771432-2 conforme a la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000254 correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo pala cargadora, con operario, durante el mes de Agosto del 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000254, a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." CUIT: 30-71771432-2, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 35.725.959,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva.

RES SEYF-3804-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10547/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000003, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a favor de RODRIGUEZ, Diego Daniel, DNI N° 29.413.393, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente a Septiembre 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1291/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22003.

Que, según certifica el Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1 y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), conforme la Factura Tipo "B" N° 00003-00000003, a favor de RODRIGUEZ, Diego Daniel, DNI N° 29.413.393, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente a Septiembre 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000003, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a favor de RODRIGUEZ, Diego Daniel, DNI N° 29.413.393, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3805-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10504/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00) correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período SEPTIEMBRE 2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato de locación de servicios N°21780 aprobado por Decreto Municipal N°962/2025 venció el día 30/09/2025, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período SEPTIEMBRE 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- Dar por cumplido el Contrato de locación de servicios N°21780 aprobado por Decreto Municipal N°962/2025, el cual venció el día 30/09/2025.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3806-2025

ANEXO I RES SEYF-3806-2025

| | APELLIDOS Y NOMBRES | N° CONTRATO | FACTURA | IMPORTE | DEVENGADO |
|----------|----------------------------|--------------------|----------------|------------------------|------------------|
| 1 | GODOY JOSE ALBERTO | 21780 | B 2-75 | \$500.000,00 | 6338 |
| 2 | VELAZQUEZ BRISA MAGALI | 21779 | C 1-19 | \$500.000,00 | 6339 |
| 3 | GARCIA ALBERTO EZEQUIEL | 21999 | C 1-2 | \$700.000,00 | 6340 |
| | TOTAL | | | \$ 1.700.000,00 | |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 7905/2025, del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N°00004-00000290, a favor de la firma MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL CUIT N° 20-30128676-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.930.300,00), correspondiente al servicio de mano de obra y provisión de repuestos , destinado al vehículo oficial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Marca Renault Kangoo, dominio ORQ-312.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 171/2025 se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 149/2025 a favor de la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 289/2025.

Que en adjunto 54, consta la certificación del servicio emitida por la Directora de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 289/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.930.300,00) a favor de la firma MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-30128676-8, conforme a la Factura Tipo "B" N°00004-00000290, en concepto del servicio de mano de obra y provisión de repuestos para el vehículo oficial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Marca Renault Kangoo, dominio ORQ-312, según Resolución S.S.E. y F. N° 171/2025 y la Orden de Compra N° 289/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00004-00000290, a favor de la firma MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-30128676-8 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.930.300,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 289/2025 emitida a favor de la firma MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-30128676-8 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.930.300,00), en concepto del servicio de mano de obra y provisión de repuestos para el vehículo oficial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Marca Renault Kangoo, dominio ORQ-312, según Resolución S.S.E. y F. N° 171/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma antes mencionada en el Artículo 1°, a favor de la firma MARCONCINI LUCIANO

EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-30128676-8, cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.930.300,00).

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3807-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°8693/2025, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N°1574/2025 se autorizó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) a favor de la Sra. REUTER Y MENDOZA Leticia, C.U.I.L. N°27-23781271-4, destinado a afrontar los gastos varios que demande la participación del equipo de natación en el evento Circuito Patagónico Austral de Natación que se llevará a cabo en Río Gallegos, Santa Cruz.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes - Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) a favor de la Sra. REUTER Y MENDOZA Leticia, C.U.I.L. N°27-23781271-4,, destinado a afrontar los gastos varios que demande la participación del equipo de natación en el evento Circuito Patagónico Austral de Natación que se llevará a cabo en Río Gallegos, Santa Cruz de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N°1574 /2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), a favor de la Sra. REUTER Y MENDOZA Leticia, C.U.I.L. N°27-23781271-4, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3808-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9154/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N°0015-00000227 a favor de la firma SGL S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 337.898,60) referente a la recepción parcial de insumos destinados a la Copa de Leche del segundo semestre del año 2025, los cuales serán entregado a las siguientes reparticiones: Escuela Experimental " Las Lengas", Escuela Experimental " Los Alakalufes", Programa Hábito del Lector, Cuentos y Relatos, Cocineritos y Programa de Inclusión educativa " Filomena Grasso" de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N.º 166/2025 se adjudicó el Contratación Directa N° 145/2025 a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 281/2025.

Que en adjunto N° 20 obra Acta de Recepción por la entrega parcial, suscrita por los directores de las Escuelas Experimentales Las Lengas y Los Alakalufes, por el Sr. Subsecretario del Programa Hábito del Lector, Cuentos y Relatos, Cocineritos y la Sra. Directora de Gestión Educativa.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 337.898,60), a favor de la firma SGL S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, conforme a la Factura Tipo "B" N°0015-00000227, referente a la recepción parcial de insumos destinados a la Copa de Leche del segundo semestre del año 2025, los cuales serán entregado a las siguientes reparticiones: Escuela Experimental " Las Lengas", Escuela Experimental " Los Alakalufes", Programa Hábito del Lector, Cuentos y Relatos, Cocineritos y Programa de Inclusión educativa " Filomena Grasso" de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°0015-00000227, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 337.898,60), favor de la firma SGL S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3809-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N°10430/2025, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago del Programa de Ayudas Económicas denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$5.360.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Octubre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N°103/2021, se aprobó el Programa denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", y mediante Decreto Municipal N°2018/2023 se estableció el nuevo valor de ayuda mensual, pudiendo otorgarse desde la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00) hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), mensuales a criterio del profesional interviniente.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N°18/2024, se aprobó el modelo de "Solicitud" y "Compromiso" del Programa "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)".

Que se encuentra incorporado dentro del expediente digital planilla de liquidación con los datos personales de cada uno de los beneficiarios, requerido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para poder realizar el pago de la ayuda mediante el sistema de PUNTO EFECTIVO y C.B.U., los cuales no figuran en el anexo de la presente Resolución con el fin de proteger datos sensibles de los mismos.

Que el Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha controlado y verificado la veracidad de tales datos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$5.360.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)" por el mes de Octubre de 2025, en el marco de los Decretos Municipales Nros. 103/2021 y 2018/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Programa de Ayudas Económicas denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$5.360.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto antes descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3810-2025

ANEXO I RES SEYF-3810-2025

PAGO MEDIANTE PIN PUNTO EFECTIVO

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL | CODIGO | MONTO |
|----|------------------------------|---------------|--------|--------------------|
| 1 | COMIQUIL Cristian Ariel | 20-25786284-5 | 5152 | \$20.000,00 |
| 2 | ENCINA PACCHI Cristina Mabel | 27-31173808-4 | 9416 | \$20.000,00 |
| 3 | GUTIERREZ Nestor Reyes | 20-25339261-5 | 28636 | \$20.000,00 |
| 4 | LOPEZ Nestor Emmanuel | 20-31484440-9 | 25820 | \$20.000,00 |
| 5 | SANCHO Carlos Javier | 20-22524878-9 | 9623 | \$20.000,00 |
| | | | | MONTO \$100.000,00 |

PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA POR CBU BANCARIO

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL | CODIGO | MONTO |
|----|------------------------------------|---------------|--------|-------------|
| 1 | ACEVEDO Rene Claudio | 20-22890503-9 | 31414 | \$20.000,00 |
| 2 | ACOSTA Yazmin Micaela | 27-38088168-9 | 29710 | \$20.000,00 |
| 3 | ACUÑA GARCIA Sandra Judith | 20-92864868-1 | 25334 | \$20.000,00 |
| 4 | AGUILAR Diamela Analia | 23-29087327-4 | 9256 | \$20.000,00 |
| 5 | ALBARRACIN BIDONDO Nadia Fernanda | 27-31710944-5 | 28807 | \$20.000,00 |
| 6 | ALMONACID ALMONACID Claudia Lorena | 27-35283575-2 | 31233 | \$20.000,00 |
| 7 | ALMONTE ROSARIO Josefina | 27-96225439-5 | 30518 | \$20.000,00 |
| 8 | ALVAREZ Gabriela Soledad | 27-30617199-8 | 10478 | \$20.000,00 |
| 9 | ALVAREZ Laura Elvira | 27-23656984-0 | 189 | \$20.000,00 |
| 10 | ALVAREZ Silvia Raquel | 27-17784517-0 | 8956 | \$20.000,00 |
| 11 | ALVIS MAMANI Segundino Roberto | 27-19098488-0 | 29631 | \$20.000,00 |
| 12 | AMARILLA Diego Fernando | 20-38087798-9 | 31891 | \$20.000,00 |
| 13 | ANCAO VASQUEZ Maria Angelica | 27-92839256-8 | 28893 | \$20.000,00 |
| 14 | ANDRADE LOPEZ Elba | 27-19108334-8 | 28101 | \$20.000,00 |
| 15 | ANDRADE VARGAS Manuel Ivan | 20-37839190-4 | 26625 | \$20.000,00 |
| 16 | APAZA CUELLAR Maria Angela | 27-93979146-4 | 31855 | \$20.000,00 |
| 17 | ARANCIBIA DIAZ Liliana | 24-39677285-6 | 26748 | \$20.000,00 |
| 18 | ARAYA Cecilia Andrea | 27-32769646-2 | 6643 | \$20.000,00 |
| 19 | ARCE Juan Ramon | 23-25621405-9 | 28114 | \$20.000,00 |
| 20 | AREVALO Ariana Gimena | 27-45243827-0 | 31274 | \$20.000,00 |
| 21 | ARIAS Damian Andres | 20-33648541-0 | 31893 | \$20.000,00 |
| 22 | ARNES Luis Daniel | 20-14400038-3 | 27037 | \$20.000,00 |
| 23 | ARRIOLA Maximiliano Victor Antonio | 20-39503296-9 | 31613 | \$20.000,00 |
| 24 | ARRIONDO Elisabet | 27-32136177-9 | 9952 | \$20.000,00 |
| 25 | AVILA Mateo Tomas | 20-47666139-1 | 31935 | \$20.000,00 |
| 26 | AYALA Alejandra Mercedes | 23-30522995-4 | 31765 | \$20.000,00 |
| 27 | BADO IRRAZABAL Raquel de Jesus | 27-96080192-5 | 31540 | \$20.000,00 |

| | | | | |
|----|--|---------------|-------|-------------|
| 28 | BALOR Juan Pablo | 20-26870358-7 | 31281 | \$20.000,00 |
| 29 | BARBOZA Miryan Graciela | 27-24131145-2 | 25192 | \$20.000,00 |
| 30 | BARRIA MIRANDA Daniela Florencia Elida | 27-34715164-0 | 25042 | \$20.000,00 |
| 31 | BARRIENTOS Leila Abigail | 27-34483595-6 | 7776 | \$20.000,00 |
| 32 | BARRIENTOS SEÑA Marleni | 27-96095824-7 | 27818 | \$20.000,00 |
| 33 | BARROZO Walter Ricardo | 20-31450620-1 | 28556 | \$20.000,00 |
| 34 | BAUTISTA Carmen Mabel | 27-31746646-9 | 30558 | \$20.000,00 |
| 35 | BENITEZ Franco Alexis | 20-40001168-1 | 27350 | \$20.000,00 |
| 36 | BESACHO ROCHA Erica Gabriela | 27-28319962-8 | 5124 | \$20.000,00 |
| 37 | BOCCALANDRO Marisa Alejandra | 27-28047141-6 | 29607 | \$20.000,00 |
| 38 | BOGADO Milagros Lourdes | 27-43478768-3 | 31568 | \$20.000,00 |
| 39 | BRAIDA Graciela Yolanda | 27-12070804-5 | 26883 | \$20.000,00 |
| 40 | BRITEZ Maria Gabriela | 27-24561781-5 | 30036 | \$20.000,00 |
| 41 | BUSSON Fabian Horacio | 20-20950623-9 | 9353 | \$20.000,00 |
| 42 | BUSTOS Claudia Marcela | 27-20943283-3 | 5379 | \$20.000,00 |
| 43 | BUSTOS PELOSO Carina Lujan | 23-39443782-4 | 7777 | \$20.000,00 |
| 44 | CABRERA Mauro Jesus | 20-36019258-0 | 31571 | \$20.000,00 |
| 45 | CARDOZO Leonardo Javier | 20-35653262-8 | 26376 | \$20.000,00 |
| 46 | CARRICA Damian Ezequiel | 20-40828990-5 | 31906 | \$20.000,00 |
| 47 | CARRIZO Josefina Alejandra | 27-44037878-7 | 31489 | \$20.000,00 |
| 48 | CASSINO Natalia Florencia | 27-35885141-5 | 30432 | \$20.000,00 |
| 49 | CASTRO Beatriz Gricelda | 27-17151145-9 | 1497 | \$20.000,00 |
| 50 | CATARI OQUENDO Virginia | 27-19079817-3 | 28454 | \$20.000,00 |
| 51 | CAZAL AGUILERA Carolina Paola | 27-94319146-3 | 25969 | \$20.000,00 |
| 52 | CHAMBI Viviana Isabel | 27-34005157-8 | 30856 | \$20.000,00 |
| 53 | CHAVEZ Mariana del Valle | 27-41486801-6 | 26377 | \$20.000,00 |
| 54 | CHOQUE Gabriela del Valle | 27-29653706-9 | 25525 | \$20.000,00 |
| 55 | CHURQUINA Alan Malco | 20-32821990-6 | 28459 | \$20.000,00 |
| 56 | COLMAN Norma Beatriz | 27-30422292-7 | 30860 | \$20.000,00 |
| 57 | COLQUE Diana Gloria | 27-39999953-2 | 28507 | \$20.000,00 |
| 58 | CONDORI Cintia Natalia | 27-32045212-6 | 6820 | \$20.000,00 |
| 59 | CONO Javier Oscar | 20-27883032-3 | 30871 | \$20.000,00 |
| 60 | CONTRERAS Ramon Eduardo | 20-16419324-2 | 29417 | \$20.000,00 |
| 61 | COPA UMIRI Severina | 27-94596891-0 | 10101 | \$20.000,00 |
| 62 | CORDOVA SILES Maria Eugenia Pamela | 27-36734567-0 | 27889 | \$20.000,00 |
| 63 | CORDOVA SILES Vanesa Yesica | 27-32769425-7 | 25612 | \$20.000,00 |
| 64 | CORONEL Griselda Beatriz | 27-27844356-1 | 10888 | \$20.000,00 |
| 65 | CORONEL Maria Agustina | 27-41446205-2 | 30076 | \$20.000,00 |
| 66 | CRISTALDO Dante | 20-28059240-5 | 31752 | \$20.000,00 |
| 67 | CRUZ Amanda Liliana | 27-22069030-5 | 31068 | \$20.000,00 |
| 68 | CRUZ BLANCO Juana | 27-18847337-2 | 247 | \$20.000,00 |
| 69 | CRUZ PERALTA Yeny Yalu | 20-19119901-5 | 27942 | \$20.000,00 |
| 70 | CUELA POSTA Macarena Eva | 23-40739937-4 | 30384 | \$20.000,00 |
| 71 | CUELLAR QUISPE Elsa Maribel | 27-96046960-2 | 29376 | \$20.000,00 |

| | | | | |
|-----|----------------------------------|---------------|-------|-------------|
| 72 | DAVALOS Mauricio Luca | 20-44564261-5 | 31341 | \$20.000,00 |
| 73 | DE LAS SALAS MEJIA Pedro Antonio | 27-96450661-8 | 31561 | \$20.000,00 |
| 74 | DEGRANGE Lorena Paola | 27-34674795-7 | 8679 | \$20.000,00 |
| 75 | DENEVI PRADO Pablo | 20-94344226-7 | 25185 | \$20.000,00 |
| 76 | DIAZ AGUIRRE Armando Yon | 27-19096440-5 | 10602 | \$20.000,00 |
| 77 | DIAZ Aylen Florencia | 23-41951347-4 | 26926 | \$20.000,00 |
| 78 | DIEGO Fernando Hector | 20-25635354-8 | 31788 | \$20.000,00 |
| 79 | DONOSO Julio Cesar | 20-27763300-1 | 28819 | \$20.000,00 |
| 80 | DUHALDE Abigail Celeste | 27-34005214-0 | 26750 | \$20.000,00 |
| 81 | ENCINAS Florencia Sarina | 27-44236580-1 | 31790 | \$20.000,00 |
| 82 | ENCINAS Manuel Alejandro | 20-34326616-3 | 7283 | \$20.000,00 |
| 83 | ERCOLE Karen Raquel | 27-39506302-8 | 29404 | \$20.000,00 |
| 84 | ESCOBAR Isaias Javier | 20-46314878-4 | 31351 | \$20.000,00 |
| 85 | ESPINDOLA Debora Pamela | 27-28468974-2 | 9238 | \$20.000,00 |
| 86 | ESPINOZA OÑO Victor | 20-96364254-8 | 31352 | \$20.000,00 |
| 87 | FARFAN Roberta Laura | 23-33681284-4 | 30476 | \$20.000,00 |
| 88 | FARFAN Viviana Raquel | 27-24354790-9 | 31404 | \$20.000,00 |
| 89 | FARIAS Zulma Alicia | 27-17519863-1 | 30881 | \$20.000,00 |
| 90 | FAVELLA Marta Noemi | 27-10633870-7 | 2219 | \$20.000,00 |
| 91 | FERNANDEZ CARCAMO Romina Stefani | 27-19094442-0 | 30433 | \$20.000,00 |
| 92 | FERNANDEZ Liliana Marisol | 27-34794612-0 | 31766 | \$20.000,00 |
| 93 | FERNANDEZ OVELAR Luis Arnaldo | 20-95876665-4 | 25918 | \$20.000,00 |
| 94 | FERREIRA Florencia Virginia | 27-34810020-9 | 31712 | \$20.000,00 |
| 95 | FLORES CERRON Miguel | 20-19089673-1 | 9139 | \$20.000,00 |
| 96 | FLORES Hugo Victor | 20-32629039-5 | 25617 | \$20.000,00 |
| 97 | FLORES IRIARTE Dante Gabriel | 20-35356165-1 | 26830 | \$20.000,00 |
| 98 | FLORES SANDOVAL Lina | 27-95380054-9 | 27962 | \$20.000,00 |
| 99 | FRACHIOLO Oscar Guido | 20-25587274-6 | 31402 | \$20.000,00 |
| 100 | GALARZA Daniel Sebastian | 20-23143672-4 | 28698 | \$20.000,00 |
| 101 | GALLO Ivan Adalberto | 23-29159681-9 | 27313 | \$20.000,00 |
| 102 | GAONA Isaac Alberto | 20-31229156-9 | 25295 | \$20.000,00 |
| 103 | GARCIA CORREA Ancelmo | 27-96321833-3 | 30791 | \$20.000,00 |
| 104 | GIMENEZ Ramona Margarita | 27-35678431-1 | 31347 | \$20.000,00 |
| 105 | GOMES Brian Juan Angel | 20-42019019-1 | 26391 | \$20.000,00 |
| 106 | GOMEZ Clemente Ramon | 20-22486941-0 | 29615 | \$20.000,00 |
| 107 | GOMEZ Fernando | 23-27882854-9 | 31279 | \$20.000,00 |
| 108 | GONZALEZ Adriana Judith | 27-36805303-7 | 30664 | \$20.000,00 |
| 109 | GONZALEZ Gabriela Joana | 27-44996561-8 | 30422 | \$20.000,00 |
| 110 | GONZALEZ HUALLPA Benedicta | 20-19096145-2 | 30430 | \$20.000,00 |
| 111 | GONZALEZ MAMANI Modesta | 27-93096461-7 | 3704 | \$20.000,00 |
| 112 | GONZALEZ Maria del Carmen | 23-17323522-4 | 31819 | \$20.000,00 |
| 113 | GONZALEZ Rosa Noelia | 23-28798706-4 | 30770 | \$20.000,00 |
| 114 | GRAMAJO Mariana Maribel | 27-35356246-6 | 28862 | \$20.000,00 |
| 115 | GREGORIO MAMANI Marisabel | 27-95884338-6 | 26543 | \$20.000,00 |

| | | | | |
|-----|----------------------------------|---------------|-------|-------------|
| 116 | GUENTELICAN CARCAMO Paola Roxana | 20-92628127-6 | 10456 | \$20.000,00 |
| 117 | HIDALGO ACUÑA, Yesica Tamara | 27-35162238-0 | 8220 | \$20.000,00 |
| 118 | HIDALGO Rene Ricardo | 23-22461949-9 | 28505 | \$20.000,00 |
| 119 | JUAREZ Ana Catalina | 23-30760703-4 | 30873 | \$20.000,00 |
| 120 | JULIAN SANCHEZ Ambrocía | 27-94889477-2 | 30517 | \$20.000,00 |
| 121 | KILP Ana Carolina | 27-23750318-5 | 9360 | \$20.000,00 |
| 122 | LANZUTTI Maria Dolores | 27-27184429-3 | 31270 | \$20.000,00 |
| 123 | LARRAN Carla Agustina | 27-34914009-3 | 30469 | \$20.000,00 |
| 124 | LAURA RIOS Luiza | 27-95041345-5 | 10810 | \$20.000,00 |
| 125 | LEDEZMA SAYAGO Milagros Rocio | 27-46310928-7 | 31420 | \$20.000,00 |
| 126 | LEON Deolinda Isabel | 27-30672932-8 | 31337 | \$20.000,00 |
| 127 | LEON Ramon de la Cruz | 20-27353554-4 | 27941 | \$20.000,00 |
| 128 | LEON SANTOS Calixta | 27-93000648-9 | 7636 | \$20.000,00 |
| 129 | LILLO MELLAO Valeria Esther | 27-32769490-7 | 31285 | \$20.000,00 |
| 130 | LOBO Gladys Natalia del Valle | 27-27730850-4 | 28989 | \$20.000,00 |
| 131 | LORENZO Nestor Jose | 20-44679184-3 | 31931 | \$20.000,00 |
| 132 | LUGRIN Romina Inés | 23-28920335-4 | 5858 | \$20.000,00 |
| 133 | LUQUE Hilda Jesus | 27-20757684-6 | 7373 | \$20.000,00 |
| 134 | MALDONADO Aylen Rosario | 27-40001029-9 | 31719 | \$20.000,00 |
| 135 | MALDONADO Carlos Alberto | 20-21966977-2 | 10940 | \$20.000,00 |
| 136 | MAMANI CANO Maria Nancy | 27-94325590-9 | 31850 | \$20.000,00 |
| 137 | MAMANI COPA Eduardo | 20-92964239-3 | 31418 | \$20.000,00 |
| 138 | MANRIQUE Jesica Anabel | 27-35162806-0 | 31767 | \$20.000,00 |
| 139 | MANSILLA Yesica Lorena | 27-40739955-8 | 31292 | \$20.000,00 |
| 140 | MARIÑO Mirtha Ramona | 27-26211870-9 | 28813 | \$20.000,00 |
| 141 | MARTINEZ GUZMAN Abigail Graciela | 27-35283595-7 | 25296 | \$20.000,00 |
| 142 | MARTINEZ GUZMAN Matias Pedro | 23-34674709-9 | 31896 | \$20.000,00 |
| 143 | MARTINEZ Miriam Jaquelina | 27-36607740-0 | 31911 | \$20.000,00 |
| 144 | MARTINEZ Nelida Lorena | 27-23106923-8 | 6628 | \$20.000,00 |
| 145 | MARTINEZ NUÑEZ Estefano Joel | 20-40844622-9 | 31384 | \$20.000,00 |
| 146 | MEDINA Matias Adrian | 20-37593839-2 | 30600 | \$20.000,00 |
| 147 | MEDINA SILVA Evelyn | 23-36663069-4 | 31786 | \$20.000,00 |
| 148 | MENDOZA Alejandra Isabel | 27-29613615-3 | 26142 | \$20.000,00 |
| 149 | MENDOZA Jorgelina Vanesa | 27-30540745-9 | 30799 | \$20.000,00 |
| 150 | MENDOZA Vilma Iris | 27-33455157-7 | 10666 | \$20.000,00 |
| 151 | MERCADO CAMACHO Lisbeth | 27-19104605-1 | 30409 | \$20.000,00 |
| 152 | MEZA HUIRIMILLA Maria Magali | 27-45888118-4 | 31724 | \$20.000,00 |
| 153 | MIRAGAYA Yamila Denisse | 27-28230392-8 | 6532 | \$20.000,00 |
| 154 | MIRANDA MIRANDA María Violeta | 27-93747868-8 | 6502 | \$20.000,00 |
| 155 | MIRANDA Solange Elizabeth | 27-36734437-2 | 6711 | \$20.000,00 |
| 156 | MOLFESI Roberto Adrian | 20-21488827-1 | 31562 | \$20.000,00 |
| 157 | MOLINA Alexander Mijael | 20-45977826-9 | 29557 | \$20.000,00 |
| 158 | MOLINA Daiana Solange | 27-38786160-8 | 27122 | \$20.000,00 |
| 159 | MOLINA Karen Anahi | 27-41857332-0 | 8075 | \$20.000,00 |

| | | | | |
|-----|---------------------------------------|---------------|-------|-------------|
| 160 | MOLINA Leonor Ester | 27-34336201-9 | 8899 | \$20.000,00 |
| 161 | MOLINA Natalia Bianca | 27-30402737-7 | 27000 | \$20.000,00 |
| 162 | MUIÑOS Marcelo Hernan | 20-14427400-9 | 27175 | \$20.000,00 |
| 163 | MUÑOZ BUSTAMANTE Elita | 27-96420346-1 | 31565 | \$20.000,00 |
| 164 | NAVARRO Jazmin Aylen | 27-41127327-5 | 27429 | \$20.000,00 |
| 165 | NIEVA Florencia Anabel | 23-38163376-4 | 30182 | \$20.000,00 |
| 166 | NIEVA Luca Ismael | 20-43431016-5 | 26993 | \$20.000,00 |
| 167 | NIKITICH Alejandro | 20-14580498-2 | 28239 | \$20.000,00 |
| 168 | OCHOA Patricia Alejandra | 27-20267089-5 | 10574 | \$20.000,00 |
| 169 | OLGUIN Laura Analia | 27-21670421-0 | 25132 | \$20.000,00 |
| 170 | OLGUIN Marcia Irina | 27-35513461-5 | 25400 | \$20.000,00 |
| 171 | OLIVERA Jose Alberto | 20-30388367-4 | 28610 | \$20.000,00 |
| 172 | OLLER CRUZ Sergio Arturo | 20-95242265-1 | 10903 | \$20.000,00 |
| 173 | OLMEDO ECHENIQUE Agustina Veronica | 27-44126610-9 | 31853 | \$20.000,00 |
| 174 | ONTIVEROS Noelia Mabit | 27-22841480-3 | 26962 | \$20.000,00 |
| 175 | ORELLANA ROJAS Arminda | 27-95184410-7 | 9095 | \$20.000,00 |
| 176 | ORELLANO German Jonathan | 20-30056184-6 | 30626 | \$20.000,00 |
| 177 | ORTEGA CARDOZO Florinda | 27-96237332-7 | 29621 | \$20.000,00 |
| 178 | ORTEGA CORREA Elias | 20-93660227-5 | 26489 | \$20.000,00 |
| 179 | ORTEGA Maria Alejandrina | 27-17451783-0 | 28601 | \$20.000,00 |
| 180 | ORTEGA Sandra Cristina | 27-20928330-7 | 29348 | \$20.000,00 |
| 181 | ORTIZ HERRERA Sulma | 27-94790910-5 | 8359 | \$20.000,00 |
| 182 | ORTIZ Nolberto Osvaldo | 20-35058365-4 | 31572 | \$20.000,00 |
| 183 | OVIEDO MEDRANO Luis Pedro Maximiliano | 20-32274255-0 | 2383 | \$20.000,00 |
| 184 | PALACIO Silvia Alejandra | 27-22512194-5 | 10440 | \$20.000,00 |
| 185 | PAREDES Diego Jose Ariel | 23-28205835-9 | 30766 | \$20.000,00 |
| 186 | PAREDES PAREDES Alicia del Carmen | 27-95326116-8 | 29340 | \$20.000,00 |
| 187 | PAROLI Cristian Lister | 20-22706756-0 | 31579 | \$20.000,00 |
| 188 | PARRA Miriam Silvana | 27-40828849-0 | 11089 | \$20.000,00 |
| 189 | PAULOVICH Luciano Sebastian | 20-47811543-2 | 31621 | \$20.000,00 |
| 190 | PEPE Sebastian Nicolas | 20-26057154-1 | 8615 | \$20.000,00 |
| 191 | PEREDO NUMBELA Beimar Dollman | 20-19004687-8 | 10221 | \$20.000,00 |
| 192 | PEREYRA CABRERA Pablo Nahuel | 20-34005248-0 | 29420 | \$20.000,00 |
| 193 | PEREYRA JARA Zulema Sofia | 27-37160761-2 | 9521 | \$20.000,00 |
| 194 | PEREZ CALIXTO Micaela Elizabeth | 27-40739914-0 | 30124 | \$20.000,00 |
| 195 | PEREZ Carolina Soledad | 27-39391181-1 | 27418 | \$20.000,00 |
| 196 | PEREZ DELGADILLO Jennifer | 27-38511027-3 | 10362 | \$20.000,00 |
| 197 | PEREZ GONZALEZ Edith | 27-95479168-3 | 29263 | \$20.000,00 |
| 198 | PEREZ Maria Cecilia | 27-24425663-0 | 26566 | \$20.000,00 |
| 199 | PEREZ Maria Soledad | 27-24505547-7 | 30382 | \$20.000,00 |
| 200 | PEREZ Raul Omar | 20-32089253-9 | 25596 | \$20.000,00 |
| 201 | PRADO SERNA Maria Flora | 27-92958119-4 | 30385 | \$20.000,00 |
| 202 | PROVERA Vilma Susana | 27-17444117-6 | 8221 | \$20.000,00 |
| 203 | QUECAÑO VASQUEZ Jesica Benita | 27-42813610-7 | 29350 | \$20.000,00 |

| | | | | |
|-----|--|---------------|-------|-------------|
| 204 | QUIROGA Mercedes Beatriz | 27-21703236-4 | 30607 | \$20.000,00 |
| 205 | QUISPE CATARI Yovana | 27-96465456-0 | 31936 | \$20.000,00 |
| 206 | RAMIREZ GARCIA Francisca | 27-94495515-7 | 10445 | \$20.000,00 |
| 207 | RAMIREZ SORIA Julieta Abigail | 27-33484312-8 | 31342 | \$20.000,00 |
| 208 | RAMOS Eliana Mailén | 27-41901535-6 | 31492 | \$20.000,00 |
| 209 | RANZANI Ivana Griselda | 27-28074713-6 | 31777 | \$20.000,00 |
| 210 | REALES Yamila Magali | 27-41887590-4 | 31581 | \$20.000,00 |
| 211 | REYES ALARICO Elsa | 20-19107363-1 | 31338 | \$20.000,00 |
| 212 | RIOS Ethel Marilyn | 27-24237924-7 | 7974 | \$20.000,00 |
| 213 | RIQUELME DE FRANCO Leonidas | 27-95223520-1 | 25704 | \$20.000,00 |
| 214 | RIVERO Julio Omar | 20-21408656-6 | 31723 | \$20.000,00 |
| 215 | RIVERO Karen Nair | 27-38088032-1 | 9053 | \$20.000,00 |
| 216 | RIVERO Keila Judith | 27-44576826-5 | 31346 | \$20.000,00 |
| 217 | RIVERO Marisol | 27-47911461-2 | 31721 | \$20.000,00 |
| 218 | ROBLEDO Omar | 20-16156613-7 | 8667 | \$20.000,00 |
| 219 | ROCHA Cleofe | 20-92686684-3 | 31722 | \$20.000,00 |
| 220 | ROCHA Estefania Daniela de los Angeles | 27-33979680-2 | 10270 | \$20.000,00 |
| 221 | RODRIGUEZ Carlos Alberto | 20-7656645-4 | 30988 | \$20.000,00 |
| 222 | RODRIGUEZ Franco Daniel | 20-32687024-3 | 30383 | \$20.000,00 |
| 223 | RODRIGUEZ Maria Elena | 27-20286950-0 | 10466 | \$20.000,00 |
| 224 | RODRIGUEZ OLGUERA Hugo | 20-92943887-7 | 26762 | \$20.000,00 |
| 225 | RODRIGUEZ Samira Fabiana Lourdes | 27-45384074-9 | 31570 | \$20.000,00 |
| 226 | ROJAS ESCOBAR Eleuterio | 27-19107951-0 | 25218 | \$20.000,00 |
| 227 | ROJAS Martin Emanuel | 20-37047805-9 | 31785 | \$20.000,00 |
| 228 | ROJAS ROJAS Sandra | 27-93026595-6 | 7511 | \$20.000,00 |
| 229 | ROMANO Nilda | 27-27543566-5 | 10783 | \$20.000,00 |
| 230 | ROMERO Kevin Ivan | 20-48109136-6 | 31912 | \$20.000,00 |
| 231 | ROMERO Mariela Fabiana | 27-23622915-2 | 9295 | \$20.000,00 |
| 232 | RUBIO Maria Patricia | 27-24889372-4 | 28733 | \$20.000,00 |
| 233 | RUIZ Cristian Daniel | 20-40939623-3 | 31897 | \$20.000,00 |
| 234 | RUIZ IRIARTE Gloria Teresa | 27-95769863-3 | 31820 | \$20.000,00 |
| 235 | RUIZ LEVIÑANCO Miriam del Carmen | 27-24162056-0 | 31391 | \$20.000,00 |
| 236 | RUIZ Marcela Viviana | 27-20680415-2 | 6878 | \$20.000,00 |
| 237 | SALDIVAR Sally Yanel | 27-36377770-3 | 31515 | \$20.000,00 |
| 238 | SANCHEZ Cecilia Daniela | 27-41058572-9 | 30404 | \$20.000,00 |
| 239 | SANCHEZ Maria Silvana | 27-22256788-8 | 30153 | \$20.000,00 |
| 240 | SANDOVAL Guadalupe Alejandra | 27-20788442-7 | 26836 | \$20.000,00 |
| 241 | SANTA CRUZ HUAMAN Priscila | 27-94994804-3 | 8668 | \$20.000,00 |
| 242 | SANTOS Maria Cecilia | 27-23542299-4 | 8939 | \$20.000,00 |
| 243 | SCHIOZZI Leonardo Ariel | 20-27003426-9 | 31725 | \$20.000,00 |
| 244 | SCHWEIZER Karen Yamila | 27-37891925-3 | 31426 | \$20.000,00 |
| 245 | SEGOVIA Noelia Liliana | 27-35490305-4 | 31509 | \$20.000,00 |
| 246 | SILVA Miriam Silvana | 27-18550674-1 | 26946 | \$20.000,00 |
| 247 | SILVA Vanesa | 27-25142456-5 | 31294 | \$20.000,00 |

| | | | | |
|-----|------------------------------|---------------|-------|----------------------|
| 248 | SOTO ORTIZ Maria Soledad | 27-93086430-2 | 5477 | \$20.000,00 |
| 249 | SUAREZ Alejandra Maria Itati | 27-32850310-2 | 9199 | \$20.000,00 |
| 250 | TEJADA Veronica Elizabeth | 27-23596368-5 | 10174 | \$20.000,00 |
| 251 | TRONCOSO Jesica Vanesa | 27-33788048-2 | 30913 | \$20.000,00 |
| 252 | ULPANA VICENTE Dora Norma | 23-95617147-4 | 30623 | \$20.000,00 |
| 253 | URIBE MARIN Javier Alejandro | 20-34483583-8 | 30634 | \$20.000,00 |
| 254 | VALDA Soledad | 27-17153270-7 | 28453 | \$20.000,00 |
| 255 | VARELA Anahi Del Carmen | 24-27076543-9 | 9865 | \$20.000,00 |
| 256 | VEDIA SALDAÑA Maribel | 20-96298298-1 | 31624 | \$20.000,00 |
| 257 | VENTANCU Almendra Tisiana | 27-43130529-7 | 31422 | \$20.000,00 |
| 258 | VILLCA ORTEGA Sheyla | 20-96220842-9 | 30669 | \$20.000,00 |
| 259 | ZABALA Yessenya Evelin | 20-96443353-5 | 31914 | \$20.000,00 |
| 260 | ZANCO Natanael Joel | 20-41134443-7 | 31789 | \$20.000,00 |
| 261 | ZEBALLOS Javier Alejandro | 20-27580466-6 | 9719 | \$20.000,00 |
| 262 | ZERNA Maira Soledad | 27-35352267-7 | 10617 | \$20.000,00 |
| 263 | ZERPA Gladis Miriam | 27-35032529-3 | 31514 | \$20.000,00 |
| | | | | MONTO \$5.260.000,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10545/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 16.975.376,00), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de octubre de 2025.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 201/2025 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 16.975.376,00), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de octubre de 2025, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 16.975.376,00).

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las ordenes de publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 16.975.376,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la suma PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 16.975.376,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3811-2025

ANEXO I RES SEYF-3811-2025

| | FIRMA | COD. PROV. | OP | FACTURA | | | MONTO |
|-------|-------------------------|------------|-----|---------|---|------|------------------|
| | | | | | | | |
| 1 | BARRETO, Mario A | 2990 | 934 | B | 3 | 777 | \$ 800.000,00 |
| 2 | MOLINA, Vicente D | 7001 | 935 | B | 3 | 874 | \$ 250.000,00 |
| | | | | B | 3 | 875 | \$ 100.000,00 |
| | | | | B | 3 | 876 | \$ 196.000,00 |
| 3 | CHAVEZ, Ignacio M | 26409 | 936 | C | 1 | 400 | \$ 400.000,00 |
| 4 | HERNANDEZ LAGOS, Jose | 9902 | 938 | C | 2 | 814 | \$ 310.000,00 |
| | | | | C | 2 | 813 | \$ 290.000,00 |
| 5 | MEDINA, Fernando Jose A | 7391 | 942 | B | 2 | 1554 | \$ 500.000,00 |
| 6 | IGLÚ SAS | 28808 | 968 | B | 1 | 68 | \$ 2.900.000,00 |
| 7 | HERNANDEZ, Pedro R | 30174 | 972 | C | 3 | 22 | \$ 450.000,00 |
| 8 | FZ MEDIOS SAS | 26866 | 974 | B | 1 | 526 | \$ 4.509.376,00 |
| 9 | G.M.A. SRL | 7255 | 975 | B | 1 | 1201 | \$ 170.000,00 |
| 10 | AVILA, Claudio A | 7279 | 986 | C | 4 | 191 | \$ 1.000.000,00 |
| 11 | POUSO, Fabian N | 2882 | 990 | B | 7 | 471 | \$ 300.000,00 |
| 12 | VELAZCO, Christian M | 9379 | 991 | B | 4 | 102 | \$ 4.800.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 16.975.376,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10476/2025 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 36.566.659,43), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de octubre de 2025.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 201/2025 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 204/2025, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiendo en tal sentido las correspondientes Órdenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 36.566.659,43), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de octubre de 2025, de conformidad con las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 36.566.659,43), por el concepto antes descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 36.566.659,43).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3812-2025

ANEXO I RES SEYF-3812-2025

| N° | FIRMA | CODIGO DE PROVEEDOR | ORDEN DE PUBLICIDAD | FACTURA | | | MONTO |
|----|---------------------------------------|------------------------|------------------------|---------|---|------|-----------------|
| | | | | | | | |
| 1 | NETWORKING TDF S.A.S. | 26527 | 920 | B | 3 | 632 | \$ 3.400.000,00 |
| 2 | GAJARDO PAINE, IFIS ELKE MORGAN | 1557 | 923 | B | 4 | 753 | \$ 600.000,00 |
| 3 | KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. | 138 | 925 | B | 3 | 891 | \$ 5.648.524,43 |
| 4 | CHIESA, FERNANDO MARÍA | 30638 | 926 | B | 1 | 19 | \$ 2.995.787,00 |
| 5 | UNO PRODUCCIONES SRL | 2161 | 927 | B | 4 | 2472 | \$ 5.153.900,00 |
| 6 | AYALA, JOSE DARIO | 4386 | 928 | B | 4 | 619 | \$ 1.400.000,00 |
| 7 | ROBELIN, GUILLERMO | 2608 | 939 | C | 5 | 145 | \$ 480.000,00 |
| 8 | RODRIGUEZ, MARÍA MATILDE | 25271 | 945 | C | 1 | 776 | \$ 200.000,00 |
| 9 | ROMERO SORIA, GINA MALENA | 25261 | 954 | B | 3 | 98 | \$ 2.674.000,00 |
| 10 | CASTELLANO, ROBERTO ANTONIO | 26787 | 956 | B | 1 | 568 | \$ 600.000,00 |
| 11 | GOMEZ BARRIOS, MARIANA | 26863 | 957 | C | 2 | 309 | \$ 1.550.000,00 |
| 12 | CAMPOSTRINI, MARCELO GABRIEL | 27095 | 960 | C | 4 | 198 | \$ 1.050.000,00 |
| 13 | TAURO, HUGO JOSE | 562 | 966 | B | 2 | 121 | \$4.600.000,00 |
| 14 | MARTINEZ, MARIA BELEN | 4612 | 969 | B | 3 | 934 | \$ 3.400.000,00 |

| | | | | | | | |
|-------|------------------------------|-------|-----|---|---|------|------------------|
| 15 | ASTORGA, NORA | 29271 | 971 | C | 2 | 124 | \$ 750.000,00 |
| 16 | TIEMPO FUEGUINO SRL | 5707 | 973 | B | 2 | 2339 | \$ 1.864.448,00 |
| 17 | CENTURION, FRANCO GABRIEL | 27083 | 981 | C | 2 | 39 | \$ 200.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 36.566.659,43 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO el expediente N° 9991/2025 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H y O.T. N° 103/2025, se aprueba el gasto correspondiente de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma "COMETAL" de SUAU Pablo Ernesto CUIT N° 20-34005029-1, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.500.000,00)

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago total de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.500.000,00), a favor de la firma "COMETAL" de SUAU Pablo Ernesto CUIT N° 20-34005029-1, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, aprobado mediante la Resolución S.H y O.T. N° 103/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Deja expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien certificó el servicio, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3813-2025

ANEXO I RES SEYF-3813-2025

| N° | PROVEEDOR | PERÍODO | N° FACTURA | IMPORTE |
|-------|--------------------|-----------------------------|------------|-----------------|
| 1 | SUAU PABLO ERNESTO | 29-06-2025 al 28-07-2025 | B-3-204 | \$10.500.000,00 |
| 2 | | 29-07-2025 al 28-08-2025 | B-3-205 | \$10.500.000,00 |
| 3 | | 29-08-2025 al 29-09-2025 | B-3-206 | \$10.500.000,00 |
| TOTAL | | | | \$31.500.000,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9389/2025, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00003471, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00), a favor de la firma "BITSTORE TDF" de Matias Andres NAVARRO CUIT N° 20-33688006-9, referente a la contratación por el servicio de paintball destinado a la actividad que se llevó adelante en el marco del evento denominado "Ushuaia Joven" – Edición 2025; de acuerdo a lo requerido por la coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N.º 194/2025 y su sustitución Resolución S.S.E. y F. N.º 207/2025 se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 176/2025, con la firma antes mencionadas, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 312/2025.

Que el servicio detallado en Orden de Compra N.º 312/2025 finalizó, por lo que corresponde dar por cumplido la misma.

Que en adjunto 62, obra la Certificación de servicios suscrita por el Sr. Coordinador de Juventudes dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de la factura por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00), a favor de la firma "BITSTORE TDF" de Matias Andres NAVARRO CUIT N° 20-33688006-9, conforme a la Factura tipo "B" N° 00004-00003471 referente a la contratación por el servicio de paintball destinados a la actividad que se llevó adelante en el marco del evento denominado "Ushuaia Joven" – Edición 2025; de acuerdo a lo requerido por la coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, según Orden de Compra N° 312/2025. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00003471, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00), a favor de la firma "BITSTORE TDF" de Matias Andres NAVARRO CUIT N° 20-33688006-9, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 312/2025, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00), a favor de la firma "BITSTORE TDF" de Matias Andres NAVARRO CUIT N° 20-33688006-9 referente a la contratación por el servicio de paintball destinados a la actividad que se llevó adelante en el marco del evento denominado "Ushuaia Joven" – Edición 2025; de acuerdo a lo requerido por la coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3814-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10284/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago estímulo de la Práctica Profesional Docente a favor de cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100 (\$4.569.528,70), a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 87/100 (\$456.952,87) cada uno, correspondiente al periodo del uno (1) de Septiembre al treinta (30) de Septiembre del 2025.

Que mediante Decreto Municipal N°1067/2021 se creó el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" y la Figura de "Práctica Profesional Docente".

Que mediante Decreto Municipal N°1609/2025, se actualizaron los importes que percibirán los beneficiarios y beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" en el periodo de Septiembre del año 2025.

Que mediante Resolución S.C. y E. N°88/2025, se indican a los maestros que llevarán adelante dicha Práctica.

Que en adjunto 5 del presente obra la Certificación de la Práctica Profesional docente, presentada por el Coordinador del Programa Inclusión Educativa "Filomena Grasso".

Que se cuenta con saldo presupuestario para realizar la siguiente erogación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100 (\$4.569.528,70), a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 87/100 (\$456.952,87), a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente, correspondiente al pago estímulo de la Práctica profesional docente en el periodo del uno (1) de Septiembre al treinta (30) de Septiembre del 2025, según Decreto Municipal N°1609/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100 (\$ 4.569.528,70), a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 456.952,87) cada uno, a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente, por el concepto descripto en el Artículo precedente

ARTICULO 3°.- Imputar la suma con cargo al titular presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-3815-2025

ANEXO I RES SEYF-3815-2025

| DOCENTES | DNI | TOTAL |
|---------------------------|------------|------------------------|
| AUAT, Agustina Elena | 36.663.809 | \$456.952,87 |
| BERNARDEZ, Paula | 23.852.124 | \$456.952,87 |
| GALVAN, Fiorella Patricia | 38.990.254 | \$456.952,87 |
| INOSTROZA, Daiana Belen | 45.384.176 | \$456.952,87 |
| LOBO, Joel Luis Antonio | 34.867.139 | \$456.952,87 |
| PAEZ, Irma Noemi | 17.429.464 | \$456.952,87 |
| RAMIREZ, Nilda Elena | 20.089.432 | \$456.952,87 |
| TRONCOSO, Mauro Ezequiel | 37.534.022 | \$456.952,87 |
| URZAGASTI, Benjamin Elias | 41.400.633 | \$456.952,87 |
| MORALES, Fiamma Soledad | 42.858.212 | \$456.952,87 |
| TOTAL | | \$ 4.569.528,70 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 16 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 8941/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los pagos de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.902.500,00), referentes a la contratación por el servicio de alquiler de hidroelevador con un operario y al servicio de provisión de viandas, ambos servicios destinados a la tradicional cena de agasajo a las familias de Pioneros y Antiguos Pobladores en el marco del 141° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 203/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 182/2025, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 323/2025 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000,00) y la Orden de Compra N°324/2025 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 652.500,00).

Que en adjuntos 79 y 84 obran Certificaciones de servicios suscritas por la Directora de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que corresponde dar por cumplida las Ordenes de Compra N° 323/2025 y N° 324/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.902.500,00), referentes a la contratación por el servicio de alquiler de hidroelevador con un operario y al servicio de provisión de viandas, ambos servicios fueron destinados a la tradicional cena de agasajo a las familias de Pioneros y Antiguos Pobladores en el marco del 141° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.902.500,00), por las contrataciones mencionadas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 323/2025 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00) a favor de la firma GALEAZZI CLAUDIO CESAR, CUIT N° 23-13502895-9 y la Orden de Compra N°324/2025 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 652.500,00) a favor de la firma KRUND S.A.S, CUIT N.º 30-71667926-4, por las contrataciones mencionadas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de

Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3816-2025

ANEXO I RES SEYF-3816-2025

| N° | PROVEEDOR | N° FACTURA TIPO | ORDEN DE COMPRA N° | IMPORTE |
|-------|---------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| 1 | GALEAZZI CLAUDIO CESAR | "C" 00004-00000348 | 323/2025 | \$1.250.000,00 |
| 2 | KRUND S.A.S | "B" 00003-00000031 | 324/2025 | \$652.500,00 |
| TOTAL | | | | \$1.902.500,00 |

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 17 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10318/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 19.328.000,00) a favor de GÓMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, CUIT N° 20 – 30566412 – 0, correspondiente al servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable durante el mes de Septiembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1106/2025 se adjudicó los renglones nros 2 y 3 de la Licitación Pública N° 20/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 214/2025.

Que, según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente se encuadra en el artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARÍA D ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 19.328.000,00), a favor de GÓMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, CUIT N° 20 – 30566412 – 0, correspondiente a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente al servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable durante el mes de Septiembre de 2025, según Decreto Municipal N° 1106/2025 y Orden de Compra N° 214/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 19.328.000,00) a favor de GÓMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, CUIT N° 20 – 30566412 – 0, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3817-2025

ANEXO I RES SEYF-3817-2025

| PROVEEDOR | FACTURA | IMPORTE |
|------------------|-------------------------|-------------------------|
| GÓMEZ JUVENAL | "B" N° 00002 – 00000213 | \$9.664.000,00 |
| | "B" N° 00002 – 00000214 | \$9.664.000,00 |
| TOTAL: | | \$ 19.328.000,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 17 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°9774/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$13.810.000,00), en concepto de pago por la contratación directa de diversos servicios de publicidad, del día cinco (05) al treinta y uno (31) de Agosto de 2025.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N°146/2025, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada mediante Decreto Municipal N°239/2010, Decreto Municipal N°1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N°883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$13.810.000,00), en concepto de pago por la contratación directa de diversos servicios de publicidad, del día cinco (05) al treinta y uno (31) de Agosto de 2025, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$13.810.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$13.810.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3818-2025

Anexo I RES SEYF-3818-2025

| | FIRMA | COD. PROV. | OP | FACTURA | | | MONTO |
|--------------|-----------------------------------|---------------|-----|---------|---|-----|-----------------|
| 1 | PUEBLA, Leonel | 28644 | 852 | C | 1 | 365 | \$70.000,00 |
| 2 | SARMIENTO, Sergio | 30423 | 871 | B | 3 | 21 | \$1.500.000,00 |
| 3 | CLIXS COMUNICACIÓN SRL | 30927 | 874 | E | 2 | 18 | \$9.240.000,00 |
| 4 | RIVERO, Leandro | 4830 | 907 | B | 6 | 29 | \$3.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$13.810.000,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 17 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10517/25, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3774/2025 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000031 que forma parte integrante del presente, presentada por la firma Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T N° 27-18.806.215-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 1.959.868,42), en concepto del servicio de alquiler del Inmueble destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre de 2025.

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el N° de Factura en el Artículo 1 de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3774/2025 que quedara redactado de la siguiente manera: "Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 1.959.868,42), a favor de la señora Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T N° 27-18.806.215-1, conforme Factura Tipo "C" N° 00001-00000031, en concepto de alquiler del inmueble destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Direcciones de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre de 2025". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3819-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 17 de octubre de 2025

VISTO: El Expediente N° 10480/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.580.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al los meses de Septiembre/2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 314/2025 se autorizo el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), a los contratos de locación de Servicios dependientes de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, mencionados en su Anexo I correspondiente al mes de Septiembre/2025.

Que obran las facturas según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Delegación Municipal, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.580.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al mes de Septiembre/2025 y suma fija. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.580.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2025, por la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Jefatura de gabinete, Clasificación Economica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3820-2025

ANEXO I RES SEYF-3820-2025

| N° | Apellido y Nombre | Contrato N° | Devengado | Factura y Tipo | Importe | Suma fija |
|--------------|---------------------------------|-------------|-----------|----------------------|----------------|-------------|
| 1 | ABREGU JOSÉ FRANCISCO | 22059 | 6326 | "C"-N° 0001-00000031 | \$280.000,00 | |
| 2 | CARDOZO ESCALANTE GASPAR MANUEL | 21738 | 6327 | "C"-N° 0001-00000024 | \$500.000,00 | \$30.000,00 |
| 3 | PÁEZ LOMBARDO MARÍA SOLEDAD | 22052 | 6328 | "C"-N° 0001-00000151 | \$270.000,00 | |
| 4 | VALBUSA FRANCO EMILIANO | 22103 | 6329 | "C"-N° 0001-00000191 | \$500.000,00 | |
| TOTAL | | | | | \$1.580.000,00 | |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 17 de octubre de 2025

VISTO: El Expediente N°10591/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B N°00002 – 00000263 por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$20.600.000,00), a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N°30-71515647-0, referente a la contratación del servicio de dos (2) cuadrillas de cuatro (4) operarios cada una para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor de la ciudad durante el mes de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante Decreto Municipal N°121/2025 se adjudicó la Contratación Directa N°350/2024 a la firma WAIA SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N°30-71515647-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 247.200.000,00), referente a la contratación antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N°17/2025.

Que en adjunto N°9, la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública certificó la efectiva prestación de servicios durante el mes de Septiembre del corriente año.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N°3693, el Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificatorios y la Ordenanza Municipal N°6367, promulgada por Decreto Municipal N°1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$20.600.000,00), a favor de la firma "WAIA SERVICIOS S.A" C.U.I.T. N°30-71515647-0, conforme a la Factura Tipo "B" N°00002 – 00000263, referente a la contratación del servicio de dos (2) cuadrillas de cuatro (4) operarios cada una para realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor de la ciudad durante el mes de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, según Decreto Municipal N°121/2025 y la Orden de Compra N°17/2025. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00002 – 00000263, a favor de la firma "WAIA SERVICIOS S.A.", CUIT N°30-71515647-0 por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$20.600.000,00), referente a la prestación de servicios antes mencionada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$20.600.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3821-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 17 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9900/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 58/100 (\$2.290.195,58) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Septiembre/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en fecha treinta (30) de Septiembre de 2025 han finalizado los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo N° 21723 y N° 21592, resultando necesario dar por concluidas las mencionadas contrataciones.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 58/100 (\$2.290.195,58) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Septiembre/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 58/100 (\$2.290.195,58), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo N° 21723 y N° 21592, los cuales han finalizado el 30/09/2025.

ARTÍCULO 4°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3822-2025

ANEXO I RES SEYF-3822-2025

| N° | NOMBRE Y APELLIDO | CONTRATO | FACTURA | IMPORTE | DEVENGADO |
|-------|------------------------|----------|---------|----------------|-----------|
| 1 | GONZALEZ NOELIA | 21723 | C 1-24 | \$1.200.000,00 | 6170 |
| 2 | PARRY SANTIAGO AGUSTIN | 21592 | C 1-56 | \$190.195,58 | 6171 |
| 3 | PELLEGRINO DANTE MARIO | 22111 | C 3-245 | \$900.000,00 | 6174 |
| TOTAL | | | | \$2.290.195,58 | |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 17 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10582/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000002, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100.- (\$900.000,00), a favor de PERALTA RICARDO MARTÍN D.N.I N° 20.810.850, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1680/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22218.

Que, según certifica el Instituto Municipal de Deportes, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto (1 o 10 , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), a favor de PERALTA RICARDO MARTÍN D.N.I N° 20.810.850, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000002, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Instituto Municipal de Deportes correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000002 a favor de PERALTA RICARDO MARTÍN D.N.I N° 20.810.850, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100.- (\$900.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario que correspondiere.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3823-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 17 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9870/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 113/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), para afrontar gastos requeridos por la Coordinación de Señalamiento y Educación Vial y el Departamento de Educación Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1037/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00).

Que el presente tramita la décimo cuarta (14°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$1.598.159,40); según comprobante de Fondo Permanente N° 14.

Que este Fondo Permanente cancela los gastos mediante la Cuenta Corriente N° 467638, la cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N° 439007 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" - Financiamiento 35, ambas cuentas del Banco Tierra del Fuego.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$1.598.159,40), correspondiente a la décimo cuarta (14°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35, según comprobante de Fondo Permanente N° 14, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" de la Secretaría de Gobierno, el cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N° 439007, Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 113/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1037/2024, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$1.598.159,40).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3824-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 16/10/25 14:55:08

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3125 Fondo Permanente de Señalam. y Edu. Vial**N° Comp.:** 14**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3125 Nro. 13

PA: N° 9870 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|----------------------|---------------|----------|-------------|--|--------------------|---------------------------|
| Orden de Compra - FP | 115 | 26/09/25 | 2025 | 1416- PIANTONI CRISTIAN | | 447.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 114 0 | 999500 637 | 447.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 116 | 26/09/25 | 2025 | 2928- TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L. | | 85.615,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 115 0 | 999500 638 | 85.615,00 |
| Orden de Compra - FP | 117 | 26/09/25 | 2025 | 1416- PIANTONI CRISTIAN | | 490.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 116 0 | 999500 639 | 490.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 118 | 30/09/25 | 2025 | 1416- PIANTONI CRISTIAN | | 60.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | | 117 0 | 999500 640 | 60.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 119 | 30/09/25 | 2025 | 1416- PIANTONI CRISTIAN | | 230.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | | 118 0 | 999500 641 | 230.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 120 | 30/09/25 | 2025 | 2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L. | | 273.341,30 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | | 119 0 | 999500 642 | 273.341,30 |
| Orden de Compra - FP | 121 | 30/09/25 | 2025 | 2928- TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L. | | 12.203,10 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | | 120 0 | 999500 643 | 12.203,10 |
| | | | | Pagos | Retenciones | Total Comprobantes |
| | | | | 1.598.159,40 | 0,00 | 1.598.159,40 |

Importe a Reponer:**1.598.159,40**

| Detalle por Insumos | | | | | | |
|---------------------|-----------|-----------|--|----------|------------|--|
| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | Cantidad | Importe | |
| 1 | 203090001 | 2 | BANNERS/PESOS | 1,00 | 150.000,00 | |
| 1 | 205080001 | 10 | CINTA PELIGRO/CINTA SEGURIDAD TIPO 2/METRO | 30,00 | 105.000,00 | |
| 1 | 205080001 | 20 | VINILO REFLECTIVO AUTOADHESIVO TIPO 1/UNIDAD | 18,00 | 297.000,00 | |
| 1 | 205080029 | 1 | ACCESORIO/REPUESTO PLÁSTICO/UNIDAD | 1,00 | 12.203,10 | |
| 1 | 206020033 | 37 | MECHA DE ACERO RAPIDO 12,00 MM/UNIDAD | 5,00 | 85.615,00 | |
| 1 | 209020066 | 7 | STICKER ADHESIVO/UNIDAD | 1,00 | 60.000,00 | |
| 1 | 209020108 | 3 | CONOS DE SEGURIDAD/UNIDAD | 10,00 | 168.341,30 | |
| 1 | 305030002 | 1 | SERVICIO DE IMPRESION/PESOS | 1,00 | 230.000,00 | |
| 1 | 305030002 | 59 | SERVICIO DE IMPRESIÓN 1/PESOS | 1,00 | 490.000,00 | |

| Detalle por Cuenta Presupuestaria | | | | | |
|-----------------------------------|---------------|-------------------------|------|--------|------------|
| Ejercicio | Clasificación | | Fin. | UGC | Importe |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 35 | SG0665 | 878.159,40 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 35 | SG0665 | 720.000,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 17 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 3772/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de guantes destinados para las distintas áreas de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada dependencia, mediante Nota de Pedido N° 57/2025 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 202/2025, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 56/2025, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$12.699.740,00).

Que el día OCHO (8) de octubre del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma CAT MAG S.A. CUIT N°: 30-67578755-3, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.436.550,00) de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 46.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, interviniendo el Sr. Director del área, quien realizó el debido análisis y posterior elección, en referencia a los insumos de EPP, de acuerdo a lo expuesto en Nota N° 81/25 Letra: Dir. M.O.S e H.L – Dpto. Adm. S e H.L obrante en adjunto N° 57, tomando conocimiento posteriormente el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, indicando que la única oferta recepcionada se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 59.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 97/2025 obrante en adjunto N° 60, aconsejando Adjudicar el Concurso Privado N° 56/2025 a la firma CAT MAG S.A. CUIT N°: 30-67578755-3, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.436.550,00) referente a la adquisición de guantes destinados para las distintas áreas de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 56/2025 a la firma CAT MAG S.A. CUIT N°: 30-67578755-3, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.436.550,00) referente a la adquisición de guantes destinados para las distintas áreas de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra

correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.436.550,00), con Clasificación Económica 1120000, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3825-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 17 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 1326/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1219/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, para la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, con la finalidad de atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la misma, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 651/2025, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).

Que la agente Municipal ZENTNER, Pamela Susana, DNI N° 20.709.987, Legajo N° 1972, fue designada como firmante de cuenta corriente y como responsable del Fondo Permanente, mediante Resoluciones S.E. y F. Nros 526/2024 y 1219/2024.

Que la mencionada agente ha tramitado su jubilación ordinaria; procediendo a su baja definitiva de la planta de personal municipal.

Que ante lo expuesto corresponde dar de baja como responsable de Fondo Permanente y como firmante en la Cuenta Corriente N° 0000020000066217, Fondo Permanente de la Dirección de desarrollo del talento Humano, perteneciente al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Agente Municipal ZENTNER, Pamela Susana, DNI N° 20.709.987, Legajo N° 1972.

Que por un error involuntario, se registro la Resolución S.E. y F. N° 3776/2025, aperturando la cuenta corriente, lo cual dicho acto se realizo mediante la Resolución S.E. y F. N° 526/20254, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 3776/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 3776/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja como Responsable de Fondo Permanente y como firmante en la Cuenta Corriente N° 0000020000066217, Fondo Permanente de la Dirección de desarrollo del talento Humano, perteneciente al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Agente Municipal ZENTNER, Pamela Susana, DNI N° 20.709.987, Legajo N° 1972. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3826-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 17 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N°10139/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N°2764, promulgada por Decreto Municipal N°1438/2004 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°6168, promulgada por Decreto Municipal N°808/2023.

Que la Ordenanza Municipal N°2764 establece en su Artículo 1°, inciso a) un monto en pesos equivalente a ocho mil (8.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, en su inciso b), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Abril, y en el inciso c), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que mediante Ordenanza Municipal N°6168 se modificó la cantidad de litros ascendiendo ésta a un monto en pesos equivalente a diez mil (10.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, seis mil doscientos cincuenta (6250) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Abril, y seis mil doscientos cincuenta (6250) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Zona Norte.

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta Súper que se fija para la venta al Público el último día de cada mes.

Que la estación de servicios Ushuaia Servicios S.R.L. según adjunto de orden 4, ha informado el valor por litro de nafta súper.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$30.790.000,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N°2764, promulgada por Decreto Municipal N°1438/2004, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°6168, promulgada por Decreto Municipal N°808/2023 correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$30.790.000,00), a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3827-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10566/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 27.512.000,00), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de octubre de 2025.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 201/2025 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 204/2025, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 27.512.000,00), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de octubre de 2025, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 27.512.000,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las órdenes de publicidad detalladas en el anexo i, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 27.512.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al boletín oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3828-2025

ANEXO I RES SEYF-3828-2025

| N° | FIRMA | CODIGO DE PROVEEDOR | ORDEN DE PUBLICIDAD | FACTURA | | | MONTO |
|-------|---------------------------------------|------------------------|------------------------|---------|---|------|------------------|
| | | | | | | | |
| 1 | EDIAM S.A. | 2054 | 918 | B | 7 | 5562 | \$ 8.000.000,00 |
| 2 | PERI, SEBASTIAN | 9917 | 931 | B | 3 | 168 | \$ 600.000,00 |
| 3 | BENITEZ, RAUL ALBERTO | 25254 | 953 | B | 5 | 309 | \$ 300.000,00 |
| 4 | WSC CONSULTORES S.A.S. | 27345 | 961 | B | 1 | 725 | \$ 3.212.000,00 |
| 5 | MALLEMACI, JORGE | 9313 | 962 | B | 6 | 3039 | \$ 5.000.000,00 |
| 6 | GRANADO, PATRICIA MARÍA DEL CARMEN | 28411 | 967 | B | 2 | 178 | \$ 2.100.000,00 |
| 7 | OYARZUN, NESTOR ROQUE | 9701 | 983 | B | 2 | 878 | \$ 900.000,00 |
| 8 | NAVARRO, HERNAN | 653 | 984 | B | 4 | 708 | \$ 5.000.000,00 |
| 9 | CALVO, MATIAS | 7698 | 987 | C | 5 | 240 | \$ 2.400.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 27.512.000,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 7619/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 713/2025, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete - Dirección Administrativa de la S.J.G., - Comisiones de Servicio, con la finalidad de atender gastos operativos por pasajes aéreos, alojamiento y viáticos, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Quinta (5°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G - Comisiones de Servicio" por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 85/100 (\$2.266.743,85); según comprobante de Fondo Permanente N° 5.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 85/100 (\$2.266.743,85), correspondiente a la Quinta (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G - Comisiones de servicio, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según comprobante de Fondo Permanente N° 5, que corre como anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G - Comisiones de servicio, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 713/2025, PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 85/100 (\$2.266.743,85).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3829-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 22/09/25 14:03:27
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2025

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3140 FDO PTE CON REPOSICION COMISIONES DE SERVICIOS S.J.G. **N° Comp.:** 5
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3140 Nro. 6
PA: N° 7619 Letra E Año 2025 Ámbito 00310
**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|----------------------|---------------|----------|-------------|---|--------------------|---------------------------|
| Orden de Compra - FP | 16 | 31/07/25 | 2025 | 70- RUMBO SUR S.R.L. | | 578.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 31/07/25 | | 17 0 | 999500 17 | 578.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 18 | 01/08/25 | 2025 | 70- RUMBO SUR S.R.L. | | 31.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/08/25 | | 18 0 | 999500 18 | 31.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 19 | 14/08/25 | 2025 | 3498- BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. | | 857.743,85 |
| - Pago Electrónico | | 19/08/25 | | 19 0 | 999500 19 | 857.743,85 |
| Orden de Compra - FP | 20 | 21/08/25 | 2025 | 31322- HOLGER S.R.L. | | 800.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 21/08/25 | | 20 0 | 999500 20 | 800.000,00 |
| | | | | Pagos | Retenciones | Total Comprobantes |
| | | | | 2.266.743,85 | 0,00 | 2.266.743,85 |

Importe a Reponer: 2.266.743,85

| Detalle por Insumos | | | | Cantidad | Importe |
|---------------------|-----------|-----------|--|----------|--------------|
| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | | |
| 1 | 307010001 | 3 | PASAJE AÉREO 1/PESOS | 3,00 | 1.466.743,85 |
| 1 | 307090001 | 1 | SERVICIO DE ALOJAMIENTO HABITACION SINGLE/PESO | 1,00 | 800.000,00 |

| Detalle por Cuenta Presupuestaria | | | | | Importe |
|-----------------------------------|---------------|-------------------------|-----|--------|--------------|
| Ejercicio | Clasificación | Fin. | UGC | | |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | CG0486 | 2.266.743,85 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10135/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000031, a favor de Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00), en concepto de prestación de servicios en la Secretaría Asuntos de Malvinas en el mes de Septiembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1536/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22113.

Que mediante Resolución S.A.M. N° 15/2025 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), según lo dispuesto mediante Decretos Municipales Nros. 1608/2025 y 1610/2025.

Que, según certifica la Secretaria de Asuntos de Malvinas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que por errores observados en las Facturas Tipo C-N° 00001-00000027 y C-N° 00001-00000028, ambas por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00), del Sr. Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, se solicitó una nueva facturación, adjuntando las correspondientes Notas de Crédito C-N°00001-00000005 y C-N°00001-00000006, del Sr. Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, ambas por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y el Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00), a favor del Sr. Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000031, en concepto de prestación de servicios en la Secretaría de Asuntos de Malvinas en el mes de Septiembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00), a favor del Sr. Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000031, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría Asuntos de Malvinas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-3830-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 7712/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3788/2025 se autorizo y aprobó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS LA CENTRAL LIMITADA, CUIT 30-71496777-7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00).

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el N° de Decreto municipal en el primer considerando y Artículo 1° de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F N° 3788/2025 que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Decreto Municipal N° 1695/2025 se autorizó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS LA CENTRAL LIMITADA, CUIT 30-71496777-7, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00)." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F N° 3788/2025 que quedara redactado de la siguiente manera: "Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00) correspondiente al otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS LA CENTRAL LIMITADA, CUIT 30-71496777-7, en el marco del Decreto Municipal N° 1695/2025." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3831-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9084/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1686/2025, se autorizó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Caballero Uriel Ignacio Rafael, D.N.I N° 44.923.448 por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), destinados a cubrir parte de los gastos relacionados con el viaje de su hermano Arturo Simón Caballero, D.N.I N.º 48.948.845, que representará a la Provincia de Tierra del Fuego en el evento FMS Rookies de Freestyle, la cual se desarrolló en los días 13, 20 y 21 de septiembre de 2025, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Que será la responsable del cobro y su posterior rendición el Sr. Caballero Uriel Ignacio Rafael, D.N.I N° 44.923.448, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, conforme a lo dispuesto en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por las normativas mencionadas en el considerando Precedentemente.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 y promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipales N° 883/2025 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), en concepto de un subsidio en pesos a favor del Sr. Caballero Uriel Ignacio Rafael, D.N.I N° 44.923.448 destinados a cubrir parte de los gastos relacionados con el viaje de su hermano Arturo Simón Caballero, D.N.I N.º 48.948.845, que representará a la Provincia de Tierra del Fuego en el evento FMS Rookies de Freestyle, la cual se desarrolló en los días 13, 20 y 21 de septiembre de 2025, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), a favor del Sr. Caballero Uriel Ignacio Rafael, D.N.I N° 44.923.448 por el concepto detallado en el artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en los artículos precedentes, al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RES SEYF-3832-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO el expediente 10514/2025, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución I.M.D. N° 175/2025 se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) a favor de RODRIGUEZ Karina Elizabeth, CUIL N° 27-22313415-2, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su hija MACIAS RODRIGUEZ Maia Martina DNI N.º 51.302.445 al NACIONAL DE CLUBES DE HOCKEY PISTA, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) a favor de RODRIGUEZ Karina Elizabeth, CUIL N° 27-22313415-2, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su hija MACIAS RODRIGUEZ Maia Martina DNI N° 51.302.445 al NACIONAL DE CLUBES DE HOCKEY PISTA, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, de conformidad con el subsidio otorgado mediante la Resolución I.M.D. N° 175 /2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), a favor de RODRIGUEZ Karina Elizabeth, CUIL N° 27-22313415-2, por el concepto mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.–

RES SEYF-3833-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10435/2025, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 166/2025, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000107, de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO KAUX LIMITADA", CUIT N° 30- 71750229-5, que forma parte integrante de la mencionada resolución, bajo la figura de LEGITIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS CON 14/100 (\$ 3.495.106,14), durante el mes de septiembre de 2025.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000107, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 166/2025, a favor de la firma de "COOPERATIVA DE TRABAJO KAUX LIMITADA", CUIT N° 30-71750229-5, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS CON 14/100 (\$ 3.495.106,14), durante el mes de septiembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3834-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10404/2025, del registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0103 - 00003301, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100(\$ 60.000,00), a favor de la empresa "SOMA S.A.", CUIT N° 30- 61608997-4, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patógenos/medicamentos, pertenecientes al Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al período 01/09/2025 al 30/09/25.

Que mediante Resolución S. S. E. Y F. N° 149/2025, se autorizó la Contratación Directa con la empresa "SOMA S.A.", emitiéndose la Orden de Compra N° 257/2025.

Que el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Bromatología, certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110° , inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100(\$ 60.000,00), a la empresa "SOMA S.A.", CUIT N° 30-61608997-4, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0103 - 00003301, por el servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos/medicamentos, efectuado al Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología, en el período 01/09/2025 al 30/09/25. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR y APROBAR EL PAGO de la Factura Tipo "B" N° 0103 - 00003301, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100(\$ 60.000,00), presentada por la firma "SOMA S.A.", CUIT N°30-61608997-4, por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°. - COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

RES SEYF-3835-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9270/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 130/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 968/2024, Resolución S.E. y F. N° 2256/2025 y su modificatoria, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la decimoprimer (11°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$2.796.464,51); según comprobante de Fondo Permanente N° 11.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$2.796.464,51); correspondiente a la decimoprimer (11°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según comprobante de Fondo Permanente N° 11, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 130/2024, y Resolución S.E. y F. N° 968/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2256/2025 y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$2.796.464,51).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3836-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 20/10/25 07:59:07
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 11

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3111 Nro. 13

PA: N° 9270 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado | | | Parcial Importe |
|---------------------------|---------------|----------|-------------|-----------------------|--|------------|-----------------|
| | | | | Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | | |
| Orden de Compra - FP | 123 | 11/09/25 | 2025 | 2508- | INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L. | | 461.955,50 |
| - Pago Electrónico | | 11/09/25 | | 122 | 0 | 999500 854 | 461.955,50 |
| Orden de Compra - FP | 124 | 11/09/25 | 2025 | 3862- | LA FERRETERIA S.A. | | 106.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 11/09/25 | | 123 | 0 | 999500 855 | 106.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 125 | 12/09/25 | 2025 | 3862- | LA FERRETERIA S.A. | | 52.200,00 |
| - Pago Electrónico | | 12/09/25 | | 124 | 0 | 999500 856 | 52.200,00 |
| Orden de Compra - FP | 126 | 12/09/25 | 2025 | 34- | PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. | | 440.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 12/09/25 | | 125 | 0 | 999500 857 | 440.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 128 | 23/09/25 | 2025 | 9872- | VILLAVICENCIO N.M Y LACOURTOIS A.R Y R | | 220.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 23/09/25 | | 126 | 0 | 999500 858 | 220.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 131 | 23/09/25 | 2025 | 1265- | LOY, GUILLERMO GINO | | 230.400,00 |
| - Pago Electrónico | | 23/09/25 | | 127 | 0 | 999500 859 | 230.400,00 |
| Orden de Compra - FP | 132 | 23/09/25 | 2025 | 34- | PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. | | 220.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 23/09/25 | | 128 | 0 | 999500 860 | 220.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 133 | 23/09/25 | 2025 | 2928- | TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L. | | 285.685,00 |
| - Pago Electrónico | | 23/09/25 | | 129 | 0 | 999500 861 | 285.685,00 |
| Orden de Compra - FP | 134 | 26/09/25 | 2025 | 3862- | LA FERRETERIA S.A. | | 165.600,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 130 | 0 | 999500 862 | 165.600,00 |
| Orden de Compra - FP | 135 | 26/09/25 | 2025 | 34- | PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. | | 77.100,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 131 | 0 | 999500 863 | 77.100,00 |
| Orden de Compra - FP | 136 | 26/09/25 | 2025 | 9303- | AGUAS DE USHUAIA S.R.L | | 14.781,60 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 132 | 0 | 999500 864 | 14.781,60 |
| Orden de Compra - FP | 137 | 30/09/25 | 2025 | 963- | PEREZ HUGO ALBERTO | | 20.235,20 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | | 133 | 0 | 999500 865 | 20.235,20 |
| Orden de Compra - FP | 138 | 01/10/25 | 2025 | 99- | KUANIP SUR - DORNELES GUILLERMO ALMIRO | | 114.300,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 135 | 0 | 999500 867 | 114.300,00 |
| Orden de Compra - FP | 139 | 01/10/25 | 2025 | 46- | R.Q. S.R.L. | | 251.312,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 134 | 0 | 999500 866 | 251.312,00 |
| Orden de Compra - FP | 141 | 01/10/25 | 2025 | 122- | SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO | | 27.940,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 137 | 0 | 999500 869 | 27.940,00 |
| Orden de Compra - FP | 143 | 01/10/25 | 2025 | 6345- | SUPERLIMP S.R.L. | | 108.955,21 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 139 | 0 | 999500 871 | 108.955,21 |
| Pagos | | | | | | | |
| 2.796.464,51 | | | | | | | |
| Retenciones | | | | | | | |
| 0,00 | | | | | | | |
| Total Comprobantes | | | | | | | |
| 2.796.464,51 | | | | | | | |

Importe a Reponer:

2.796.464,51



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 20/10/25 07:59:07

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 11

| Detalle por Insumos | | | | | |
|---------------------|-----------|-----------|---|----------|------------|
| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | Cantidad | Importe |
| 1 | 201010026 | 3 | AGUA/ENV X 500 CC | 2,00 | 14.781,60 |
| 1 | 201050001 | 9 | CABO DE MADERA/UNIDAD | 5,00 | 9.952,45 |
| 1 | 202020011 | 14 | GUANTES DE GOMA LATEX TALLE M/UNIDAD | 6,00 | 11.368,38 |
| 1 | 202020011 | 42 | GUANTES ANTICORTES Tipo 2/UNIDAD | 50,00 | 461.955,50 |
| 1 | 202020011 | 43 | GUANTES MOTEADOS/PAR | 50,00 | 75.000,00 |
| 1 | 203040003 | 2 | LIJA AL AGUA/UNIDAD | 3,00 | 3.600,00 |
| 1 | 205010009 | 1 | LIQUIDO REFRIGERANTE/UNIDAD | 2,00 | 20.235,20 |
| 1 | 205050006 | 2 | LATEX EXTERIOR 1/LITRO | 1,00 | 225.600,00 |
| 1 | 205080011 | 3 | TACHO DE BASURA TIPO 1/UNIDAD | 1,00 | 15.387,74 |
| 1 | 205080024 | 3 | BARREHOJA METÁLICO CON CABO/UNIDAD | 5,00 | 78.200,00 |
| 1 | 205080028 | 4 | CARTEL SEÑALIZADOR LUMINOSO/UNIDAD/UNIDA | 3,00 | 5.100,00 |
| 1 | 205080028 | 5 | CARTEL SEÑALIZADOR MATAFUEGO/UNIDAD | 5,00 | 13.500,00 |
| 1 | 206020014 | 1 | CANDADO/UNIDAD | 1,00 | 5.800,00 |
| 1 | 206020014 | 3 | CANDADO 50MM/UNIDAD | 1,00 | 13.400,00 |
| 1 | 206020024 | 9 | ARANDELA PLANA 5/16" ZINCADA/UNIDAD | 16,00 | 960,00 |
| 1 | 206020030 | 11 | CADENA MOTOSIERRA MS-381/UNIDAD | 192,00 | 230.400,00 |
| 1 | 206020032 | 3 | RASTRILLO/UNIDAD | 2,00 | 26.147,55 |
| 1 | 207010001 | 16 | LUZ DE EMERGENCIA 30 LEDS FLAT LITIO/UNIDAD | 5,00 | 58.500,00 |
| 1 | 207050001 | 66 | SERRUCHO/UNIDAD | 2,00 | 15.800,00 |
| 1 | 208010007 | 7 | FILTRO/UNIDAD | 1,00 | 17.111,00 |
| 1 | 209010001 | 11 | TRAPO REJILLA/UNIDAD | 5,00 | 4.593,12 |
| 1 | 209010001 | 13 | DETERGENTE LAVAVAJILLA/LITRO | 1,00 | 3.842,10 |
| 1 | 209010001 | 16 | BOLSA DE RESIDUO 50 X 70/unidad | 2,00 | 1.551,29 |
| 1 | 209010001 | 34 | SECADOR DOBLE GOMA/UNIDAD | 1,00 | 15.180,20 |
| 1 | 209010001 | 58 | MANGO TELESCÓPICO/UNIDAD | 1,00 | 38.122,55 |
| 1 | 209010001 | 63 | CABO DE MADERA/UNIDAD | 14,00 | 67.500,00 |
| 1 | 209010002 | 1 | LIMPIAVIDRIOS/BIDON X 5 LTS/BIDON | 1,00 | 7.215,00 |
| 1 | 209010009 | 1 | LAVANDINA/LITRO | 4,00 | 5.357,40 |
| 1 | 209010011 | 2 | DESENGRASANTE/UNIDAD | 2,00 | 18.000,00 |
| 1 | 209010018 | 1 | ESCOBILLA WC ROLL PLUS/UNIDAD | 1,00 | 4.998,09 |
| 1 | 209010020 | 1 | CEPILLO BARRENDERO CON CABO/UNIDAD | 9,00 | 90.000,00 |
| 1 | 209010025 | 1 | SOPAPA PVC/UNIDAD | 1,00 | 5.100,00 |
| 1 | 209020030 | 5 | TIJERA PARA PODAR/UNIDAD | 1,00 | 13.900,00 |
| 1 | 209020045 | 29 | PINCEL CHATO N°25/UNIDAD | 1,00 | 4.500,00 |
| 1 | 209020045 | 30 | PINCEL CHATO N°30/UNIDAD | 4,00 | 25.712,00 |
| 1 | 209020045 | 31 | PINCEL N°20/UNIDAD | 1,00 | 3.000,00 |
| 1 | 209030003 | 93 | GRAMPA OMEGA Tipo 1/UNIDAD | 4,00 | 2.000,00 |
| 1 | 209060001 | 59 | SINTETICO 5W40/UNIDAD | 2,00 | 17.600,00 |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 20/10/25 07:59:07

Hoja N° : 3

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

| Ejercicio: | 2025 | RAF: 3111 | Secretaria de Medio Ambiente | N° Comp.: | 11 |
|-------------------------|------|-------------------------------------|------------------------------|------------|----|
| Fondo Permanente | 1 | FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN | | | |
| 1 209060001 | 72 | ACEITE LUBRICANTE 10W40/LITRO | 1,00 | 17.663,00 | |
| 1 209060002 | 80 | TUERCA 5/16 X 2"/UNIDAD | 16,00 | 960,00 | |
| 1 209060002 | 87 | ARANDELA 3/8/UNIDAD | 16,00 | 1.280,00 | |
| 1 209060033 | 13 | BULÓN 5/16 X 1 1/2/UNIDAD | 16,00 | 4.000,00 | |
| 1 209060077 | 119 | MECHA DE ACERO/UNIDAD | 1,00 | 5.500,00 | |
| 1 209060114 | 2 | BULÓN C/TCA Y ARANDELA/UNIDAD | 8,00 | 3.840,00 | |
| 1 209060181 | 2 | BUJÍA DE ENCENDIDO/UNIDAD | 1,00 | 4.211,00 | |
| 1 209090034 | 34 | AJUSTE/PESOS | 1,00 | 1.339,34 | |
| 1 303030007 | 3 | SERVICIO/REPARACIÓN MOTOBOMBA/PESOS | 1,00 | 246.700,00 | |
| 1 304090012 | 1 | SERVICIO DE TORNERIA/PESOS | 1,00 | 220.000,00 | |
| 1 403070029 | 3 | MATAFUEGO HCFC X 5 KG/UNIDAD | 6,00 | 660.000,00 | |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | | Fin. | UGC | Importe |
|-----------|---------------|-------------------------|------|--------|------------|
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | MA0494 | 871.409,01 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | MA0566 | 798.355,50 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | MA0494 | 246.700,00 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | MA0564 | 220.000,00 |
| 2025 | 2140000 | BIENES DE USO | 34 | MA0564 | 660.000,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 8636/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 99/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) para atender gastos de funcionamiento de las áreas dependientes de la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1035/2024, se autorizó la ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la décimo novena (19°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 63/100 (\$1.531.362,63); según comprobante de Fondo Permanente N° 24.

Que mediante Resolución S.E. y F. N.º 333/2025 se autorizó la Ampliación de Caja Chica, ascendiendo a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00).

Que mediante el Expediente N° 7650/2025, se tramita la sexta (6°) Rendición de Caja Chica, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON 47/100 (\$170.127,47), según comprobante de Caja Chica N° 30.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 63/100 (\$1.531.362,63), correspondiente a la décimo novena (19°) rendición de gastos del Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente N° 24, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la 6° rendición de Caja Chica por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON 47/100 (\$170.127,47), según comprobante de Caja Chica N° 30.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 99/2024 y sus modificatorias, y Resolución S.E. y F. N° 1035/2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 63/100 (\$1.531.362,63).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3837-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 14/10/25 09:34:35
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno

N° Comp.: 24

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3103 Nro. 24

PA: N° 8636 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado | | | Parcial |
|----------------------|---------------|----------|-------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------|------------|
| | | | | Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | | Importe |
| Liquidado - FP | 10 | 07/10/25 | 2025 | 10247- | BARON MAYRA NEREA | | 170.127,47 |
| - Pago Electrónico | | 07/10/25 | | 192 | 0 | 999500 1071 | 170.127,47 |
| Orden de Compra - FP | 143 | 27/08/25 | 2025 | 10657- | GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 7.920,00 |
| - Pago Electrónico | | 27/08/25 | | 138 | 0 | 999500 1017 | 7.920,00 |
| Orden de Compra - FP | 144 | 27/08/25 | 2025 | 10657- | GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 5.970,00 |
| - Pago Electrónico | | 27/08/25 | | 139 | 0 | 999500 1018 | 5.970,00 |
| Orden de Compra - FP | 147 | 27/08/25 | 2025 | 31815- | BARDELLI FELIPE MARTIN | | 400.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 27/08/25 | | 140 | 0 | 999500 1019 | 400.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 148 | 01/09/25 | 2025 | 4352- | LEANDRO ALONSO | | 129.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/09/25 | | 141 | 0 | 999500 1020 | 129.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 149 | 01/09/25 | 2025 | 10576- | INST.NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRI | | 179.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/09/25 | | 142 | 0 | 999500 1021 | 179.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 150 | 01/09/25 | 2025 | 125- | DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA | | 143.385,16 |
| - Pago Electrónico | | 01/09/25 | | 143 | 0 | 999500 1022 | 143.385,16 |
| Orden de Compra - FP | 151 | 03/09/25 | 2025 | 31393- | DIAZ MARCELA ALEJANDRA | | 30.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 03/09/25 | | 144 | 0 | 999500 1023 | 30.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 152 | 04/09/25 | 2025 | 74- | MASTER'S INFORMATICA SRL | | 124.900,00 |
| - Pago Electrónico | | 04/09/25 | | 145 | 0 | 999500 1024 | 124.900,00 |
| Orden de Compra - FP | 153 | 04/09/25 | 2025 | 10657- | GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 19.990,00 |
| - Pago Electrónico | | 04/09/25 | | 146 | 0 | 999500 1025 | 19.990,00 |
| Orden de Compra - FP | 154 | 04/09/25 | 2025 | 10657- | GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 28.980,00 |
| - Pago Electrónico | | 04/09/25 | | 147 | 0 | 999500 1026 | 28.980,00 |
| Orden de Compra - FP | 155 | 04/09/25 | 2025 | 10657- | GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 14.490,00 |
| - Pago Electrónico | | 04/09/25 | | 148 | 0 | 999500 1027 | 14.490,00 |
| Orden de Compra - FP | 156 | 05/09/25 | 2025 | 10657- | GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 182.920,00 |
| - Pago Electrónico | | 05/09/25 | | 149 | 0 | 999500 1028 | 182.920,00 |
| Orden de Compra - FP | 157 | 08/09/25 | 2025 | 10657- | GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 14.490,00 |
| - Pago Electrónico | | 08/09/25 | | 150 | 0 | 999500 1029 | 14.490,00 |
| Orden de Compra - FP | 158 | 09/09/25 | 2025 | 10657- | GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 14.490,00 |
| - Pago Electrónico | | 09/09/25 | | 151 | 0 | 999500 1030 | 14.490,00 |
| Orden de Compra - FP | 159 | 09/09/25 | 2025 | 10657- | GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 5.990,00 |
| - Pago Electrónico | | 09/09/25 | | 152 | 0 | 999500 1031 | 5.990,00 |
| Orden de Compra - FP | 160 | 11/09/25 | 2025 | 5436- | IDONE, WALTER ANTONIO | | 50.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 11/09/25 | | 153 | 0 | 999500 1032 | 50.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 161 | 12/09/25 | 2025 | 10657- | GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 9.710,00 |
| - Pago Electrónico | | 12/09/25 | | 155 | 0 | 999500 1034 | 9.710,00 |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 14/10/25 09:34:35

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 24

| Pagos | Retenciones | Total Comprobantes |
|--------------|-------------|--------------------|
| 1.531.362,63 | 0,00 | 1.531.362,63 |

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Importe a Reponer: | 1.531.362,63 |
|---------------------------|---------------------|

| Detalle por Insumos | | | | | |
|---------------------|-----------|-----------|--|----------|------------|
| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | Cantidad | Importe |
| 1 | 203010004 | 1 | PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA | 20,00 | 151.800,00 |
| 1 | 205010001 | 27 | POLÍMERO/UNIDAD | 1,00 | 19.990,00 |
| 1 | 205080001 | 33 | POUCH PARA PLASTIFICAR/PESOS | 15,00 | 129.000,00 |
| 1 | 209020011 | 2 | LAPICERA/UNIDAD | 2,00 | 9.380,00 |
| 1 | 209020017 | 1 | MARCADOR/UNIDAD | 8,00 | 31.120,00 |
| 1 | 209020019 | 1 | CUADERNO/UNIDAD | 3,00 | 5.970,00 |
| 1 | 209020024 | 1 | SELLO AUTOMATICO/UNIDAD | 5,00 | 72.450,00 |
| 1 | 209020085 | 2 | CHINCHES DE METAL/CAJA | 1,00 | 330,00 |
| 1 | 209020097 | 3 | CUTTER RETRÁCTIL/UNIDAD | 8,00 | 7.920,00 |
| 1 | 209060054 | 1 | POLIMERO/UNIDAD | 1,00 | 5.990,00 |
| 1 | 301010001 | 1 | ENERGÍA ELÉCTRICA/PESOS | 1,00 | 143.385,16 |
| 1 | 303030001 | 25 | CALIBRACIÓN/REPARACIÓN ALCOHOLÍMETRO/PESOS | 1,00 | 179.000,00 |
| 1 | 304050001 | 1 | DE CAPACITACIÓN/PESOS | 1,00 | 400.000,00 |
| 1 | 305010001 | 2 | FLETE/ENVÍO TERRESTRE | 1,00 | 30.000,00 |
| 1 | 305030002 | 1 | SERVICIO DE IMPRESION/PESOS | 400,00 | 50.000,00 |
| 1 | 403060021 | 1 | SWITCH/UNIDAD | 1,00 | 124.900,00 |

| Detalle por Cuenta Presupuestaria | | | | | |
|-----------------------------------|---------------|-------------------------|------|--------|------------|
| Ejercicio | Clasificación | | Fin. | UGC | Importe |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0480 | 227.110,00 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0584 | 136.920,00 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0596 | 14.490,00 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0647 | 34.970,00 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0807 | 5.970,00 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0843 | 14.490,00 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | SG0480 | 400.000,00 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | SG0588 | 209.000,00 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | SG0596 | 143.385,16 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | SG0843 | 50.000,00 |
| 2025 | 2140000 | BIENES DE USO | 34 | SG0588 | 124.900,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 2796/2025 del registro de esta Municipalidad,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud formulada en el Adjunto 3, por el empleado municipal Lautaro MENA ARTETA, D.N.I. N° 43.795.822, Legajo N° 4776, quien solicitó la liquidación del adicional "Tareas penosas, riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro" previsto en el artículo 50.7 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que del Adjunto 13 se advierte que el empleado municipal de mención se encuentra vinculado a este municipio mediante contrato administrativo N° 21933, aprobado por Decreto Municipal N° 1171/2025, para desempeñar tareas de faenador dentro de la Dirección de la Planta Municipal de Faena.

Que al respecto, el artículo 25.9 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) establece: "El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación efectuada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley".

Que el artículo 50.7 del C.M.E. prevé: "Tareas penosas, riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro: Se abonará al empleado que efectúe tareas que puedan afectar su integridad psicofísica o su vida, como resultado directo del trabajo que realiza...".

Que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral de esta Municipalidad de Ushuaia realizó un informe presentado mediante Nota N° 060/2019, Letra Dir. M.O.S.E.H.L.

Que de dicho informe se desprende, que en la Dirección de la Planta Municipal de Faena las tareas desarrolladas por los faenadores son consideradas expuestas a algún riesgo o insalubridad.

Que en el adjunto 6 obra el informe de tareas desarrolladas por el interesado, suscripto por el Director de la Planta Municipal de Faena.

Que en el Adjunto 12, el Subsecretario de Gestión Administrativa, A/C de la Subsecretaría de Economía y Finanzas informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio para proceder a la liquidación del adicional peticionado por el interesado.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante la emisión del Dictamen D.G.A.J.-S.L. y T. - N° 176/2025, entendiendo que se encuentran cumplimentados la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 50.7 del Convenio Municipal de Empleo para el otorgamiento del adicional.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la presentación formulada por el empleado municipal Lautaro MENA ARTETA, D.N.I. N° 43.795.822, Legajo N° 4776, respecto a la liquidación del adicional "Tareas Penosas, Riesgosas, Insalubres,

Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro”, previsto en el artículo 50.7 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), desde la notificación del presente y hasta tanto continúe realizando las mismas tareas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J. - S.L. y T.- N° 176/2025.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia fiel de la presente y del Dictamen D.G.A.J. - S.L. y T.- N° 176/2025, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto de la presente partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3838-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10499/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N°00006-00001671, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$2.607.385,20), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L, CUIT N°30-59748997-4, referente al consumo de gas que fue destinado al "Paseo de Artesanos", correspondientes a las recargas de gas realizadas los días dos (2) y diecinueve (19) de Septiembre del 2025, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación.

Que en adjunto 8, obra Certificación de servicios suscripta por la Jefa de Programa de Gestión Interna de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2, de la Ordenanza Municipal N°3693, promulgada por el Decreto Municipal N.º 239/2010, y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$2.607.385,20), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L, CUIT N°30-59748997-4, conforme la factura tipo "B" N°00006-00001671, referente a los consumos de gas envasado que fue destinado al "Paseo de Artesanos", correspondiente a las recargas de gas realizadas los días dos (2) y diecinueve (19) de Septiembre del 2025, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N°00006-00001671, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$2.607.385,20), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L, CUIT N°30-59748997-4, por el concepto antes mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3839-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 129/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 3747/2025, se aprobó la modificación de los firmantes y responsables del Fondo Permanente con reposición del Instituto Municipal de Deportes.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3801/2025, se sustituyo el primer considerando y artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3747/2025.

Que se incurrió a un error involuntario al hacer mención al numero de Documento de Identidad en el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 3801/2025.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 3801/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3747/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como firmante de la Cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 34981/2 y como responsable del Fondo Permanente de Instituto Municipal de Deportes, a la empleada Gabriela Bernardita Oyarzo, legajo N° 2521, DNI N° 24.162.007.". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3840-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10649/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000348, a favor de la firma "MARANATA S.R.L" CUIT N° 30-70951900-6 por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.600.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinados al "Operativo 2025 - de Mantenimiento y Limpieza Vial", durante el período comprendido entre el 04/09/2025 al 24/09/2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 916/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 13/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 151/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripta por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.600.000,00), a favor de la firma "MARANATA S.R.L" CUIT N° 30-70951900-6, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000348, referente a la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora con operario, durante el período comprendido entre el 04/09/2025 al 24/09/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000348, a favor de la firma "MARANATA S.R.L" CUIT N° 30-70951900-6, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.600.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 151/2025, correspondiente a la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinados al "Operativo 2025 - de Mantenimiento y Limpieza Vial", por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 62.400.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3841-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10588/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00014854, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.718.500,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", CUIT N° 33 – 70825923 – 9, en concepto de pago por ciento cuarenta y dos (142) movimientos de volquetes de cinco (5 m3) a diez (10 m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen y treinta y un (31) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la S. M. A. y D. S, durante el mes de Septiembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 506/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 21/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 87/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de Factura Tipo "B" N° 0008 – 00014854, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.718.500,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", CUIT N° 33 – 70825923 – 9, en concepto de pago, según Orden de Compra N° 87/2025, por ciento cuarenta y dos (142) movimientos de volquetes de cinco (5 m3) a diez (10 m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen y treinta y un (31) movimientos de contenedores de cinco (5m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la S. M. A. y D. S, durante el mes de Septiembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00014854, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.718.500,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", CUIT N° 33 – 70825923 – 9, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3842-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10536/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000042, a favor de la firma "CHAVARRIA CHOQUE Florencio" CUIT N° 20-93910497-7 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 23.010.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de árido (tierra o ripio), durante el período comprendido entre los días del 29/08/2025 al 28/09/2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 172/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripta por el Coordinador de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 23.010.000,00), a favor de la firma "CHAVARRIA CHOQUE Florencio" CUIT N° 20-93910497-7, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000042, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de árido (tierra o ripio), durante el período comprendido entre los días del 29/08/2025 al 28/09/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005-00000042, a favor de la firma "CHAVARRIA CHOQUE Florencio" CUIT N° 20-93910497-7, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 23.010.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3843-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: El Expediente N°10473/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura y períodos mencionados en el Anexo I que acompaña la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$3.820.328,40), a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el consumo del servicio de Gas Envasado en la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral.

Que la Dirección de Empleo y Formación Laboral, certifica el cumplimiento efectivo del servicio.

Que según Notas s/n de fecha 03/10/2025 la firma SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita compensación de deuda sobre las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente y sobre los contribuyentes SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$3.820.328,40), a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondiente a la factura y períodos mencionados en el Anexo I que acompaña la presente, por el consumo del servicio de Gas Envasado en la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura y períodos mencionados en el Anexo I que acompaña la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$3.820.328,40) a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene la empresa SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO; con el municipio, sobre la factura detallada en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, clasificación económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3844-2025

ANEXO I RES SEYF-3844-2025

Factura: FB N°0006-00001673

Periodo: 09/2025

| Remito | \$ Unidad | Kilos | Litros | Servicio y periodos | U.G.C | U.G.G | Total |
|--------------|-----------|--------|--------|---------------------|-------|--------|-----------------------|
| 20569 | \$2170,00 | 561.00 | 1100 | 08/09/2025 | EF656 | EF2188 | \$1.217.370,00 |
| 20663 | \$2170,00 | 635.97 | 1247 | 19/09/2025 | EF656 | EF2188 | \$1.380.054,90 |
| 20775 | \$2170,00 | 563.55 | 1107 | 27/09/2025 | EF656 | EF2188 | \$1.222.903,50 |
| TOTAL | | | | | | | \$3.820.328,40 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9893/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-000001014, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a favor de la firma Tofaletti Debora Lorena, CUIT N° 27-27992314-1, referente a la contratación por el servicio de ornamentación para la cena agasajo de los antiguos pobladores, en el marco de los 141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia y la celebración de los premios Olivia. De acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de Resolución S.S.E y F N° 206/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 183/2025, con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00) emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 326/2025.

Que en adjunto 39, obra Certificación de servicios suscrita por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza N° 5115, Decretos Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la factura por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a favor de la firma Tofaletti Debora Lorena, CUIT N° 27-27992314-1, conforme a la Factura tipo "B" N° 00002-00001014 referente a la contratación por el servicio de ornamentación para la cena agasajo de los antiguos pobladores, en el marco de los 141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia y la celebración de los premios Olivia. De acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Cultura y Educación. Según Orden de Compra N° 326/2025. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001014 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00) a favor de la firma Tofaletti Debora Lorena, CUIT N° 27-27992314-1, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 326/2025, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), a favor de la firma Tofaletti Debora Lorena, CUIT N° 27-27992314-1, referente a la contratación por el servicio de ornamentación para la cena agasajo de los antiguos pobladores, en el marco de los 141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia y la celebración de los premios Olivia. De acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3845-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10367/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.865.600,00), a favor de GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T N° 20 – 30566412 – 0, en concepto de pago según la Orden de Compra N° 214/2025, por el servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable durante el periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 06/10/2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1106/2025, se adjudicó los renglones 2 y 3 de la Licitación Pública N° 20/2025 al proveedor GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 214/2025.

Que, según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la Orden de Compra N° 214/2025 finalizó el día 06/10/2025 correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente se encuadra en el artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.865.600,00), a favor de "GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL", C.U.I.T N° 20 – 30566412 – 0, correspondiente a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de pago según la Orden de Compra N° 214/2025, por el servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable durante el periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 06/10/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.865.600,00), a favor de "GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL", C.U.I.T N° 20 – 30566412 – 0, por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 214/2025, autorizada mediante Decreto Municipal N° 1106/2025 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 57.984.000,00), a favor de "GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL", C.U.I.T N° 20 – 30566412

– 0, por el servicio de dos (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable .

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3846-2025

ANEXO I RES SEYF-3846-2025

| PROVEEDOR | FACTURA TIPO Y N.º | IMPORTE |
|--|---------------------------|-----------------------|
| "GOMEZ JUVENAL" | "B" 2 - 215 | \$1.932.800,00 |
| C.U.I.T. N° 20 – 30566412 – 0 | "B" 2 - 216 | \$1.932.800,00 |
| TOTAL | | \$3.865.600,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 6594/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1735/2025, se autorizó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Sra. María Laura ISE, D.N.I. N° 28.002.169, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 580.000,00), los cuales fueron destinados para cubrir gastos de espacio y financiamiento del proyecto expositivo, gastos de materiales básicos y curaduría para la exposición de la muestra "Rojo es el pan".

Que será la responsable del cobro y su posterior rendición la Sra. María Laura ISE, D.N.I. N° 28.002.169, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, conforme a lo dispuesto en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por las normativas mencionadas en el considerando precedentemente.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 580.000,00), en concepto de un subsidio en pesos a favor de la Sra. María Laura ISE, D.N.I. N° 28.002.169, los cuales fueron destinados para cubrir gastos de espacio y financiamiento del proyecto expositivo, gastos de materiales básicos y curaduría para la exposición de la muestra "Rojo es el pan".

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 580.000,00), a favor de la Sra. María Laura ISE, D.N.I. N° 28.002.169, por el concepto detallado en el artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes, al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RES SEYF-3847-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 20 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9030/2025, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3733/2025, se autorizo y aprobó el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO USHUAIA" CUIT N° 30-71781135-2, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el Torneo nacional "COPA DE ORO" a realizarse en la ciudad de Trevelín, Chubut, organizado por la Confederación Argentina de fútbol de salón, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 1615/2025 y su modificatoria N° 1697/2025.

Que se omitió hacer citar, en el artículo 2° de la Resolución antes mencionada, que la autorizada a cobrar dicho subsidio será la Sra. Norma Beatriz MOYANO, DNI N° 14.721.094, según lo indicado en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1697/2025.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 3733/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO USHUAIA" CUIT N° 30-71781135-2, el que deberá ser cesionado al proveedor N° 7387, Norma Beatriz MOYANO, DNI N° 14.721.094, CBU 0110535330053516155983, en carácter de responsable para cobrar y rendir a favor de la citada Asociación Civil, por el concepto mencionado en el Artículo 1°.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3848-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10351/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000105, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$ 9.064.409,90), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30-71750229-5, en concepto de pago por el servicios de una (1) cuadrilla de trabajo de diez (10) operarios, para realizar tareas de reciclaje, limpieza, tratamiento y acondicionamiento de materiales diversos como vidrio, polietileno de alta y baja densidad, materiales ferrosos, papel usado, cartón y vaciado de sus contenedores, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), mantenimiento de puntos verdes, apoyo logístico en las actividades y/o eventos; y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de septiembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 2035/2024, se adjudico la Licitación a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 527/2024.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Jefe de Departamento 3 R de la Dirección de Gestión de RSU y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y el Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$ 9.064.409,90), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30-71750229-5, según Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000105, en concepto de pago, según Orden de Compra N° 527/2024, por el servicios de una (1) cuadrilla de trabajo de diez (10) operarios, para realizar tareas de reciclaje, limpieza, tratamiento y acondicionamiento de materiales diversos como vidrio, polietileno de alta y baja densidad, materiales ferrosos, papel usado, cartón y vaciado de sus contenedores, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), mantenimiento de puntos verdes, apoyo logístico en las actividades y/o eventos; y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de septiembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000105, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$ 9.064.409,90), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30-71750229-5, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de

Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3849-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10132/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago a favor de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$57.032.200,00), en concepto de liquidación del Boleto Gratuito, Boleto Social, Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados) y Boleto Gratuito a Bomberos Voluntarios, correspondientes al mes de Septiembre del 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1373/2015, se aprobó el Convenio Especifico registrado bajo el N° 9713, para la implementación del Sistema único del Boleto Electrónico (S.U.B.E).

Que mediante Decreto Municipal N° 449/2019, se aprobó la Addenda del Convenio Especifico registrada bajo el N° 13484, por la que se establece la modificación de las cláusulas segunda (2°), tercera (3°), séptima (7°), octava (8°), décimo segunda (12°) y décimo sexta (16°), del Convenio registrado mencionado.

Que en los adjuntos 6 y 7 obran notas mediante las cuales el Sr. Secretario de Gobierno solicita a Nación Servicios S.A, la renovación de los atributos locales correspondientes al año 2025, con sus respectivos formularios.

Que la Dirección de Administración deja constancia de la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$57.032.200,00), según extracto total de los boletos correspondientes al mes de Septiembre del 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$57.032.200,00), a favor de la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), en concepto de liquidación del Boleto Gratuito, Boleto Social, Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados) y Boleto Gratuito a Bomberos Voluntarios, correspondientes al mes de Septiembre del 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$57.032.200,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3850-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10106/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 (\$5.191.696,52), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 30/09/2025 al 07/10/2025, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Jefe del Departamento Operativo de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 (\$5.191.696,52), favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 30/09/2025 al 07/10/2025, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 (\$5.191.696,52), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3851-2025

ANEXO I RES SEYF-3851-2025

| PERIODO DE CONSUMO: 30/09/2025 al 07/10/2025 | | |
|--|-------------------|-----------------------|
| DEARR S.R.L. (25497) | | |
| FECHA | FACTURA N° | IMPORTE |
| 08/10/2025 | "B" 0008-00090421 | \$4.657.978,52 |
| 08/10/2025 | "B" 0008-00090422 | \$ 533.718,00 |
| TOTAL | | \$5.191.696,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente 8090/2025 del registro de ésta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 3575/2025 se autorizó y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00085048, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.325.000,00), a favor de la firma LOY, GUILLERMO GINO CUIT N° 20-16068665-1, referente a la adquisición de insumos y elementos necesarios para dar cumplimiento a las tareas operativas que lleva a cabo la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Tesorería, se cometió un error involuntario en el artículo 4° de la resolución S.E. y F. N° 3575/2025 ya que no es mencionado el número de cuenta correspondiente al convenio MAYD, debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 3575/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.-Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.325.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1120000, financiado con fondos provenientes del Convenio MAYDS - financiamiento 155, Cta. Cte. N° 43038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A.". Ello por los motivos expuestos en los exordios.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3852-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10659/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000043, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$ 258.224,85), a favor de la Sra. Romina Soledad PACHECO D.N.I. N° 32.336.181, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dir. de Consolidación Urbana dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período comprendido entre el 01/09/2025 al 07/09/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 758/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21.613.

Que conforme el Decreto Municipal N° 1608/2025, se acordó otorgar una suma única, neta, remunerativa y no bonificable de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) de carácter transitorio para los trabajadores que se encuentren vinculados a través de Contratos de Locación de Servicios.

Que mediante Resolución S.H. y O.T. N° 81/2025 se autorizaron los incrementos de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que según certifica la Directora de Consolidación de la Tierra, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21.613 aprobado mediante Decreto Municipal N° 758/2025.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10) y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$ 258.224,85) a favor de la Sra. Romina Soledad PACHECO D.N.I. N° 32.336.181, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000043, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dir. de Consolidación Urbana dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período comprendido entre el 01/09/2025 al 07/09/2025 y suma fija aprobado mediante Decreto Municipal N° 1608/2025 y Resolución S.H. y O.T. N° 81/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000043, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$ 258.224,85), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21.613 aprobado mediante Decreto Municipal N° 758/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y

Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3853-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10352/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N°00006 - 00000091, a favor de la firma "PIMENTEL CARMEN" CUIT N°27-22821374-3 por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$21.462.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión con caja volcadora de DOCE (12 m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para tareas de acarreo, destinado al "Operativo 2025 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido entre los días 29/06 al 30/08 del 2025.

Que a través del Decreto Municipal N°959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N°21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N°176/2025.

Que según Actas de Medición suscriptas por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se constata el efectivo servicio

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N°3693 el Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal 5115 y los Decreto Municipales N°565/2020, N°650/2020, N°686/2020 y N°315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$21.462.000,00), a favor de la firma "PIMENTEL CARMEN" CUIT N°27-22821374-3, conforme la Factura Tipo "B" N°00006 - 00000091, correspondiente al servicio de un (1) camión con caja volcadora de DOCE (12 m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para tareas de acarreo, destinado al "Operativo 2025 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el período comprendido entre los días 29/06 al 30/08 del 2025, según Decreto Municipal N°959/2025 y Orden de Compra N°176/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00006 - 00000091 por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$21.462.000,00), a favor de la firma "PIMENTEL CARMEN" CUIT N°27-22821374-3, correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3854-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9094/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 80 / 2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición para gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL Y ULTRA DIESEL, DIESEL 500 a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. Nros 967/2024, 2257/2025, 2459/2025, se autorizo la Ampliación del Fondo antes mencionado por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Décimo Sexta (16°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de Combustible , NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 13/100 (\$2.637.912,13); según comprobante de Fondo Permanente N° 19.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 13/100 (\$2.637.912,13); correspondiente a la Décimo Sexta (16°) rendición del gasto del Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500; según comprobante de Fondo Permanente N° 19, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, aprobado mediante Resolución S.E. y F. Nros 80/ 2024, 967/2024, 1011/2024, 2257/2025 y 2459/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 13/100 (\$2.637.912,13).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3855-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 20/10/25 13:54:32

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3131 FP SECRETARIA MEDIO AMBIENTE COMBUSTIBLE**N° Comp.:** 19**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3131 Nro. 19

PA: N° 9094 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|---------------------------|---------------|----------|-------------|--|-----------------|-----------------|
| Orden de Compra - FP | 78 | 08/09/25 | 2025 | 25497- DEARR S.R.L | | 299.807,35 |
| - Pago Electrónico | | 08/09/25 | | 76 0 999500 | 403 | 299.807,35 |
| Orden de Compra - FP | 79 | 08/09/25 | 2025 | 3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L. | | 89.579,94 |
| - Pago Electrónico | | 08/09/25 | | 77 0 999500 | 404 | 89.579,94 |
| Orden de Compra - FP | 80 | 15/09/25 | 2025 | 25497- DEARR S.R.L | | 519.157,47 |
| - Pago Electrónico | | 15/09/25 | | 78 0 999500 | 405 | 519.157,47 |
| Orden de Compra - FP | 81 | 15/09/25 | 2025 | 3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L. | | 236.614,04 |
| - Pago Electrónico | | 15/09/25 | | 79 0 999500 | 406 | 236.614,04 |
| Orden de Compra - FP | 82 | 22/09/25 | 2025 | 3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L. | | 182.880,00 |
| - Pago Electrónico | | 22/09/25 | | 80 0 999500 | 407 | 182.880,00 |
| Orden de Compra - FP | 83 | 22/09/25 | 2025 | 25497- DEARR S.R.L | | 290.667,80 |
| - Pago Electrónico | | 22/09/25 | | 81 0 999500 | 408 | 290.667,80 |
| Orden de Compra - FP | 84 | 29/09/25 | 2025 | 25497- DEARR S.R.L | | 489.652,68 |
| - Pago Electrónico | | 29/09/25 | | 82 0 999500 | 409 | 489.652,68 |
| Orden de Compra - FP | 85 | 29/09/25 | 2025 | 3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L. | | 91.740,00 |
| - Pago Electrónico | | 29/09/25 | | 83 0 999500 | 410 | 91.740,00 |
| Orden de Compra - FP | 86 | 06/10/25 | 2025 | 25497- DEARR S.R.L | | 260.392,85 |
| - Pago Electrónico | | 06/10/25 | | 84 0 999500 | 411 | 260.392,85 |
| Orden de Compra - FP | 87 | 06/10/25 | 2025 | 3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L. | | 177.420,00 |
| - Pago Electrónico | | 06/10/25 | | 85 0 999500 | 412 | 177.420,00 |
| Pagos | | | | | | |
| 2.637.912,13 | | | | | | |
| Retenciones | | | | | | 0,00 |
| Total Comprobantes | | | | | | 2.637.912,13 |

Importe a Reponer:**2.637.912,13****Detalle por Insumos**

| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | Cantidad | Importe |
|-------|-----------|-----------|-----------------------------------|----------|--------------|
| 1 | 205060003 | 1 | COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS | 393,18 | 439.299,28 |
| 1 | 205060003 | 4 | COMBUSTIBLE ULTRADIESEL/LITROS | 549,45 | 718.978,33 |
| 1 | 205060003 | 5 | COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS | 972,50 | 1.479.589,82 |
| 1 | 209090034 | 34 | AJUSTE/PESOS | 11,00 | 44,70 |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | Fin. | UGC | Importe |
|-----------|---------------------------|------|--------|--------------|
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 34 | MA0494 | 437.812,85 |
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 34 | MA0566 | 2.200.099,28 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9856/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH., para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que el presente tramita la vigésima (20°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.822.835,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 32.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.822.835,00); correspondiente a la vigésima (20°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N°32, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, Resolución S.E. y F. N° 888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.822.835,00), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3856-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 21/10/25 08:06:20

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.**N° Comp.:** 32**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3115 Nro. 26

PA: N° 9856 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|----------------------|--------------------|----------|-------------|---|--------------------|---------------------------|
| Orden de Compra - FP | 108 | 26/09/25 | 2025 | 4679- MEDICAMENTOS VETERINARIOS S.R.L (LA A | | 1.382.735,00 |
| | - Pago Electrónico | 26/09/25 | | 131 0 999500 | 799 | 1.382.735,00 |
| Orden de Compra - FP | 110 | 06/10/25 | 2025 | 5275- JUAN CARLOS MASSACCESI | | 440.100,00 |
| | - Pago Electrónico | 06/10/25 | | 132 0 999500 | 800 | 440.100,00 |
| | | | | Pagos | Retenciones | Total Comprobantes |
| | | | | 1.822.835,00 | 0,00 | 1.822.835,00 |

Importe a Reponer:**1.822.835,00****Detalle por Insumos**

| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | Cantidad | Importe |
|-------|-----------|-----------|---|----------|------------|
| 1 | 205070001 | 1 | ESPECÍFICOS VETERINARIOS/UNIDAD | 15,00 | 514.915,00 |
| 1 | 205070003 | 1 | YOHIMBINA CLORHIDRATO 0.2 %/UNIDAD | 20,00 | 635.880,00 |
| 1 | 205070008 | 1 | XILACINA/UNIDAD | 10,00 | 171.940,00 |
| 1 | 305010001 | 2 | FLETE/ENVÍO TERRESTRE | 1,00 | 60.000,00 |
| 1 | 501040002 | 19 | CRISTAL ORGÁNICO RANGO EXTENDIDO/UNIDAD | 1,00 | 440.100,00 |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | Fin. | UGC | Importe |
|-----------|--|------|--------|--------------|
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 21 | PS0481 | 1.322.735,00 |
| 2025 | 1130000 SERVICIOS NO PERSONALES | 21 | PS0481 | 60.000,00 |
| 2025 | 1510000 TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. QTES. | | PS0530 | 440.100,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9240/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 113/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 - Financiamiento 35 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), para afrontar gastos requeridos por la Coordinación de Señalamiento y Educación Vial y el Departamento de Educación Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1037/2024 se autorizó la Ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00).

Que el presente tramita la décimo tercera (13°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 92/100 (\$2.338.311,92); según comprobante de Fondo Permanente N° 13.

Que este Fondo Permanente cancela los gastos mediante la Cuenta Corriente N° 467638, la cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N° 439007 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" - Financiamiento 35, ambas cuentas del Banco Tierra del Fuego.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 92/100 (\$2.338.311,92), correspondiente a la décimo tercera (13°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 - Financiamiento 35, según comprobante de Fondo Permanente N° 13, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" de la Secretaría de Gobierno, el cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N° 439007 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 113/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1037/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 92/100 (\$2.338.311,92).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3857-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 17/10/25 12:44:59

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3125 Fondo Permanente de Señalam. y Edu. Vial**N° Comp.:** 13**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3125 Nro. 14

PA: N° 9240 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|----------------------|---------------|----------|-------------|--|--------------------|---------------------------|
| Orden de Compra - FP | 108 | 18/09/25 | 2025 | 29308- VAMAJU SRL | | 70.510,00 |
| - Pago Electrónico | | 18/09/25 | | 107 0 | 999500 630 | 70.510,00 |
| Orden de Compra - FP | 109 | 18/09/25 | 2025 | 11001- DAMARIS S.R.L. | | 385.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 18/09/25 | | 108 0 | 999500 631 | 385.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 110 | 18/09/25 | 2025 | 29308- VAMAJU SRL | | 44.640,00 |
| - Pago Electrónico | | 18/09/25 | | 109 0 | 999500 632 | 44.640,00 |
| Orden de Compra - FP | 111 | 18/09/25 | 2025 | 3895- LAS MIL TELAS DE MIRTA A.GÓMEZ | | 1.125.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 18/09/25 | | 110 0 | 999500 633 | 1.125.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 112 | 26/09/25 | 2025 | 14- TRES COLORES S.A. | | 197.919,92 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 111 0 | 999500 634 | 197.919,92 |
| Orden de Compra - FP | 113 | 26/09/25 | 2025 | 11001- DAMARIS S.R.L. | | 496.236,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 112 0 | 999500 635 | 496.236,00 |
| Orden de Compra - FP | 114 | 26/09/25 | 2025 | 2928- TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L. | | 19.006,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 113 0 | 999500 636 | 19.006,00 |
| | | | | Pagos | Retenciones | Total Comprobantes |
| | | | | 2.338.311,92 | 0,00 | 2.338.311,92 |

Importe a Reponer:**2.338.311,92****Detalle por Insumos**

| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | Cantidad | Importe |
|-------|-----------|-----------|---------------------------------------|----------|--------------|
| 1 | 201010001 | 54 | BARRA DE CEREAL/UNIDAD | 700,00 | 385.000,00 |
| 1 | 201010026 | 1 | AGUA MINERAL/BOTELLA X LIT/BOTELLA | 650,00 | 496.236,00 |
| 1 | 202010002 | 12 | TELA TROPICAL MECANICO/METRO | 300,00 | 1.125.000,00 |
| 1 | 203040003 | 12 | LIJA DE BANDA 75X457 GRANO 160/UNIDAD | 2,00 | 19.006,00 |
| 1 | 205050010 | 1 | THINNER/LITRO | 2,00 | 197.919,92 |
| 1 | 206020033 | 85 | BROCA ESCALONADA 6-30 MM | 3,00 | 70.510,00 |
| 1 | 207050001 | 49 | DISCO DE SIERRA SENSITIVA/UNIDAD | 3,00 | 44.640,00 |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | Fin. | UGC | Importe |
|-----------|---------------------------|------|--------|--------------|
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 35 | SG0665 | 2.338.311,92 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10742/2025 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 2172-104420 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 69/100 (\$283.975,69), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/10/2025 al 15/10/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 69/100 (\$283.975,69), a favor de la firma YPF S.A. conforme Factura Tipo "B" N° 2172-104420, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo del 01/10/2025 al 15/10/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 2172-104420, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 69/100 (\$283.975,69), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-3858-2025

ANEXO I, RES SEYF-3858-2025

| DOMINIO | PRODUCTO | LITROS | IMPORTE | FACTURA | UGG |
|---------|--------------------------------|--------|----------------------------|----------------|---------------------------|
| AA922MU | INFINIA | 21,27 | \$34.623,31 | F2172B00104420 | CG2187 |
| | | | <u>\$34.623,31</u> | | <u>CG2187 Suma</u> |
| | <i>INFINIA Suma</i> | | <u>\$34.623,31</u> | | |
| AC871LV | NAFTA SUPER | 46,71 | \$64.137,50 | F2172B00104420 | CG2187 |
| AC871LV | NAFTA SUPER | 46,13 | \$64.346,74 | F2172B00104420 | CG2187 |
| AC871LV | NAFTA SUPER | 44,19 | \$61.468,29 | F2172B00104420 | CG2187 |
| AC871LV | NAFTA SUPER | 42,95 | \$59.399,85 | F2172B00104420 | CG2187 |
| | | | <u>\$249.352,38</u> | | <u>CG2187 Suma</u> |
| | <i>NAFTA SUPER Suma</i> | | <u>\$249.352,38</u> | | |
| | | | | | |
| | <i>Suma general</i> | | <u>\$283.975,69</u> | | |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N°9806/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N°218/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente a favor de la Secretaría de Turismo, para atender gasto de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N°1039/2024, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).

Que la presente tramita la vigésima tercera (23ª) rendición parcial del "Fondo Permanente – Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo", asignado a la Secretaría de Turismo, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$2.802.212,00); según comprobante de Fondo Permanente N°12.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N°969/2018, Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N°4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$2.802.212,00); correspondiente a la vigésima tercera (23ª) rendición parcial del "Fondo Permanente – Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo"; según comprobante de Fondo Permanente N°12, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente – Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo" autorizado mediante Resolución S.E. y F. N°218/2024 y Resolución S.E. y F. N°1039/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$2.802.212,00).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3859-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 17/10/25 08:59:04

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3112 Secretaria de Turismo**N° Comp.:** 12**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3112 Nro. 11

PA: N° 9806 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|---------------------------|---------------|----------|-------------|---|-----------------|-----------------|
| Orden de Compra - FP | 149 | 26/09/25 | 2025 | 28664- MACKINLAY ZAPIOLA MATIAS JUAN | | 97.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 139 0 999500 | 637 | 97.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 150 | 26/09/25 | 2025 | 4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L. | | 153.500,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 140 0 999500 | 638 | 153.500,00 |
| Orden de Compra - FP | 151 | 26/09/25 | 2025 | 6312- ROBERTO FABIAN PAPATRYPHONOS | | 40.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 141 0 999500 | 639 | 40.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 153 | 01/10/25 | 2025 | 4808- IRAM-INST.ARG.NORMALIZACION Y CERT. | | 2.170.212,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 142 0 999500 | 640 | 2.170.212,00 |
| Orden de Compra - FP | 154 | 02/10/25 | 2025 | 7756- AGENCIA CARLITOS S.R.L. | | 341.500,00 |
| - Pago Electrónico | | 02/10/25 | | 143 0 999500 | 641 | 341.500,00 |
| Pagos | | | | | | |
| 2.802.212,00 | | | | | | |
| Retenciones | | | | | | 0,00 |
| Total Comprobantes | | | | | | 2.802.212,00 |

Importe a Reponer:**2.802.212,00**

| Detalle por Insumos | | | | | | |
|---------------------|-----------|-----------|---|----------|--------------|--|
| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | Cantidad | Importe | |
| 1 | 303010002 | 1 | RECARGA/CONTROL/CERTIFICACION MATAFUEGOS/PE | 2,00 | 40.000,00 | |
| 1 | 305010001 | 7 | TRASLADO DE PERSONAS/PESOS | 1,00 | 341.500,00 | |
| 1 | 305030002 | 1 | SERVICIO DE IMPRESION/PESOS | 1,00 | 153.500,00 | |
| 1 | 309010009 | 4 | SERVICIO DE CATERING 1/PESOS | 1,00 | 97.000,00 | |
| 1 | 309090007 | 1 | CERTIFICACIÓN DE NORMAS IRAM/unidad | 3,50 | 2.170.212,00 | |

| Detalle por Cuenta Presupuestaria | | | | | |
|-----------------------------------|---------------|-------------------------|------|--------|--------------|
| Ejercicio | Clasificación | | Fin. | UGC | Importe |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | ST0482 | 632.000,00 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | ST0822 | 2.170.212,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10694/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000053, a favor de la Sra. Macarena LÓPEZ, DNI N° 35.356.156, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 689.193.84), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el período del 07 al 30 del mes de Septiembre 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1724/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22243.

Que según el Sr. Subsecretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 689.193.84), a favor de la Sra. Macarena LÓPEZ, DNI N° 35.356.156, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000053, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el período del 07 al 30 del mes de Septiembre 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000053, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 84/100 (\$ 689.193.84), a favor de la Sra. Macarena LÓPEZ, DNI N° 35.356.156, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3860-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10468/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los pago a los Promotores Educativos detallados en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00) a razón de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) cada uno, correspondiente al periodo comprendido entre el día tres (3) de Septiembre y hasta el día dos (2) de Octubre del 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1196/2021 se crea la figura de "Promotores Educativos" del Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso", y mediante Decreto Municipal N° 2473/2023 se indican los montos que percibirán los Promotores Educativos y que mediante Resolución S.C. y E. N° 89/2025, se mencionan las personas que brindarán asistencia como Promotores Educativos en el citado Programa.

Que en adjunto 8 obra la certificación de la efectiva asistencia brindada por los Promotores Educativos, durante el período del tres (3) de Septiembre y hasta el día dos (2) de Octubre del 2025, suscrita por el Coordinador del Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" perteneciente a la Secretaria de Cultura y Educación.

Que se cuenta con saldo presupuestario para realizar la siguiente erogación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00), por el período del tres (3) de Septiembre y hasta el día dos (2) de Octubre del 2025, de acuerdo al Decreto Municipal N° 1196/2021, Decreto Municipal N° 2473/2023 y Resolución S.C. y E. N° 89/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de Promotores Educativos de las personas detalladas en el Anexo I de la presente, las que percibirán cada uno la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00), por el período del tres (3) de Septiembre y hasta el día dos (2) de Octubre del 2025, de acuerdo a Decreto Municipal N° 1196/2021, Decreto Municipal N° 2473/2023 y Resolución S.C. y E. N° 89/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3861-2025

ANEXO I RES SEYF-3861-2025

| PROMOTORES | DNI N° | IMPORTE |
|-----------------------------|------------|--------------|
| CECCACCI, Franco Matías | 42.994.023 | \$90.000,00 |
| VIVES, Germán Gabriel | 46.809.839 | \$90.000,00 |
| SOTELO, Clara Mabel | 20.576.406 | \$90.000,00 |
| PEREIRA, Estefanía Estrella | 43.078.475 | \$90.000,00 |
| TOTAL: | | \$360.000,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el expediente N° 10287/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago total de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000005, a favor de la firma "PIMENTEL PALAGUERRA LUIS GONZALO" CUIT: 20-27064758-9, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CON 00/100 (\$16.000.000,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo minicargadora, con operario, destinados al "OPERATIVO 2024 – DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" durante el periodo comprendido entre los días del 27/06 al 05/08 del 2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 936/2024 se adjudicó la Licitación Pública N° 34/2024 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 249/2024.

Que según Actas de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, la Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, N° 650/2020, N° 686/2020 y N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CON 00/100 (\$ 16.000.000,00), a favor de la firma "PIMENTEL PALAGUERRA LUIS GONZALO" CUIT N° 20-27064758-9, conforme a la Factura Tipo B N° 00002-00000005, correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo minicargadora, con operario, destinados al "OPERATIVO 2024 – DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" durante el periodo comprendido entre los días del 27/06 al 05/08 del 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00000005, a favor de la firma "PIMENTEL PALAGUERRA LUIS GONZALO" CUIT N° 20-27064758-9, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CON 00/100 (\$ 16.000.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Dar por concluida la Orden de Compra N° 249/2024 referente a la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo minicargadora, con operario, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 32.000.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CON 00/100 (\$16.000.000,00), con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3862-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 3270/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00020-00000122, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 641.100,00), a favor de la firma "MENDOSUR S.R.L", CUIT N° 30- 71557920-7, referente a la adquisición de frutas para la copa de Leche del primer semestre del ciclo lectivo 2025 de las Escuelas Experimentales Municipales Los Alakalufes, La Bahía y el Jardín Maternal Los Zorzales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 40/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 43/2025, con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.440.800,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 77/2025.

Que corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 77/2025.

Que en adjunto N° 59 obra Acta de Recepción suscripta por las Directoras de las Escuelas Experimentales Los Alakalufes, La Bahía y Jardín Maternal Los Zorzales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 641.100,00), a favor de la firma "MENDOSUR S.R.L", CUIT N° 30-71557920-7, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00020-00000122, referente a la adquisición de frutas que fueron destinadas a la copa de Leche del primer semestre del ciclo lectivo 2025 de las Escuelas Experimentales Municipales Los Alakalufes, La Bahía y el Jardín Maternal Los Zorzales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00020-00000122, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 641.100,00), a favor de la firma "MENDOSUR S.R.L" CUIT N° 30-71557920-7 por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 77/2025, autorizada por Resolución S.S.E. y F. N° 40/2025 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.440.800,00), a favor de la firma "MENDOSUR S.R.L", CUIT N° 30-71557920-7, referente a la adquisición de frutas que fueron destinadas a la copa de Leche del primer semestre del ciclo lectivo 2025 de las Escuelas Experimentales Municipales Los Alakalufes, La Bahía y el Jardín Maternal Los Zorzales.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría

de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3863-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO: el Decreto Municipal N° 1610/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la persona detallada en el Anexo I que forma parte del presente, se encuentra prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Qué conforme el Decreto Municipal N° 1428/2025, se autorizó el incremento sobre los montos que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de contrato de locación de servicios para el mes de agosto de 2025, y mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 3073/2025 y 3108/2025, se establecieron los mismos.

Que, conforme el Decreto Municipal N° 1610/2025, se autorizó a incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, delegando en cada titular de la Secretarías y/o Subsecretarías y el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a incrementar los mismos.

Que en virtud de lo expuesto en el Decreto Aludido se estableció que para las locaciones de servicio el incremento podrá alcanzar hasta un TRES POR CIENTO (3%) para el mes de septiembre de 2025, con base en el mes de agosto, y un DOS POR CIENTO (2%) para el mes de octubre, con base en el mes de septiembre.

Que en el Decreto Municipal N° 1608/2025, se autorizó el otorgamiento de una suma única por el mes de septiembre de 2025, de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), siendo los contratados detallados en el Anexo I quienes percibirán dicha suma.

Que se cuenta con saldo presupuestario a fin de afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento acumulativo, del monto del Contrato de Locación de Servicios detallado en el Anexo I que forma parte de la presente según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1610/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I, la suma fija de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), según lo dispuesto por Decreto Municipal N° 1608/2025.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la persona detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3864-2025

ANEXO I RES SEYF-3864-2025

| ORDEN | DEPENDENCIA | NOMBRE Y APELLIDO | CTTO. N.º | AGOSTO 2,1% | SEPTIEMBRE 3% | OCTUBRE 2% | VTO. |
|-------|---------------------------------------|-------------------|-----------|--------------|---------------|----------------|----------|
| 1 | Dirección de Administración S.E. y F. | Yael, PEREZ | 22229 | \$862.415,47 | \$982.539,45 | \$1.002.190,24 | 28/02/26 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N°10117/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 12/100 (\$1.987.918,12), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Septiembre del 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución N°11/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y se autorizó el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) según lo dispuesto mediante Decretos Municipales Nros. 1610/2025 y 1608/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 12/100 (\$1.987.918,12), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Septiembre del 2025 y suma fija. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 12/100 (\$1.987.918,12), por el concepto antes descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3865-2025

ANEXO I RES SEYF-3865-2025

| NOMBRE Y APELLIDO | CONTRATO | FACTURA | DEVENGADO | IMPORTE | CONCEPTO DE PAGO |
|--------------------------|----------|-------------------|--------------|-----------------------|------------------------|
| Martínez, Alberto Daniel | 21496 | C 00001- 00000072 | 6167 | \$962.812,14 | Septiembre y Suma Fija |
| Oyarzo, Nestor Javier | 22176 | C 00001- 00000023 | 6168 | \$621.067,19 | Septiembre y Suma Fija |
| Pot, Lucas David | 22139 | C 00001- 00000055 | 6172 | \$404.038,79 | Septiembre |
| | | | TOTAL | \$1.987.918,12 | |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10718/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000039, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), a favor de la Sra. "ALBAINI KIM JULIETA" DNI N° 38.407.190, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 844/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21647.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato N° 21647, el cual venció el día 30/09/2025.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), a favor de la Sra. "ALBAINI KIM JULIETA" DNI N° 38.407.190, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001-00000039, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000039, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), a favor de la Sra. "ALBAINI KIM JULIETA" DNI N° 38.407.190, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato N° 21647, aprobado mediante Decreto Municipal N° 844/2025, el cual venció el 30/09/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3866-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10724/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000054, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00), a favor de PEREZ TOSCANI MAURO JAVIER DNI N° 28.670.818, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Septiembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1681/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22208.

Que, según certifica el Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00), a favor de PEREZ TOSCANI MAURO JAVIER DNI N° 28.670.818, conforme la Factura Tipo "B" N° 00002-00000054, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Septiembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000054, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00), a favor de PEREZ TOSCANI MAURO JAVIER DNI N° 28.670.818, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3867-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10693/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000050, a favor de Lopez Macarena, DNI N° 35.356.156, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 172.298,46), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el periodo del 01 al 06 de Septiembre 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 663/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21559.

Que mediante Resolución S.G N° 118/2025 se estableció el incremento de los contratos de locación de la Secretaría antes mencionada.

Que según el Subsecretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en fecha 06 de Septiembre de 2025 ha finalizado el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo Nro. 21559, resultando necesario dar por concluidas la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 172.298,46), a favor de Lopez, Macarena DNI N° 35.356.156, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000050, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el periodo del 01 al 06 de Septiembre 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 172.298,46), a favor de Lopez, Macarena DNI N° 35.356.156, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000050, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Servicios registrado bajo el N°21559 , aprobado por Decreto Municipal N°663/2025, finalizado el 06 de septiembre del 2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3868-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10619/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.362.800,00), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de Octubre de 2025.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 201/2025 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 204/2025, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.362.800,00), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de Octubre de 2025, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.362.800,00).

ARTÍCULO 3°.- DAR POR CUMPLIDAS las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.362.800,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.362.800,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3869-2025

Anexo I RES SEYF-3869-2025

| | FIRMA | COD. PROV. | OP | FACTURA | | | MONTO |
|--------------|-------------------------|------------|-----|---------|----|------|-------------------------|
| | | | | | | | |
| 1 | ROCAMORA, Gisele L | 9276 | 922 | C | 2 | 105 | \$ 360.000,00 |
| 2 | GAMA PRODUCCIONES SRL | 1332 | 924 | B | 13 | 704 | \$ 2.580.000,00 |
| 3 | RACHID, Anibal R | 114 | 930 | B | 2 | 432 | \$ 950.000,00 |
| 4 | FAGON SRL | 128 | 940 | B | 4 | 9513 | \$ 2.132.800,00 |
| 5 | FAZZARI, Silvana L | 4248 | 943 | B | 3 | 2238 | \$ 650.000,00 |
| | | | | B | 5 | 248 | \$ 450.000,00 |
| 6 | D'AGOSTINO, Oscar | 7786 | 952 | B | 3 | 2303 | \$ 390.000,00 |
| 7 | SALDIVIA, Alan N | 7558 | 959 | C | 3 | 180 | \$ 300.000,00 |
| 8 | EL RAYO PRODUCCIONES SA | 27589 | 963 | B | 1 | 277 | \$ 4.200.000,00 |
| 9 | MUZON, Carlos R | 9468 | 976 | C | 2 | 322 | \$ 350.000,00 |
| 10 | FIOCCHI, Fabian | 4860 | 989 | B | 4 | 308 | \$ 2.000.000,00 |
| 11 | PUBLICANDO SAS | 27238 | 995 | B | 1 | 618 | \$ 2.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 16.362.800,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10652/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000129, a favor de la firma "QUINTEROS MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN S.S." CUIT N° 30-71254287-6 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.250.000,00), correspondiente al servicio de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, durante el periodo del mes de Septiembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 916/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 13/2025 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 149/2025.

Que según Acta de Medición se constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, la Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decreto Municipales N° 565/2020, N° 650/2020, N° 686/2020 y N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.250.000,00) a favor de la firma "QUINTEROS MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN S.S." CUIT N° 30-71254287-6, conforme la Factura Tipo "B" N° 00003-00000129, correspondiente al servicio de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, durante el mes de Septiembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000129 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.250.000,00), a favor de la firma "QUINTEROS MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN S.S." CUIT N° 30-71254287-6, correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3870-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9938/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$39.176.820,00), presentadas por la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, por el servicio de Internet en inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente al período 10/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que según certificación de servicios, suscripta por el Subdirector de Informática los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$39.176.820,00), a favor de la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por el servicio de Internet en inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondientes al período 10/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, presentadas por la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$39.176.820,00), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3871-2025

ANEXO I RES SEYF-3871-2025

USHUAIA VISIÓN S.A.

Periodo: 10/2025

| | Cliente N.º | Factura tipo "B" | Área | Domicilio | U.G.C. | U.G.G. | Importe |
|--------------|-------------|------------------|--|-------------------------------------|--------------------|--------|------------------------|
| 1 | 40210 | 03-01986486 | Centro Cultural Esther Fadul | 2 de Abril N°1577 | CE649 | CE2181 | \$1.438.500,00 |
| | | | | | CE2181 Suma | | \$1.438.500,00 |
| 2 | 35018 | 03-01986493 | Edificio Municipal Coronado | Arturo Coronado N°486 | CG655 | CG2187 | \$14.227.500,00 |
| 3 | 37943 | 03-01986469 | Estación Bicicletas | Leandro Alem N°15 Polivalente | CG655 | CG2187 | \$284.550,00 |
| 4 | 37945 | 03-01986470 | Estación Bicicletas | M. Belgrano N°0 Plaza Belgrano | CG655 | CG2187 | \$284.550,00 |
| 5 | 39839 | 03-01986492 | Dirección de Informática | Gobernador Deloqui N°555 | CG655 | CG2187 | \$4.315.500,00 |
| 6 | 35027 | 03-01986471 | Estación Bicicletas | Barrio 640 viv. Plaza Chupetín | CG655 | CG2187 | \$284.550,00 |
| 7 | 40489 | 03-01986473 | Estación Bicicletas | Aeropuerto Int. Malvinas Argentinas | CG655 | CG2187 | \$284.550,00 |
| 8 | 40007 | 03-01986474 | Estación Bicicletas | 12 de Octubre N°86 Bar Yamanas | CG655 | CG2187 | \$284.550,00 |
| 9 | 40008 | 03-01986472 | Estación Bicicletas | Ex-Puerto sector estacionamiento | CG655 | CG2187 | \$284.550,00 |
| | | | | | CG2187 Suma | | \$20.250.300,00 |
| 10 | 40009 | 03-01986489 | Polideportivo Cochocho Vargas | 12 de Octubre N°1 dpto. B | ID648 | ID2180 | \$2.877.000,00 |
| 11 | 41583 | 03-01986487 | Video Vigilancia U.I.S.E. | 12 de Octubre N°1 Cochocho Vargas | ID648 | ID2180 | \$1.438.500,00 |
| 12 | 42221 | 03-01986484 | Polodeportivo "Héroes de Malvinas" | Valle de Andorra N°100 | ID648 | ID2180 | \$1.438.500,00 |
| | | | | | ID2180 Suma | | \$5.754.000,00 |
| 13 | 35025 | 03-01986491 | Intendencia | San Martin N°660 | IN564 | IN2186 | \$4.268.250,00 |
| | | | | | IN2186 Suma | | \$4.268.250,00 |
| 14 | 40272 | 03-01986485 | Subsecretaría de Servicios Públicos | Vito Dumas N°220 | PI658 | PI2190 | \$1.438.500,00 |
| | | | | | PI2190 Suma | | \$1.438.500,00 |
| 15 | 27542 | 03-01986431 | Centro Comunitario Rio Pipo | Bahía Ushuaia N°2640 | PS650 | PS2182 | \$134.145,00 |
| 16 | 39838 | 03-01986488 | Centro de Inclusión Digital | Cormoran N°120 | PS650 | PS2182 | \$2.877.000,00 |
| 17 | 42463 | 03-01986481 | SUM Digital K yD | Barrio Escondido S/N | PS650 | PS2182 | \$863.100,00 |
| | | | | | PS2182 Suma | | \$3.874.245,00 |
| 18 | 35026 | 03-01986478 | Ofic. De Inspectoría Transito/Transp. | Jorge O. Retamar N°1213 | SG652 | SG2184 | \$426.825,00 |
| 19 | 40741 | 03-01986482 | C.A.L.C. y Sec. De Relac. Parlam. | Cabo de Hornos N°4018 | SG652 | SG2184 | \$863.100,00 |
| | | | | | SG2184 Suma | | \$1.289.925,00 |
| 20 | 41752 | 03-01986483 | C.D.I. Jorge Britos - "Pequeños Pasos" | Herminia Vera N°2451 | SM651 | SM2183 | \$863.100,00 |
| | | | | | SM2183 Suma | | \$863.100,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$39.176.820,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 21 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 993/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000240, a favor de la firma CARZO SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-23124824-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$3.426.000,00), por la adquisición de mobiliario destinado al Centro de Acción Legal Comunitario, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 2093/2025, se adjudicó Concurso Privado N° 30/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON 98/100 (\$ 4.691.306,98), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 187/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 187/2025, según Acta de Entrega Informática N° 11/2025 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$3.426.000,00), a favor de la firma CARZO SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-23124824-3 conforme a la Factura tipo "B" 00004-00000240 por la adquisición de mobiliario destinado al Centro de Acción Legal Comunitario, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno, según Resolución S.E. y F. N° 2093/2025 y Orden de Compra N° 187/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000240, a favor de la firma CARZO SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-23124824-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$3.426.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 187/2025, emitida a favor de la firma CARZO SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-23124824-3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON 98/100 (\$ 4.691.306,98), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$3.426.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3872-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9030/2025, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3733/2025 y Resolución S.E. y F N° 3848/2025, se autorizo y aprobó el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO USHUAIA" CUIT N° 30-71781135-2, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el Torneo nacional "COPA DE ORO" a realizarse en la ciudad de Trevelín, Chubut, organizado por la Confederación Argentina de fútbol de salón, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 1615/2025 y su modificatoria N° 1697/2025.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se omitió indicar, en el artículo 3° de la Resolución N° 3733/2025, autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar el pago del presente Subsidio, a favor de la Sra. Norma Beatriz MOYANO, DNI N° 14.721.094.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 3733/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar el pago del presente Subsidio, a favor del proveedor N° 7387, Norma Beatriz MOYANO, DNI N°14.721.094, CBU 0110535330053516155983, en carácter de responsable para cobrar y rendir a favor de la citada Asociación Civil, por el concepto mencionado en el Artículo 2°.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3873-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/10/2025*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10730/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000059, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), a favor del Sr. PELLEGRINI, Francisco Julián DNI. N° 30.275.919, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1290/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22008.

Que, según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) a favor del Sr. PELLEGRINI, Francisco Julián DNI. N° 30.275.919, conforme la Factura tipo "C" N.º 00002-00000059, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000059, a favor del Sr. PELLEGRINI, Francisco Julián DNI. N° 30.275.919, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3874-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9790/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 181/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Cultura y Educación, para atender gastos de Funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1018/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Decimoquinta (15°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, asignado a la Secretaría de Cultura y Educación por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 06/100 (\$1.849.814,06), según comprobante de Fondo Permanente N° 15.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 06/100 (\$1.849.814,06), correspondiente a la Decimoquinta (15°) rendición de gastos del Fondo Permanente de Funcionamiento, RAF 3107, según comprobante de Fondo Permanente N° 15, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaría de Cultura y Educación, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatoria, y Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria N° 1018/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 06/100 (\$1.849.814,06).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3875-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 13/10/25 14:31:18

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación**N° Comp.:** 15**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3107 Nro. 17

PA: N° 9790 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado | | Parcial |
|----------------------|---------------|----------|-------------|--|--------------------|---------------------------|
| | | | | Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Importe |
| Orden de Compra - FP | 118 | 24/09/25 | 2025 | 11001- DAMARIS S.R.L. | | 470.094,01 |
| - Pago Electrónico | | 24/09/25 | | 115 | 0 999500 811 | 470.094,01 |
| Orden de Compra - FP | 119 | 25/09/25 | 2025 | 74- MASTER'S INFORMATICA SRL | | 95.900,00 |
| - Pago Electrónico | | 25/09/25 | | 116 | 0 999500 812 | 95.900,00 |
| Orden de Compra - FP | 120 | 26/09/25 | 2025 | 25445- POCAI, JORGE MARTIN | | 57.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 117 | 0 999500 813 | 57.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 121 | 26/09/25 | 2025 | 156- PROVINCIA SEGUROS SA | | 92.030,05 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | | 118 | 0 999500 814 | 92.030,05 |
| Orden de Compra - FP | 122 | 01/10/25 | 2025 | 32- CAIÑA SILVIA LILIANA | | 96.770,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 119 | 0 999500 815 | 96.770,00 |
| Orden de Compra - FP | 123 | 01/10/25 | 2025 | 10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 318.020,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 120 | 0 999500 816 | 318.020,00 |
| Orden de Compra - FP | 124 | 01/10/25 | 2025 | 31887- GARAY BRIZUELA FABRIZIO FRANCISCO | | 600.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 121 | 0 999500 817 | 600.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 125 | 01/10/25 | 2025 | 5371- SOLANA'S DE, SUAREZ GLADIS BEATRIZ | | 120.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | | 122 | 0 999500 818 | 120.000,00 |
| | | | | Pagos | Retenciones | Total Comprobantes |
| | | | | 1.849.814,06 | 0,00 | 1.849.814,06 |

Importe a Reponer:**1.849.814,06**

| Detalle por Insumos | | | | Cantidad | Importe |
|---------------------|-----------|-----------|--|----------|------------|
| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | | |
| 1 | 201010001 | 3 | CAFÉ/KILO | 10,00 | 257.669,70 |
| 1 | 201010026 | 2 | AGUA MINERAL/UNIDAD | 240,00 | 192.120,00 |
| 1 | 202010004 | 1 | CINTA RASO COLORES VARIOS 1/ROLLO | 400,00 | 120.000,00 |
| 1 | 203010004 | 2 | PAPEL A4 (150 GRS)/RESMA | 8,00 | 119.520,00 |
| 1 | 203040009 | 1 | SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD | 13,00 | 20.304,31 |
| 1 | 203040013 | 1 | PAPEL BARRILETE | 500,00 | 198.500,00 |
| 1 | 208020001 | 41 | DISCO SOLIDO TIPO M2/UNIDAD | 1,00 | 74.900,00 |
| 1 | 209020008 | 2 | CINTAS PAPEL ANCHA | 10,00 | 37.100,00 |
| 1 | 209020008 | 5 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 12 MM/ROLLO X 5 | 3,00 | 3.630,00 |
| 1 | 209020008 | 6 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM/ROLLO X 50 M | 3,00 | 6.840,00 |
| 1 | 209020041 | 1 | PEN DRIVE/UNIDAD | 2,00 | 21.000,00 |
| 1 | 209020062 | 7 | PAPEL ADHESIVO BLANCO/PESOS | 100,00 | 49.200,00 |
| 1 | 209020111 | 1 | MARCO PARA CUADRO/UNIDAD | 5,00 | 57.000,00 |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 13/10/25 14:31:18

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

| | | | | | |
|-------------------------|------|--|-----------------------------------|------------------|-----------------|
| Ejercicio: | 2025 | RAF: 3107 | Secretaria de Cultura y Educación | N° Comp.: | 15 |
| Fondo Permanente | 1 | FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN | | | |
| 1 304010003 | 1 | HONORARIOS PROFESIONALES 1/PESOS | | | 1,00 600.000,00 |
| 1 305040002 | 3 | SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIV.PRO | | | 1,00 92.030,05 |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | | Fin. | UGC | Importe |
|-----------|---------------|-------------------------|------|--------|------------|
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | CE0502 | 719.764,01 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | CE0799 | 438.020,00 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | CE0502 | 692.030,05 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10236/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N°61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N°251/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH., para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N°888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N°961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la vigésimo primera (21°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 07/100 (\$1.603.653,07); según comprobante de Fondo Permanente N°34.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N°3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N°969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 1.603.653,07); correspondiente a la vigésimo primera (21°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N°34, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N°61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N°251/2024, Resolución S.E. y F. N°888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N°961/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 1.603.653,07), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N°325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3876-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 21/10/25 08:01:52

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.**N° Comp.:** 34**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3115 Nro. 25

PA: N° 10236 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|----------------------|---------------|----------|-------------|---|--------------------|---------------------------|
| Orden de Compra - FP | 111 | 06/10/25 | 2025 | 4679- MEDICAMENTOS VETERINARIOS S.R.L (LA A | | 1.030.682,22 |
| - Pago Electrónico | | 06/10/25 | | 133 0 999500 801 | | 1.030.682,22 |
| Orden de Compra - FP | 112 | 09/10/25 | 2025 | 3498- BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. | | 449.470,85 |
| - Pago Electrónico | | 09/10/25 | | 134 0 999500 802 | | 449.470,85 |
| Orden de Compra - FP | 113 | 09/10/25 | 2025 | 25989- AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB | | 123.500,00 |
| - Pago Electrónico | | 09/10/25 | | 135 0 999500 803 | | 123.500,00 |
| | | | | Pagos | Retenciones | Total Comprobantes |
| | | | | 1.603.653,07 | 0,00 | 1.603.653,07 |

Importe a Reponer:**1.603.653,07**

| Detalle por Insumos | | | | Cantidad | Importe |
|---------------------|-----------|-----------|--------------------------------------|----------|------------|
| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | | |
| 1 | 201010026 | 5 | AGUA ENVASADA/BIDÓN | 19,00 | 123.500,00 |
| 1 | 205070001 | 39 | ANTIPARASITARIO VETERINARIO 1/UNIDAD | 19,00 | 906.394,62 |
| 1 | 205070001 | 40 | ANTIPARASITARIO VETERINARIO 2/UNIDAD | 10,00 | 64.287,60 |
| 1 | 305010001 | 2 | FLETE/ENVÍO TERRESTRE | 1,00 | 60.000,00 |
| 1 | 307010001 | 3 | PASAJE AÉREO 1/PESOS | 1,00 | 419.470,85 |
| 1 | 307010001 | 4 | PASAJE AÉREO 2/PESOS | 1,00 | 30.000,00 |

| Detalle por Cuenta Presupuestaria | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|------|--------|------------|
| Ejercicio | Clasificación | Fin. | UGC | Importe |
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 21 | PS0481 | 970.682,22 |
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 21 | PS0530 | 123.500,00 |
| 2025 | 1130000 SERVICIOS NO PERSONALES | 21 | PS0481 | 60.000,00 |
| 2025 | 1130000 SERVICIOS NO PERSONALES | 21 | PS0530 | 449.470,85 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO el expediente N.º 10605/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 00000121, a favor de la firma "MOSCOSO PANOZO ERIK E." CUIT N.º 23-95040995-9 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.400.000,00), , referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión mediano tipo 710 o similar, con chófer, apto para acople de tolva dispersora de fundente (sal) de 4.4 m3, destinados al "Operativo 2025 - de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el período comprendido entre los días del 25/08/2025 al 24/09/2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 177/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal 5115 y los Decreto Municipales N° 565/2020, N° 650/2020, N° 686/2020 y N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.400.000,00) a favor de la firma " MOSCOSO PANOZO ERIK E." CUIT N.º 23-95040995-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000121, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión mediano tipo 710 o similar, con chófer, apto para acople de tolva dispersora de fundente (sal) de 4.4 m3, destinados al "Operativo 2025 - de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el período comprendido entre los días del 25/08/2025 al 24/09/2025 según Decreto Municipal N° 959/2025 y la Orden de Compra N° 177/2025 . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000121, a favor de la firma " MOSCOSO PANOZO ERIK E." CUIT N.º 23-95040995-9 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.400.000,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva.

RES SEYF-3877-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10647/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.450.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Septiembre/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido los contratos de locación de servicios de Contreras Erick Daniel registrado bajo el N° 21828, Lorenzoni Julieta Aldana Yael registrado bajo el N° 21831, y Ferreyra Araceli Eliana registrado bajo el N° 21836, aprobados por Decreto Municipal N° 981/2025, dado que los mismos finalizaron el día 30 de Septiembre de 2025

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.450.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Septiembre/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.450.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los contratos de locación de servicios de Contreras Erick Daniel registrado bajo el N° 21828, Lorenzoni Julieta Aldana Yael registrado bajo el N° 21831 y Ferreyra Araceli Eliana registrado bajo el N° 21836, aprobados por Decreto Municipal N° 981/2025.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3878-2025

ANEXO I RES SEYF-3878-2025

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | CONTRATO | FACTURA | IMPORTE | DEVENGADO N° |
|-------|-------------------------------|----------|---------|-----------------|--------------|
| 1 | Contreras Erick Daniel | 21828 | C 1-10 | \$1.150.000,00 | 6443 |
| 2 | Lorenzoni Julieta Aldana Yael | 21831 | C 1-11 | \$1.150.000,00 | 6445 |
| 3 | Ferreyra Araceli Eliana | 21836 | C 1-12 | \$ 1.150.000,00 | 6442 |
| TOTAL | | | | \$3.450.000,00 | |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10627/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000086, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a favor de BAIZ Victor Hugo DNI N° 33.383.773, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Septiembre/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 669/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21560.

Que, según certifica la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de Septiembre de 2025 ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21560, resultando necesario dar por concluidas la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a favor de BAIZ Victor Hugo DNI N° 33.383.773, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000086, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Septiembre/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000086, a favor de BAIZ Victor Hugo DNI N° 33.383.773, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3 °. Dar por cumplido el Contrato de Locación N° 21560 aprobado mediante Decreto Municipal N° 669/2025, el cual finalizó el 30/09/2025.

ARTÍCULO 4.-Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3879-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9700/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000380, a favor de la firma MALUF REY PABLO RAÚL ANTONIO, CUIT N° 20-28419663-6, por la suma total PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 973.000,00), referente a la adquisición de equipamiento odontológico destinado al Consultorio de Odontología del Centro de Salud Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 3297/2025 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 3434/2025, se adjudicó el Concurso Privado N° 46/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 973.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 298/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 298/2025, según Vale de Salida de Materiales N° 169/2025 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 973.000,00), a favor de la firma MALUF REY PABLO RAÚL ANTONIO, CUIT N° 20-28419663-6, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00000380, referente a la adquisición de equipamiento odontológico destinado al Consultorio de Odontología del Centro de Salud Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, según Resolución S.E. y F. N° 3297/2025 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 3434/2025 y Orden de Compra N° 298/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000380, a favor de la firma MALUF REY PABLO RAÚL ANTONIO, CUIT N° 20-28419663-6, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 973.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3 °.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 298/2025, emitida a favor de la firma MALUF REY PABLO RAÚL ANTONIO, CUIT N° 20-28419663-6, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 973.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 973.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3880-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10222/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 130/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 968/2024, Resolución S.E. y F. N° 2256/2025 y su modificatoria, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la décima segunda (12°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 96/100 (\$2.974.148,96); según comprobante de Fondo Permanente N° 12.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 96/100 (\$2.974.148,96); según comprobante de Fondo Permanente N° 12, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 130/2024, y Resolución S.E. y F. N° 968/2024; su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2256/2025 y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 96/100 (\$2.974.148,96).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3881-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 22/10/25 12:55:27

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente**N° Comp.:** 12**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3111 Nro. 14

PA: N° 10222 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|----------------------|---------------|----------|-------------|---|-----------------|-----------------|
| Orden de Compra - FP | 145 | 06/10/25 | 2025 | 27883- BLACK SHEEP S.A.S. | | 1.402.769,25 |
| - Pago Electrónico | | 06/10/25 | | 140 0 | 999500 872 | 1.402.769,25 |
| Orden de Compra - FP | 146 | 06/10/25 | 2025 | 10318- LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE | | 74.910,00 |
| - Pago Electrónico | | 06/10/25 | | 141 0 | 999500 873 | 74.910,00 |
| Orden de Compra - FP | 147 | 07/10/25 | 2025 | 46- R.Q. S.R.L. | | 115.496,43 |
| - Pago Electrónico | | 07/10/25 | | 142 0 | 999500 874 | 115.496,43 |
| Orden de Compra - FP | 148 | 07/10/25 | 2025 | 4352- LEANDRO ALONSO | | 130.700,00 |
| - Pago Electrónico | | 07/10/25 | | 143 0 | 999500 875 | 130.700,00 |
| Orden de Compra - FP | 149 | 08/10/25 | 2025 | 133- JUAN CARLOS FARIAS | | 63.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 08/10/25 | | 144 0 | 999500 876 | 63.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 150 | 08/10/25 | 2025 | 2511- ELECTROLUZ S.R.L. | | 100.555,16 |
| - Pago Electrónico | | 08/10/25 | | 146 0 | 999500 877 | 100.555,16 |
| Orden de Compra - FP | 151 | 09/10/25 | 2025 | 6345- SUPERLIMP S.R.L. | | 107.512,00 |
| - Pago Electrónico | | 09/10/25 | | 147 0 | 999500 878 | 107.512,00 |
| Orden de Compra - FP | 152 | 13/10/25 | 2025 | 46- R.Q. S.R.L. | | 358.206,12 |
| - Pago Electrónico | | 13/10/25 | | 148 0 | 999500 879 | 358.206,12 |
| Orden de Compra - FP | 153 | 13/10/25 | 2025 | 7217- CALDERON RICARDO JAVIER | | 420.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 13/10/25 | | 149 0 | 999500 880 | 420.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 154 | 14/10/25 | 2025 | 1265- LOY, GUILLERMO GINO | | 201.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 14/10/25 | | 150 0 | 999500 881 | 201.000,00 |

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

2.974.148,96

0,00

2.974.148,96

Importe a Reponer:**2.974.148,96****Detalle por Insumos**

| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | Cantidad | Importe |
|-------|-----------|-----------|---|----------|------------|
| 1 | 203040002 | 1 | CARTELES VARIOS/UNIDAD | 2,00 | 66.000,00 |
| 1 | 205050002 | 1 | CONVERTIDOR Y ESMALTE/LITRO | 3,00 | 105.394,03 |
| 1 | 205050003 | 2 | PINTURA EN AEROSOL/UNIDAD | 1,00 | 10.102,40 |
| 1 | 205050006 | 2 | LATEX EXTERIOR 1/LITRO | 3,00 | 85.287,15 |
| 1 | 205060004 | 3 | ACEITE MOTOR MAQUINAS/LITRO | 5,00 | 45.000,00 |
| 1 | 205060007 | 1 | THINER/LITRO | 1,00 | 24.005,11 |
| 1 | 206020019 | 5 | RODILLO CUERO LANAR/UNIDAD | 5,00 | 51.733,00 |
| 1 | 207010001 | 5 | CAJA PLÁSTICA OCTOGONAL/UNIDAD | 10,00 | 6.000,00 |
| 1 | 207010001 | 16 | LUZ DE EMERGENCIA 30 LEDS FLAT LITIO/UNIDAD | 5,00 | 112.750,00 |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 22/10/25 12:55:27

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

| Ejercicio: | 2025 RAF: 3111 Secretaria de Medio Ambiente | N° Comp.: | 12 |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Fondo Permanente | 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN | | |
| 1 207010003 | 7 CAJA RECTANGULAR PVC/UNIDAD | 15,00 | 9.000,00 |
| 1 207010014 | 7 BORNERA/UNIDAD | 1,00 | 8.300,00 |
| 1 207050002 | 1 CABLE UNIPOLAR/METROS | 450,00 | 553.500,00 |
| 1 207050015 | 1 BARNIZ/LITRO | 3,00 | 177.620,85 |
| 1 207050025 | 12 FICHA INDUSTRIAL TIPO 1/UNIDAD | 2,00 | 41.250,00 |
| 1 208010022 | 1 CINTA AISLADORA/UNIDAD | 3,00 | 8.950,00 |
| 1 209010001 | 31 BOLSA RESIDUO REFORZADA | 2,00 | 33.328,00 |
| 1 209010001 | 37 BALDE/UNIDAD | 5,00 | 15.800,00 |
| 1 209010007 | 1 TRAPO REJILLA/UNIDAD | 20,00 | 18.260,00 |
| 1 209010011 | 1 DESENGRASANTE X 5 LTS/LITROS | 1,00 | 23.305,00 |
| 1 209010012 | 3 DETERGENTE/UNIDAD | 1,00 | 16.819,00 |
| 1 209020008 | 1 CINTA ADHESIVA/UNIDAD | 10,00 | 25.000,00 |
| 1 209020011 | 5 BOLIGRAFO AZUL/UNIDAD | 10,00 | 9.000,00 |
| 1 209020012 | 5 BROCHES N°50/UNIDAD | 4,00 | 6.800,00 |
| 1 209020012 | 11 BROCHE DORADO N° 10 (50 MM)/CAJA X 100 U. | 4,00 | 2.800,00 |
| 1 209020017 | 2 MARCADOR PERMANENTE PUNTA REDONDA COLOR N | 6,00 | 8.400,00 |
| 1 209020030 | 1 TIJERA/UNIDAD | 4,00 | 15.600,00 |
| 1 209020045 | 30 PINCEL CHATO N°30/UNIDAD | 5,00 | 19.560,00 |
| 1 209020097 | 3 CUTTER RETRÁCTIL/UNIDAD | 2,00 | 3.600,00 |
| 1 209020099 | 29 TEMPERA TIPO 4/UNIDAD | 5,00 | 19.500,00 |
| 1 209020110 | 1 CRAYÓN DE CERA/UNIDAD | 10,00 | 17.000,00 |
| 1 209020117 | 2 BARRA DE SILICONA PARA PISTOLA TIPO 2/UNIDAD | 3,00 | 18.000,00 |
| 1 209030002 | 15 CAJA DE INSPECCIÓN PVC DE 15 X 15 CM/UNIDAD | 1,00 | 2.800,00 |
| 1 209030002 | 34 TAPA CIEGA BLANCA/UNIDAD | 23,00 | 2.169,13 |
| 1 209030003 | 1 TERMINALES TIF 10mm2/UNIDAD | 100,00 | 19.000,00 |
| 1 209030003 | 2 TERMINALES TIF 2,5mm2/UNIDAD | 50,00 | 3.500,00 |
| 1 209030003 | 47 CAJA ESTANCA C/TAPA TRANSPARENTE/UNIDAD | 3,00 | 67.891,20 |
| 1 209030003 | 92 JABALINA/UNIDAD | 1,00 | 7.700,00 |
| 1 209030004 | 1 TAPA/UNIDAD | 20,00 | 8.590,34 |
| 1 209030004 | 2 TAPA P/ELECTRICIDAD 1 MÓDULO/UNIDAD | 11,00 | 7.869,29 |
| 1 209030005 | 1 BASTIDOR/UNIDAD | 12,00 | 4.659,60 |
| 1 209030005 | 2 BASTIDOR LED/UNIDAD | 2,00 | 800,00 |
| 1 209030007 | 2 GABINETE ESTANCO 30x45x20/UNIDAD | 1,00 | 176.300,00 |
| 1 209030007 | 3 GABINETE 54 MÓDULOS/UNIDAD | 26,00 | 16.410,00 |
| 1 209030007 | 8 GABINETE 18 MÓDULOS/UNIDAD | 6,00 | 3.180,00 |
| 1 209030009 | 1 CONECTORES PLÁSTICAS TIPO/CALIDAD SICA 19/UNID | 100,00 | 34.650,00 |
| 1 209030023 | 8 BASTIDORES DE TUBO LED/UNIDAD | 12,00 | 4.800,00 |
| 1 209030027 | 1 CAÑO PVC P/ ELECTRICIDAD/UNIDAD | 25,00 | 82.687,50 |
| 1 209030029 | 6 PROYECTOR LED 70W 5700K/UNIDAD | 5,00 | 199.100,00 |
| 1 209060001 | 47 CABLE DE ACELERADOR/UNIDAD | 2,00 | 156.000,00 |
| 1 209060084 | 18 UNIÓN PVC P/CAÑO RÍGIDO/UNIDAD | 10,00 | 2.310,00 |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 22/10/25 12:55:27

Hoja N° : 3

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

| Ejercicio: | 2025 | RAF: 3111 | Secretaria de Medio Ambiente | N° Comp.: | 12 |
|-------------------------|------|--|------------------------------|-----------|------------|
| Fondo Permanente | 1 | FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN | | | |
| 1 209060099 | 3 | TUBO LED LUZ DÍA 9W/UNIDAD | 6,00 | | 14.586,00 |
| 1 209090027 | 24 | CURVA DE 90° DE 200MM/UNIDAD | 30,00 | | 17.325,00 |
| 1 209090034 | 34 | AJUSTE/PESOS | 5,00 | | 21.246,36 |
| 1 303020012 | 1 | SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS | 6,00 | | 63.000,00 |
| 1 305030002 | 1 | SERVICIO DE IMPRESION/PESOS | 101,00 | | 379.000,00 |
| 1 305030002 | 3 | SERVICIO DE IMPRESIÓN (CARTELERIA)/PESOS | 1,00 | | 41.000,00 |
| 1 305040002 | 2 | SEGURO INTEGRAL INMUEBLES/PESOS | 1,00 | | 74.910,00 |
| 1 501040007 | 8 | HILO POLIESTER 25390/UNIDAD | 5,00 | | 5.000,00 |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | | Fin. | UGC | Importe |
|-----------|---------------|-------------------------|------|--------|--------------|
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | MA0494 | 2.416.238,96 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | MA0494 | 483.000,00 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | MA0564 | 74.910,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10596/2025 , del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000107, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100 (\$1.299.746,69), a favor de GRUNFELD DANIELA D.N.I N° 31.674.597, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2025 Y SUMA FIJA.

Que mediante Decreto Municipal N° 1691/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22234.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 331/2025 y su modificatoria Resolución S.J.G. N° 334/2025, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios y mediante Resolución S.J.G. N° 332/2025 se otorgó una suma fija de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de forma transitoria y por el mes de SEPTIEMBRE, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que oportunamente la Sra. GRUNFELD DANIELA D.N.I N° 31.674.597, presentó Factura Tipo "C" N° 00003-00000106, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRSECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 68/100 (\$1.303.708,68), con error en la misma emitiendo Nota de Crédito Tipo "C" 00003 - 00000010, por idéntico valor.

Que, según certifica la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100 (\$1.299.746,69), a favor de GRUNFELD DANIELA D.N.I N° 31.674.597, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000107, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2025 Y SUMA FIJA. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000107, a favor de GRUNFELD DANIELA D.N.I N° 31.674.597, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100 (\$1.299.746,69), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría

de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3882-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9798/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1001-00005939, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 (\$1.690.292,89), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados a la Sra. Subsecretaría de Vinculación Institucional, Dña. Ana Sofía CHINI, DNI N° 34.988.427 y el Sr. Coordinador de Prensa, Dn. Juan Ignacio RUGGIA, DNI N° 35.463.265, por los tramos BUENOS AIRES/ USHUAIA/ BUENOS AIRES para el Sr. Coordinador de Prensa y la Sr. Subsecretaría de Vinculación Institucional, CÓRDOBA-BUENOS AIRES/ BUENOS AIRES-USHUAIA/ USHUAIA-CÓRDOBA, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.J.G. N° 313/2025, a fin de cumplir tareas inherentes a sus funciones en la Subsecretaría de Comunicación Pública y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 205/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 188/2025 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 325/2025.

Que obra la Certificación de Servicios emitida por la Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha constatado la efectiva emisión de los tickets aéreos.

Que la Subsecretaría de Comunicación Pública, deberá certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelados los mismos, dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 (\$1.690.292,89), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, conforme a la Factura Tipo "B" N° 1001-00005939, referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados a la Sra. Subsecretaría de Vinculación Institucional, Dña. Ana Sofía CHINI, DNI N° 34.988.427 y el Sr. Coordinador de Prensa, Dn. Juan Ignacio RUGGIA, DNI N° 35.463.265, por los tramos BUENOS AIRES/ USHUAIA/ BUENOS AIRES para el Sr. Coordinador de Prensa y la Sr. Subsecretaría de Vinculación Institucional, CÓRDOBA - BUENOS AIRES/ BUENOS AIRES-USHUAIA/ USHUAIA-CÓRDOBA, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante RESOLUCIÓN S.J.G. N° 313/2025, a fin de cumplir tareas inherentes a sus funciones en la Subsecretaría de Comunicación Pública y la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según Resolución S.S.E. y F. N° 205/2025 y Orden de Compra N° 325/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1001-00005939, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 (\$1.690.292,89), a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-70823472-5, por la contratación antes descripta en Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 (\$1.690.292,89), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Subsecretaría de Comunicación Pública, a fin de certificar el efectivo uso del servicio aludido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5 °.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3883-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 22 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°6254/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N°00004-00001258, a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO, CUIT N°20-24518738-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), referente a la adquisición de equipos de comunicación "handies" destinados al personal de inspectoría que prestan servicios en la Subdirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N°170/2025 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N°197/2025, se adjudicó la Contratación Directa N°147/2025, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N°288/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N°288/2025, según Vale de Salida de Materiales N°170/2025 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693, Ordenanza Municipal N°5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO, CUIT N°20-24518738-7, conforme la Factura tipo "B" N°00004-00001258, referente a la adquisición de equipos de comunicación "handies" destinados al personal de inspectoría que prestan servicios en la Subdirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Resolución S.S.E. y F. N°170/2025 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N°197/2025 y Orden de Compra N°288/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N°00004-00001258 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO, CUIT N°20-24518738-7, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N°288/2025, emitida a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO, CUIT N°20-24518738-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría Gobierno, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3884-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 23 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10753/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000182, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de la Sra. GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI. N° 24.680.429, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1738/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22247.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de la Sra. GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI. N° 24.680.429, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002- 00000182, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000182, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de la Sra. GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI. N° 24.680.429, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3885-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 23 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10242/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1727/2025, se autorizó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Noelia Jimena PAEZ D.N.I. N.° 30.712.874, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), destinados a cubrir parte de los gastos de su participación en el evento denominado Festival Nacional de Malambo Femenino, representando a la Provincia de Tierra del Fuego, en la ciudad de Tanti, provincia de Córdoba.

Que será la responsable del cobro y su posterior rendición la Sra. Noelia Jimena PAEZ D.N.I. N.° 30.712.874, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, conforme a lo dispuesto en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 45/2022 de la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la normativas mencionadas en el considerando precedentemente.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N.° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), en concepto de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Noelia Jimena PAEZ D.N.I. N.° 30.712.874, destinados a cubrir parte de los gastos de su participación en el evento denominado Festival Nacional de Malambo Femenino, representando a la Provincia de Tierra del Fuego, en la ciudad de Tanti, provincia de Córdoba. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a favor de la Sra. Noelia Jimena PAEZ D.N.I. N.° 30.712.874, por el concepto detallado en el artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RES SEYF-3886-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 23 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10529/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 79/100 (\$5.129.571,79), a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 08/10/2025 al 15/10/2025, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N°5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Jefe del Departamento Operativo de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693, promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°5559 promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 79/100 (\$5.129.571,79) a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 08/10/2025 al 15/10/2025, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 79/100 (\$5.129.571,79), a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por el concepto descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3887-2025

ANEXO I RES SEYF-3887-2025

| PERIODO DE CONSUMO: 08/10/2025 al 15/10/2025 | | |
|---|-------------------|-----------------------|
| DEARR S.R.L. (25497) | | |
| FECHA | FACTURA N° | IMPORTE |
| 15/10/2025 | "B" 0008-00091367 | \$4.513.165,76 |
| 15/10/2025 | "B" 0008-00091368 | \$616.406,03 |
| | TOTAL | \$5.129.571,79 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 23 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 6300/2021; del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 266/2022, se incorporo como 5° Considerando a la Resolución S.E. y F. N° 6049/2021, el siguiente texto: "Que según Control de Ejecución de la Orden de Compra N° 445/2021, emitida por la Dirección de Compras Mayores y Menores, corresponde dar por concluida la citada orden de compra por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 20.360.000,00).

Que la Dirección de Contaduría General, detecto un error en el monto en letras, indicado en el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 266/2022.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 266/2022, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Incorporar como 5° Considerando a la Resolución S.E. y F. N° 6049/2021, el siguiente texto: "Que según Control de Ejecución de la Orden de Compra N° 445/2021, emitida por la Dirección de Compras Mayores y Menores, corresponde dar por concluida la citada orden de compra, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 20.360.000,00), a favor de la firma SURTRUCK S.A.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3888-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 23 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10126/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Programa Municipal de Acompañamiento Integral "USHUAIA ESTUDIA", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.450.000,00), a favor de los beneficiarios y las beneficiarias detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente al mes de Septiembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 620/2025 se creó el Programa Municipal de Acompañamiento Integral "USHUAIA ESTUDIA", destinado a los y las jóvenes de Ushuaia que tengan entre 18 y 28 años.

Que según lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 620/2025 se estipula un pago mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), siempre que se cumplimente con los requisitos establecidos por el decreto aludido.

Que la totalidad de la documentación, referida a la situación socioeconómica y evaluación de los beneficiarios y las beneficiarias, se encuentra al resguardo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos debido a la naturaleza de los datos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.450.000,00), a favor de los beneficiarios y las beneficiarias detallados en el Anexo I que forma parte de la presente del Programa de Acompañamiento Integral "USHUAIA ESTUDIA", correspondiente al mes de Septiembre de 2025, según Decreto Municipal N° 620/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.450.000,00), a favor de los beneficiarios y las beneficiarias detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3889-2025

ANEXO I RES SEYF-3889-2025

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL | CÓDIGO | MONTO TOTAL |
|----|----------------------------------|---------------|--------|--------------|
| 1 | ACOSTA FRANCO IVAN | 20-44403472-7 | 30787 | \$ 50.000,00 |
| 2 | ALBORNOZ SHAMIRA MARIANELA | 27-45888120-6 | 29925 | \$ 50.000,00 |
| 3 | ALMEIDA BRITZ LUZ MILAGRO | 23-45532750-4 | 31643 | \$ 50.000,00 |
| 4 | ALTAMIRANO MARTINA LARA | 27-43691270-1 | 29905 | \$ 50.000,00 |
| 5 | ALVEZ MILAGRO AILEN | 27-45888141-9 | 29908 | \$ 50.000,00 |
| 6 | AVELLANEDA NICOLE LUDMILA | 27-43962106-6 | 29829 | \$ 50.000,00 |
| 7 | BARRIA LUCIA ANAHI | 23-46087487-4 | 30788 | \$ 50.000,00 |
| 8 | BASCHERA BIANCA | 27-44564205-9 | 29920 | \$ 50.000,00 |
| 9 | BELTRAMI AVRIL NICOL | 27-46809633-7 | 31702 | \$ 50.000,00 |
| 10 | BENICIO ARACELI BEATRIZ | 27-46809744-9 | 31681 | \$ 50.000,00 |
| 11 | BRAVO QUIÑONEZ ROMINA MAGALI | 27-46518686-6 | 31644 | \$ 50.000,00 |
| 12 | BUSTAMANTE ROSSI MARTINA | 27-46809899-2 | 31703 | \$ 50.000,00 |
| 13 | CABANA JENIFER DAGNA IRINA | 27-42018554-0 | 26073 | \$ 50.000,00 |
| 14 | CAMEJO VICTORIA ROCIO | 27-47927446-6 | 31718 | \$ 50.000,00 |
| 15 | CAMPAÑO MOLINA ALEXIA EMILIANA | 27-46870868-5 | 31753 | \$ 50.000,00 |
| 16 | CARBAJAL ANA MICAELA | 27-46334246-1 | 31645 | \$ 50.000,00 |
| 17 | CARRIZO ARIADNA JAZMIN | 27-44996584-7 | 30853 | \$ 50.000,00 |
| 18 | CASADIDIO LOURDES ANTONELLA | 27-45349078-0 | 29796 | \$ 50.000,00 |
| 19 | CERROTTI VICTORIA AYELEN | 27-41696785-2 | 26286 | \$ 50.000,00 |
| 20 | CHURQUINA VICTORIA SABRINA | 27-47268076-0 | 31704 | \$ 50.000,00 |
| 21 | CHURQUINA MARIA FERNANDA | 27-44996528-6 | 28740 | \$ 50.000,00 |
| 22 | DAHAS RAMOS BELEN | 27-44996691-6 | 31705 | \$ 50.000,00 |
| 23 | DIMOTTA TELLO LARA LUCIANA | 20-45384258-5 | 30967 | \$ 50.000,00 |
| 24 | DOMINGUEZ ANGELES ORIANA | 27-42816751-7 | 31646 | \$ 50.000,00 |
| 25 | ECHENIQUE GEORGINA MACARENA | 27-43160848-6 | 31649 | \$ 50.000,00 |
| 26 | ENCINAS FABREGA ALEJANDRO NEHUEN | 20-45586345-8 | 29964 | \$ 50.000,00 |
| 27 | ESCOBAR FREITAS LUJAN ARACELI | 27-46320556-1 | 31652 | \$ 50.000,00 |
| 28 | ETCHECOLATZ LUNA VALENTINA | 27-46334346-8 | 31706 | \$ 50.000,00 |
| 29 | FALCON SOFIA PAULA MICAELA | 27-46607232-5 | 31650 | \$ 50.000,00 |
| 30 | FERNANDEZ GISELA LEYNI | 27-44403257-5 | 31651 | \$ 50.000,00 |
| 31 | FERNANDEZ SANTIAGO EZEQUIEL | 20-47588966-6 | 31754 | \$ 50.000,00 |
| 32 | FLORES MONTES VALENTINA | 27-46334284-4 | 31708 | \$ 50.000,00 |
| 33 | FLORES SASHA KATHERINE | 27-42994286-7 | 31730 | \$ 50.000,00 |
| 34 | FLORES MARCOS ALBERTO | 20-41058531-7 | 31729 | \$ 50.000,00 |
| 35 | FLORES MILAGROS NICOLE | 27-44996623-1 | 31707 | \$ 50.000,00 |
| 36 | GALLEGOS SAMIRA BELEN | 27-44403279-6 | 31633 | \$ 50.000,00 |
| 37 | GAROFALO VICTORIA NATALIA | 27-47588983-0 | 31634 | \$ 50.000,00 |
| 38 | GENEZ VICTOR IGNACIO | 20-46809824-6 | 31635 | \$ 50.000,00 |
| 39 | GIAGNORIO NAHUEL ALBERTO | 20-46334039-1 | 31636 | \$ 50.000,00 |
| 40 | GODOY ESTEBAN GABRIEL | 20-40828742-2 | 26089 | \$ 50.000,00 |
| 41 | GODOY CARDENAS KAREN ROCIO | 27-43160874-5 | 31637 | \$ 50.000,00 |
| 42 | GOMEZ LIZA BELEN | 27-47003574-4 | 31638 | \$ 50.000,00 |
| 43 | GOMEZ CACHIA ROMINA DENISE | 27-46809504-7 | 31709 | \$ 50.000,00 |
| 44 | GONZALEZ VALENTINA NOEL | 23-44564194-4 | 29812 | \$ 50.000,00 |
| 45 | GONZALEZ SUEYRO AGUSTINA | 27-44403420-9 | 31710 | \$ 50.000,00 |
| 46 | GOMEZ MARIANELA LUCRECIA | 27-43436311-5 | 31639 | \$ 50.000,00 |
| 47 | GUZMAN FARINA LUNA | 27-45017539-6 | 29767 | \$ 50.000,00 |

| | | | | |
|----|---------------------------------------|---------------|-------|--------------|
| 48 | HARO NAVARRO MILTON FERNANDO | 20-44333535-9 | 31641 | \$ 50.000,00 |
| 49 | HERNANDEZ AZUL SOFIA | 27-44576852-4 | 29784 | \$ 50.000,00 |
| 50 | HIDALGO ROCIO ELIZABETH | 27-40739941-8 | 31731 | \$ 50.000,00 |
| 51 | HIDALGO ABRIL AGUSTINA | 27-43185893-8 | 26187 | \$ 50.000,00 |
| 52 | IRIGARAY SABAT BRUNO BERNABE | 20-46087191-4 | 31711 | \$ 50.000,00 |
| 53 | LAMAS ANAHI ROSARIO DEL HUERTO | 27-39893438-0 | 31642 | \$ 50.000,00 |
| 54 | LANDIBAR SOFIA | 23-43299827-4 | 31664 | \$ 50.000,00 |
| 55 | LARROSA LUIS ALEJANDRO | 20-41981062-3 | 31665 | \$ 50.000,00 |
| 56 | LIENDRO ARANA ANGELES SABRINA | 27-47203564-4 | 31755 | \$ 50.000,00 |
| 57 | LIPOVETZKY IAN | 27-47268151-1 | 31732 | \$ 50.000,00 |
| 58 | LUCERO NICOLE ABIGAIL | 27-46334472-3 | 30898 | \$ 50.000,00 |
| 59 | LUJAN AIXA CAROLINA | 27-41951385-2 | 31666 | \$ 50.000,00 |
| 60 | MACHADO VALENTINA | 27-47588981-4 | 31667 | \$ 50.000,00 |
| 61 | MALLON BRENDA MAGALI | 27-40740104-8 | 26532 | \$ 50.000,00 |
| 62 | MAMANI HUALLPA NOELIA VICTORIA | 27-43212948-4 | 31668 | \$ 50.000,00 |
| 63 | MAMANI VASQUEZ CLARA ISABEL | 27-19101595-4 | 31693 | \$ 50.000,00 |
| 64 | MENDIOLA JOAQUIN JORGE LEONARDO | 20-45384289-5 | 31669 | \$ 50.000,00 |
| 65 | MEZA IARA MILAGROS | 27-46087488-8 | 31670 | \$ 50.000,00 |
| 66 | MIÑO SANTIAGO ADRIAN | 20-46696366-7 | 31694 | \$ 50.000,00 |
| 67 | MONTAÑA ANTONELLA BELEN | 27-43160900-8 | 26538 | \$ 50.000,00 |
| 68 | MORINIGO JIMENA DAIANA | 27-44568675-7 | 31671 | \$ 50.000,00 |
| 69 | MUÑOZ DIAZ SIGRID STEFANIA | 27-44403476-4 | 31672 | \$ 50.000,00 |
| 70 | NIEVA CAMILA ABIGAIL | 27-46809601-9 | 31673 | \$ 50.000,00 |
| 71 | OLARIAGA DE LA FUENTE IMANOL EZEQUIEL | 20-46809654-5 | 31695 | \$ 50.000,00 |
| 72 | OYARZUN MARIPILLAN ANA BELEN | 27-43559340-8 | 31654 | \$ 50.000,00 |
| 73 | PAILLACAR MARTINA | 27-43559387-4 | 31733 | \$ 50.000,00 |
| 74 | PANIAGUA MELANI LOANA | 27-40001011-6 | 26213 | \$ 50.000,00 |
| 75 | PENZA CARLA AGUSTINA | 27-46809546-2 | 31696 | \$ 50.000,00 |
| 76 | PEÑARANDA MELANI ANTONELA | 27-46334290-9 | 31656 | \$ 50.000,00 |
| 77 | PERRONE NICOLAS ALEJANDRO | 20-45888296-8 | 31697 | \$ 50.000,00 |
| 78 | PINO ERIKA JOHANNA | 27-47241735-0 | 31657 | \$ 50.000,00 |
| 79 | PIÑEIRO BAUTISTA ARIEL | 20-47866199-2 | 31698 | \$ 50.000,00 |
| 80 | QUEVEDO BRAIAN JOAQUIN | 20-44576745-0 | 31658 | \$ 50.000,00 |
| 81 | QUICHU MAMANI VANESA ESTEFANI | 27-42011102-4 | 31659 | \$ 50.000,00 |
| 82 | QUINAN LUANA CIRENE | 23-44564180-4 | 31660 | \$ 50.000,00 |
| 83 | QUIROGA SOFIA VICTORIA | 27-41789673-8 | 31661 | \$ 50.000,00 |
| 84 | QUIROGA YESICA AYELEN | 27-41141502-9 | 31756 | \$ 50.000,00 |
| 85 | RAMOS PAULA MILAGROS | 27-44996648-7 | 31662 | \$ 50.000,00 |
| 86 | REARTE MELANI BELEN | 23-44333537-4 | 31663 | \$ 50.000,00 |
| 87 | REINAGA PAREDES CAMILA SOLEDAD | 27-47268029-9 | 31682 | \$ 50.000,00 |
| 88 | RODRIGUEZ XIOMARA BETSABE | 27-46334160-0 | 31684 | \$ 50.000,00 |
| 89 | RODRIGUEZ OBREGON VICTORIA NAHIR | 27-46334087-6 | 31683 | \$ 50.000,00 |
| 90 | RODRIGUEZ PASKOSKI JONATAN JOSUE | 20-44060237-2 | 31734 | \$ 50.000,00 |
| 91 | ROJAS IVANA ABIGAIL | 27-46087419-5 | 31685 | \$ 50.000,00 |
| 92 | SANCHEZ SOFIA MICAELA | 27-46334263-1 | 30973 | \$ 50.000,00 |
| 93 | SANCHEZ GERALDINE LIHUEN | 27-46364550-2 | 31686 | \$ 50.000,00 |
| 94 | SANTILLAN MARIANO NICOLAS | 20-44895430-8 | 31687 | \$ 50.000,00 |
| 95 | SANTOS CELESTE PAMELA | 27-45850070-9 | 31688 | \$ 50.000,00 |
| 96 | SARDINAS LLANOS DANIEL MISRAIM | 23-42875860-9 | 31689 | \$ 50.000,00 |
| 97 | TABUCHINI JULIETA ABRIL | 23-44534001-4 | 29303 | \$ 50.000,00 |
| 98 | TACURI FLORES RODRIGO ADILSON | 20-19079848-9 | 31690 | \$ 50.000,00 |
| 99 | TORRICO RIVERA GADIEL ALEXANDER | 20-47565736-6 | 31674 | \$ 50.000,00 |

| | | | | |
|-----|----------------------------------|---------------|-------|------------------------|
| 100 | VALDEZ MORENA | 27-46334018-3 | 31675 | \$ 50.000,00 |
| 101 | VALENCIA NOELIA AGOSTINA | 27-41948131-4 | 31676 | \$ 50.000,00 |
| 102 | VASQUEZ FLORENCIA JULIANA | 27-44236661-1 | 31699 | \$ 50.000,00 |
| 103 | VIDAL MATIAS IAN | 23-45384300-9 | 31677 | \$ 50.000,00 |
| 104 | VILLEGAS JULIANA NOELIA | 27-45384403-5 | 31700 | \$ 50.000,00 |
| 105 | YUCRA MENCHACA CAROLINA CINTIA | 27-47588590-8 | 31678 | \$ 50.000,00 |
| 106 | YULAN MAURICIO JOAQUIN | 20-46065991-5 | 31679 | \$ 50.000,00 |
| 107 | ZAPATA ORIANA | 27-46809893-3 | 31701 | \$ 50.000,00 |
| 108 | ZAPATA CRESPO NATALI MELINA | 27-45012690-5 | 31680 | \$ 50.000,00 |
| 109 | ZEBALLOS GUARACHI MILTON NICOLAS | 20-43962018-9 | 29954 | \$ 50.000,00 |
| | MONTO AFECTADO | | | \$ 5.450.000,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 23 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10793/2025, del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000010, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 (\$ 786.933,87), a favor del Sr. Agustín RODRIGUEZ, DNI. N° 38.087.879, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil, correspondiente al mes de Septiembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1680/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22.217.

Que, según certifica la señora Jefa de Departamento Comunicaciones de la Dirección de Defensa Civil, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 (\$ 786.933,87), a favor del Sr. Agustín RODRIGUEZ, DNI. N° 38.087.879, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000010, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil, correspondiente al mes de Septiembre de 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000010 a favor del Sr. Agustín RODRIGUEZ, DNI. N° 38.087.879, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 (\$ 786.933,87), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3890-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 23 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9596/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00061376, a favor de la firma INGENIERIA 65 S.R.L., CUIT N.° 30-71486215-0, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 00/100 (\$6.645.090,00), referente a la adquisición de insumos para la instalación de un grupo electrógeno de emergencia destinado al edificio Adolfo Cano de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática.

Que a través de la Resolución S. S. E.y F. N.° 208/2025 y su modificatoria Resolución S. S. E.y F. N.° 217/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 179/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 00/100 (\$6.645.090,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 328/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 328/2025, según Vale de Salida de Materiales N.° 188/2025 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 00/100 (\$6.645.090,00), a favor de la firma INGENIERIA 65 S.R.L., CUIT N.° 30-71486215-0. conforme a la Factura Tipo "B" N° 0003-00061376, referente a la adquisición de insumos para la instalación de un grupo electrógeno de emergencia destinado al edificio Adolfo Cano de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, según Resolución S. S. E. y F. N° 208/2025 y su modificatoria Resolución S. S. E.y F. N.° 217/2025 y Orden de Compra N° 328/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00061376, a favor de la firma INGENIERIA 65 S.R.L., CUIT N.° 30-71486215-0, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 00/100 (\$6.645.090,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 328/2025, emitida a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 00/100 (\$6.645.090,00), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 00/100 (\$6.645.090,00), con cargo al Titular Presupuestario Dirección de Informática, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3891-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 23 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10829/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00001015, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), a favor de la Sra. TOFALETTI DEBORA LORENA, D.N.I. N° 27.992.314, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1690/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22227.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), a favor de la Sra. TOFALETTI DEBORA LORENA, D.N.I. N° 27.992.314, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002- 00001015, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00001015, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), a favor de la Sra. TOFALETTI DEBORA LORENA, D.N.I. N° 27.992.314, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3892-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 23 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 8618/2025, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1576/2025 y su modificatoria N° 1698 /2025, se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) a favor del CLUB ARGENTINOS DEL SUR, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el TORNEO LIGA DE HONOR ha realizarse en la ciudad de Esquel.

Que el mencionado Club, ha autorizado a la Sra. Verónica Andrea NAVARRO, CUIL N° 27-22884048-9, en su carácter de Secretaria , al cobro del mencionado subsidio y su posterior rendición.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) a favor del CLUB ARGENTINOS DEL SUR, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el TORNEO LIGA DE HONOR ha realizarse en la ciudad de Esquel, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 1576/2025 y su modificatoria N° 1698/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), a favor del CLUB ARGENTINOS DEL SUR." CUIT N° 30-70817836-1, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 31847, Verónica Andrea NAVARRO, DNI N° 22.884.048, CBU 0110535330053515788797, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3893-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 23 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 2 / 2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 58/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 3082/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas, para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 817/2024, y Resolución S.E. y F. N° 2254/2025, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00).

Que mediante Decreto Municipal N° 883/2025, se aprobó el nuevo jurisdiccional, siendo el importe establecido para la Contratación Directa, la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que obrante adjunto 43, se solicito el incremento del Fondo Permanente citado por la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que obrante adjunto 44, la Secretaria de Economía y Finanzas, autorizo la ampliación del fondo permanente.

Que corresponde incrementar el monto del Fondo Permanente con reposición de la Secretaria de Economía y Finanzas, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), ascendiendo a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el incremento del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Economía y Finanzas, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), ascendiendo a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3894-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N°10776/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "B" N°00002-00000743 a favor de la firma CAT MAG S.A. CUIT N°30-67578755-3, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$11.805.000,00), referente a la provisión de trescientas (300) bolsas de cemento presentación por 50 kilos cada una destinadas a tareas de reparación de veredas, cordones, tapas de cámaras entre otros, desde la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante la Resolución S.E. y F. N°3728/2025 se adjudicó la Contratación Directa N°187/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de compra N°340/2025.

Que obra certificación de servicio suscripta por el Coordinador de Control Operativo constatando el efectivo cumplimiento de la orden de compra mencionada, por lo que corresponde dar la misma por cumplida.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N°3693, en el marco de la Emergencia Vial, según Ordenanza Municipal N°6367 promulgada por Decreto Municipal N°1536/2024 y su prórroga por Decreto Municipal N°1546/2025, Ordenanza Municipal N°5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$11.805.000,00), a favor de la firma CAT MAG S.A. CUIT N°30-67578755-3, conforme Factura "B" N°00002-00000743, referente a la provisión de trescientas (300) bolsas de cemento presentación por 50 kilos cada una destinadas a tareas de reparación de veredas, cordones, tapas de cámaras entre otros, desde la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, según Resolución S.E. y F. N°3728/2025 y Orden de compra N°340/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura "B" N°00002-00000743 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$11.805.000,00), a favor de la firma CAT MAG S.A. CUIT N°30-67578755-3 por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N°340/2025, emitida a favor de la firma CAT MAG S.A. CUIT N°30-67578755-3, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$11.805.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3895-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO el expediente N° 9825/2025, de registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000091 presentada por la firma "M&L DESARROLLOS S.A.", C.U.I.T N° 30-71559856-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 91/100 (\$ 1.938.806,91), en concepto del servicio de mantenimiento, obras de mejoramiento y/o modificaciones de la red semafórica, durante el período comprendido del 22/05/2025 al 21/06/2025, inclusive.

Que mediante Decreto Municipal N° 2080/2024, se autorizó el incremento del TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) sobre la Orden de Compra N° 792/2022, a favor de la firma antes mencionada, por el suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 (\$15.510.455,28), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 543/2024.

Que según certifica la señora Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y Artículo 106, inciso a), apartado 1) del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 91/100 (\$ 1.938.806,91), a favor de "M&L DESARROLLOS S.A.", C.U.I.T N° 30-71559856-2, conforme a la Factura Tipo "B" 00001-00000091, en concepto del servicio de mantenimiento, obras de mejoramiento y/o modificaciones de la red semafórica, durante el período comprendido del 22/05/2025 al 21/06/2025, inclusive, según Decreto Municipal N° 2080/2024 y Orden de Compra N° 543/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 00001-00000091 presentada por la firma "M&L DESARROLLOS S.A.", C.U.I.T N° 30-71559856-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 91/100 (\$ 1.938.806,91), en concepto del servicio descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3896-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9827/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 99/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) para atender gastos de funcionamiento de las áreas dependientes de la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1035/2024 se autorizó la Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la vigésimo primera (21°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$2.481.241,70); según comprobante de Fondo Permanente N° 28.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 333/2025 se autorizó la Ampliación de Caja Chica, ascendiendo a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00).

Que mediante el Expediente N° 9820/2025, se tramita la octava (8°) Rendición de Caja Chica, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$160.600,00), según comprobante de Caja Chica N° 31.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$2.481.241,70), correspondiente a la vigésimo primera (21°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente N° 28, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la octava (8°) rendición de Caja Chica por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$160.600,00), según comprobante de Caja Chica N° 31.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 99/2024 y sus modificatorias, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$2.481.241,70).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de

Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3897-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 23/10/25 14:49:58

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 28**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3103 Nro. 25

PA: N° 9827 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|----------------------|---------------|----------|-------------|--|-----------------|-----------------|
| Liquidado - FP | 11 | 09/10/25 | 2025 | 10247- BARON MAYRA NEREA | | 160.600,00 |
| - Pago Electrónico | | 09/10/25 | 2025 | 202 0 999500 | 1081 | 160.600,00 |
| Orden de Compra - FP | 172 | 25/09/25 | 2025 | 35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L | | 76.100,00 |
| - Pago Electrónico | | 25/09/25 | 2025 | 166 0 999500 | 1045 | 76.100,00 |
| Orden de Compra - FP | 173 | 26/09/25 | 2025 | 11001- DAMARIS S.R.L. | | 267.204,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | 2025 | 167 0 999500 | 1046 | 267.204,00 |
| Orden de Compra - FP | 174 | 26/09/25 | 2025 | 7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA | | 235.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | 2025 | 168 0 999500 | 1047 | 235.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 175 | 26/09/25 | 2025 | 10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 82.240,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | 2025 | 169 0 999500 | 1048 | 82.240,00 |
| Orden de Compra - FP | 176 | 26/09/25 | 2025 | 10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 53.960,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | 2025 | 170 0 999500 | 1049 | 53.960,00 |
| Orden de Compra - FP | 177 | 26/09/25 | 2025 | 2553- CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL | | 70.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | 2025 | 171 0 999500 | 1050 | 70.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 178 | 26/09/25 | 2025 | 2511- ELECTROLUZ S.R.L. | | 129.393,10 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | 2025 | 172 0 999500 | 1051 | 129.393,10 |
| Orden de Compra - FP | 179 | 26/09/25 | 2025 | 4352- LEANDRO ALONSO | | 65.600,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | 2025 | 173 0 999500 | 1052 | 65.600,00 |
| Orden de Compra - FP | 180 | 26/09/25 | 2025 | 2553- CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL | | 44.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 26/09/25 | 2025 | 174 0 999500 | 1053 | 44.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 181 | 29/09/25 | 2025 | 10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 111.880,00 |
| - Pago Electrónico | | 29/09/25 | 2025 | 175 0 999500 | 1054 | 111.880,00 |
| Orden de Compra - FP | 182 | 29/09/25 | 2025 | 1416- PIANTONI CRISTIAN | | 230.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 29/09/25 | 2025 | 176 0 999500 | 1055 | 230.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 183 | 30/09/25 | 2025 | 5436- IDONE, WALTER ANTONIO | | 65.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | 2025 | 177 0 999500 | 1056 | 65.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 184 | 30/09/25 | 2025 | 10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 25.150,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | 2025 | 178 0 999500 | 1057 | 25.150,00 |
| Orden de Compra - FP | 185 | 30/09/25 | 2025 | 10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 148.490,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | 2025 | 179 0 999500 | 1058 | 148.490,00 |
| Orden de Compra - FP | 186 | 30/09/25 | 2025 | 35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L | | 57.200,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | 2025 | 180 0 999500 | 1059 | 57.200,00 |
| Orden de Compra - FP | 187 | 30/09/25 | 2025 | 10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 14.560,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | 2025 | 181 0 999500 | 1060 | 14.560,00 |
| Orden de Compra - FP | 188 | 30/09/25 | 2025 | 10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 22.280,00 |
| - Pago Electrónico | | 30/09/25 | 2025 | 182 0 999500 | 1061 | 22.280,00 |
| Orden de Compra - FP | 189 | 01/10/25 | 2025 | 638- SARTINI GAS S.R.L. | | 43.400,00 |
| - Pago Electrónico | | 01/10/25 | 2025 | 183 0 999500 | 1062 | 43.400,00 |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 23/10/25 14:49:58
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno

N° Comp.: 28

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3103 Nro. 25

PA: N° 9827 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|----------------------|---------------|----------|-------------|--|--------------------|---------------------------|
| Orden de Compra - FP | 190 | 02/10/25 | 2025 | 10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L. | | 46.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 02/10/25 | | 184 0 999500 | 1063 | 46.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 191 | 02/10/25 | 2025 | 2511- ELECTROLUZ S.R.L. | | 14.812,00 |
| - Pago Electrónico | | 02/10/25 | | 185 0 999500 | 1064 | 14.812,00 |
| Orden de Compra - FP | 192 | 02/10/25 | 2025 | 5488- SILVANA PATRICIA POBLETE | | 148.200,00 |
| - Pago Electrónico | | 02/10/25 | | 186 0 999500 | 1065 | 148.200,00 |
| Orden de Compra - FP | 193 | 02/10/25 | 2025 | 34- PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. | | 112.500,00 |
| - Pago Electrónico | | 02/10/25 | | 187 0 999500 | 1066 | 112.500,00 |
| Orden de Compra - FP | 194 | 03/10/25 | 2025 | 35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L | | 91.194,00 |
| - Pago Electrónico | | 03/10/25 | | 188 0 999500 | 1067 | 91.194,00 |
| Orden de Compra - FP | 195 | 06/10/25 | 2025 | 5436- IDONE, WALTER ANTONIO | | 45.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 06/10/25 | | 189 0 999500 | 1068 | 45.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 196 | 06/10/25 | 2025 | 4401- KAYROS S.A. | | 98.878,60 |
| - Pago Electrónico | | 06/10/25 | | 190 0 999500 | 1069 | 98.878,60 |
| Orden de Compra - FP | 197 | 06/10/25 | 2025 | 4352- LEANDRO ALONSO | | 22.600,00 |
| - Pago Electrónico | | 06/10/25 | | 191 0 999500 | 1070 | 22.600,00 |
| | | | | Pagos | Retenciones | Total Comprobantes |
| | | | | 2.481.241,70 | 0,00 | 2.481.241,70 |

Importe a Reponer: 2.481.241,70

| Detalle por Insumos | | | | Cantidad | Importe |
|---------------------|-----------|-----------|--|----------|------------|
| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | | |
| 1 | 201010001 | 2 | AZÚCAR/KILO | 10,00 | 11.000,00 |
| 1 | 201010001 | 3 | CAFÉ/KILO | 1,00 | 23.200,00 |
| 1 | 201010001 | 23 | EDULCORANTE/UNIDAD | 2,00 | 4.000,00 |
| 1 | 201010001 | 55 | ACEITE GIRASOL/LITRO | 4,00 | 20.200,00 |
| 1 | 201010001 | 91 | MAIZ PISINGALLO/UNIDAD | 20,00 | 26.000,00 |
| 1 | 201010026 | 1 | AGUA MINERAL/BOTELLA X LIT/BOTELLA | 380,00 | 316.104,00 |
| 1 | 202010001 | 10 | CINTA GROS/METRO | 2,00 | 1.480,00 |
| 1 | 202020016 | 1 | PANTALÓN TIPO CARGO/DE GRAFA/ DE VESTIR/UNIDAD | 3,00 | 112.500,00 |
| 1 | 203010004 | 1 | PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA | 10,00 | 79.900,00 |
| 1 | 203020002 | 1 | PAPEL A4/PESOS | 1,00 | 8.390,00 |
| 1 | 203020002 | 3 | CARTULINA BLANCA INDUSTRIAL X 150 GR/UNIDAD | 3,00 | 900,00 |
| 1 | 203030003 | 1 | LIBRETA DE CONDUCTOR/UNIDAD | 50,00 | 65.000,00 |
| 1 | 203040001 | 13 | CARTÓN GRIS TIPO 01/UNIDAD | 1,00 | 4.890,00 |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 23/10/25 14:49:58

Hoja N° : 3

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

| Ejercicio: | 2025 | RAF: 3103 | Secretaria de Gobierno | N° Comp.: | 28 |
|-------------------------|------|---|------------------------|-----------|----|
| Fondo Permanente | 1 | FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN | | | |
| 1 205010001 | 27 | POLÍMERO/UNIDAD | 1,00 | 5.990,00 | |
| 1 205010010 | 3 | ADHESIVO DE CONTACTO/LITRO | 1,00 | 4.590,00 | |
| 1 205010010 | 6 | ADHESIVO DE CONTACTO/ENV. X 6 KG/ENV. X 6 KG. | 16,00 | 7.890,00 | |
| 1 205050014 | 1 | CINTA DE PAPEL | 3,00 | 12.470,00 | |
| 1 205080003 | 1 | GOMA EVA/MT2 | 22,00 | 16.250,00 | |
| 1 206020014 | 1 | CANDADO/UNIDAD | 2,00 | 44.000,00 | |
| 1 206020018 | 1 | PINCELES P/PINTAR CHICO/UNIDAD | 5,00 | 6.450,00 | |
| 1 206020018 | 4 | PINCELETAS CHICAS/UNIDAD | 9,00 | 11.010,00 | |
| 1 206020018 | 7 | PINCELETA/UNIDAD | 4,00 | 5.100,00 | |
| 1 207010001 | 14 | LAMPARA LED 12 W/UNIDAD | 20,00 | 22.440,00 | |
| 1 207050012 | 1 | SILICONA/UNIDAD | 23,00 | 12.770,00 | |
| 1 207050026 | 14 | ZÓCALO DICROICA/UNIDAD | 20,00 | 21.079,60 | |
| 1 207090003 | 1 | CERRADURA/UNIDAD | 1,00 | 35.000,00 | |
| 1 208010016 | 8 | LAMPARA DICROICA LED/UNIDAD | 20,00 | 33.286,00 | |
| 1 208020001 | 11 | PROLONGADORES/ZAPATILLAS/UNIDAD | 1,00 | 14.812,00 | |
| 1 209020004 | 1 | CARTULINA/UNIDAD | 16,00 | 9.950,00 | |
| 1 209020004 | 3 | CARTULINA INDUSTRIAL 150 GRS CELESTE/UNIDAD | 3,00 | 1.050,00 | |
| 1 209020005 | 1 | ADHESIVO VINÍLICO/KILO | 1,00 | 880,00 | |
| 1 209020007 | 1 | ADHESIVO EN BARRA/GRAMOS | 1,00 | 1.590,00 | |
| 1 209020008 | 1 | CINTA ADHESIVA/UNIDAD | 3,00 | 4.680,00 | |
| 1 209020008 | 3 | CINTA TRANSPARENTE PARA EMBALAJE 10 CM. X 400 G | 3,00 | 3.870,00 | |
| 1 209020009 | 2 | CAJA DE LAPIZ DE COLORES X 12/UNIDAD | 1,00 | 4.490,00 | |
| 1 209020011 | 1 | BOLÍGRAFO/UNIDAD | 52,00 | 69.280,00 | |
| 1 209020012 | 7 | BROCHES 21/6/UNIDAD | 1,00 | 3.990,00 | |
| 1 209020015 | 1 | CARPETA TAPA TRANSPARENTE/UNIDAD | 1,00 | 2.690,00 | |
| 1 209020015 | 4 | CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO/UNID | 1,00 | 3.290,00 | |
| 1 209020017 | 1 | MARCADOR/UNIDAD | 3,00 | 17.240,00 | |
| 1 209020017 | 2 | MARCADOR PERMANENTE PUNTA REDONDA COLOR N | 3,00 | 1.890,00 | |
| 1 209020024 | 1 | SELLO AUTOMATICO/UNIDAD | 5,00 | 79.950,00 | |
| 1 209020030 | 1 | TIJERA/UNIDAD | 1,00 | 6.190,00 | |
| 1 209020036 | 1 | REGLA/UNIDAD | 1,00 | 500,00 | |
| 1 209020039 | 1 | PAPEL AFICHE/UNIDAD | 13,00 | 6.480,00 | |
| 1 209020052 | 1 | CINTA PACK DACK TAPE (BREITHO) TRANSP 24 XX 50 | 4,00 | 15.200,00 | |
| 1 209020062 | 2 | PAPEL ADHESIVO TRANSPARENTE/TRANSLÚCIDO/MET | 1,00 | 4.300,00 | |
| 1 209020062 | 8 | BANDERITAS AUTOADHESIVAS 45x12mm/UNIDAD | 1,00 | 770,00 | |
| 1 209020071 | 14 | ACRÍLICO COLORES VARIOS/700 MILILITRO | 1,00 | 2.290,00 | |
| 1 209020071 | 15 | ACRÍLICO 1/UNIDAD | 4,00 | 10.460,00 | |
| 1 209020080 | 1 | CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ TIPO1 | 1,00 | 1.060,00 | |
| 1 209020085 | 2 | CHINCHES DE METAL/CAJA | 1,00 | 330,00 | |
| 1 209020097 | 1 | CUTTER TRI101 PLÁSTICO 9MM CHICO/UNIDAD | 3,00 | 2.640,00 | |
| 1 209020099 | 24 | TEMPERA TIPO 1/UNIDAD | 20,00 | 33.800,00 | |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 23/10/25 14:49:58

Hoja N° : 4

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

| Ejercicio: | 2025 | RAF: 3103 | Secretaria de Gobierno | N° Comp.: | 28 |
|-------------------------|------|--------------------------------------|------------------------|------------|----|
| Fondo Permanente | 1 | FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN | | | |
| 1 209020107 | 1 | LUPA DE MANO/UNIDAD | 1,00 | 7.390,00 | |
| 1 209020116 | 10 | PALITOS DE BROCHETTE x100u./UNIDAD | 8,00 | 14.570,00 | |
| 1 209030025 | 1 | FOTOCÉLULA/UNIDAD | 1,00 | 18.080,00 | |
| 1 209030029 | 5 | PROYECTOR LED 30W 4000K/UNIDAD | 5,00 | 30.937,50 | |
| 1 209030034 | 1 | Fuente de Alimentación/UNIDAD | 10,00 | 235.000,00 | |
| 1 209060077 | 39 | CINTA PVC/UNIDAD | 1,00 | 3.570,00 | |
| 1 209060077 | 144 | PICAPORTE/UNIDAD | 1,00 | 35.000,00 | |
| 1 209060186 | 1 | SOPORTE TV/UNIDAD | 6,00 | 91.194,00 | |
| 1 209090001 | 8 | CINTA ANTIDESLIZANTE PARA PISO/ROLLO | 1,00 | 27.700,00 | |
| 1 209090008 | 1 | PORTA CREDENCIAL/UNIDAD | 4,00 | 7.560,00 | |
| 1 209090020 | 1 | GLOBO/UNIDAD | 20,00 | 98.878,60 | |
| 1 209090033 | 6 | MOCHILA DE TREKKING/UNIDAD | 2,00 | 22.600,00 | |
| 1 301030001 | 1 | GAS | 2,00 | 43.400,00 | |
| 1 305030002 | 1 | SERVICIO DE IMPRESION/PESOS | 86,00 | 321.000,00 | |
| 1 309090010 | 1 | SERVICIO DE PANADERIA/PESOS | 1,00 | 148.200,00 | |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | | Fin. | UGC | Importe |
|-----------|---------------|-------------------------|------|--------|------------|
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0480 | 918.652,60 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0588 | 119.522,00 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0592 | 113.794,00 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0596 | 53.960,00 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0807 | 134.780,00 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | SG0843 | 467.333,10 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | SG0480 | 321.000,00 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | SG0592 | 191.600,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9531/2025, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 163/2025, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00014734, de la firma "SEINCO S.A.", CUIT N° 33 – 70825923 – 9, que forma parte integrante de la mencionada resolución, bajo la figura de LEGITIMO ABONO;

Que el importe total asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 15.950.000,00), durante el período comprendido entre el 01/08/2025 al 25/08/2025.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00014734, bajo la figura de "LEGITIMO ABONO", aprobado mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 163/2025, a favor de la firma de "SEINCO S.A.", CUIT N° 33 – 70825923 – 9, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 15.950.000,00), durante el período comprendido entre el 01/08/2025 al 25/08/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3898-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO: el expediente N° 10758/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0022-00000383, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100 (\$291.579.829,84) a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago de diferencias, correspondiente la Novena Acta de Adecuación de Precios en el Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia, referente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, respectivamente.

Que mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582.

Que mediante Decreto Municipal N° 1717/2025, se aprobó en todos sus términos la Novena Acta de Adecuación de Precios al Contrato N° 18582 y sus modificatorios N° 19270 y N° 20547 registrada bajo el N° 22224.

Que dichos periodos corresponden a los Certificados N° 28, 29 y 30 del año 2025.

Que obra Certificado referente, suscripto por el Apoderado de la firma proveedora y la Subdirectora de Administración A/C de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que según lo dispuesto Artículo 11 del pliego de especificaciones técnicas, establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100 (\$291.579.829,84) a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago de diferencias, correspondiente a la Novena Acta de Adecuación de Precios N° 22224 aprobada por Decreto Municipal N° 1717/2025, en el Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia, referente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, respectivamente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de Factura Tipo "B" N° 00022-00000383 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100 (\$291.579.829,84) a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, de acuerdo al concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención del 0,30 %, el cual será depositado en la cuenta general de la municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente inspección del servicio". Notificar a la Dirección de presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2°, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3899-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO el Expediente 10201/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000042, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL" CUIT N° 20-22417106-5, en concepto de pago por el servicio de un (01) camión de 4,4 metros cúbicos con caja volcadora y barandas desmontables, con chofer destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Septiembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1046/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 29/2025, con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 205/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL" CUIT N° 20-22417106-5, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001-00000042, en concepto de pago por el servicio de un (01) camión de 4,4 metros cúbicos con caja volcadora y barandas desmontables, con chofer destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Septiembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000042, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL" CUIT N° 20-22417106-5, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3900-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°9317/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL (\$144.019.000,00), a favor de las firmas NADAL GABRIELA BEATRIZ CUIT N°27-30805175-2 y GASTRONOMÍA DEL SUR S.A CUIT N°30-71219382-0, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación.

Que a través de los Decretos Municipales Nros 1666/2025 y 1701/2025, se adjudicó la Licitación Pública N°44/2025, a las firmas antes mencionadas, emitiendo a tal fin las Ordenes de Compra Nros 339/2025 y 327/2025.

Que en adjunto 107, obra Certificación de servicios suscrita por la Dirección General de Gestión Cultural y en adjunto 113, obra Certificación de servicios suscrita por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, de la Secretaria de Cultura y Educación, constatando el efectivo servicio por lo que corresponde dr por cumplidas las mencionadas ordenes de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N°3693, Ordenanza N°5115, Decretos Municipal N°1255/2013 y sus modificatorias y Decreto Municipal N°883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL (\$144.019.000,00), de acuerdo a las facturas que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente, a favor de las firmas NADAL GABRIELA BEATRIZ CUIT N°27-30805175-2 y GASTRONOMÍA DEL SUR S.A CUIT N°30-71219382-0, según Decretos Municipales Nros 1666/2025, 1701/2025 y Ordenes de Compra Nros 339/2025 y 327/2025. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL (\$144.019.000,00), a favor de las firmas NADAL GABRIELA BEATRIZ CUIT N°27-30805175-2 y GASTRONOMÍA DEL SUR S.A CUIT N°30-71219382-0, por las contrataciones antes detalladas. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Ordenes de Compra N°336/2025 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$46.000.000,00), a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ CUIT N°27-30805175-2, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación en el marco del desfile cívico militar por el Aniversario 141° de la ciudad de Ushuaia y N°327/2025 por la suma total PESOS NOVENTA OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL (\$98.019.000,00), a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A, CUIT N°30-71219382-0, referente a la contratación de catering para las personas que participaron en la "Cena de los Antiguos Pobladores" en el marco del Aniversario 141° de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3901-2025

ANEXO I RES SEYF-3901-2025

| Firma | CUIT | Servicio | Evento | Tipo y N° | Orden de Compra | Importe |
|-------------------------|---------------|----------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|
| Nadal Gabriela Beatriz | 27-30805175-2 | Sonido e iluminación | Desfile cívico militar | "B" 00008-00000119 | 339/2025 | \$46.000.000,00 |
| Gastronomía del Sur S.A | 30-71219382-0 | Catering | Cena antiguos pobladores | "B" 00016-00000408 | 327/2025 | \$98.019.000,00 |
| TOTAL | | | | | | \$144.019.000,00 |

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10333/2025, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1758/2025 se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00) a favor del Sr. Daniel Félix GON, C.U.I.L. N° 20-12177539-6, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su nieta Isabela MAYO GON, DNI N°49.045.828, para representar a nuestra Provincia en el "Campeonato de Levantamiento Olímpico de la República Argentina", organizado por la Federación Argentina de Pesas (F.A.P.) a realizarse entre el 8 y el 15 de Noviembre del corriente año en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (Cen.A.R.D.) ubicado en la ciudad de Buenos Aires.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00) a favor del Sr. Daniel Félix GON, C.U.I.L. N° 20-12177539-6, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su nieta Isabela MAYO GON, DNI N°49.045.828, para representar a nuestra Provincia en el "Campeonato de Levantamiento Olímpico de la República Argentina", organizado por la Federación Argentina de Pesas (F.A.P.) a realizarse entre el 8 y el 15 de Noviembre del corriente año en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (Cen.A.R.D.) ubicado en la ciudad de Buenos Aires. de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N.º 1758/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00), a favor del Sr. Daniel Félix GON, C.U.I.L. N° 20-12177539-6, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar el pago del presente Subsidio, a favor del Sr. Daniel Félix GON, C.U.I.L. N° 20-12177539-6.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3902-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente 10528 /2025, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1746/2025, se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00) a favor de la Sra. HAAS Jacqueline, DNI N° 94.081.003, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la compra de una alfombra deportiva llamada "Pedana" para uso de gimnastas que entrenan con la mencionada entrenadora y las cuales también, participaran en el "TORNEO NACIONAL NIVEL C", a realizarse en el mes de noviembre de 2025, en la ciudad de Ushuaia.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00) a favor de la Sra. HAAS Jacqueline, DNI N° 94.081.003, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la compra de una alfombra deportiva llamada "Pedana" para un grupo de gimnastas que participaran en el "TORNEO NACIONAL NIVEL C", a realizarse en el mes de noviembre de 2025, en la ciudad de Ushuaia, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 1746/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), a favor de la Sra. HAAS Jacqueline, DNI N° 94.081.003, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar el pago del presente Subsidio, a favor de la Sra. HAAS Jacqueline, DNI N° 94.081.003, al CBU 0110535330053515788797, por el concepto mencionado en el Artículo 1°

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3903-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10852/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000008, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 1.252.348,94), a favor de la Sra. MINARDI, Angela, DNI. N° 37.874.167, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Septiembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1726/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22244.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 498/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) por el mes de SEPTIEMBRE según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°1608/2025.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d), punto 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 1.252.348,94), a favor de la Sra. MINARDI, Angela, DNI. N° 37.874.167, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000008 en concepto de pago por la prestación de servicios, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Septiembre de 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000008, a favor de la Sra. MINARDI, Angela, DNI. N° 37.874.167, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 1.252.348,94), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3904-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10870/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000062, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 860.000,00), a favor de ACEITUNO Paula Celeste, D.N.I N° 28.296.519, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Septiembre/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1764/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22260.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la División de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 860.000,00), a favor de ACEITUNO Paula Celeste, D.N.I N° 28.296.519, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000062, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Septiembre/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000062, a favor de ACEITUNO Paula Celeste, D.N.I N° 28.296.519, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 860.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3905-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 24 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10408/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000031, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), presentada por la firma "SOLIS ALCIRA", C.U.I.T. N° 27-14390627-8, referente a la contratación del servicio de sonido, para ser utilizado en el "FESTIVAL POR EL DIA DE LAS MADRES", organizado por la "Asociación Gauchos Fuegosinos", los días 18 y 19 de Octubre 2025, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución Ss.E. y F. N° 214/2025, se autorizó la adjudicación de la Contratación Directa N° 192/2025, con la firma "SOLIS ALCIRA", C.U.I.T. N° 27-14390627-8, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 345/2025.

Que la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar da conformidad al cumplimiento efectivo del servicio, según Orden de Compra N° 345/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), a favor de la firma "SOLIS ALCIRA", C.U.I.T. N° 27-14390627-8, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00000031, referente a la contratación del servicio de sonido, para ser utilizado en el "FESTIVAL POR EL DÍA DE LAS MADRES", organizado por la "Asociación Gauchos Fuegosinos", los días 18 y 19 de Octubre 2025, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000031, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), a favor de la firma a "SOLIS ALCIRA", C.U.I.T. N° 27-14390627-8, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 345/2025, emitida a favor de la firma "SOLIS ALCIRA", C.U.I.T. N° 27-14390627-8, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), referente al servicio sonido, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3906-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
24/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10859/2025 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 2172-104419 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 47/100 (\$7.398.620,47), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 01/10/2025 al 15/10/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 47/100 (\$7.398.620,47), a favor de la firma YPF S.A. conforme Factura Tipo "B" N° 2172-104419, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo del 01/10/2025 al 15/10/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 2172-104419, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 47/100 (\$7.398.620,47), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-3907-2025

ANEXO I, RES SEYF-3907-2025

| DOMINIO | PRODUCTO | LITROS | IMPORTE | FACTURA | UGG |
|----------|---------------------------------|--------|----------------------------|----------------|---------------------------|
| FPH111 | D.DIESEL 500 | 103,63 | \$140.004,13 | F2172B00104419 | CG2187 |
| FPH111 | D.DIESEL 500 | 96,72 | \$129.024,48 | F2172B00104419 | CG2187 |
| | | | <u>\$269.028,61</u> | | <u>CG2187 Suma</u> |
| FYA885 | D.DIESEL 500 | 44,28 | \$59.999,40 | F2172B00104419 | SG2184 |
| HSC 989 | D.DIESEL 500 | 29,83 | \$40.002,03 | F2172B00104419 | SG2184 |
| HSC 989 | D.DIESEL 500 | 29,83 | \$40.002,03 | F2172B00104419 | SG2184 |
| G101 | D.DIESEL 500 | 20,54 | \$27.359,28 | F2172B00104419 | SG2184 |
| FYA885 | D.DIESEL 500 | 45,05 | \$60.006,60 | F2172B00104419 | SG2184 |
| | | | <u>\$227.369,34</u> | | <u>SG2184 Suma</u> |
| | <u>D.DIESEL 500 Suma</u> | | <u>\$496.397,95</u> | | |
| AF976UN | INFINIA | 41,83 | \$56.077,30 | F2172B00104419 | CE2181 |
| | | | <u>\$56.077,30</u> | | <u>CE2181 Suma</u> |
| AC772TI | INFINIA | 33,36 | \$45.116,06 | F2172B00104419 | CG2187 |
| AE183WY | INFINIA | 43,93 | \$58.809,09 | F2172B00104419 | CG2187 |
| AG749VI | INFINIA | 37,34 | \$49.987,06 | F2172B00104419 | CG2187 |
| AE183WY | INFINIA | 44,19 | \$58.808,05 | F2172B00104419 | CG2187 |
| | | | <u>\$212.720,26</u> | | <u>CG2187 Suma</u> |
| AA511MJ | INFINIA | 32,56 | \$44.099,26 | F2172B00104419 | EF2188 |
| AH369ZV | INFINIA | 43,7 | \$58.798,35 | F2172B00104419 | EF2188 |
| | | | <u>\$102.897,61</u> | | <u>EF2188 Suma</u> |
| JIT939 | INFINIA | 43,96 | \$58.805,29 | F2172B00104419 | HO2192 |
| | | | <u>\$58.805,29</u> | | <u>HO2192 Suma</u> |
| NGR746 | INFINIA | 36,18 | \$49.002,19 | F2172B00104419 | IN2186 |
| AF976UP | INFINIA | 31,25 | \$42.140,63 | F2172B00104419 | IN2186 |
| AF976UP | INFINIA | 31,58 | \$42.152,98 | F2172B00104419 | IN2186 |
| NGR746 | INFINIA | 36,63 | \$48.999,95 | F2172B00104419 | IN2186 |
| AF976UP | INFINIA | 33,88 | \$45.087,50 | F2172B00104419 | IN2186 |
| | | | <u>\$227.383,25</u> | | <u>IN2186 Suma</u> |
| AG120EX | INFINIA | 52,69 | \$71.052,47 | F2172B00104419 | LT2189 |
| | | | <u>\$71.052,47</u> | | <u>LT2189 Suma</u> |
| AB531 XA | INFINIA | 28,99 | \$39.206,08 | F2172B00104419 | PI2190 |
| AB531 XE | INFINIA | 29,28 | \$39.197,14 | F2172B00104419 | PI2190 |
| | | | <u>\$78.403,22</u> | | <u>PI2190 Suma</u> |
| AB292GF | INFINIA | 41,98 | \$56.857,71 | F2172B00104419 | RP2350 |
| AB292GF | INFINIA | 41,01 | \$54.900,09 | F2172B00104419 | RP2350 |
| AB292GF | INFINIA | 35,35 | \$47.043,78 | F2172B00104419 | RP2350 |
| AB292GF | INFINIA | 16,08 | \$21.399,26 | F2172B00104419 | RP2350 |
| | | | <u>\$180.200,84</u> | | <u>RP2350 Suma</u> |
| AB138GT | INFINIA | 41,37 | \$55.948,79 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AB138GT | INFINIA | 34,02 | \$46.076,69 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AG145HP | INFINIA | 27,09 | \$36.265,38 | F2172B00104419 | SG2184 |
| JCC 793 | INFINIA | 25,7 | \$34.304,36 | F2172B00104419 | SG2184 |
| GQR458 | INFINIA | 44,19 | \$58.808,05 | F2172B00104419 | SG2184 |

| | | | | | |
|----------|-----------------------------------|-------|------------------------------|----------------|---------------------------|
| JCC 793 | INFINIA | 7,36 | \$9.794,69 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AB138GT | INFINIA | 40,51 | \$53.910,71 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AD511VD | INFINIA | 44,18 | \$58.794,74 | F2172B00104419 | SG2184 |
| | | | <u>\$353.903,41</u> | | <u>SG2184 Suma</u> |
| | <u>INFINIA Suma</u> | | <u>\$1.341.443,65</u> | | |
| AF976UQ | INFINIA DIESEL | 67,86 | \$103.880,09 | F2172B00104419 | CE2181 |
| | | | <u>\$103.880,09</u> | | <u>CE2181 Suma</u> |
| AF976UR | INFINIA DIESEL | 70,65 | \$107.804,84 | F2172B00104419 | CG2187 |
| AF976UR | INFINIA DIESEL | 55,03 | \$82.996,25 | F2172B00104419 | CG2187 |
| | | | <u>\$190.801,09</u> | | <u>CG2187 Suma</u> |
| AF793TR | INFINIA DIESEL | 64,41 | \$99.352,43 | F2172B00104419 | EF2188 |
| NSF900 | INFINIA DIESEL | 31,8 | \$49.051,50 | F2172B00104419 | EF2188 |
| AG840IF | INFINIA DIESEL | 63,47 | \$97.902,48 | F2172B00104419 | EF2188 |
| AA501PG | INFINIA DIESEL | 17,91 | \$27.468,57 | F2172B00104419 | EF2188 |
| NSF900 | INFINIA DIESEL | 50,66 | \$76.704,31 | F2172B00104419 | EF2188 |
| AA501PG | INFINIA DIESEL | 61,95 | \$93.978,15 | F2172B00104419 | EF2188 |
| AF793TR | INFINIA DIESEL | 65,39 | \$98.621,20 | F2172B00104419 | EF2188 |
| | | | <u>\$543.078,64</u> | | <u>EF2188 Suma</u> |
| AD906NM | INFINIA DIESEL | 57,19 | \$88.215,58 | F2172B00104419 | HO2192 |
| AG089IG | INFINIA DIESEL | 60,48 | \$93.115,01 | F2172B00104419 | HO2192 |
| AG655ZK | INFINIA DIESEL | 56,46 | \$85.649,82 | F2172B00104419 | HO2192 |
| AD386 YT | INFINIA DIESEL | 50,69 | \$76.896,73 | F2172B00104419 | HO2192 |
| AD906NM | INFINIA DIESEL | 57,83 | \$87.219,21 | F2172B00104419 | HO2192 |
| | | | <u>\$431.096,35</u> | | <u>HO2192 Suma</u> |
| AC177 PB | INFINIA DIESEL | 65,92 | \$101.813,44 | F2172B00104419 | ID2180 |
| | | | <u>\$101.813,44</u> | | <u>ID2180 Suma</u> |
| AD344 YS | INFINIA DIESEL | 35,68 | \$54.722,42 | F2172B00104419 | MA2191 |
| AD386 YS | INFINIA DIESEL | 32,55 | \$48.997,52 | F2172B00104419 | MA2191 |
| AD344 YS | INFINIA DIESEL | 72,38 | \$109.163,52 | F2172B00104419 | MA2191 |
| AD428 KB | INFINIA DIESEL | 32,49 | \$49.001,42 | F2172B00104419 | MA2191 |
| | | | <u>\$261.884,88</u> | | <u>MA2191 Suma</u> |
| MDB186 | INFINIA DIESEL | 63,75 | \$98.334,38 | F2172B00104419 | PS2182 |
| AB616 QV | INFINIA DIESEL | 67,67 | \$104.380,98 | F2172B00104419 | PS2182 |
| AB616 QV | INFINIA DIESEL | 69,85 | \$106.374,57 | F2172B00104419 | PS2182 |
| MDB186 | INFINIA DIESEL | 62,6 | \$94.782,66 | F2172B00104419 | PS2182 |
| AB616 QV | INFINIA DIESEL | 60,43 | \$91.140,53 | F2172B00104419 | PS2182 |
| | | | <u>\$495.013,12</u> | | <u>PS2182 Suma</u> |
| LVM 989 | INFINIA DIESEL | 68,36 | \$105.848,62 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AD613 QD | INFINIA DIESEL | 66,94 | \$103.649,90 | F2172B00104419 | SG2184 |
| OEW329 | INFINIA DIESEL | 52,2 | \$80.163,54 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AG655ZL | INFINIA DIESEL | 46,26 | \$71.041,48 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AG655ZM | INFINIA DIESEL | 65,3 | \$99.961,24 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AD613 QD | INFINIA DIESEL | 70,75 | \$108.509,28 | F2172B00104419 | SG2184 |
| OEW329 | INFINIA DIESEL | 58,25 | \$88.196,33 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AG655ZM | INFINIA DIESEL | 58,14 | \$88.198,38 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AD613 QD | INFINIA DIESEL | 61,17 | \$92.794,89 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AF793TS | INFINIA DIESEL | 40,19 | \$60.968,23 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AG655ZL | INFINIA DIESEL | 52,17 | \$78.531,50 | F2172B00104419 | SG2184 |
| LVM 989 | INFINIA DIESEL | 70 | \$105.574,00 | F2172B00104419 | SG2184 |
| | | | <u>\$1.083.437,39</u> | | <u>SG2184 Suma</u> |
| | <u>INFINIA DIESEL Suma</u> | | <u>\$3.211.005,00</u> | | |
| PGZ382 | NAFTA SUPER | 5,27 | \$5.947,72 | F2172B00104419 | CE2181 |

| | | | | | |
|-----------|-------------|-------|----------------------------|----------------|---------------------------|
| | | | <u>\$5.947,72</u> | | <u>CE2181 Suma</u> |
| AC034ZU | NAFTA SUPER | 51,72 | \$59.395,25 | F2172B00104419 | CG2187 |
| KQA060 | NAFTA SUPER | 25,86 | \$29.697,62 | F2172B00104419 | CG2187 |
| NHU322 | NAFTA SUPER | 34,49 | \$39.608,32 | F2172B00104419 | CG2187 |
| AC772TI | NAFTA SUPER | 34,34 | \$38.958,73 | F2172B00104419 | CG2187 |
| JLW 739 | NAFTA SUPER | 52,36 | \$59.402,42 | F2172B00104419 | CG2187 |
| AC034ZU | NAFTA SUPER | 52,72 | \$59.394,35 | F2172B00104419 | CG2187 |
| KQA060 | NAFTA SUPER | 35,09 | \$39.602,57 | F2172B00104419 | CG2187 |
| OBB 821 | NAFTA SUPER | 40,11 | \$45.268,15 | F2172B00104419 | CG2187 |
| | | | <u>\$371.327,41</u> | | <u>CG2187 Suma</u> |
| AF793TU | NAFTA SUPER | 36,84 | \$42.380,74 | F2172B00104419 | EF2188 |
| AA857 WM | NAFTA SUPER | 34,48 | \$39.596,83 | F2172B00104419 | EF2188 |
| AF793TU | NAFTA SUPER | 36,66 | \$41.590,77 | F2172B00104419 | EF2188 |
| AA857 WM | NAFTA SUPER | 35,15 | \$39.599,99 | F2172B00104419 | EF2188 |
| AA511MJ | NAFTA SUPER | 47,89 | \$54.048,65 | F2172B00104419 | EF2188 |
| | | | <u>\$217.216,98</u> | | <u>EF2188 Suma</u> |
| AH000SW | NAFTA SUPER | 41,98 | \$48.125,87 | F2172B00104419 | HO2192 |
| AH000SW | NAFTA SUPER | 54,39 | \$61.384,55 | F2172B00104419 | HO2192 |
| | | | <u>\$109.510,42</u> | | <u>HO2192 Suma</u> |
| AD861GV | NAFTA SUPER | 26,73 | \$30.696,73 | F2172B00104419 | ID2180 |
| I1H277 | NAFTA SUPER | 42 | \$47.317,20 | F2172B00104419 | ID2180 |
| AD861GV | NAFTA SUPER | 35,15 | \$39.599,99 | F2172B00104419 | ID2180 |
| | | | <u>\$117.613,92</u> | | <u>ID2180 Suma</u> |
| AF793TT | NAFTA SUPER | 39,29 | \$44.849,54 | F2172B00104419 | IN2186 |
| LIY139 | NAFTA SUPER | 40,01 | \$45.155,29 | F2172B00104419 | IN2186 |
| | | | <u>\$90.004,83</u> | | <u>IN2186 Suma</u> |
| KGA 888 | NAFTA SUPER | 17,21 | \$19.798,38 | F2172B00104419 | MA2191 |
| KGA 888 | NAFTA SUPER | 17,54 | \$19.795,64 | F2172B00104419 | MA2191 |
| | | | <u>\$39.594,02</u> | | <u>MA2191 Suma</u> |
| AD002CT | NAFTA SUPER | 38,36 | \$43.975,90 | F2172B00104419 | PI2190 |
| | | | <u>\$43.975,90</u> | | <u>PI2190 Suma</u> |
| AF020EF | NAFTA SUPER | 25,86 | \$29.697,62 | F2172B00104419 | PS2182 |
| AF020EF | NAFTA SUPER | 26,18 | \$29.701,21 | F2172B00104419 | PS2182 |
| LXD 837 | NAFTA SUPER | 47,12 | \$53.457,64 | F2172B00104419 | PS2182 |
| LPI418 | NAFTA SUPER | 30,76 | \$34.654,22 | F2172B00104419 | PS2182 |
| | | | <u>\$147.510,69</u> | | <u>PS2182 Suma</u> |
| AH455UX | NAFTA SUPER | 46,26 | \$53.124,98 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AD386 YB | NAFTA SUPER | 45,34 | \$51.977,78 | F2172B00104419 | SG2184 |
| OHX 996 | NAFTA SUPER | 21,59 | \$24.750,78 | F2172B00104419 | SG2184 |
| JVZ 013 | NAFTA SUPER | 16,79 | \$19.248,06 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AD386YC | NAFTA SUPER | 27,61 | \$31.707,32 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AB627RT | NAFTA SUPER | 30,17 | \$34.647,23 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AD 040 ZH | NAFTA SUPER | 46,84 | \$53.467,86 | F2172B00104419 | SG2184 |
| OHX 996 | NAFTA SUPER | 31,25 | \$35.671,88 | F2172B00104419 | SG2184 |
| MKJ755 | NAFTA SUPER | 26,22 | \$29.696,77 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AD386 YB | NAFTA SUPER | 46,25 | \$52.470,63 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AD386YC | NAFTA SUPER | 56,86 | \$64.507,67 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AD386YC | NAFTA SUPER | 43,63 | \$49.498,24 | F2172B00104419 | SG2184 |
| GOQ058 | NAFTA SUPER | 8,46 | \$9.597,87 | F2172B00104419 | SG2184 |
| ODB 184 | NAFTA SUPER | 32,73 | \$37.132,19 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AA857VE | NAFTA SUPER | 26,18 | \$29.701,21 | F2172B00104419 | SG2184 |
| JVZ 013 | NAFTA SUPER | 35,75 | \$40.558,38 | F2172B00104419 | SG2184 |

| | | | | | |
|----------|--------------------------------|-------|-----------------------|----------------|---------------------------|
| AA611 YS | NAFTA SUPER | 49,39 | \$55.939,11 | F2172B00104419 | SG2184 |
| OHX 996 | NAFTA SUPER | 36,91 | \$41.582,81 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AF589PS | NAFTA SUPER | 30,76 | \$34.654,22 | F2172B00104419 | SG2184 |
| N01 | NAFTA SUPER | 17,19 | \$19.366,25 | F2172B00104419 | SG2184 |
| JCC 793 | NAFTA SUPER | 8,77 | \$9.897,82 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AA525FD | NAFTA SUPER | 48,25 | \$54.454,95 | F2172B00104419 | SG2184 |
| GOQ058 | NAFTA SUPER | 49 | \$55.301,40 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AA857VE | NAFTA SUPER | 26,32 | \$29.704,75 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AD545 SH | NAFTA SUPER | 79,69 | \$89.938,13 | F2172B00104419 | SG2184 |
| MKJ755 | NAFTA SUPER | 26,32 | \$29.704,75 | F2172B00104419 | SG2184 |
| HST 615 | NAFTA SUPER | 30,7 | \$34.648,02 | F2172B00104419 | SG2184 |
| AB627RT | NAFTA SUPER | 30,7 | \$34.648,02 | F2172B00104419 | SG2184 |
| ODB 184 | NAFTA SUPER | 35,09 | \$39.602,57 | F2172B00104419 | SG2184 |
| | | | \$1.147.201,65 | | <i>SG2184 Suma</i> |
| AF703MB | NAFTA SUPER | 11,59 | \$13.333,14 | F2172B00104419 | SM2183 |
| AF703MB | NAFTA SUPER | 41,02 | \$46.537,19 | F2172B00104419 | SM2183 |
| | | | \$59.870,33 | | <i>SM2183 Suma</i> |
| | <i>NAFTA SUPER Suma</i> | | \$2.349.773,87 | | |
| | | | | | |
| | <i>Suma general</i> | | \$7.398.620,47 | | |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10650/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000192, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 98/100 (\$ 800.604,98), a favor de FERNÁNDEZ Andrea Fabiana D.N.I N° 23.188.878, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2025 y SUMA FIJA.

Que mediante Decreto Municipal N° 586/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21504.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 312/2025, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios y mediante Resolución S.J.G. N° 314/2025 se otorgó una suma fija de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), de forma transitoria y por el mes de SEPTIEMBRE, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que, según certifica la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que asimismo el Contrato de Locación de Servicios N° 21504, venció el día 30/09/2025 por lo que corresponde darlo por cumplido

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 98/100 (\$ 800.604,98), a favor de FERNÁNDEZ Andrea Fabiana D.N.I N° 23.188.878, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000192, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2025 y SUMA FIJA. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000192, a favor de FERNÁNDEZ Andrea Fabiana D.N.I N° 23.188.878, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 98/100 (\$ 800.604,98), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3 º. Dar por cumplido el Contrato de Locación N° 21504, aprobado mediante Decreto Municipal N° 586/2025, el cual venció el 30/09/2025.

ARTÍCULO 4 °. Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5 °.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3908-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 7553/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" 00004-00000237, a favor de la firma CARZO SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-23124824-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 98/100 (\$ 1.265.306,98), referente a la adquisición de mobiliario destinado al Centro de Acción Legal Comunitario, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2093/2025, se adjudicó Concurso Privado N° 30/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON 98/100 (\$ 4.691.306,98), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 187/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 187/2025, según Acta de Entrega Informática N° 08/2025 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 98/100 (\$ 1.265.306,98), a favor de la firma CARZO SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-23124824-3, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004-00000237, referente a la adquisición de mobiliario destinado al Centro de Acción Legal Comunitario, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno, según Resolución S.E. y F. N° 2093/2025 y Orden de Compra N° 187/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 00004-00000237, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 98/100 (\$ 1.265.306,98), a favor de la firma CARZO SERGIO ANDRES, CUIT N° 20-23124824-3 referente a la contratación antes descrita en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 98/100 (\$ 1.265.306,98), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3909-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10871/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N°00003 - 00000012, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.150.000,00), a favor de Ariana Belén MAIDANA DNI N.º 36.916.888, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de Septiembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N°1764/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°22274.

Que según certifica la Secretaria de Turismo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.150.000,00), a favor de Ariana Belén MAIDANA DNI N° 36.916.888, conforme la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000012 en concepto de pago por la prestación de servicios en el Parque Nacional Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de septiembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N°00003 - 00000012 a favor de Ariana Belén MAIDANA DNI N° 36.916.888, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.150.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3910-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°9075/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$11.274.900,00), referente a la contratación de servicios para ser utilizados en el marco de las actividades por el 141° Aniversario de la creación de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que mediante la Resolución S. E .y F. N°3682/2025 se adjudicó el Concurso Privado N°54/2025, a las firmas detalladas en el Anexo I que adjunto a la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$11.274.900,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compras Nros. 333/2025, 334/2025 y 335/2025.

Que la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar da conformidad al cumplimiento efectivo del servicio descrito en las Órdenes de Compra mencionadas, por lo que corresponde dar las mismas por cumplidas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N°3693, Ordenanza Municipal N°5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$11.274.900,00), referente a la contratación de servicios para ser utilizados en el marco de las actividades por el 141° Aniversario de la creación de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$11.274.900,00), referente a la contratación antes descrita. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas la Órdenes de Compras Nros. 333/2025, 334/2025 y 335/2025, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$11.274.900,00), referente a la contratación de servicios para ser utilizados en el marco de las actividades por el 141° Aniversario de la creación de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$11.274.900,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3911-2025

ANEXO I RES SEYF-3911-2025

| PROVEEDOR | CUIT | ORDEN DE COMPRA | FACTURA | IMPORTE |
|---------------------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|------------------------|
| VERON Y PRAUSSELLO S.CAP I SECC IV | 30-71808489- 6 | 333 | "B" 00001- 00000119 | \$2.400.000,00 |
| ECOSER S.R.L. | 30-70953812- 4 | 334 | "B" 00006- 00001707 | \$3.339.800,00 |
| FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L. | 30-71651227- 0 | 335 | "B" 00001- 00001159 | \$5.535.100,00 |
| TOTAL | | | | \$11.274.900,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 6506/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3490/2025, se autorizo y aprobó el pago de la Factura tipo "E" N° 00002-00000023, a favor de la firma SS BACHEO S.R.L., CUIT N° 30-71577163-9, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$30.345.000,00), referente a la adquisición de VEINTIOCHO (28) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros, para mantenimiento vial, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que por un error informático no se lee correctamente el pie de la Resolución mencionada en el primer considerando.

Que resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho inconveniente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el pie de la Resolución S.E. y F. N° 3490/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera : "RES SEYF- 3490-2025". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3912-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10882/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000245, a favor de la firma "CASTELLON ESCUDERO Willy Vladimir" CUIT N° 20-18806218-1 por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.788.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja volcadora de doce (12m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para tareas de acarreo, durante los días del 01/09/2025 al 20/09/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 178/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.788.000,00), a favor de la firma "CASTELLON ESCUDERO Willy Vladimir" CUIT N° 20-18806218-1, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000245, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja volcadora de doce (12m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para tareas de acarreo, durante los días del 01/09/2025 al 20/09/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000245, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.788.000,00), a favor de la firma "CASTELLON ESCUDERO Willy Vladimir" CUIT N° 20-18806218-1, por el servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3913-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 8792/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N°00001-00000034, a favor de la firma LA FE S.R.L. CUIT N°30- 71873054-2, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$12.012.000,00), referente a la retapización de CATORCE (14) sillones destinadas a la Dirección de Jefatura Gabinete.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 3737/2025, se adjudicó el concurso privado N° 55/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$12.012.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 344/2025.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete ha constatado la efectiva realización del trabajo mediante la Orden de Compra N° 344/2025, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$12.012.000,00), a favor de la firma LA FE S.R.L. CUIT N° 30-71873054-2 según la Factura tipo "B" N° 00001-00000034, referente a la retapización de CATORCE (14) sillones destinadas a la Dirección de Jefatura Gabinete, según Resolución S.E. y F. N° 3737/2025 y Orden de Compra N° 344/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000034, a favor de la firma LA FE S.R.L. CUIT N° 30- 71873054-2, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$12.012.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 344/2025, emitida a favor de la firma LA FE S.R.L. CUIT N° 30-71873054-2, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$12.012.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$12.012.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3914-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente 10528 /2025, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3903/2025, se autorizo y aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00) a favor de la Sra. HAAS Jacqueline, DNI N° 94.081.003, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la compra de una alfombra deportiva llamada "Pedana" para uso de gimnastas que entrenan con la mencionada entrenadora y las cuales también, participaran en el "TORNEO NACIONAL NIVEL C", a realizarse en el mes de noviembre de 2025, en la ciudad de Ushuaia.

Que según lo observado por la Dirección de tesorería, se consigno erróneamente el numero de CBU en el Artículo 3° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 3903/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar el pago del presente Subsidio, a favor de la Sra. HAAS Jacqueline, DNI N° 94.081.003, al CBU 0070346630004030467065, por el concepto mencionado en el Artículo 1°.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3915-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10642/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000003, a favor de la firma "AGUILAR Elida Rumilda" CUIT N° 23-30256569-4, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.500.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de fundente (sal) de 5.5m³, durante el período comprendido entre los días 14/09/25 al 13/10/25.

Que a través del Decreto Municipal N° 959/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 164/2025.

Que según Acta de Medición se constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente según lo indicado por el Director de Control Operativo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.500.000,00), a favor de la firma "AGUILAR Elida Rumilda" CUIT N° 23-30256569-4, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000003, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis(6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de fundente (sal) de 5.5m³, durante el período comprendido entre los días 14/09/25 al 13/10/25. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000003, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.500.000,00), a favor de la firma "AGUILAR Elida Rumilda" CUIT N° 23-30256569-4, correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 164/2025, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana con volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para la

instalación de tolva (con motor) dispersora de fundente (sal) de 5.5m³, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 78.000.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3916-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10261/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N°146/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N°181/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Cultura y Educación, para atender gastos de Funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N°976/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N°1018/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Decimosexta (16°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, asignado a la Secretaría de Cultura y Educación, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 (\$2.292.255,82), según comprobante de Fondo Permanente N°16.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal N.º 104/2016, Decreto Municipal N°969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N°4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 (\$2.292.255,82), correspondiente a la Decimosexta (16°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, asignado a la Secretaría de Cultura y Educación, según comprobante de Fondo Permanente N°16, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de Funcionamiento" asignado a la Secretaría de Cultura y Educación, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 146/2024, 181/2024, 976/2024 y 1018/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82/100 (\$2.292.255,82).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3917-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/10/25 11:51:58

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación**N° Comp.:** 16**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3107 Nro. 18

PA: N° 10261 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|----------------------|---------------|----------|-------------|---|-----------------|-----------------|
| Orden de Compra - FP | 127 | 06/10/25 | 2025 | 6672- BOGADO ANDREA SOLEDAD | | 204.800,00 |
| - Pago Electrónico | | 06/10/25 | | 124 0 999500 | 820 | 204.800,00 |
| Orden de Compra - FP | 128 | 06/10/25 | 2025 | 2586- MANSILLA FAJARDO ANDRES EDUARDO | | 36.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 06/10/25 | | 125 0 999500 | 821 | 36.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 129 | 06/10/25 | 2025 | 29508- OPTICAL LINK S.A.S | | 260.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 06/10/25 | | 126 0 999500 | 822 | 260.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 130 | 07/10/25 | 2025 | 10477- BARDACCINI MARIANA EMILIA | | 600.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 07/10/25 | | 127 0 999500 | 823 | 600.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 131 | 07/10/25 | 2025 | 156- PROVINCIA SEGUROS SA | | 77.796,23 |
| - Pago Electrónico | | 07/10/25 | | 128 0 999500 | 824 | 77.796,23 |
| Orden de Compra - FP | 132 | 07/10/25 | 2025 | 4687- LAVANDERIA QUALIS - SUC. REYNALDO RUB | | 120.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 07/10/25 | | 129 0 999500 | 825 | 120.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 133 | 07/10/25 | 2025 | 1483- RAUL RUBEN BOGADO | | 70.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 07/10/25 | | 130 0 999500 | 826 | 70.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 134 | 08/10/25 | 2025 | 9313- MALLEMACI JORGE | | 75.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 08/10/25 | | 131 0 999500 | 827 | 75.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 135 | 08/10/25 | 2025 | 9867- BONFIGLI MARCOS DANIEL | | 720.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 08/10/25 | | 132 0 999500 | 828 | 720.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 141 | 21/10/25 | 2025 | 3598- DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. | | 38.659,59 |
| - Pago Electrónico | | 21/10/25 | | 137 0 999500 | 833 | 38.659,59 |
| Orden de Compra - FP | 142 | 22/10/25 | 2025 | 3152- PARDO CLAUDIO GABRIEL | | 90.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 22/10/25 | | 138 0 999500 | 834 | 90.000,00 |

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

2.292.255,82

0,00

2.292.255,82

Importe a Reponer:**2.292.255,82****Detalle por Insumos**

| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | Cantidad | Importe |
|-------|-----------|-----------|--------------------------------|----------|------------|
| 1 | 201010001 | 2 | AZÚCAR/KILO | 3,00 | 3.989,25 |
| 1 | 201010001 | 53 | MATE COCIDO/UNIDAD | 8,00 | 6.071,04 |
| 1 | 201010001 | 55 | ACEITE GIRASOL/LITRO | 2,00 | 7.252,20 |
| 1 | 201010001 | 95 | HARINA 000/KILO | 10,00 | 7.992,00 |
| 1 | 201010001 | 130 | GRASA VACUNA/KILO | 3,00 | 13.355,10 |
| 1 | 303020007 | 6 | REPARACIÓN DE ACCESORIOS/PESOS | 2,00 | 260.000,00 |
| 1 | 303050003 | 4 | SERVICIO DE LAVANDERIA/PESOS | 1,00 | 120.000,00 |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/10/25 11:51:58

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

| Ejercicio: | 2025 | RAF: 3107 | Secretaria de Cultura y Educación | N° Comp.: | 16 |
|-------------------------|------|---|-----------------------------------|------------|----|
| Fondo Permanente | 1 | FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN | | | |
| 1 303050004 | 1 | SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR DE VEHÍC | 1,00 | 36.000,00 | |
| 1 303050006 | 1 | SERVICIO DE DESTAPE Y DESAGOTE (CLOACA) | 1,00 | 70.000,00 | |
| 1 304010003 | 1 | HONORARIOS PROFESIONALES 1/PESOS | 1,00 | 120.000,00 | |
| 1 304070002 | 1 | CACHET/PESOS | 1,00 | 600.000,00 | |
| 1 304090015 | 1 | SERVICIO DE FOTOGRAFIA/PESOS | 1,00 | 600.000,00 | |
| 1 304090017 | 1 | SERVICIO DE CONFECCION TEXTIL/PESOS | 2,00 | 90.000,00 | |
| 1 305030002 | 3 | SERVICIO DE IMPRESIÓN (CARTELERIA)/PESOS | 1,00 | 75.000,00 | |
| 1 305040002 | 3 | SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIV.PRO | 1,00 | 77.796,23 | |
| 1 309010010 | 3 | SERVICIO DE FLORERIA (RAMOS)/PESOS | 2,00 | 204.800,00 | |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | | Fin. | UGC | Importe |
|-----------|---------------|-------------------------|------|--------|--------------|
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | CE0799 | 38.659,59 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | CE0501 | 991.000,00 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | CE0502 | 1.262.596,23 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 8678/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$35.726.955,00), presentadas por la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, por el servicio de Internet en inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente al período 09/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que según certificación de servicios, suscripta por el Subdirector de Informática los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$35.726.955,00), a favor de la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por el servicio de Internet en inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondientes al período 09/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, presentadas por la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT N° 33-70902046-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$35.726.955,00), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3918-2025

ANEXO I RES SEYF-3918-2025

USHUAIA VISIÓN S.A.

Periodo: 09/2025

| | Cliente N.º | Factura tipo "B" | Área | Domicilio | U.G.C. | U.G.G. | Importe |
|--------------|-------------|------------------|--|-------------------------------------|--------------------|--------|------------------------|
| 1 | 40210 | 03-01966103 | Centro Cultural Esther Fadul | 2 de Abril N°1577 | CE649 | CE2181 | \$1.438.500,00 |
| | | | | | CE2181 Suma | | \$1.438.500,00 |
| 2 | 35018 | 03-01966112 | Edificio Municipal Coronado | Arturo Coronado N°486 | CG655 | CG2187 | \$12.442.500,00 |
| 3 | 37943 | 03-01966081 | Estación Bicicletas | Leandro Alem N°15 Polivalente | CG655 | CG2187 | \$248.850,00 |
| 4 | 37945 | 03-01966085 | Estación Bicicletas | M. Belgrano N°0 Plaza Belgrano | CG655 | CG2187 | \$248.850,00 |
| 5 | 39839 | 03-01966111 | Dirección de Informática | Gobernador Deloqui N°555 | CG655 | CG2187 | \$4.315.500,00 |
| 6 | 35027 | 03-01966082 | Estación Bicicletas | Barrio 640 viv. Plaza Chupetín | CG655 | CG2187 | \$248.850,00 |
| 7 | 40489 | 03-01966080 | Estación Bicicletas | Aeropuerto Int. Malvinas Argentinas | CG655 | CG2187 | \$248.850,00 |
| 8 | 40007 | 03-01966084 | Estación Bicicletas | 12 de Octubre N°86 Bar Yamanas | CG655 | CG2187 | \$248.850,00 |
| 9 | 40008 | 03-01966083 | Estación Bicicletas | Ex-Puerto sector estacionamiento | CG655 | CG2187 | \$248.850,00 |
| | | | | | CG2187 Suma | | \$18.251.100,00 |
| 10 | 40009 | 03-01966107 | Polideportivo Cochocho Vargas | 12 de Octubre N°1 dpto. B | ID648 | ID2180 | \$2.877.000,00 |
| 11 | 41583 | 03-01966105 | Video Vigilancia U.I.S.E. | 12 de Octubre N°1 Cochocho Vargas | ID648 | ID2180 | \$1.438.500,00 |
| 12 | 42221 | 03-01966104 | Polodeportivo "Héroes de Malvinas" | Valle de Andorra N°100 | ID648 | ID2180 | \$1.438.500,00 |
| | | | | | ID2180 Suma | | \$5.754.000,00 |
| 13 | 35025 | 03-01966110 | Intendencia | San Martin N°660 | IN564 | IN2186 | \$3.732.750,00 |
| | | | | | IN2186 Suma | | \$3.732.750,00 |
| 14 | 40272 | 03-01966106 | Subsecretaría de Servicios Públicos | Vito Dumas N°220 | PI658 | PI2190 | \$1.438.500,00 |
| | | | | | PI2190 Suma | | \$1.438.500,00 |
| 15 | 27542 | 03-01966052 | Centro Comunitario Rio Pipo | Bahía Ushuaia N°2640 | PS650 | PS2182 | \$135.630,00 |
| 16 | 39838 | 03-01966108 | Centro de Inclusión Digital | Cormoran N°120 | PS650 | PS2182 | \$2.877.000,00 |
| | | | | | PS2182 Suma | | \$3.012.630,00 |
| 17 | 35026 | 03-01966088 | Ofic. De Inspectoría Transito/Transp. | Jorge O. Retamar N°1213 | SG652 | SG2184 | \$373.275,00 |
| 18 | 40741 | 03-01966102 | C.A.L.C. y Sec. De Relac. Parlam. | Cabo de Hornos N°4018 | SG652 | SG2184 | \$863.100,00 |
| | | | | | SG2184 Suma | | \$1.236.375,00 |
| 19 | 41752 | 03-01966099 | C.D.I. Jorge Britos - "Pequeños Pasos" | Herminia Vera N°2451 | SM651 | SM2183 | \$863.100,00 |
| | | | | | SM2183 Suma | | \$863.100,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$35.726.955,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 8177/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000032, a favor de la firma KRUND S.A.S. CUIT N°30-71667926-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), referente a la contratación por el servicio de provisión de viandas destinadas al evento "Expo - Ushuaia Ciudad Segura", según lo requerido por la Secretaría de Gobierno.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N° 178/2025, se adjudicó la Contratación Directa N°156/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 297/2025.

Que el Sr. Secretario de Gobierno ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 297/2025, según Certificación de Servicios adjunta en orden 52, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), a favor de la firma KRUND S.A.S. CUIT N°30-71667926-4, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000032, referente a la contratación por el servicio de provisión de viandas destinadas al evento "Expo - Ushuaia Ciudad Segura", según lo requerido por la Secretaría de Gobierno, según Resolución S.S.E. y F. N° 178/2025 y Orden de Compra N° 297/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000032, a favor de la firma KRUND S.A.S. CUIT N°30-71667926-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 297/2025, emitida a favor de la firma KRUND S.A.S. CUIT N°30-71667926-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3919-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
27/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el expediente N° 9436/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 68/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para atender gastos de funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 860/2024 se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la décimo segunda (12da) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de funcionamiento asignado a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial" por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$3.918.370,00), según comprobante de Fondo Permanente N° 5.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$3.918.370,00), correspondiente a la décima segunda (12da) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según comprobante de Fondo Permanente N° 5, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, autorizado mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 68/2024 y 860/2024, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$3.918.370,00).

ARTÍCULO 3°-Imputar la suma mencionada en el Artículos 1° al titular presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 4°- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar

RES SEYF-3920-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/10/25 11:58:20

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3109 Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial**N° Comp.:** 5**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3109 Nro. 6

PA: N° 9436 Letra E Año 2025 Ámbito 310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado | | | Parcial | |
|----------------------|--------------------|----------|-------------|---------------------------------------|-----------------|--------|------------|------------|
| | | | | Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | | Importe | |
| Liquidado - FP | 10 | 16/09/25 | 2025 | 25745- ESCALANTE, ALEJANDRO PATRICIO | | | 129.200,00 | |
| | - Pago Electrónico | 16/09/25 | | 47 | 0 | 999500 | 554 | 129.200,00 |
| Liquidado - FP | 11 | 14/10/25 | 2025 | 7217- CALDERON RICARDO JAVIER | | | 600.000,00 | |
| | - Pago Electrónico | 14/10/25 | | 55 | 0 | 999500 | 562 | 600.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 34 | 16/09/25 | 2025 | 4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L. | | | 135.000,00 | |
| | - Pago Electrónico | 16/09/25 | | 46 | 0 | 999500 | 553 | 135.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 35 | 16/09/25 | 2025 | 7217- CALDERON RICARDO JAVIER | | | 600.000,00 | |
| | - Pago Electrónico | 16/09/25 | | 48 | 0 | 999500 | 555 | 600.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 36 | 19/09/25 | 2025 | 32- CAIÑA SILVIA LILIANA | | | 485.670,00 | |
| | - Pago Electrónico | 19/09/25 | | 49 | 0 | 999500 | 556 | 485.670,00 |
| Orden de Compra - FP | 37 | 19/09/25 | 2025 | 7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA | | | 85.000,00 | |
| | - Pago Electrónico | 19/09/25 | | 50 | 0 | 999500 | 557 | 85.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 38 | 22/09/25 | 2025 | 3152- PARDO CLAUDIO GABRIEL | | | 472.500,00 | |
| | - Pago Electrónico | 22/09/25 | | 51 | 0 | 999500 | 558 | 472.500,00 |
| Orden de Compra - FP | 39 | 26/09/25 | 2025 | 2586- MANSILLA FAJARDO ANDRES EDUARDO | | | 216.000,00 | |
| | - Pago Electrónico | 26/09/25 | | 52 | 0 | 999500 | 559 | 216.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 40 | 03/10/25 | 2025 | 7217- CALDERON RICARDO JAVIER | | | 600.000,00 | |
| | - Pago Electrónico | 03/10/25 | | 53 | 0 | 999500 | 560 | 600.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 42 | 13/10/25 | 2025 | 74- MASTER'S INFORMATICA SRL | | | 595.000,00 | |
| | - Pago Electrónico | 13/10/25 | | 54 | 0 | 999500 | 561 | 595.000,00 |

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

3.918.370,00

0,00

3.918.370,00

Importe a Reponer:**3.918.370,00****Detalle por Insumos**

| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | Cantidad | Importe |
|-------|-----------|-----------|--|----------|--------------|
| 1 | 203040002 | 1 | CARTELES VARIOS/UNIDAD | 180,00 | 1.200.000,00 |
| 1 | 206020006 | 3 | PASADOR CERROJO/UNIDAD | 1,00 | 47.000,00 |
| 1 | 209020001 | 1 | CLIPS/UNIDAD | 10,00 | 10.600,00 |
| 1 | 209020005 | 7 | ADHESIVO VINILICO/UNIDAD | 12,00 | 18.120,00 |
| 1 | 209020008 | 6 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM/ROLLO X 50 M | 5,00 | 4.240,00 |
| 1 | 209020008 | 8 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE)/R | 5,00 | 5.550,00 |
| 1 | 209020010 | 1 | LÁPIZ NEGRO/UNIDAD | 24,00 | 3.120,00 |
| 1 | 209020011 | 1 | BOLÍGRAFO/UNIDAD | 100,00 | 70.000,00 |
| 1 | 209020015 | 3 | CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO A4/UNIDAD | 24,00 | 14.400,00 |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/10/25 11:58:20

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

| Ejercicio: | 2025 RAF: | Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial | N° Comp.: | 5 |
|-------------------------|-----------------------------------|---|------------------|------------|
| Fondo Permanente | 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN | | | |
| 1 209020015 | 4 | CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO/UNID | 24,00 | 17.280,00 |
| 1 209020018 | 1 | RESALTADOR/1 | 48,00 | 36.480,00 |
| 1 209020019 | 1 | CUADERNO/UNIDAD | 12,00 | 41.760,00 |
| 1 209020019 | 2 | CUADERNO 2/UNIDAD | 6,00 | 22.200,00 |
| 1 209020022 | 3 | CORRECTOR CINTA/UNIDAD | 12,00 | 17.040,00 |
| 1 209020023 | 2 | CORRECTOR LÁPIZ/UNIDAD | 12,00 | 7.440,00 |
| 1 209020025 | 1 | TINTA PARA SELLO/1 | 4,00 | 10.960,00 |
| 1 209020026 | 2 | FOLIO OFICIO/UNIDAD | 5,00 | 51.050,00 |
| 1 209020026 | 4 | FOLIO A4 EXTRA CRISTAL/PAQ. X 100 U. | 5,00 | 42.750,00 |
| 1 209020027 | 4 | ABROCHADORA/UNIDAD | 4,00 | 18.760,00 |
| 1 209020030 | 1 | TIJERA/UNIDAD | 3,00 | 4.710,00 |
| 1 209020040 | 1 | BORRADOR/UNIDAD | 30,00 | 9.600,00 |
| 1 209020042 | 1 | SACAPUNTAS METÁLICO/UNIDAD | 24,00 | 6.720,00 |
| 1 209020059 | 1 | MARCADOR 045 MICROFIBRA NEGRA/Unidad | 8,00 | 20.640,00 |
| 1 209020062 | 4 | NOTAS AUTOADHESIVAS 76 X 76 MM COLORES VARIOS | 10,00 | 45.100,00 |
| 1 209020062 | 10 | NOTAS ADHESIVAS POST IT TIPO 01/UNIDAD | 5,00 | 7.150,00 |
| 1 209020066 | 7 | STICKER ADHESIVO/UNIDAD | 200,00 | 148.000,00 |
| 1 209090003 | 5 | PILAS DE LITIO/CANTIDAD | 1,00 | 12.200,00 |
| 1 209090027 | 16 | TOKEN/UNIDAD | 5,00 | 595.000,00 |
| 1 303010004 | 2 | SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS | 1,00 | 70.000,00 |
| 1 303050004 | 1 | SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR DE VEHÍC | 6,00 | 216.000,00 |
| 1 304090003 | 1 | SERVICIO DE ESTAMPADO/PESOS | 3,00 | 135.000,00 |
| 1 305030002 | 1 | SERVICIO DE IMPRESION/PESOS | 1,00 | 452.000,00 |
| 1 305030002 | 56 | SERVICIO DE IMPRESIÓN 1/PESOS | 35,00 | 472.500,00 |
| 1 403090015 | 2 | VIDEOCÁMARA/UNIDAD | 1,00 | 85.000,00 |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | Fin. | UGC | Importe |
|------------------|---------------------------------|-------------|------------|----------------|
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 34 | HO0496 | 743.000,00 |
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 34 | HO0497 | 1.259.200,00 |
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 34 | HO0690 | 485.670,00 |
| 2025 | 1130000 SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | HO0496 | 452.000,00 |
| 2025 | 1130000 SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | HO0497 | 893.500,00 |
| 2025 | 2140000 BIENES DE USO | 34 | HO0496 | 85.000,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 3811/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto N° 2, por el empleado municipal Marcos Facundo MIRANDA, D.N.I. N° 35.885.282, Legajo N° 4777, quien solicita la liquidación de los adicionales "Tareas Penosas, Riesgosas, Insalubres, Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro" y "Función Específica", previstos en los artículos 50.7 y 50.8, respectivamente, del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que en primer término se hace saber que por la presente se dará tratamiento a la solicitud del adicional "Función Específica", siendo tramitado por expediente separado el otro adicional peticionado.

Que de la compulsión de las actuaciones se advierte que el empleado MIRANDA ha sido contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 21849, aprobado por Decreto Municipal N° 1032/2025, desde el 02/07/2025 al 31/12/2025, quien se desempeñará en la Dirección Planta Municipal de Faena, para realizar tareas de faenador (Adjunto N° 21).

Que el C.M.E. establece en su artículo 25.9: "El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación efectuada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley".

Que el artículo 50.8 del C.M.E. establece: "Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente por la Co.P.A.R.L...".

Que en el adjunto N° 6 se encuentra agregado el pertinente informe y cronograma de tareas del empleado municipal MIRANDA, suscripto por el Sr. Director de la Planta Municipal de Faena.

Que el empleado de marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias (Adjunto N° 7) fuera de su jornada normal y habitual.

Que en el adjunto N° 17 el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa A/C de la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional peticionado por el empleado de marras.

Que en el adjunto N° 20 obra intervención del Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite -en fecha 07/10/2025-, habiéndose así dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Circular S.J.G. N° 04/2022.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen D.G.A.J. – S.L. y T. N° 182/2025.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el empleado municipal Marcos Facundo MIRANDA, D.N.I. N° 35.885.282, Legajo N° 4777, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), desde el 07/10/2025 y hasta el 31/12/2025, siempre y cuando continúe desarrollando las mismas funciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J. – S.L. y T. N° 182/2025.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia fiel de la presente y del Dictamen D.G.A.J. – S.L. y T. N° 182/2025, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3921-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10474/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH., para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 888/2024 y su modificatoria, se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que el presente tramita la vigésimo segunda (22°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$ 1.668.216,40); según comprobante de Fondo Permanente N° 35.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$ 1.668.216,40); correspondiente a la vigésimo segunda (22°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N°35, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatorias, Resolución S.E. y F. N° 888/2024 y su modificatoria, por la suma PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$ 1.668.216,40), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N°325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3922-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/10/25 14:57:55

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.**N° Comp.:** 35**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3115 Nro. 27

PA: N° 10474 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | Parcial Importe |
|----------------------|---------------|----------|-------------|--|-----------------|-----------------|
| Orden de Compra - FP | 114 | 14/10/25 | 2025 | 27788- DAIM S.R.L. | | 120.150,00 |
| - Pago Electrónico | | 14/10/25 | | 136 0 | 999500 804 | 120.150,00 |
| Orden de Compra - FP | 115 | 15/10/25 | 2025 | 27854- GRUPO LOPEZ S.R.L. | | 1.014.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 15/10/25 | | 137 0 | 999500 805 | 1.014.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 116 | 15/10/25 | 2025 | 3498- BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L. | | 79.300,00 |
| - Pago Electrónico | | 15/10/25 | | 138 0 | 999500 806 | 79.300,00 |
| Orden de Compra - FP | 117 | 16/10/25 | 2025 | 27138- LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM | | 454.766,40 |
| - Pago Electrónico | | 16/10/25 | | 140 0 | 999500 807 | 454.766,40 |

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

1.668.216,40

0,00

1.668.216,40

Importe a Reponer:**1.668.216,40****Detalle por Insumos**

| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | Cantidad | Importe |
|-------|-----------|-----------|---|----------|------------|
| 1 | 205020042 | 3 | SOLUCIÓN FISIOLÓGICA/UNIDAD | 236,00 | 506.566,40 |
| 1 | 209050001 | 1 | UT.MENORES MEDICOS,QUIRURG. Y LABORAT./UNIDAD | 70,00 | 53.600,00 |
| 1 | 209050004 | 2 | AGUJAS ESTÉRILES 25/8/UNIDAD | 5,00 | 14.750,00 |
| 1 | 307010001 | 12 | PASAJE AÉREO 10/PESOS | 1,00 | 74.300,00 |
| 1 | 307010001 | 13 | PASAJE AÉREO 11/PESOS | 1,00 | 5.000,00 |
| 1 | 501040003 | 5 | ARMAZONES LAPICEROS, INYECTADOS, ARO COMPLET | 50,00 | 390.000,00 |
| 1 | 501040003 | 6 | ARMAZONES JUVENILES, INYECTADOS, ARO COMPLET | 20,00 | 156.000,00 |
| 1 | 501040003 | 7 | ARMAZONES DAMA, INYECTADOS, ARO COMPLETO, C | 30,00 | 234.000,00 |
| 1 | 501040003 | 8 | ARMAZONES CABALLERO, INYECTADO, ARO COMPLETO | 30,00 | 234.000,00 |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | Fin. | UGC | Importe |
|-----------|---|------|--------|--------------|
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 21 | PS0481 | 454.766,40 |
| 2025 | 1120000 BIENES DE CONSUMO | 21 | PS0530 | 120.150,00 |
| 2025 | 1130000 SERVICIOS NO PERSONALES | 21 | PS0530 | 79.300,00 |
| 2025 | 1510000 TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. QTES. PS0530 | | | 1.014.000,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10116/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Tique Factura Tipo "B" 00022-00038951, a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L. CUIT N° 30-62600794-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 4.842.393,55), referente a la adquisición de insumos para tareas de mantenimiento y mejora de la Palestra ubicada en el Microestadio "Cochocho Vargas", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 189/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 165/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 4.842.393,55), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 305/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 305/2025, según Vale de Salida de Materiales N° 178/2025 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal No 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 4.842.393,55), a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L. CUIT N° 30-62600794-1, conforme al Tique Factura Tipo "B" 00022-00038951, referente a la adquisición de insumos para tareas de mantenimiento y mejora de la Palestra ubicada en el Microestadio "Cochocho Vargas", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes, según Resolución S.S.E. y F. N° 189/2025 y Orden de Compra N° 305/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Tique Factura Tipo "B" 00022-00038951, a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L. CUIT N° 30-62600794-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 4.842.393,55), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 305/2025, emitida a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L. CUIT N° 30-62600794-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 4.842.393,55), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 4.842.393,55), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes - Presidencia, Clasificación Económica 1120000, Financiamiento 25, Derechos de Oficina de Deportes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3923-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10068/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000090, a favor de la firma "MORALES OYARZO Luis Alejandro" CUIT N° 20-92905152-2 por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 22.620.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de árido (tierra o ripio), durante el período comprendido entre los días del 14/08/2025 al 13/09/2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 169/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripta por el Coordinador de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 22.620.000,00), a favor de la firma "MORALES OYARZO Luis Alejandro" CUIT N° 20-92905152-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000090, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de árido (tierra o ripio), durante el período comprendido entre los días del 14/08/2025 al 13/09/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000090, a favor del señor "MORALES OYARZO Luis Alejandro" CUIT N° 20-92905152-2 por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 22.620.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3924-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10024/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N°00003-00000127, a favor de la firma "QUINTEROS MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN S.S." CUIT N°30-71254287-6, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión apto para instalación de pala barrenieve y un (1) camión apto para instalación de tolva dispersora de fundente (sal), durante el periodo comprendido entre los días 14/08 al 13/09 del 2025.

Que a través del Decreto Municipal N°959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N°21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N°167/2025.

Que según Actas de Medición suscriptas por el Director de Trabajos Viales y el Director de Control Operativo, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se constata el efectivo servicio.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N°3693, Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificatorios, la Ordenanza Municipal N°5115 y los Decreto Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000,00), a favor de la firma "QUINTEROS MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN S.S." CUIT N°30-71254287-6, conforme a la Factura Tipo "B" N°00003-00000127, correspondiente al servicio de un (1) camión apto para instalación de pala barrenieve y un (1) camión apto para instalación de tolva dispersora de fundente (sal), durante el periodo comprendido entre los días 14/08 al 13/09 del 2025, según Decreto Municipal N°959/2025 y Orden de Compra N°167/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00003-00000127 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000,00), a favor de la firma "QUINTEROS MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN S.S." CUIT N°30-71254287-6, correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3925-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9884/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000160, a favor de la firma "MORALES URIBE Luis Enrique" CUIT N° 20-18722602-4 por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 22.425.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de árido (tierra o ripio), durante el período comprendido entre los días del 14/08/2025 al 13/09/2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 168/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripta por el Coordinador de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 22.425.000,00) favor de la firma "MORALES URIBE Luis Enrique" CUIT N° 20-18722602-4, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000160, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de árido (tierra o ripio), durante el período comprendido entre los días del 14/08/2025 al 13/09/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000160, a favor de la firma "MORALES URIBE Luis Enrique" CUIT N° 20-18722602-4 por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 22.425.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3926-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9454/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 57/2024, sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 3138/2025, se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado ascendiendo este a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00).

Que el presente tramita la décima sexta (16ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 3.224.956,70), según comprobante de Fondo Permanente N° 16.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 3.224.956,70), correspondiente a la décima sexta (16ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública" según comprobante de Fondo Permanente N° 16, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública autorizado mediante Resolución S. E. y F. N° 57/2024, sus modificatorias, y Resolución S.E. y F. N° 3138/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 3.224.956,70).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3927-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 24/10/25 12:06:45

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública**N° Comp.:** 16**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3110 Nro. 22

PA: N° 9454 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

| Comprob.: Tipo | N° Pago: Tipo | Fecha | Ejer. Fecha | Proveedor/Comisionado | | | Parcial Importe |
|----------------------|---------------|----------|-------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------|
| | | | | Lote/Libramiento | Chequera/Cheque | | |
| Orden de Compra - FP | 194 | 16/09/25 | 2025 | 3141- | PAULO JOSE SECCHI | | 362.679,20 |
| - Pago Electrónico | | 16/09/25 | | 195 | 0 | 999500 1627 | 362.679,20 |
| Orden de Compra - FP | 195 | 19/09/25 | 2025 | 4191- | BONFIGLI OMAR DANIEL | | 600.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 19/09/25 | | 196 | 0 | 999500 1628 | 600.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 196 | 22/09/25 | 2025 | 7620- | MANRIQUE ROCIO FLORENCIA | | 50.000,00 |
| - Pago Electrónico | | 22/09/25 | | 197 | 0 | 999500 1629 | 50.000,00 |
| Orden de Compra - FP | 197 | 24/09/25 | 2025 | 4352- | LEANDRO ALONSO | | 133.500,00 |
| - Pago Electrónico | | 24/09/25 | | 198 | 0 | 999500 1630 | 133.500,00 |
| Orden de Compra - FP | 198 | 29/09/25 | 2025 | 2508- | INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L. | | 589.948,56 |
| - Pago Electrónico | | 29/09/25 | | 199 | 0 | 999500 1631 | 589.948,56 |
| Orden de Compra - FP | 199 | 07/10/25 | 2025 | 8344- | EL MARTILLO S.R.L. | | 456.129,94 |
| - Pago Electrónico | | 07/10/25 | | 200 | 0 | 999500 1632 | 456.129,94 |
| Orden de Compra - FP | 200 | 07/10/25 | 2025 | 30- | IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. | | 295.099,00 |
| - Pago Electrónico | | 07/10/25 | | 201 | 0 | 999500 1633 | 295.099,00 |
| Orden de Compra - FP | 201 | 09/10/25 | 2025 | 3766- | ANGEL MASCOTRA S.A. | | 737.600,00 |
| - Pago Electrónico | | 09/10/25 | | 202 | 0 | 999500 1634 | 737.600,00 |
| | | | | Pagos | | Retenciones | Total Comprobantes |
| | | | | 3.224.956,70 | | 0,00 | 3.224.956,70 |

Importe a Reponer:**3.224.956,70**

| Detalle por Insumos | | | | Cantidad | Importe |
|---------------------|-----------|-----------|---|----------|------------|
| Vers. | Insumo | Subinsumo | Descripción | | |
| 1 | 203010004 | 1 | PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA | 15,00 | 133.500,00 |
| 1 | 206010009 | 7 | DISCO DE AMOLAR/UNIDAD | 10,00 | 148.494,50 |
| 1 | 206020007 | 35 | TORNILLO T2 6X1 1/8/UNIDAD | 200,00 | 3.170,00 |
| 1 | 206020007 | 36 | TORNILLO T1 PUNTA MECHA 8X9/16/UNIDAD | 200,00 | 2.760,00 |
| 1 | 206020010 | 12 | ALAMBRE DE ATAR N°12/KILO | 35,00 | 182.826,00 |
| 1 | 206020012 | 10 | CLAVO PUNTA PARIS 2 1/2"/KILO | 10,00 | 46.432,00 |
| 1 | 206020012 | 11 | CLAVO PUNTA PARIS 2"/KILO | 15,00 | 77.065,70 |
| 1 | 206020012 | 22 | CLAVO ESPIRALADO TIPO 1/KG | 10,00 | 77.683,20 |
| 1 | 206020015 | 5 | LLANA DENTADA/UNIDAD | 24,00 | 273.047,76 |
| 1 | 206020023 | 3 | ELECTRODO PUNTA AZUL 2.50 MM/KILOGRAMO | 20,00 | 174.246,40 |
| 1 | 206020033 | 59 | MECHA WIDIA 5MM/UNIDAD | 3,00 | 19.322,52 |
| 1 | 206020033 | 62 | MECHA WIDIA 10MM/UNIDAD | 8,00 | 58.486,93 |
| 1 | 207050001 | 50 | DISCO PARA SIERRA CIRCULAR DE 9"/UNIDAD | 2,00 | 43.361,04 |



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 24/10/25 12:06:45

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

| Ejercicio: | 2025 | RAF: 3110 | Secretaria Planificación e Inversión Pública | N° Comp.: | 16 |
|-------------------------|------|--|--|------------|----|
| Fondo Permanente | 1 | FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN | | | |
| 1 207050001 | 51 | DISCO PARA SIERRA CIRCULAR DE 7" 1/4/UNIDAD | 2,00 | 25.627,34 | |
| 1 207050005 | 2 | ELECTRODO PUNTA AZUL 3.25 MM/KILO | 20,00 | 156.297,00 | |
| 1 207050038 | 1 | DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 9"/UNIDAD | 1,00 | 10.490,00 | |
| 1 207050038 | 3 | DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO tipo 1/UNIDAD | 1,00 | 37.822,35 | |
| 1 207050040 | 1 | DISCO FLAP 60 GR/UNIDAD | 9,00 | 26.046,72 | |
| 1 207050040 | 6 | DISCO FLAP TIPO 1/UNIDAD | 1,00 | 2.894,08 | |
| 1 209030003 | 79 | MODULO ELECTRÓNICO DE CONTROL DE ENCENDIDO | 1,00 | 600.000,00 | |
| 1 209030015 | 1 | ELECTRODO/KILO | 10,00 | 226.872,50 | |
| 1 209030017 | 5 | DISCO DE CORTE 230x1.90x22P/UNIDAD | 13,00 | 92.388,66 | |
| 1 209060077 | 135 | BOQUILLAS PARA CORTADORA DE PLASMA/UNIDAD | 1,00 | 18.522,00 | |
| 1 302020001 | 23 | ALQUILER CAMIÓN PARA TRASLADO DE VOLQUETES/P | 2,00 | 192.000,00 | |
| 1 302020004 | 1 | ALQUILER DE GRÚA/PESOS | 2,00 | 545.600,00 | |
| 1 303030003 | 2 | SERVICIO TÉCNICO/PESOS | 1,00 | 50.000,00 | |

Detalle por Cuenta Presupuestaria

| Ejercicio | Clasificación | | Fin. | UGC | Importe |
|-----------|---------------|-------------------------|------|--------|--------------|
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | PI0492 | 496.179,20 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | PI0641 | 1.189.948,56 |
| 2025 | 1120000 | BIENES DE CONSUMO | 34 | PI0643 | 751.228,94 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | PI0493 | 50.000,00 |
| 2025 | 1130000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 34 | PI0643 | 737.600,00 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 2798/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto N° 3, por el empleado municipal Lautaro MENA ARTETA, D.N.I. N° 43.795.822, Legajo N° 4776, quien solicita la liquidación de los adicionales "Tareas Penosas, Riesgosas, Insalubres, Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro" y "Función Específica", previstos en los artículos 50.7 y 50.8, respectivamente, del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que en primer término se hace saber que por la presente se dará tratamiento a la solicitud del adicional "Función Específica", siendo tramitado por expediente separado el otro adicional peticionado.

Que de la compulsión de las actuaciones se advierte que el empleado MENA ARTETA ha sido contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 21933, aprobado por Decreto Municipal N° 1171/2025, desde el 02/07/2025 al 31/12/2025, quien se desempeñará en la Dirección Planta Municipal de Faena, para realizar tareas de faenador (Adjunto N° 23).

Que el C.M.E. establece en su artículo 25.9: "El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación efectuada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley".

Que el artículo 50.8 del C.M.E. establece: "Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente por la Co.P.A.R.L...".

Que en el adjunto N° 7 se encuentra agregado el pertinente informe y cronograma de tareas del empleado municipal MENA ARTETA, suscripto por el Sr. Director de la Planta Municipal de Faena.

Que el empleado de marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias (Adjunto N° 8) fuera de su jornada normal y habitual.

Que en el adjunto N° 19 el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa A/C de la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional peticionado por el empleado de marras.

Que en el adjunto N° 22 obra intervención del Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite -en fecha 07/10/2025-, habiéndose así dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Circular S.J.G. N° 04/2022.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen D.G.A.J. – S.L. y T. N° 181/2025.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el empleado municipal Lautaro MENA ARTETA, D.N.I. N° 43.795.822, Legajo N° 4776, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), desde el 07/10/2025 y hasta el 31/12/2025, siempre y cuando continúe desarrollando las mismas funciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J. – S.L. y T. N° 181/2025.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia fiel de la presente y del Dictamen D.G.A.J. – S.L. y T. N° 181/2025, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3928-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente 4342/2022, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000106, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 5.582.037,24), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30-71750229-5, en concepto de pago por la Tercera Adecuación de Precios sobre las Ordenes de Compra N° 824/2022, 451/2023, 523/2023, 73/2024 y 319/2024, referente a la contratación de una (1) cuadrilla compuesta de seis (6) operarios para realizar tareas de para realizar tareas de separación y clasificación de aluminio y p.e.t., corte, destalonado, enfardado y acondicionamiento de NFU (neumáticos fuera de uso), provenientes de los puntos verdes distribuidos en toda la ciudad, con tareas de control y limpieza en el centro de acopio municipal, designados por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular y/o la superioridad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el periodo comprendido entre el 01/05 al 12/08 de 2024.

Que mediante Decreto Municipal 2028/2022, se adjudicó la Contratación Directa N° 487/2022 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 824/2022.

Que mediante Decreto Municipal 1949/2023, se autorizo el uso de la opción de prórroga previstas en la Orden de Compra N° 824/2022 y su adecuación Orden de Compra N° 451/2023, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 523/2023.

Que mediante Decreto Municipal 373/2024, se autorizo el incremento del treinta y dos con 11/100 por ciento (32,11%) sobre la Orden de Compra N° 824/2022, su Adecuación de Precios Orden de Compra N° 451/2023, y su Prórroga Orden de Compra N° 523/2023, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 73/2024.

Que mediante Decreto Municipal 820/2024, se aprobó la Segunda Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20145, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 319/2024.

Que mediante Decreto Municipal 1380/2025, se aprobó la Tercera Adecuación de Precios registrada bajo el N° 22053, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 318/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Jefe de Departamento 3 R de la Dirección de Gestión de R. S. U. y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la Orden de Compra N° 318/2025 finalizo, correspondiendo dar por cumplida la misma

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, su par N° 5698 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 5.582.037,24), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX

LIMITADA" CUIT N° 30-71750229-5, en concepto de pago por la Tercera Adecuación de Precios sobre las Ordenes de Compra N° 824/2022, 451/2023, 523/2023, 73/2024 y 319/2024, referente a la contratación de una (1) cuadrilla compuesta de seis (6) operarios para realizar tareas de para realizar tareas de separación y clasificación de aluminio y p.e.t., corte, destalonado, enfardado y acondicionamiento de NFU (neumáticos fuera de uso), provenientes de los puntos verdes distribuidos en toda la ciudad, con tareas de control y limpieza en el centro de acopio municipal, designados por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular y/o la superioridad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el periodo comprendido entre el 01/05 al 12/08 de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000106, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 5.582.037,24), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" 30-71750229-5, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 318/2025, autorizada mediante Decreto Municipal 1380/2025, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 5.582.037,24).

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3929-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10175/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I, a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$13.633.853,60), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Octubre/2025; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Septiembre/2025.

Que a través de Decreto Municipal N° 1363/2025, se autorizó la contratación directa por especialidad a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, emitiendo el contrato de Locación de Servicio N° 22038.

Que obra Certificación de Servicios emitida por el Sr. Subdirector de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) del Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$13.633.853,60), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Octubre/2025; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Septiembre/2025. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura detallada en el Anexo I, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$13.633.853,60), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, por la contratación antes descrita en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma del Artículo 1° por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL NOVENTA Y OCHO CON 48/100 (\$801.098,48), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 24/100 (\$12.548.612,24), Clasificación Económica 1130000 ambas con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3930-2025

ANEXO I RES SEYF-3930-2025

| | | |
|---------------|--|--|
| PROVEEDOR | BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín | |
| FAC TIPO B N° | 00002-00001063 | |
| IMPORTE TOTAL | \$13.633.853,60 | |

| Concepto | Imp. Unit. | Insumo | C.E. | Total | | |
|------------------------------------|------------|-----------|---------|-----------------|-----------------|---------|
| Precinto | \$493,27 | 205080002 | 1120000 | \$61.165,48 | \$801.098,48 | 1120000 |
| Consulta Normal | \$2.406,28 | 309090003 | 1130000 | \$161.220,76 | \$12.548.612,24 | 1130000 |
| Consulta Urgente | \$4.090,72 | 309090003 | 1130000 | \$12.272,16 | \$13.349.710,72 | |
| Cajas | \$7.399,33 | 203010002 | 1120000 | \$739.933,00 | | |
| Guarda y Custodia | \$944,00 | 309090002 | 1130000 | \$12.274.832,00 | | |
| Sistematización | \$2.046,68 | 309090002 | 1130000 | \$100.287,32 | | |
| Sistematización x contenido | \$4.658,08 | | | \$284.142,88 | | |
| Consultas normales (DESAFECTACIÓN) | \$2.406,28 | 309090003 | 1130000 | \$0,00 | | |

| U.G.C. | U.G.G. | ÁREA | Precinto | Consulta NORMAL | Consulta URGENTE | Cajas | Guarda y Custodia | Sistematización | Sistematización x contenido | Consultas normales (Desafectación) | TOTAL |
|--------------|--------|------------------------------|----------|-----------------|------------------|-------|-------------------|-----------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------|
| EF0448 | EF2006 | ---- | | | | | 13003 | | | | \$12.274.832,00 |
| EF0448 | EF2006 | Obras Privadas | | 42 | | | | | | | \$101.063,76 |
| EF0448 | EF2006 | Desarrollo urbano | 1 | 1 | | | | | | | \$2.899,55 |
| EF0448 | EF2006 | Bienestar personal | 23 | 16 | | | | | 22 | | \$152.323,45 |
| EF0448 | EF2006 | Suelo Urbano | 30 | 2 | | | | | 30 | | \$159.353,06 |
| EF0448 | EF2006 | Fiscalización Control urbano | 1 | 1 | | | | | | | \$2.899,55 |
| EF0448 | EF2006 | Transporte | 4 | 3 | | | | | | | \$9.191,92 |
| EF0448 | EF2006 | Rentas | 1 | 1 | | | | | | | \$2.899,55 |
| EF0448 | EF2006 | Juzgado de faltas | 1 | 1 | | | | | | | \$2.899,55 |
| EF0448 | EF2006 | Dir. de transito | 2 | | 1 | | | | | | \$5.077,26 |
| EF0448 | EF2006 | Tierras | 1 | | 1 | | | | | | \$4.583,99 |
| EF0448 | EF2006 | Obras publicas | 21 | | 1 | | | 19 | | | \$53.336,31 |
| EF0448 | EF2006 | mesas de entradas | 1 | | | 100 | | 1 | | | \$742.472,95 |
| EF0448 | EF2006 | RR.HH | 9 | | | | | | 9 | | \$46.362,15 |
| EF0448 | EF2006 | Control posterior | 21 | | | | | 21 | | | \$53.338,95 |
| EF0448 | EF2006 | Habitat | 8 | | | | | 8 | | | \$20.319,60 |
| TOTAL | | | 124 | 67 | 3 | 100 | 13003 | 49 | 61 | 0 | \$13.633.853,60 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10405/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de octubre 2025 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 22/100 (\$4.700.461.226,22).

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se dio cumplimiento a la cancelación y rendición, del concepto de Anticipo de Haberes, de acuerdo a lo establecido en Resolución S.E. y F. N° 100/2025.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación correspondiente.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 333/2004, se autorizó la apertura de la cuenta corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", en el Banco Macro S.A., según Convenio de Asistencia Crediticia para el personal de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282.

Que de acuerdo a dicho Convenio, la Municipalidad asumió la obligación de efectuar los depósitos correspondientes al total de las retenciones que se hayan efectuado de los haberes del personal, descontando en forma automática de la cuenta corriente mencionada en considerando precedente.

Que a fin de dar cumplimiento al Convenio registrado bajo el N° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282, resulta necesario autorizar el traspaso de fondos, desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 22/100 (\$4.700.461.226,22), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de octubre 2025 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 22/100 (\$4.700.461.226,22), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia",

del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A, por la suma detallada en el Anexo I, correspondiente al Proveedor Banco Macro S.A. - Préstamo.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3931-2025

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

PROC. LIQUIDACIÓN: Liquidación ME 202510

Régimen: Todos

28/10/25 08:49:36

Página: 1 / 3

Conceptos**Importes**

| REMUNERACIONES PAGADAS (BRUTO) | Permanente | Transitoria | Política | Adscriptos | Otros | TOTAL |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|
| RETRIBUCIONES DEL CARGO | 2.338.961.013,42 | 0,00 | 961.562.970,91 | 1.802.290,65 | 424395548,07 | 3.726.721.823,05 |
| SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AYUDA ESCOLAR | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| S.A.C. Retrib. Extraordinarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| RETRIBUCIONES SIN APORTES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| * TOTALES | 2.338.961.013,42 | 0,00 | 961.562.970,91 | 1.802.290,65 | 424395548,07 | 3.726.721.823,05 |

APORTES PATRONALES

| APORTES PATRONALES | Permanente | Transitoria | Política | Adscriptos | Otros | TOTAL |
|--------------------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|
| AP.PATRONALES | 597.990.394,03 | 0,00 | 241.551.147,53 | 424.281,86 | 106420733,15 | 946.386.556,57 |
| Ap.Patronales O.Social Rem.Com | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ap.Patronales Caja Jub.Rem.Com | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ap.Patronales O.Social Rem.Ext | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ap.Patronales Caja Jub.Rem.Ext | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aseguradora Riesgo del Trabajo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| SEGURO COLECTIVO V.O. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aj. Ap. Patr.O.Social Rem. Com | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aj. Ap. Patr. Caja Jub.Rem.Com | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aj. Ap. Patr.O.Social Rem. Ext | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aj. Ap. Patr. Caja Jub.Rem.Ext | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AP.PATRONALES O.SOCIAL S.A.C. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AP.PATRONALES CAJA JUB. S.A.C. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| * TOTALES | 597.990.394,03 | 0,00 | 241.551.147,53 | 424.281,86 | 106420733,15 | 946.386.556,57 |

DEDUCCIONES AL PERSONAL

| DEDUCCIONES AL PERSONAL | Permanente | Transitoria | Política | Adscriptos | Otros | TOTAL |
|--|-----------------|-------------|-----------------|-------------|--------------|-----------------|
| 305 - Reposición Tarjeta Reloj | -300,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -300,00 |
| 401 - Aporte Jubilatorio 14% | -307.879.333,77 | 0,00 | -129.280.794,30 | -224.320,70 | -54447885,50 | -491.832.334,27 |
| 402 - Ap.Prev.Reg.Esp.Ley1076 | -12.734.789,84 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -2492472,50 | -15.227.262,34 |
| 403 - Aporte Obra Social | -68.361.916,04 | 0,00 | -27.703.027,46 | -48.068,71 | -12134742,66 | -108.247.754,87 |
| 404 - Familiar aportante voluntario 1% | -116.534,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -32755,64 | -149.290,05 |
| 408 - Aporte Extraordinario | -685.810,12 | 0,00 | -6.472.983,09 | 0,00 | -7616516,73 | -14.775.309,94 |
| 411 - Seguro de Vida Obligatorio | -3.677.301,30 | 0,00 | -1.174.633,80 | -13.622,40 | -1199446,80 | -6.065.004,30 |
| 413 - Seguro Colect. Facultativo | -10.131.480,13 | 0,00 | -459.788,52 | 0,00 | -1148209,25 | -11.739.477,90 |
| 414 - Seguro C. Servicio Sepelio | -3.000.805,00 | 0,00 | -114.680,00 | 0,00 | -264840,00 | -3.380.325,00 |
| 421 - CREDISUN S.A. | -11.832.679,00 | 0,00 | -445.800,00 | 0,00 | -906950,00 | -13.185.429,00 |
| 430 - Ex-combatientes Cuota Volunt. | -40,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -40,00 |
| 431 - ATE - Cuota sindical | -6.347.531,28 | 0,00 | -451.088,24 | 0,00 | -952183,45 | -7.750.802,97 |
| 432 - UPCN - Cuota sindical | -2.284.377,92 | 0,00 | -398.213,88 | 0,00 | -1188010,98 | -3.870.602,78 |
| 433 - MOPOF - Aporte partidario | 0,00 | 0,00 | -983.016,71 | 0,00 | 0,00 | -983.016,71 |
| 434 - ATE - Descuentos Varios | -2.358.790,06 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -1278000,16 | -3.636.790,22 |
| 436 - Banco del Sol Préstamo | -8.023.807,03 | 0,00 | -1.800.195,91 | 0,00 | -144481,32 | -9.968.484,26 |
| 437 - UPCN- Descuentos Varios | -789.666,67 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -789.666,67 |
| 438 - DPOSS | -2.609.965,12 | 0,00 | -46.099,98 | 0,00 | 0,00 | -2.656.065,10 |
| 441 - Bco. MACRO S.A.- Prestamo | -47.579.343,22 | 0,00 | -9.919.448,75 | 0,00 | -3989321,04 | -61.488.113,01 |
| 442 - BTF - Prestamo en pesos | -81.148.889,26 | 0,00 | -28.304.438,09 | 0,00 | -12801248,04 | -122.254.575,39 |
| 445 - APEL - Cuota Sindical 1% | -136.684,31 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -136.684,31 |
| 447 - APORTE PARTIDARIO | -414.541,85 | 0,00 | -16.884.988,31 | 0,00 | -53674,48 | -17.353.204,64 |
| 448 - S.C. SUPER CLAN | -41.568.360,17 | 0,00 | -2.840.630,14 | 0,00 | -6399276,73 | -50.808.267,04 |
| 449 - ASEOM - Descuentos Vs. | -382.753,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -22753,51 | -405.506,51 |
| 450 - A.S.E.O.M.- Cuota Sindical | -1.755.064,80 | 0,00 | -203.029,64 | 0,00 | -141974,59 | -2.100.069,03 |
| 451 - SOEM Cuota Sind 1,5% | -9.747.764,08 | 0,00 | -236.043,85 | 0,00 | -2224193,61 | -12.208.001,54 |
| 459 - Rotiseria Lo del Gordo IPV | -2.444.130,00 | 0,00 | -104.000,00 | 0,00 | -93100,00 | -2.641.230,00 |
| 460 - Asoc. Empleado Público TDF | -520.000,00 | 0,00 | -24.000,00 | 0,00 | 0,00 | -544.000,00 |
| 463 - Coseguros O.S.P.T.F | 0,00 | 0,00 | -6.306,06 | 0,00 | 0,00 | -6.306,06 |
| 465 - Rentas - Descuentos Eventuales | -1.206.636,16 | 0,00 | -452.374,01 | 0,00 | -954387,00 | -2.613.397,17 |
| 466 - SOEM Descuentos Varios | -21.413.612,77 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -4831306,55 | -26.244.919,32 |
| 467 - Cuota Alimentaria | -46.754.868,69 | 0,00 | -13.139.630,66 | -37.606,45 | -3717024,58 | -63.649.130,38 |
| 468 - Descuento Judicial | -3.225.405,02 | 0,00 | -1.677.311,02 | 0,00 | -336536,61 | -5.239.252,65 |
| 471 - S.E.M.U.P. | -850.649,52 | 0,00 | -455.005,48 | 0,00 | -221227,11 | -1.526.882,11 |
| 473 - Mutual Prev.Fueguina - Cuota | -1.056.000,00 | 0,00 | -40.000,00 | 0,00 | 0,00 | -1.096.000,00 |

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

PROC. LIQUIDACIÓN: Liquidación ME 202510

Régimen: Todos

Conceptos**Importes**

| | | | | | | |
|---|------------------------|-------------|------------------------|--------------------|----------------------|-------------------------|
| 474 - Mutual Prev.Fueguina - Desc.Vs | -16.316.662,62 | 0,00 | -912.302,23 | 0,00 | 0,00 | -17.228.964,85 |
| 475 - Sind.Personal Jerarquico A.P.T.D.F. | -2.754.188,43 | 0,00 | -38.641,56 | 0,00 | -109739,44 | -2.902.569,43 |
| 480 - TDF S.A. | -452.150,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -452.150,50 |
| 481 - Rentas - Descuento Tasas | -4.409.013,00 | 0,00 | -121.928,00 | 0,00 | -89528,00 | -4.620.469,00 |
| 482 - Rentas - Descuento Comerci | -107.352,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -107.352,00 |
| 484 - Rentas - Descuento Inmobiliario | -3.501.815,00 | 0,00 | -102.251,00 | 0,00 | -79064,00 | -3.683.130,00 |
| 488 - APOC Cuota Sindical | -38.481,25 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -23209,74 | -61.690,99 |
| * TOTALES | -728.619.493,34 | 0,00 | -244.792.650,69 | -323.618,26 | -119894060,02 | 1.093.629.822,31 |

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

PROC. LIQUIDACIÓN: Liquidación ME 202510

Régimen: Todos

Conceptos**Importes**

| ASIGNACIONES FAMILIARES | Permanente | Transitoria | Política | Adscriptos | Otros | TOTAL |
|--------------------------------|----------------------|-------------|---------------------|-------------|-------------------|----------------------|
| SALARIO FAMILIAR | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ASIGN FAMILIARES NORMALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ASIGNACIONES FAMILIARES | 20.756.892,80 | 0,00 | 3.278.838,60 | 0,00 | 3317115,20 | 27.352.846,60 |
| AJUSTES ASIG FAMILIARES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AJUSTES ASIG FAMILIARES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AYUDA ESCOLAR | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AYUDA ESCOLAR | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Salario Familiar | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| * TOTALES | 20.756.892,80 | 0,00 | 3.278.838,60 | 0,00 | 3317115,20 | 27.352.846,60 |

| HABERES A PAGAR (NETO) | Permanente | Transitoria | Política | Adscriptos | Otros | TOTAL |
|-------------------------------|-------------------------|-------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|
| REMUNERACIONES | 2.338.961.013,42 | 0,00 | 961.562.970,91 | 1.802.290,65 | 424395548,07 | 3.726.721.823,05 |
| RETENCIONES | -728.619.493,34 | 0,00 | -244.792.650,69 | -323.618,26 | -119894060,02 | -1.093.629.822,31 |
| ASIGNACIONES FAMILIARES | 20.756.892,80 | 0,00 | 3.278.838,60 | 0,00 | 3317115,20 | 27.352.846,60 |
| * TOTAL NETO | 1.631.098.412,88 | 0,00 | 720.049.158,82 | 1.478.672,39 | 307818603,25 | 2.660.444.847,34 |

| * TOTAL GENERAL | Permanente | Transitoria | Política | Adscriptos | Otros | TOTAL |
|------------------------|-------------------------|-------------|-------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|
| | 2.957.708.300,25 | 0,00 | 1.206.392.957,04 | 2.226.572,51 | 534133396,42 | 4.700.461.226,22 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10407/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Municipal N° 1756/2022, se estableció que las remuneraciones y las consecuentes obligaciones que correspondan a la seguridad social, del Presidente; del Director Ejecutivo y del Directos Suplente de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" deberán ser liquidadas y abonadas con recursos propios del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los procedimientos administrativos de pago de los empleados pertenecientes al Municipio.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3853/2022 se aprobó lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado.

Que mediante el expediente del visto, la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Octubre de 2025, la que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$27.791.247,30), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en tal sentido se ha emitido el presente, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Octubre de 2025, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$27.791.247,30), a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Octubre de 2025, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$27.791.247,30), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto antes descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3932-2025

ANEXO I RES SEYF-3932-2025

| Código | Proveedor | Importe |
|--------|--|-----------------|
| 166 | Dirección de Tesorería – Haberes Líquidos | \$18.534.929,17 |
| 9737 | Ushuaia Integral Sociedad de Estado (U.I.S.E.) | \$9.256.318,13 |
| TOTAL | | \$27.791.247,30 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10659/2025 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 3853/2025 se dispuso el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000043, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$ 258.224,85), a favor de la Sra. Romina Soledad PACHECO D.N.I. N° 32.336.181, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dir. de Consolidación Urbana dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período comprendido entre el 01/09/2025 al 07/09/2025.

Que debido a un error involuntario, se omitió mencionar el Decreto Municipal N° 1622/2025 que residen a partir del OCHO (08) de Septiembre de 2025 el contrato de locación N° 21613 aprobado por Decreto Municipal N° 758/2025.

Que en virtud de lo expuesto y a efectos de subsanar lo planteado, corresponde dictar un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículo 117 y 146 de la Ley N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar un considerando que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el Decreto Municipal N° 1622/2025 se residen a partir del OCHO (08) de Septiembre de 2025 el Contrato de Locación de Servicios N° 21613 aprobado por Decreto Municipal N° 758/2025." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el Artículo 3º de la Resolución S. E. y F. N° 3853/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Respetar la correlatividad del Articulado correspondiente a la Resolución S.E. y F. N° 3853/2025, trasladándose el Artículo 4º como Artículo 3º y el Artículo 5º como Artículo 4º. Ello por lo referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3933-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO: el Decreto Municipal N° 1775/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, se encuentran prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en las diferentes áreas de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Qué conforme los Decreto Municipal N° 1607/2025 se aprobó el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 22191 por el cual se acordó la pauta salarial para los meses de septiembre y octubre,

Que según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1610/2025, se autorizó a los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías a incrementar los montos que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, y mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 3538/2025 su modificatoria 3568/2025 y 3864/2025, se establecieron los mismos.

Que, conforme el Decreto Municipal N° 1775/2025, se autorizo a incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, hasta un DOS CON CUATRO POR CIENTO (2,4%), tomando como base lo abonado en el mes de septiembre de 2025.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde sustituir los Anexos de las Resoluciones S.E. y F. Nros. 3538/2025 su modificatoria 3568/2025 y 3864/2025, por la cual se pauto la actualización de los importes de los contratos y establecer los nuevos montos que percibirán los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I.

Que en el Decreto Municipal N° 1766/2025 y 1775/2025, se autorizo el otorgamiento de una suma única por el mes de octubre de 2025, de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), siendo los contratados detallados en el Anexo I quienes percibirán dicha suma.

Que se cuenta con saldo presupuestario a fin de afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento acumulativo, del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1775/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Anexo I de las Resoluciones S.E. y F. Nros. 3538/2025 su modificatoria 3568/2025 y 3864/2025, por el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I, la suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto por Decreto Municipal N° 1766/2025 y 1775/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3934-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10935/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001887, a favor de la firma "PRAUSSELLO Josefina Andrea", CUIT N° 27-38406742-0 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.300.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión mediano tipo 710 o similar, con chófer, apto para acople dispersora de fundente (sal) de 4.4m³, durante el período comprendido entre los días del 14/09/2025 al 13/10/2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 175/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Coordinador de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que según Acta de Finalización de adjunto 17, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 175/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.300.000,00), a favor de la firma "PRAUSSELLO Josefina Andrea" CUIT N° 27-38406742-0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00001887, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión mediano tipo 710 o similar, con chófer, apto para acople dispersora de fundente (sal) de 4.4m³, durante el período comprendido entre los días del 14/09/2025 al 13/10/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001887, a favor de la firma "PRAUSSELLO Josefina Andrea" CUIT N° 27-38406742-0, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.300.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 175/2025, emitida a favor de "PRAUSSELLO Josefina Andrea" CUIT N° 27-38406742-0, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 61.200.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3935-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 6589/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Sur, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$1.141.980,19), en la Cuenta S002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, por el mes de Septiembre 2025, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero".

Que el monto a abonar asciende en la actualidad a 16,51 IUS por cada institución obligada al pago, en virtud de la actualización de honorarios realizada por el juzgado interviniente el 28/08/2025.

Que por el mes de Septiembre 2025 corresponde abonar en concepto de honorarios profesionales la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$1.141.980,19), teniendo en cuenta que el valor IUS ha sido fijado en PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$69.169,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$1.141.980,19), por el mes de Septiembre 2025, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero", (Expte. 15447). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$1.141.980,19), en la Cuenta S-002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, en concepto de honorarios profesionales, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que, una vez efectuado el pago, se devuelva el presente a la Dirección Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3936-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 1326/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3826/2025, se procedió dar de baja como Responsable de Fondo Permanente y como firmante en la Cuenta Corriente de Fondo Permanente de la Dirección de desarrollo del talento Humano, perteneciente al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Agente Municipal ZENTNER, Pamela Susana, DNI N° 20.709.987, Legajo N° 1972.

Que se consigno erróneamente el numero de cuenta en el cuarto considerando y artículo 2° de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Cuarto Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3826/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que ante lo expuesto corresponde dar de baja como responsable de Fondo Permanente y como firmante en la Cuenta Corriente N° 0100000713221, Fondo Permanente de la Dirección de desarrollo del talento Humano, perteneciente al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Agente Municipal ZENTNER, Pamela Susana, DNI N° 20.709.987, Legajo N° 1972.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 3826/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Dar de baja como Responsable de Fondo Permanente y como firmante en la Cuenta Corriente N° 0100000713221, Fondo Permanente de la Dirección de desarrollo del talento Humano, perteneciente al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Agente Municipal ZENTNER, Pamela Susana, DNI N° 20.709.987, Legajo N° 1972.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3937-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°8107/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Tique Factura tipo "B" 00022-00039246 a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L, CUIT N°30-62600794-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$2.473.470,00), referente a la adquisición de insumos para la colocación de UN (1) cerco, cuya necesidad proviene de poder cercar y preservar los accesos a la Reserva Forestal a fin de prevenir nuevas ocupaciones irregulares, según lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N°199/2025, se adjudicó Contratación Directa N°177/2025, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$2.473.470,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N°320/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N°320/2025, según Vale de Salida de Materiales N°186/2025 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N°3693, Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N°5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N 883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$2.473.470,00) a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L, CUIT N°30-62600794-1, conforme el Tique Factura tipo "B" 00022-00039246, referente a la adquisición de insumos para la colocación de UN (1) cerco, cuya necesidad proviene de poder cercar y preservar los accesos a la Reserva Forestal a fin de prevenir nuevas ocupaciones irregulares, según lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según Resolución S.S.E. y F. N°199/2025 y Orden de Compra N°320/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Tique Factura tipo "B" 00022-00039246 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$2.473.470,00), a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L, CUIT N°30-62600794-1, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N°320/2025, emitida a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L. CUIT N°30-62600794-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$2.473.470,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$2.473.470,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3938-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el expediente N° 9331/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la factura tipo “B” N°04-04903116, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 44/100 (\$2.748.332,44) a favor de la Dirección Provincial de Energía, correspondiente a la Cuota 14 del Convenio registrado bajo el N°20586, en concepto de deuda por el suministro de energía eléctrica en dependencias municipales.

Que a través del Decreto Municipal N°1636/2024 se aprobaron los Reconocimientos de Deuda – Convenios de Plan de Pagos registrado bajo el N°20586, suscriptos por la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N°28.661.384.

Que en el Anexo III del Convenio antes mencionado, se detallan las cuotas que formalizan el Plan de Pagos correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias y artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 44/100 (\$2.748.332,44), conforme a la factura tipo “B” N° 04-04903116, a favor de la Dirección Provincial de Energía, correspondientes a la deuda por el suministro de energía eléctrica en dependencias municipales, Cuota 14 del Convenio registrado bajo el N°20586. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo “B” N°04-04903116, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 44/100 (\$2.748.332,44), a favor de la Dirección Provincial de Energía, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$2.489.249,37) Clasificación económica 3310000 y la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$259.083,07) Clasificación económica 1310000, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas para que se encarguen de gestionar el pago de las cuotas pendientes.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3939-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10723/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 11.251.650,50), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de octubre de 2025.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 201/2025 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. N° 204/2025, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 11.251.650,50), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de octubre de 2025, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 11.251.650,50), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 11.251.650,50).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo a los titulares presupuestarios Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3940-2025

Anexo I RES SEYF-3940-2025

| | FIRMA | COD. PROV. | OP | FACTURA | | | MONTO |
|-------|--|------------|-----|---------|---|------|------------------|
| | | | | | | | |
| 1 | MATER SRL | 154 | 919 | B | 2 | 2215 | \$ 1.820.450,50 |
| 2 | HEKATEK SRL | 3410 | 921 | B | 3 | 1025 | \$ 800.000,00 |
| 3 | MIHOEVICH, Violeta A | 26961 | 958 | B | 3 | 284 | \$ 681.200,00 |
| 4 | PUEBLA, Javier R | 8301 | 964 | B | 4 | 295 | \$ 100.000,00 |
| 5 | LODOS GASTON H Y CASCARDO ROSANA M S S | 27094 | 970 | B | 1 | 587 | \$ 750.000,00 |
| 6 | FLORES, Humberto J | 9730 | 979 | B | 3 | 550 | \$ 1.000.000,00 |
| 7 | TRISCIUZZI, Débora E | 8422 | 988 | B | 4 | 929 | \$ 1.100.000,00 |
| 8 | ALVAREZ MAGGI, Cristian | 30326 | 992 | C | 1 | 33 | \$ 5.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 11.251.650,50 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10654/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N°00001-00000020 por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000,00), a favor de la firma "ECO PATAGONIA S.A.S." CUIT N°30-71855610-0, en concepto de pago por el servicio de alquiler de un total de ocho (08) sanitarios o baños químicos portátiles con traslado, servicio de mantenimiento, desinfección y limpieza, para ser utilizados por el personal operativo de la Dirección de Higiene Urbana y Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, durante el periodo comprendido entre el 14/09 al 13/10 de 2025.

Que mediante la Resolución S.E. y F. N°885/2025 se adjudicó el Concurso Privado N°09/2025, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N°62/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N°3693, Ordenanza Municipal N°5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000,00), a favor de la firma "ECO PATAGONIA S.A.S." CUIT N°30-71855610-0, conforme la Factura Tipo "B" N°00001-00000020, en concepto de pago por el servicio de alquiler de un total de ocho (08) sanitarios o baños químicos portátiles con traslado, servicio de mantenimiento, desinfección y limpieza, para ser utilizados por el personal operativo de la Dirección de Higiene Urbana y Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, durante el periodo comprendido entre el 14/09 al 13/10 de 2025, según Resolución S.E. y F. N°885/2025 y Orden de Compra N°62/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00001-00000020, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000,00), a favor de la firma "ECO PATAGONIA S.A.S." CUIT N°30-71855610-0, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3941-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
28/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO: el Decreto Municipal N° 1775/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, se encuentran prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en las diferentes áreas de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que conforme los Decreto Municipal N° 1607/2025 se aprobó el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 22191 por el cual se acordó la pauta salarial para los meses de septiembre y octubre,

Que según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1610/2025, se autorizó a los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías a incrementar los montos que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, y mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 3538/2025 su modificatoria 3568/2025 y 3864/2025, se establecieron los mismos.

Que, conforme el Decreto Municipal N° 1775/2025, se autorizo a incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, hasta un DOS CON CUATRO POR CIENTO (2,4%), tomando como base lo abonado en el mes de septiembre de 2025.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde sustituir los Anexos de las Resoluciones S.E. y F. Nros. 3538/2025 su modificatoria 3568/2025 y 3864/2025, por la cual se pauto la actualización de los importes de los contratos y establecer los nuevos montos que percibirán los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I.

Que en el Decreto Municipal N° 1766/2025 y 1775/2025, se autorizo el otorgamiento de una suma única por el mes de octubre de 2025, de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), siendo los contratados detallados en el Anexo I quienes percibirán dicha suma.

Que se cuenta con saldo presupuestario a fin de afrontar el gasto.

Que se registro la Resolución S.E. y F. N° 3934/2025, con errores materiales, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento acumulativo, del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1775/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Anexo I de las Resoluciones S.E. y F. Nros. 3538/2025 su modificatoria 3568/2025 y 3864/2025, por el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I, la suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto por Decreto Municipal N° 1766/2025 y 1775/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 3934/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3942-2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I

| ORDEN | DEPENDENCIA | NOMBRE Y APELLIDO | CTTO. N.º | DECRETO N.º | MAYO 4% | JUNIO | JULIO 1,8% | AGOSTO 2,1% | SEPTIEMBRE 3% | OCTUBRE 2,4% | VTO. |
|-------|---|----------------------|-----------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|----------------|----------|
| 1 | Subsecretaría de Industria y Producción | Mariela, BERNINI | 21739 | 918/2025 | \$722.043,80 | \$722.043,80 | \$735.040,59 | \$750.476,44 | \$772.990,73 | \$791.542,51 | 31/12/25 |
| 2 | Subsecretaría de Industria y Producción | Facundo, DOS SANTOS | 22189 | 1623/2025 | \$832.832,00 | \$832.832,00 | \$847.822,98 | \$865.627,26 | \$891.596,08 | \$912.994,38 | 31/12/26 |
| 3 | Subsecretaría de Industria y Producción | Ernesto, CUEVAS | 22020 | 1292/2025 | --- | --- | \$850.000,00 | \$867.850,00 | \$893.885,50 | \$915.338,75 | 31/12/25 |
| 4 | Subsecretaría de Desarrollo Económico | Agustina, SAAVEDRA | 21777 | 1017/2025 | \$688.416,77 | \$700.000,00 | \$712.391,50 | \$727.351,72 | \$749.172,28 | \$767.152,41 | 30/11/25 |
| 5 | Subsecretaría de Industria y Producción | Maximiliano, SANCHEZ | 22087 | 1433/2025 | --- | --- | --- | \$637.136,04 | \$732.114,08 | \$749.684,82 | 28/02/26 |
| 6 | Subsecretaría de Industria y Producción | Vanina, ACOSTA | 22171 | 1587/2025 | --- | --- | --- | \$700.000,00 | \$721.000,00 | \$738.304,00 | 28/02/26 |
| 7 | Subsecretaría de Industria y Producción | Ruth, QUIÑONES | 22157 | 1564/2025 | --- | --- | --- | \$700.000,00 | \$721.000,00 | \$738.304,00 | 28/02/26 |
| 8 | Subsecretaría de Industria y Producción | Micaela, SANTANA | 22178 | 1618/2025 | --- | --- | --- | \$700.000,00 | \$721.000,00 | \$738.304,00 | 31/12/25 |
| 9 | Subsecretaría de Industria y Producción | Daniela, SOTO | 22179 | 1618/2025 | --- | --- | --- | \$700.000,00 | \$721.000,00 | \$738.304,00 | 31/12/25 |
| 10 | Dirección de Tesorería | Viviana, FLORES | 21633 | 766/2025 | \$946.151,40 | \$946.151,40 | \$963.182,13 | \$983.408,95 | \$1.012.911,22 | \$1.037.221,09 | 31/10/25 |
| 11 | Dirección de Tesorería | Franco VARGAS | 22193 | 1682/2025 | \$946.151,40 | \$946.151,40 | \$963.182,13 | \$983.408,95 | \$1.012.911,22 | \$1.037.221,09 | 30/09/25 |
| 12 | Dirección de Tesorería | Andres DE LUCA | 21719 | 893/2025 | \$946.151,40 | \$946.151,40 | \$963.182,13 | \$983.408,95 | \$1.012.911,22 | \$1.037.221,09 | 31/08/26 |
| 13 | Dirección de Presupuesto | Carina RIQUELME | 21585 | 695/2025 | \$928.720,00 | \$928.720,00 | \$945.436,96 | \$965.291,14 | \$994.249,87 | --- | 30/09/25 |
| 14 | Dirección de Empleo y Formación Laboral | Daniela, RODRIGUEZ | 21808 | 994/2025 | \$487.161,75 | \$487.161,75 | \$495.930,66 | \$506.345,21 | \$521.535,56 | \$534.052,42 | 30/11/25 |
| 15 | Dirección de Contaduría | Agustín, FAJARDO | 22172 | 1587/2025 | --- | --- | --- | \$896.912,54 | \$988.591,15 | \$1.012.317,33 | 31/07/26 |
| 16 | Dirección de Contaduría | Agustina, JUAREZ | 21896 | 1124/2025 | \$862.931,57 | \$862.931,57 | \$961.683,77 | \$981.879,13 | \$1.011.335,50 | \$1.035.607,55 | 31/05/26 |
| 17 | Dirección de Contaduría | Magali, WENTEN | 21927 | 1172/2025 | \$862.931,57 | \$862.931,57 | \$961.683,77 | \$981.879,13 | \$1.011.335,50 | \$1.035.607,55 | 31/05/26 |
| 18 | Dirección de Contaduría | Santiago, VASQUEZ | 22050 | 1361/2025 | --- | --- | \$961.683,77 | \$981.879,13 | \$1.011.335,50 | \$1.035.607,56 | 30/11/25 |
| 19 | Dirección de Compras M y M. | Agustina, CELIA | 21473 | 603/2025 | \$928.720,00 | \$928.720,00 | \$945.436,96 | \$965.291,14 | \$994.249,87 | --- | 30/09/25 |
| 20 | Dirección de Compras M y M. | Bruno, SOSA | 21490 | 585/2025 | \$928.720,00 | \$928.720,00 | \$945.436,96 | \$965.291,14 | \$994.249,87 | --- | 30/09/25 |
| 21 | Dirección de Compras M y M. | Irene ROBLEDO | 22146 | 1564/2025 | --- | --- | --- | \$945.436,96 | \$973.800,07 | \$997.171,27 | 28/02/26 |
| 22 | Dirección de Compras M y M. | Ivan VEGA | 22147 | 1564/2025 | --- | --- | --- | \$945.436,96 | \$973.800,07 | \$997.171,27 | 31/07/26 |
| 23 | Dirección de Administración S.E. y F. | Camila, TEJO | 21626 | 764/2025 | \$829.741,89 | \$829.741,89 | \$844.677,24 | \$862.415,47 | \$888.287,93 | \$909.606,84 | 31/10/25 |
| 24 | Dirección de Administración S.E. y F. | Yael, PEREZ | 22229 | 1690/2025 | \$829.741,89 | \$829.741,89 | \$844.677,24 | \$862.415,47 | \$888.287,93 | \$909.606,84 | 28/02/26 |

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el expediente N.º 11008/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000341, a favor de la firma "PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTIN" CUIT: 20-33713231-7 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 46.600.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión provisto de tanque con dispositivo regador completo de salmuera y un (1) camión con caja volcadora de 6m³ apto para instalación de pala barrenieve, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 19/09 al 18/10 del 2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 174/2025.

Que según Actas de Medición constatan el efectivo servicio suscriptas por el Director de Control Operativo y el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Control Operativo y el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, la Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decreto Municipales N° 565/2020, N° 650/2020, N° 686/2020 y N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 46.600.000,00), a favor de la firma "PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTIN" CUIT: 20-33713231-7 conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000341 correspondiente al servicio de un (1) camión provisto de tanque con dispositivo regador completo de salmuera y un (1) camión con caja volcadora de 6m³ apto para instalación de pala barrenieve, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 19/09 al 18/10 del 2025 . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000341, a favor de la firma "PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTIN" CUIT: 20-33713231-7 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 46.600.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 174/2025, correspondiente al servicio de un (1) camión provisto de tanque con dispositivo regador completo de salmuera y un (1) camión con caja volcadora de 6m³ apto para instalación de pala barrenieve, con chófer, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 186.400.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva.

RES SEYF-3943-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10782/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0024-00039391 por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.853.458,00), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT N° 30-63010662-8, referente a la provisión de gas a granel, realizada el día veintitrés (23) de Agosto del corriente año, para la Casa de las Juventudes dependiente de la Coordinación de Juventudes de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que en adjunto 6, obra Certificación de servicio suscrita por el Coordinador de Juventudes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el importe en PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.853.458,00), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT N° 30-63010662-8, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0024-00039391, referente a la provisión de gas a granel, realizada el día veintitrés (23) de Agosto del corriente año, para la Casa de las Juventudes dependiente de la Coordinación de Juventudes de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0024-00039391 por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.853.458,00) a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT N° 30-63010662-8. Por el concepto antes mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3944-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el expediente N.º 10752/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000095, a favor de la firma "JARA VEGA ISAIAS SEGUNDO" CUIT N.º 20-18789134-6 por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.700.000,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2025 – de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido entre los días del 15 al 24 del mes de Septiembre/2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 916/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 13/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 148/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal 5115 y los Decreto Municipales N° 565/2020, N° 650/2020, N° 686/2020 y N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.700.000,00), a favor de la firma "JARA VEGA ISAIAS SEGUNDO" CUIT N.º 20-18789134-6 conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000095 correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2025 – de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido entre los días del 15 al 24 del mes de Septiembre/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000095, a favor de la firma "JARA VEGA ISAIAS SEGUNDO" CUIT N.º 20-18789134-6 por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.700.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva.

RES SEYF-3945-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10740/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N°00007 - 00005627, a favor de la firma IMPRESIONES FORMAS S.R.L., CUIT N°30-70780084-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$566.000,00), referente a la contratación por el servicio de impresión con provisión de insumos, destinados al evento "Expo - Ushuaia Ciudad Segura", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno.

Que a través de Resolución S.E. y F. N°3480/2025, se adjudicó el Concurso Privado N°49/2025, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$566.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N°310/2025.

Que el Secretario de Gobierno ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N°310/2025, según Certificación de Servicios adjunta en orden 10, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N°3693, Ordenanza Municipal N°5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$566.000,00) a favor de la firma IMPRESIONES FORMAS S.R.L., CUIT N°30-70780084-0, conforme la Factura tipo "B" N°00007 - 00005627, referente a la contratación por el servicio de impresión con provisión de insumos, destinados al evento "Expo - Ushuaia Ciudad Segura", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno, según Resolución S.E. y F. N°3480/2025 y Orden de Compra N°310/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N°00007 - 00005627 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$566.000,00), a favor de la firma IMPRESIONES FORMAS S.R.L., CUIT N°30-70780084-0, referente a la contratación antes descrita.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N°310/2025, emitida a favor de la firma IMPRESIONES FORMAS S.R.L., CUIT N°30-70780084-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$566.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$566.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3946-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10604/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000792, a favor de la firma "EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A CUIT: 30-67065118-1 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 23.010.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión con caja plana o volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chofer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de árido (tierra o ripio), destinado al operativo 2025 de mantenimiento y limpieza vial durante el período comprendido entre los días del 14/08 al 13/09 del 2025 de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 959/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 166/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripta por el Director de Trabajos Viales de la S.S.S.P..

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, la Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decreto Municipales N° 565/2020, N° 650/2020, N° 686/2020 y N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 23.010.000,00), a favor de la firma "EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A" CUIT: 30-67065118-1, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000792, correspondiente al servicio de un (1) camión con caja plana o volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chofer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de árido (tierra o ripio), destinado al operativo 2025 de mantenimiento y limpieza vial durante el período comprendido entre los días del 14/08 al 13/09 del 2025 de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000792, a favor de la firma "EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A" CUIT: 30-67065118-1 por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 23.010.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3947-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10580/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00014853 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.413.600,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", CUIT N° 33-70825923-9, en concepto de pago por ciento cuarenta y cuatro (144) movimientos de contenedores tipo roll off de veintidós (22 m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la S.M.A. y D.S., durante el mes de Septiembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 506/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 21/2025, con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 87/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.413.600,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", CUIT N° 33-70825923-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0008-00014853, en concepto de pago por ciento cuarenta y cuatro (144) movimientos de contenedores tipo roll off de veintidós (22 m3) metros cúbicos, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen, solicitados por la Dirección de Higiene Urbana de la S.M.A. y D.S, durante el mes de Septiembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00014853 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.413.600,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", CUIT N° 33-70825923-9, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3948-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10587/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000536, a favor de la firma "BONFIGLI OMAR DANIEL" CUIT N° 20-14399322-2 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.607.640,00), correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de quince (15) equipos de calefacción pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el período comprendido entre los días del 28/08/25 al 27/09/25.

Que a través del Decreto Municipal N° 1040/2025, se autorizó la Licitación Pública N° 22/2025, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 204/2025.

Que según certifica el Subsecretario de Servicios Públicos, el servicio fue cumplido satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.607.640,00), a favor de la firma "BONFIGLI OMAR DANIEL" CUIT N° 20-14399322-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000536, correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de quince (15) equipos de calefacción pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el período comprendido entre los días del 28/08/25 al 27/09/25. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000536, a favor de la firma "BONFIGLI OMAR DANIEL" CUIT N° 20-14399322-2 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.607.640,00), correspondiente a los servicios indicados en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3949-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 8456/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados al Profesor BO David Ezequiel, DNI N° 32.768.003 y GUTIERREZ Gustavo Adolfo , DNI N° 21.767.719, por lo tramos de USHUAIA/ CORDOBA / USHUAIA, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución I.M.D. N° 213/2023 y Resolución I.M.D. N° 214/2023 de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 311/2023, se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY CUIT N° 30-71627741-7, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 491/2023, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 771.760,00).

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3945/2023, se autorizó y aprobó el pago de la factura Tipo "B" N° 0002-00000826, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 771.760,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY CUIT N° 30-71627741-7, por la referida adquisición.

Que obra Certificación de Servicio emitida por el Director de Deportes del Instituto Municipal de Deportes, quien ha constatado el efectivo uso de los tickets aéreos.

Que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 491/2023, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 771.760,00), por la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados al Profesor BO David Ezequiel DNI N° 32.768.003 y GUTIERREZ Gustavo Adolfo , DNI N° 21.767.719, por lo tramos de USHUAIA/ CORDOBA / USHUAIA, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución I.M.D. N° 213/2023 y 214/2023 de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3950-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 2431/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N.° 0007-00042037, a favor de la firma CASA LUMAR S.R.L., CUIT N.° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 798.000,00), referente a la adquisición de insumos y equipos destinados a la instalación de consola de sonido en la sala "NINI MARSHALL" de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N.° 114/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 90/2025, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.235.500,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 210/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 210/2025, según Vale de Salida de Materiales N.° 189/2025 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 798.000,00), conforme a la factura tipo "B" N.° 0007-00042037, referente a la adquisición de insumos y equipos destinados a la instalación de consola de sonido en la sala "NINI MARSHALL" de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00042037, a favor de la firma CASA LUMAR S.R.L CUIT N° 30-67579383-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 798.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 210/2025, emitida a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.235.500,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 798.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3951-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente 10656/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00014852, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 20.625.488,00), a favor de la firma "SEINCO S.A." CUIT N° 33 – 70825923 – 9, en concepto de pago por la prestación del Servicio de dos camiones cisterna o con tanque cisterna, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de septiembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1431/2025, se adjudico la contratación directa N° 137/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 270/2025.

Que obra certificación de servicios suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 20.625.488,00), a favor de la firma "SEINCO S.A." CUIT N° 33 – 70825923 – 9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00014852, en concepto de pago por la prestación, según Orden de Compra N° 270/2025, del Servicio de dos camiones cisterna o con tanque cisterna, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de septiembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00014852, a favor de la firma "SEINCO S.A." CUIT N° 33 – 70825923 – 9, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 20.625.488,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3952-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10801/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0024-00039762, a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A. CUIT N° 30-63010662-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.659.285,00), referente a el consumo de gas envasado del inmueble "Centro Cultural Actuar", correspondiente a la recarga realizada el día once (11) de Septiembre de 2025, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que en adjunto 7, obra Certificación de servicio suscrita por la Jefa de Programa de Gestión Interna dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso (d, Apartado (2, de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.659.285,00), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT N° 30-63010662-8, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0024-00039762, referente a el consumo de gas envasado del inmueble "Centro Cultural Actuar", correspondiente a la recarga realizada el día once (11) de septiembre de 2025, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0024-00039762, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.659.285,00), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT N° 30-63010662-8, por el concepto antes mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3953-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10268/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "E" N° 00002-00000020, a favor de la firma CLIXS COMUNICACION S.R.L, CUIT N° 30-71768570-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.175.000,00), en concepto de servicio de análisis y monitoreo de los canales de comunicación digital de la Municipalidad de Ushuaia, llevada a cabo entre los días veintiséis (26) de Agosto al veinticinco (25) de Septiembre de 2025, Concurso Privado N° 44/2025, adjudicada mediante Resolución S.E. y F. N° 3078/2025, Orden de Compra N° 272/2025.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3078/2025 se adjudicó el Concurso Privado N° 44/2025 a la firma CLIXS COMUNICACION S.R.L, CUIT N° 30-71768570-5, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 272/2025, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 31.050.000,00).

Que según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso c), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020,650/220,685/2020 y Decreto Municipal N° 883/20225.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N° 883/2025.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.175.000,00), a favor de la firma CLIXS COMUNICACION S.R.L, CUIT N° 30-71768570-5, conforme a la Factura Tipo "E" N° 00002-00000020, en concepto de servicio de análisis y monitoreo de los canales de comunicación digital de la Municipalidad de Ushuaia, llevada a cabo entre los días veintiséis (26) de Agosto al veinticinco (25) de Septiembre de 2025, Concurso Privado N° 44/2025 N° 44/2025, adjudicada mediante Resolución S.E. y F. N° 3078/2025, Orden de Compra N° 272/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de laFactura Tipo "E" N° 00002-00000020, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.175.000,00), a favor de la firma CLIXS COMUNICACION S.R.L, CUIT N° 30-71768570-5, por la contratación descrita en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.175.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública- Clasificación Económica-1130000.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3954-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°6627/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 122/2025 se autorizó y adjudicó la contratación directa N° 122/2025 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT. N° 30-70823472-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 08/100 (\$ 2.879.319,08), referente a la adquisición de DOS (02) pasajes aéreos para ser utilizados por el Sr. MARTÍN EZEQUIEL VALLEJOS, DNI 27.279.597 y la Srta. NAIR BEATRÍZ LOREIRO, DNI 44.333.564 , por los tramos USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA, quienes participaran representando a la escuela municipal "Kickboxing del torneo Danger Fight", en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución I.M.D. N° 94/2025, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte, mediante Nota de Pedido N° 24/2025 obrante en la presente.

Qué a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 219/2025.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N.° 2596/2025 autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 1001-00005854, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 08/100 (\$ 2.879.319,08) a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT. N° 30-70823472-5, correspondiente a la Orden de Compra N° 219/2025.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 219/2025.

Qué según certifica por el Director de Deportes del Instituto Municipal de Deportes, se hizo efectivo el uso de los tickets aéreos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 219/2025, emitida a favor de la firma a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., CUIT. N° 30-70823472-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 08/100 (\$ 2.879.319,08), referente a la adquisición de DOS (02) pasajes aéreos para ser utilizados por el Sr. MARTÍN EZEQUIEL VALLEJOS, DNI 27.279.597 y la Srta. NAIR BEATRÍZ LOREIRO, DNI 44.333.564 , por los tramos USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA, quienes participaran representando a la escuela municipal "Kickboxing del torneo Danger Fight", en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución I.M.D. N° 94/2025, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte, mediante Nota de Pedido N° 24/2025 obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3955-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9668/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 23/100 (\$5.792.300,23), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo descrito en el Anexo I antes mencionado.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 23/100 (\$5.792.300,23), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas y periodo detallado en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 23/100 (\$5.792.300,23), por el concepto descrito precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3956-2025

ANEXO I RES SEYF-3956-2025

Unidades correspondientes a Inmuebles Alquilados

Periodo: 09/2025

| | Propietario | Área | Unidad | Domicilios | Facturas B N° | UGC | UGG | Importe |
|--------------|--------------------------------|---|--------|-----------------------------|---------------|-------|--------------------|-----------------------|
| 1 | Kim Cha Nam | Programa Scholas ALQUILER | 816 | Juana Fadul N°315 | 04-01468756 | CE649 | CE2181 | \$303.464,21 |
| | | | | | | | CE2181 Suma | \$303.464,21 |
| 2 | Calderón Miguel Angel | Desarrollo Económico ALQUILER | 518 | Roca N°230 | 04-01468483 | EF656 | EF2188 | \$381.446,65 |
| | | | | | | | EF2188 Suma | \$381.446,65 |
| 3 | Querciali Aldo Fernando | Juzgado de Faltas ALQUILER | 11843 | 25 de Mayo N°151 | 04-01479212 | IN564 | IN2186 | \$625.125,86 |
| 4 | Querciali Aldo Fernando | Juzgado de Faltas ALQUILER | 11846 | 25 de Mayo N°143 | 04-01479215 | IN564 | IN2186 | \$694.659,63 |
| | | | | | | | IN2186 Suma | \$1.319.785,49 |
| 5 | Borquez Erna Joaquina | Higiene Urbana ALQUILER | 2296 | Damiana Fique N°101 | 04-01470115 | MA659 | MA2191 | \$276.277,09 |
| 6 | Borquez Erna Joaquina | Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER | 2297 | Tekenika N°487 | 04-01470116 | MA659 | MA2191 | \$384.978,45 |
| | | | | | | | MA2191 Suma | \$661.255,54 |
| 7 | Club el Palomar | Asociación Civil El Palomar CONVENIO | 21917 | Pablo Imboden N°1140 | 04-01488868 | PS650 | PS2182 | \$256.910,45 |
| 8 | Betancor Marisa | Centro Integrador de Políticas Sociales ALQUILER | 3006 | Kuanip N°837 | 04-01470773 | PS650 | PS2182 | \$948.891,33 |
| 9 | Belen Nora | Punto Digital ALQUILER | 7299 | Kuanip N°2089 | 04-01474909 | PS650 | PS2182 | \$434.031,42 |
| 10 | Municipalidad de Ushuaia | Centro de Salud Municipal ALQUILER | 21894 | 12 de Octubre N°951 | 04-01488845 | PS650 | PS2182 | \$689.535,93 |
| 11 | Irigoyen B. Esteban/Noel Lucio | Ofic. y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH | 3076 | M. Sanchez Caballero N°1849 | 04-01470838 | PS650 | PS2182 | \$64.069,67 |
| | | | | | | | PS2182 Suma | \$2.393.438,80 |
| 12 | Mancilla Torres Deise | Of. Dirección de Tránsito (ALQUILER) | 43585 | Retamar N°1213 | 04-01502696 | SG652 | SG2184 | \$332.001,26 |
| 13 | Mancilla Torres Deise | Of. Tránsito "Carga y Logística" (ALQUILER) | 43586 | Retamar N°1213 | 04-01502697 | SG652 | SG2184 | \$332.001,26 |
| 14 | Ramos Alberto Lucas | C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias | 12200 | Cabo de Hornos N°4018 | 04-01503937 | SG652 | SG2184 | \$68.907,02 |
| | | | | | | | SG2184 Suma | \$732.909,54 |
| TOTAL | | | | | | | | \$5.792.300,23 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10865/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000159, a favor de la firma "MORALES URIBE LUIS ENRIQUE" CUIT N° 20-18722602-4, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 94/100 (\$7516211,94), correspondiente al pago por diferencias de la adecuación de precios, referente al alquiler de un (1) Camión de cisterna con chofer, para el riesgo de calles, con capacidad mínima de diez mil (10,000) litros, por el periodo comprendido entre el 05/01/2024 al al 04/05/2024.

Que a través del Decreto Municipal N° 1305/2025 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios N° 21994 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 293/2025.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, su par N.º 5698 y el Decreto Municipal N° 1255/20213.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 94/100 (\$7516211,94), a favor de la firma "MORALES URIBE LUIS ENRIQUE " CUIT N° 20-18722602-4, según Factura Tipo "B" N° 00004- 00000159, correspondiente al pago por diferencia de la adecuación de precios, según Decreto Municipal N° 1305/2025, sobre la Orden de Compra N° 293/2025, referente al alquiler de un (1) Camión de 6 m³ con caja, apta para la instalación de tolva dispersora de áridos (tierra o ripio), con motor, por el periodo comprendido entre el 05/01/2024 al al 04/05/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004- 00000159, a favor de la firma "MORALES URIBE LUIS ENRIQUE " CUIT N° 20-18722602-4, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 94/100 (\$7516211,94), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 293/2025 correspondiente a la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 2/2024 referente al alquiler de un (1) Camión de cisterna con chofer, para el riesgo de calles, con capacidad mínima de diez mil (10,000) litros, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 94/100 (\$7.516.211,94)

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva.

RES SEYF-3957-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10668/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 44/100 (\$6.024.193,44), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo descripto en el Anexo I antes mencionado.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 44/100 (\$6.024.193,44), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas y periodo detallado en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 44/100 (\$6.024.193,44), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3958-2025

ANEXO I RES SEYF-3958-2025

Unidades correspondientes a Inmuebles Alquilados

Periodo: 10/2025

| | Propietario | Área | Unidad | Domicilios | Facturas B N° | UGC | UGG | Importe |
|--------------|--------------------------------|---|--------|-----------------------------|---------------|--------------------|--------|-----------------------|
| 1 | Kim Cha Nam | Programa Scholas ALQUILER | 816 | Juana Fadul N°315 | 04-01504741 | CE649 | CE2181 | \$310.915,88 |
| | | | | | | CE2181 Suma | | \$310.915,88 |
| 2 | Calderón Miguel Angel | Desarrollo Económico ALQUILER | 518 | Roca N°230 | 04-01504468 | EF656 | EF2188 | \$390.813,18 |
| | | | | | | EF2188 Suma | | \$390.813,18 |
| 3 | Querciali Aldo Fernando | Juzgado de Faltas ALQUILER | 11843 | 25 de Mayo N°151 | 04-01515192 | IN564 | IN2186 | \$640.476,00 |
| 4 | Querciali Aldo Fernando | Juzgado de Faltas ALQUILER | 11846 | 25 de Mayo N°143 | 04-01515195 | IN564 | IN2186 | \$711.717,18 |
| | | | | | | IN2186 Suma | | \$1.352.193,18 |
| 5 | Borquez Erna Joaquina | Higiene Urbana ALQUILER | 2296 | Damiana Fique N°101 | 04-01506094 | MA659 | MA2191 | \$283.061,18 |
| 6 | Borquez Erna Joaquina | Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER | 2297 | Tekenika N°487 | 04-01506095 | MA659 | MA2191 | \$394.431,72 |
| | | | | | | MA2191 Suma | | \$677.492,90 |
| 7 | Club el Palomar | Asociación Civil El Palomar CONVENIO | 21917 | Pablo Imboden N°1140 | 04-01524850 | PS650 | PS2182 | \$263.218,98 |
| 8 | Betancor Marisa | Centro Integrador de Políticas Sociales ALQUILER | 3006 | Kuanip N°837 | 04-01506752 | PS650 | PS2182 | \$972.191,60 |
| 9 | Belen Nora | Punto Digital ALQUILER | 7299 | Kuanip N°2089 | 04-01510888 | PS650 | PS2182 | \$444.689,20 |
| 10 | Municipalidad de Ushuaia | Centro de Salud Municipal ALQUILER | 21894 | 12 de Octubre N°951 | 04-01524827 | PS650 | PS2182 | \$707.507,62 |
| 11 | Irigoyen B. Esteban/Noel Lucio | Ofic. y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH | 3076 | M. Sanchez Caballero N°1849 | 04-01506817 | PS650 | PS2182 | \$60.841,66 |
| | | | | | | PS2182 Suma | | \$2.448.449,06 |
| 12 | Mancilla Torres Deise | Of. Dirección de Tránsito (ALQUILER) | 43585 | Retamar N°1213 | 04-01538676 | SG652 | SG2184 | \$340.153,66 |
| 13 | Mancilla Torres Deise | Of. Tránsito "Carga y Logística" (ALQUILER) | 43586 | Retamar N°1213 | 04-01538677 | SG652 | SG2184 | \$340.153,66 |
| 14 | Ramos Alberto Lucas | C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias | 12200 | Cabo de Hornos N°4018 | 04-01539965 | SG652 | SG2184 | \$164.021,92 |
| | | | | | | SG2184 Suma | | \$844.329,24 |
| TOTAL | | | | | | | | \$6.024.193,44 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10524/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000022, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 47.248,31), a favor de Yael Naomi Pérez Ponce, DNI N° 37.323.806, en concepto de pago por diferencia del mes de Septiembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1690/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22229.

Que mediante Resolución N°3864/2025 se estableció el incremento acumulativo, del monto del Contrato de Locación de Servicios antes mencionado y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1608/2025.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 47.248,31), a favor de Yael Naomi Pérez Ponce, DNI N° 37.323.806, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000022, en concepto de pago por diferencia del mes de Septiembre de 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000022, a favor de Yael Naomi Pérez Ponce, DNI N° 37.323.806, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 47.248,31) por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3959-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el Convenio de Colaboración N° 12.798 y el Expediente N° 10406/2025 del registro de esta Municipalidad; y Expediente S.G.M. N° 93/2025, Resolución Presidencia SIGMU N° 233/2025 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Sindicatura General Municipal, registrado bajo el N° 12.798, la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Economía y finanzas, ha procedido a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Octubre 2025 del personal del Organismo mencionado.

Que mediante Expediente S.G.M. N° 93/2025, la Sindicatura General Municipal tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Octubre 2025, la que asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 (\$115.723.755,72).

Que en tal sentido se ha emitido la Resolución Presidencia SIGMU N° 233/2025, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Octubre 2025, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que, la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 (\$115.723.755,72), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público No Financiero N° 0000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 (\$115.723.755,72), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Octubre 2025, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N° 0000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: clasificación económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1° del presente, según Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3960-2025

ANEXO I RES SEYF-3960-2025

| Código | Proveedor | Importe |
|--------|--|------------------|
| 166 | DIRECCIÓN DE TESORERÍA – HABERES LÍQUIDOS | \$72.148.883,49 |
| 104 | BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO | \$2.667.537,76 |
| 169 | CAJA DE SEGUROS S.A. | \$142.500,00 |
| 737 | TESORERÍA DESCUENTOS JUDICIALES | \$761.654,40 |
| 8625 | ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL | \$171.253,61 |
| 9538 | PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. | \$1.013.192,23 |
| 9680 | C.P.S.P.T.F.- APOORTE JUBILATORIO PERSONAL | \$13.085.365,17 |
| 9681 | C.P.S.P.T.F.- CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA | \$14.514.923,23 |
| 9683 | O.S.P.T.F.- OBRA SOCIAL PERSONAL | \$2.721.548,11 |
| 9693 | O.P.S.P.T.F.- CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONAL | \$8.164.644,31 |
| 10008 | SINDICATO DE EMPLEADOS DEL ESTADO MUNICIPAL | \$332.253,41 |
| TOTAL | | \$115.723.755,72 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO: El Expediente N° 10265/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001 – 00000061, a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES SAS, C.U.I.T. N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.350.000,00), referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de repavimentación y bacheo durante el mes de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante Decreto Municipal N° 121/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 350/2024 a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$124.200.000,00), referente a la contratación antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 16/2025.

Que obra certificación de servicios en adjunto 9, suscripta por la Sra. Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, Arq. Adriana Irupe PETRINA.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y la Ordenanza Municipal N° 6367, promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.350.000,00), a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000061, referente a la contratación del servicio de una (1) cuadrilla de cuatro (4) operarios para realizar tareas de repavimentación y bacheo durante el mes de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, según Decreto Municipal N° 121/2025 y la Orden de Compra N° 16/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000061, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.350.000,00), a favor de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2, referente a la prestación de servicios antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3961-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°9786/2025, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N°00004 - 00008264 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.335.000,00), a favor de la firma "Hostería América" de Jorge Luis RODRIGUEZ, CUIT N°20 - 27163346 - 8, referente a las contrataciones del servicio de alojamiento y racionamiento destinado a los integrantes del "Teatro nacional Cervantes Produce en el País" de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S.E y F N°212/2025 se adjudicó la Contratación Directa N°190/2025, a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.335.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N°337/2025.

Que obra Certificación de servicios suscrita por la Directora de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, que constata el efectivo cumplimiento del servicio antes mencionado, por lo que corresponde dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N°3693, Ordenanza Municipal N°5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 4.335.000,00), a favor de la firma "Hostería América" de Jorge Luis RODRIGUEZ, CUIT N°20-27163346 - 8, conforme la Factura tipo "B" N°00004 - 00008264, referente a la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinado a los integrantes del "Teatro nacional Cervantes Produce en el País" de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, según Resolución S.S.E y F N°212/2025 y Orden de Compra N°337/2025. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N°00004 - 00008264 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.335.000,00), a favor de la firma "Hostería América" de Jorge Luis RODRIGUEZ, CUIT N°20 - 27163346 - 8, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N°337/2025, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.335.000,00), a favor de la firma "Hostería América" de Jorge Luis RODRIGUEZ, CUIT N°20 - 27163346 - 8, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3963-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO: el Decreto Municipal N° 1775/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la persona detallada en el Anexo I que forma parte del presente, se encuentra prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que conforme los Decreto Municipal N°1607/2025 se aprobó el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 22191 por el cual se acordó la pauta salarial para los meses de septiembre y octubre,

Que, conforme el Decreto Municipal N° 1775/2025, se autorizo a incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, hasta un DOS CON CUATRO POR CIENTO (2,4%), tomando como base lo abonado en el mes de septiembre de 2025.

Que en el Decreto Municipal N° 1766/2025 y 1775/2025, se autorizo el otorgamiento de una suma única por el mes de octubre de 2025, de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), siendo los contratados detallados en el Anexo I quienes percibirán dicha suma.

Que se cuenta con saldo presupuestario a fin de afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento acumulativo, del monto del Contrato de Locación de Servicios detallado en el Anexo I que forma parte de la presente según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1775/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I, la suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto por Decreto Municipal N° 1766/2025 y 1775/2025.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la persona detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3964-2025

ANEXO I RES SEYF-3964-2025

| ORDEN | DEPENDENCIA | NOMBRE Y APELLIDO | CTTO. N.º | DECRETO N.º | BASE | OCTUBRE 2,4% |
|-------|------------------------------------|--------------------------------|--------------|----------------|--------------|-----------------|
| 1 | Dirección de Contaduría General | Ana Beatriz, GIMENEZ PINCOL | 22268 | 1764/2025 | \$961.683,77 | \$984.764,18 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
29/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9268/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0024-00039047 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT N° 30-63010662-8, referente a la instalación de tanque de "Zeppelin de Gas" para la Casa de las Juventudes, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que en adjunto 10, obra Certificación de servicio suscrita por el Coordinador de Juventudes dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT N° 30-63010662-8, referente a la instalación de tanque de "Zeppelin de Gas" para la Casa de las Juventudes, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0024-00039047 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A, CUIT N° 30-63010662-8. Por el concepto antes mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3965-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 13683/2024, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 145/2025, se aprobó el gasto correspondiente a la Factura tipo "C" N° 00010-00003637 presentada por la "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", CUIT N° 30-67575060-9, bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100 (\$1.142.572,68), correspondientes al mes de Enero del año 2025.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura tipo "C" N° 00010-00003637, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante la Resolución S.G. N° 145/2025, presentada por la Policía Provincial de Tierra del Fuego" CUIT N° 30-67575060-9, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100 (\$1.142.572,68), correspondientes al mes de Enero del año 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3966-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10492/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N°00005 - 00000255, a favor de la firma "EMCO DIVISIÓN VIAL S.A.S", CUIT N°30-71771432-2, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$16.588.800,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo motoniveladora, con operario, destinado al "Operativo 2025 – de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido entre los días del 21 al 31 del mes de Agosto/2025.

Que a través del Decreto Municipal N°1377/2025 se adjudicó la Contratación Directa N°124/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N°260/2025.

Que según Acta de Medición suscripta por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se constata el efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), de la Ordenanza Municipal N°3693, Ordenanza Municipal N.º 5115, Artículo 18 del Decreto 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$16.588.800,00) a favor de la firma "EMCO DIVISIÓN VIAL S.A.S", CUIT N°30-71771432-2, conforme la Factura Tipo "B" N°00005 - 00000255, correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo motoniveladora, con operario, destinado al "Operativo 2025 – de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido entre los días del 21 al 31 del mes de Agosto/2025, según Decreto Municipal N°1377/2025 y Orden de Compra N°260/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00002 - 00000255 por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$16.588.800,00), a favor de la firma "EMCO DIVISIÓN VIAL S.A.S" CUIT N° 30-71771432-2 correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3967-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10125/2025 del registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" N° 00004-00000072, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.521.900,00), a favor de la firma "DEPCSUITE S.A". - CUIT N° 30-71683193-7, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/09/2025 al 01/10/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 876/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 83/2025 a la firma DEPCSUITE S.A. - CUIT N° 30-71683193-7, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 78.262.800,00), a razón de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.521.900,00) mensuales, por la contratación antes referida, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga de UN (1) mes más.

Que en consecuencia se emitió la orden de compra N° 140/2025, a la firma antes enunciada.

Que según certifica el Subsecretario de Desarrollo Económico el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) Apartado 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693, su par N° 5115 y los Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.521.900,00), a favor de la firma de "DEPCSUITE S.A". - CUIT N° 30-71683193-7, conforme a la Factura Tipo "E" N° 00004-00000072, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/09/2025 al 01/10/2025, según Decreto Municipal N° 876/2025 y la orden de compra N° 140/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" N° 00004-00000072, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$ 6.521.900,00), a favor de la firma "DEPCSUITE S.A". - CUIT N° 30-71683193-7, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.521.900,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3968-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 4336/2024, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Oferta presentada por la firma BAHIA SALUD S.R.L., CUIT N° 30-71522673-8, constituida mediante Depósito Bancario - BANCO BBVA, cuenta de origen CC \$ 0299-008490/3 a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), referente al servicio de emergencias médicas con personal médico y chófer que se destinaron para el evento denominado "Fiesta Nacional de la Noche mas Larga" - Edición 2024, los días 21, 22 de Junio y 5,6 de Julio del 2024; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 171/2024 se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 41/2024, con un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$9.785.665,80).

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 2113-2024 se adjudicó el Concurso Privado N° 41/2024, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 8.444.000,00), emitiendo a tal fin las órdenes de Compra Nros. 293/2025, 294/2025 y 295/2024.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88, inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Oferta presentada por la firma BAHIA SALUD S.R.L., CUIT N° 30-71522673-8, constituida mediante Depósito Bancario - BANCO BBVA, cuenta de origen CC \$ 0299-008490/3 a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), referente al servicio de emergencias médicas con personal médico y chófer que se destinaron para el evento denominado "Fiesta Nacional de la Noche mas Larga" – Edición 2024, los días 21, 22 de Junio y 5,6 de Julio del 2024; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3969-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10104/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-00043663, a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$458.000,00), referente a la adquisición de insumos informáticos para la realización de tareas administrativas, destinados al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 195/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 170/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$458.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 313/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 313/2025, según Acta de Entrega Informática N° 18/2025 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$458.000,00), a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0011-00043663, referente a la adquisición de insumos informáticos para la realización de tareas administrativas, destinados al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, según Resolución S.S.E. y F. N° 195/2025 y Orden de Compra N° 313/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-00043663, a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$458.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 313/2025, emitida a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$458.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$458.000,00), con clasificación Económica 2140000 con cargo Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3970-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 817/2025, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 151/2025, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "C" N° 00010-00003673 de la firma "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" CUIT N° 30-67575060-9, bajo la figura de Legítimo Abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 (\$ 190.428,78);

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00010-00003673, bajo la figura de Legítimo Abono, aprobado mediante la Resolución S.G. N° 151/ 2025, a favor de la firma "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" CUIT N° 30-67575060-9, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 (\$ 190.428,78). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3971-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10936/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$397.014.874,14), en concepto de asignación estímulo y suma fija transitoria por el mes de octubre, a LOS y LAS CURSANTES del Programa por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de Octubre/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 161/2016, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5023, la cual crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 1776/2025, se establece que los beneficiarios y beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" que a partir del mes de octubre del 2025 percibirán la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 74/100 (\$467.919,74).

Que mediante Decreto Municipal N° 1776/2025, se otorga a los beneficiarios y las beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" una suma fija de forma transitoria por el mes de octubre de 2025 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/1 00 (\$ 40.000,00)

Que el Decreto Municipal N° 1003/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 21846; que el Decreto Municipal N° 1005/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 21847; que el Decreto Municipal N° 1004/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 21848; que el Decreto Municipal N° 1069/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 21859; que el Decreto Municipal N° 1099/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 21886; que el Decreto Municipal N° 1239/2025, aprueba el Acta Acuerdo N° 21966; que el Decreto Municipal N° 1285/2025, aprueba el Acta N° 22019; que el Decreto Municipal N° 1501/2025 aprueba el Acta Acuerdo N° 22096; que el Decreto Municipal N°1502/2025 aprueba el Acta Acuerdo N° 22097; que el Decreto Municipal N°1597/2025 aprueba el Acta N°22182, que el Acta Acuerdo N° 22330 cuyo Decreto Municipal se encuentra en perfeccionamiento, que el Acta Acuerdo N° 22331 cuyo Decreto Municipal se encuentra en perfeccionamiento, que el Acta Acuerdo N° 22332 cuyo Decreto Municipal se encuentra en perfeccionamiento.

Que constan en el cuerpo del expediente las certificaciones correspondientes a cada Secretaría informando que los cursantes cumplieron con las cláusulas convenidas durante el mes de octubre del presente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de asignación estímulo y suma fija transitoria a LOS y LAS CURSANTES correspondiente al mes de OCTUBRE/2025, con distribución en las diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$397.014.874,14), detallados en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago, por el concepto y el monto total indicado en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3972-2025

ANEXO I RES SEYF-3972-2025

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | PROV. N° | SECRETARÍA | IMPORTE MENSUAL | SUMA FIJA |
|----|----------------------------|----------|--------------------|-----------------|-------------|
| 1 | MALDONADO AGOSTINA ARACELI | 31.133 | ESCRIBANIA GENERAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 2 | ACUÑA MAXIMILIANO KHARIN | 30.805 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 3 | ADARO JOANA DANIELA | 8.515 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 4 | AGUILAR VERA PEDRO DARIO | 9.943 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 5 | ALVAREZ VERONICA LORENA | 28.254 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 6 | ANACHURI ELIAS RUBEN | 29.450 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 7 | ANACHURI IGNACIO LEONEL | 29.367 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 8 | ARRIETA GONZALO NICOLAS | 31.433 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 9 | BUENO NATALI ELIZABETH | 29.652 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 10 | CACERES TAMARA SOLEDAD | 31.202 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 11 | CHANAMPA DANIELA CRISTINA | 28.107 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 12 | CHANAMPA JULIETA YOHANA | 11.108 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 13 | CHAUQUI SILVIA ANDREA | 10.535 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|----|---|--------|--------|--------------|-------------|
| 14 | COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN | 9.014 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 15 | COLQUE ESCOBAR ANDRÉS EZEQUIEL | 31.203 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 16 | CORREA PETRINA BELÉN SHANTI | 31.173 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 17 | FELIX AXEL EXEQUIEL | 29.171 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 18 | FOLTZ NICOLAS LEANDRO | 10.389 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 19 | FONSFRIA FACUNDO MARTIN | 28.679 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 20 | FRIAS CONRADO MARTIN | 9.273 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 21 | GALLEGOS RAMIRO JUAN CRUZ | 30.208 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 22 | GARAY VICTORIA MACARENA | 27.971 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 23 | GIANFORMAGGIO CASATARI GEORGINA RAFAELA | 26.515 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 24 | RAIN CARDENAS CAMILA ANTONELA | 27.991 | I.M.D. | \$124.778,60 | \$40.000,00 |
| 25 | ROSSI NATALIA VERONICA | 30.889 | I.M.D. | \$124.778,60 | \$40.000,00 |
| 26 | GOMEZ CARLOS JESUS | 25.673 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 27 | GOMEZ VICTORIA AYELEN | 30.717 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 28 | GÜEICO OCAMPO FACUNDO IVAN | 31.430 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 29 | LADEUIX FEDERICO LUIS | 29.665 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 30 | LOPEZ TATIANA BEATRIZ | 26.690 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|----|--|--------|--------|--------------|-------------|
| 31 | MAMANI JOLGUERA MARISOL | 31.210 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 32 | MAMONDEZ MANSILLA MAURICIO NICOLAS | 28.158 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 33 | MELENDEZ ABIL ALEJANDRO | 31.212 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 34 | MERCAU CORREA MATIAS ALEJANDRO | 9.173 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 35 | MIÑO ALEXIS JOAQUIN | 31.214 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 36 | MOLINA PIZARRO CECILIA DEL CARMEN | 11.121 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 37 | NIEVAS MAURO EMILIANO | 30.309 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 38 | NUÑEZ VANESA ELIZABETH | 10.320 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 39 | OVIEDO PABLO MARTIN | 27.181 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 40 | OZUNA ANTONELLA DAIANA | 28.070 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 41 | PEÑA NEREA ABRIL | 31.218 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 42 | PEREZ ERIKA CINTIA | 10.841 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 43 | PERRONE AGUIRRE JUAN CRUZ | 9.580 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 44 | RAMOS FLORENCIA ALDANA | 30.052 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 45 | ROBLEDO LUCAS JAVIER | 25.060 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 46 | ROJAS SALAZAR FILMER | 31.528 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 47 | ROJAS SALAZAR FILOMON | 31.529 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|----|--------------------------------------|--------|--------|--------------|-------------|
| 48 | ROJAS SALAZAR SERGIO | 31.530 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 49 | ROMERO FEDERICO GERMÁN | 30.311 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 50 | ROMERO VALERIA SOLEDAD | 11.067 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 51 | SISTERNA BRISA ABIGAIL | 31.223 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 52 | VERON RODRIGUES ESTEFANIA ABIGAIL | 31.226 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 53 | VILLANUEVA MARIA CAROLINA | 10.450 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 54 | VILLARROEL CARINA FABIANA | 8.281 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 55 | VIVAS CINTIA AYELEN | 31.228 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 56 | WEISS ANIBAL ERNESTO | 26.240 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 57 | YAÑEZ ROBERTO EMANUEL | 10.792 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 58 | ZABALA VERÓNICA EUGENIA | 27.133 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 59 | ZALAZAR BRUNO SANTIAGO | 31.229 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 60 | ZAZZARINI JUAN CARLOS | 10.571 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 61 | ZAZZARINI JUAN CRUZ | 27.993 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 62 | BETANCOURT GABRIELA ANALIA | 31.952 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 63 | CACERES CYNTHIA PAMELA | 31.956 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 64 | CUELLAR HIDALGO ELIZABETH AZUL | 31.548 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|----|--|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 65 | ESCONJAUREGUY MARTIN | 31.960 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 66 | LOJO ALONSO MILAGROS AYELEN | 31.980 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 67 | OYARZO VILLARREAL MICAELA ANA GABRIEL | 31.970 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 68 | RODRIGUEZ MAXIMILIANO | 31.978 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 69 | VELASQUEZ PEREYRA MARIA DANIELA | 31.991 | I.M.D. | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 70 | ABREGU MATEO JAVIER | 29.364 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 71 | ACEVEDO SANDRA MABEL | 30.522 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 72 | ACOSTA JOAQUIN DANIEL | 30.706 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 73 | ACOSTA SANTILLAN MARCOS LEONEL | 30.187 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 74 | AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD | 9.426 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 75 | AGUILAR GONZALEZ SOFIA AZUL | 30.352 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 76 | AGUILAR NICOLAS LUIS | 31.795 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 77 | AGUILAR TOLEDO DIEGO ALEJANDRO | 31.115 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 78 | ALARCON BRUNO ALEX | 31.859 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 79 | ALCARAZ MARIA CRISTINA | 31.796 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 80 | ALFONZO FRANCO ALFREDO IVAN | 31.357 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|----|--|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 81 | ALVARADO MENDEZ MICAELA | 31.583 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 82 | ALVAREZ GUSTAVO ANTONIO | 6.556 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 83 | ALVAREZ VERA CESAR MIGUEL | 28.311 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 84 | AMARILLA EDITH ROXANA | 31.296 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 85 | ARAMBURU ISIDORO | 31.358 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 86 | AROSTEGUICHAR ISHTON TOMAS GABRIEL | 31.799 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 87 | ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN | 10.496 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 88 | ARTEAGA SAMANTA JACQUELINE | 31.521 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 89 | ASSELBORN NARELA ALEJANDRA | 31.737 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 90 | ASTUDILLO DEOLINDA ALEJANDRA | 29.371 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 91 | AVALOS BALMACEDA CAMILA GISELE | 31.801 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 92 | AYALA ZIBECCHI EULISES EZEQUIEL | 31.120 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 93 | AYALA ZIBECCHI MARIANA MAYLEN | 31.121 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 94 | BAILE CARINA VERONICA | 3.345 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 95 | BARRIA AGUILA JESICA SOLEDAD | 10.727 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 96 | BARRIA BARRIA FABIAN MARCELO | 31.584 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 97 | BARRIA CAMILA | 31.200 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--------------------------------|--------|----------------------|--------------|-------------|
| | SOLEDAD | | | | |
| 98 | BARRIA VARGAS KARINA GISELA | 31.201 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 99 | BARRIONUEVO ABRIL AMANDA | 28.154 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 100 | BARRIONUEVO LAZARO TOMAS | 29.650 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 101 | BARRIOS ANA ESMERALDA | 31.019 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 102 | BAZAN CLAUDIA DANIELA | 30.529 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 103 | BICO OSMAR ADOLFO | 31.587 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 104 | BISONARD MIGUEL ANGEL | 29.456 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 105 | BORDON DARIO GERMAN | 9.710 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 106 | BOSSI JONATÁN EXEQUIEL | 30.811 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 107 | BOTTE LAUTARO EMILIANO | 27.968 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 108 | BUENDIA ROCHA ARIEL ROGELIO | 9.435 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 109 | BURRAFATO VILASECO MAURA | 31.861 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 110 | BUSTAMANTE LUCIA GAIAL-A | 30.812 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 111 | BUSTOS CLAUDIA VANESA | 10.882 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 112 | BUSTOS DASHA AGOSTINA | 29.653 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 113 | BUSTOS ERNESTO ALEJANDRO | 27.302 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 114 | CABRERA LAIME DARIO DAVID | 30.205 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 115 | CABRERA MACARENA SOL | 25.968 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 116 | CAIMAPO AGOSTINA ABIGAIL | 31.862 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 117 | CALDERON SEBASTIAN LEANDRO | 29.170 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 118 | CALDERON ZUÑIGA JOAQUIN JOSE HORACIO | 30.107 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 119 | CALDERON ZUÑIGA LUCAS MATIAS | 30.449 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 120 | CANDIA CAMILA JANET | 30.305 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 121 | CARDENAS CARCAMO CARLOS RAUL | 30.709 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 122 | CARDOZO ADRIANA GISELA | 26.862 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 123 | CARDOZO ANDRADE MATIAS IGNACIO | 31.863 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 124 | CARRETTO ABRIL ALDANA | 31.021 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 125 | CASACCIA JOAQUÍN NICOLÁS | 30.814 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 126 | CASAFUS LUCIA AGUSTINA | 30.648 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 127 | CASTRO MAIDANA RODRIGO DAMIAN | 29.278 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 128 | CASTRO MARIANO EZEQUIEL | 29.857 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 129 | CATANEO ORLANDO LUCAS | 31.738 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 130 | CAZON ROMINA MICAELA | 27.072 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 131 | CAZON SABRINA JAZMIN | 27.073 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 132 | CHANAMPA MENESES CRISTIAN JOAQUIN IVAN | 30.531 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 133 | CHOQUE PIÑERO TALIA AYELEN | 31.739 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 134 | CINAT YAMILA SOLEDAD | 31.864 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 135 | CISTERNA MATIAS LEONARDO | 29.460 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 136 | CLAROS GIULIANO ISMAEL | 28.526 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 137 | CORIA BRAIAN JONATHAN | 31.361 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 138 | CORTEZ ORQUERA ALICIA ROCIO | 29.751 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 139 | CORVALAN IVO GABRIEL | 31.589 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 140 | CUELLAR QUISPE ELSA MARIBEL | 29.376 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 141 | D'AMICO HECTOR RICARDO | 30.714 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 142 | DE LA FUENTE MABEL GREGORIA DEL CARMEN | 31.803 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 143 | DELUCA DAMIAN EZEQUIEL | 27.534 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 144 | DIAZ DARIO FRANCISCO | 29.752 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 145 | DIAZ DOMINGUEZ LAURA AYELEN | 29.692 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 146 | DIAZ ROCIO NATALI | 26.606 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--------------------------------------|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 147 | DUARTE SOSA MAXIMILIANO ADRIAN | 30.050 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 148 | ECHEVERRIA SOFIA | 29.102 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 149 | EGUIA BARBOZA FEDERICO AGUSTIN | 31.127 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 150 | ENCINA GUILLERMO EDUARDO | 31.740 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 151 | ERCOLE TAMARA AYELEN | 31.804 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 152 | ESPINOZA EMANUEL AGUSTIN | 31.867 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 153 | ESPINOZA GONZALEZ DANA LUCIA | 30.032 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 154 | FABRE MAXIMO GUSTAVO WALTER | 31.806 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 155 | FARAON SANDRA ELIZABETH | 31.868 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 156 | FARFAN LUDMILA ITATI | 29.660 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 157 | FERNANDEZ PAMELA FABIANA | 31.362 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 158 | FERREIRA ELIDA GABRIELA | 10.384 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 159 | FIGUEROA CARLOS RAUL | 29.858 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 160 | FORTE EMILIANO VALENTIN | 30.536 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 161 | FRANCO JONATAN MARTIN | 30.051 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 162 | FRETES FRANCISCO FABIAN | 27.976 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 163 | FRIAS GISELA NOEMI | 29.463 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---------------------------------------|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 164 | FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS | 31.204 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 165 | FUENTES PONCE FACUNDO EMANUEL | 28.760 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 166 | GALEAZZI CLAUDIA SOLEDAD | 31.869 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 167 | GALLARDO ROCIO ISABEL | 30.936 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 168 | GALLARDO VERA FRANCO SALVATORE | 2.172 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 169 | GARCIA CALDERON JANA | 27.984 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 170 | GATICA CRISTIAN ROSARIO | 7.068 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 171 | GERGO MAGDALENA | 10.908 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 172 | GHIGLIONI NICOLAS AGUSTIN | 31.059 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 173 | GIMENEZ MARIA MONICA DEL CARMEN | 9.406 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 174 | GOMEZ MERICH MAITENA | 27.794 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 175 | GOMEZ SANDER JOAQUIN IVAN | 31.060 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 176 | GONZALEZ ARACELI ELIZABETH | 31.205 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 177 | GONZALEZ FEIGI NOELIA MACARENA | 30.077 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 178 | GONZALEZ GUADALUPE EMA | 31.870 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 179 | GONZALEZ LARA ANAHÍ | 30.363 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 180 | GORDILLO SANGUINO JOSE | 27.607 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---|--------|----------------------|--------------|-------------|
| | DAVID | | | | |
| 181 | GUERRERO FACUNDO AGUSTIN | 30.719 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 182 | GUEVARA PEREZ ANGEL ANDRES | 28.419 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 183 | GUTIERREZ FRANCO EZEQUIEL | 26.620 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 184 | GUZMAN MALDONADO RUTH GUADALUPE | 31.591 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 185 | HARO VERA KARINA AYELEN | 27.304 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 186 | HENRIQUES SANCHES MATIAS PEHUEN | 31.523 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 187 | HERNANDEZ LAGOS JOSE DANIEL | 9.902 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 188 | HIGUERAS MACARENA ABIGAIL | 9.158 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 189 | IBARRA OCTAVIO JUAN JOSE | 31.372 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 190 | IGLESIAS ZARATE CAMILA VICTORIA | 29.467 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 191 | JACQUEMIN MAYKA ROCIO DE LOS MILAGROS | 26.332 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 192 | LANARO DAIANA MELISA | 31.432 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 193 | LEAL MARIA DEL ROSARIO | 31.810 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 194 | LEAL SILVIA SUSANA | 28.199 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 195 | LEDESMA MIGUEL SANTIAGO | 29.469 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 196 | LEGUIZA GOMEZ MARIA ALEJANDRA | 30.720 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 197 | LEMUS MULLER HERNAN | 30.652 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 198 | LEZCANO PATRICIA MABEL | 6.152 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 199 | LIZARZUAY ESTIGARRIBIA GONZALO DAVID | 30.158 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 200 | LOPEZ ALDANA ABIGAIL | 30.544 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 201 | LOPEZ ANGEL EXEQUIEL | 30.211 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 202 | LOPEZ CYNTHIA CAROLINA | 31.797 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 203 | LOPEZ JONATAN JAVIER | 29.470 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 204 | LOPEZ LEONARDO JOSE | 10.794 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 205 | LOPEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER | 29.104 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 206 | LOPEZ RODRIGO AUGUSTO | 30.252 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 207 | LUJAN CINTIA DAIANA | 9.551 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 208 | LUNA CHIMA JORGE LUIS | 30.545 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 209 | LUNA JUAN ANTONIO | 30.457 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 210 | LUQUE CLAUDIA LORENA | 28.846 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 211 | MAGALLANES FLAVIA VANESA | 29.471 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 212 | MAGNO CINTIA JUDITH | 25.787 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 213 | MAIDANA JONATHAN ALEJANDRO | 31.798 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 214 | MALDONADO AGUILERA ELIAS JOEL | 30.722 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 215 | MALDONADO PALOMA VALENTINA | 31.209 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 216 | MANRIQUE MILAGROS FERNANDA | 27.404 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 217 | MARQUEZ LOANA GISEL | 8.710 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 218 | MARTIN ERIKSSON LAUTARO | 25.569 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 219 | MARTINEZ IRIS JUDITH | 31.800 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 220 | MARTIRENA JURADO NATALIA DANIELA | 8.973 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 221 | MATUS ARACENA VERONICA MARIELA | 4.775 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 222 | MEDINA DANIELA GUADALUPE | 26.906 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 223 | MEDINA ROCIO BELÉN | 30.213 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 224 | MEDINA ROMINA NEREA | 29.394 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 225 | MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA | 29.550 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 226 | MICELI DORIS BEATRIZ | 31.871 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 227 | MOLINA ALEJO NAZARENO LEONEL | 31.136 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 228 | MOLINA MENESES ELIAN ALAN URIEL | 31.137 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 229 | MONSALVE ROBERTO ISMAEL | 25.651 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|-------------------------------------|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 230 | MONTENEGRO LUCIA ROSA | 26.017 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 231 | MOREIRA ESTEFANIA EMILSE | 30.120 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 232 | MORENO DEVOTO THIAGO NAHUEL | 30.825 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 233 | MUÑOZ EZEQUIEL ALEXANDER | 31.802 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 234 | MURIÑO ANTONELLA ZOE | 27.282 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 235 | NAVARRO RODRIGO SEBASTIAN | 9.215 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 236 | NAVARRO VERONICA ANDREA | 7.051 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 237 | NEAMAT ROCIO BELEN | 30.308 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 238 | NUÑEZ MARCELO ADRIAN | 30.827 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 239 | NUÑEZ NADIA SHALON | 30.373 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 240 | OLIVAR CARLOS MATIAS | 10.843 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 241 | OLIVARES LUCIANO CONSUELO ISABEL | 30.828 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 242 | OLMOS GAETANO CESAR | 27.298 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 243 | OLMOS OVANDO MARIA FLORENCIA | 30.460 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 244 | ORTIZ RAUL EDUARDO | 30.534 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 245 | ORTIZ VIDAL ROCIO DANIELA | 30.830 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 246 | ORTIZ VILLALVA DARIO BERNABE | 30.831 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|-----------------------------------|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 247 | OTEI KAREN MICAELA | 9.284 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 248 | OTEY CARCAMO NATALIA SOLEDAD | 31.805 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 249 | OTTONELLO GERONIMO VALENTIN | 29.677 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 250 | OTTONELLO SANTINO NICOLAS | 31.143 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 251 | OVIEDO CARLOS EXEQUIEL | 25.144 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 252 | OYARZO FACUNDO DAMIAN | 31.144 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 253 | OYARZO URAN MAGALI NEREA | 31.439 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 254 | PEREZ JOAQUIN ALEJANDRO | 30.834 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 255 | PEREZ MALENA AGUSTINA | 31.596 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 256 | PEREZ MARIA FLORENCIA | 5.628 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 257 | PEREZ SEGOVIA FELIX OSCAR | 31.441 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 258 | PEREZ SOTO FERNANDO JOSE | 31.148 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 259 | PEREZ TOMAS AGUSTIN | 31.597 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 260 | PIEDRABUENA LUCAS DANIEL | 31.872 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 261 | PINEA LIONEL DAVID | 31.149 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 262 | PONCE HECTOR LUIS | 26.440 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 263 | PRADO ALEJANDRO BAUTISTA | 31.598 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 264 | PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANIA | 25.501 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 265 | QUINTEROS ANDREA VANESA | 29.479 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 266 | QUIROGA JUAN GUSTAVO | 31.428 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 267 | RAFAULT JEREMIAS JONAS | 31.873 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 268 | RAMIREZ BRIAN ALEXANDER YULIANO | 28.763 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 269 | RAMIREZ EMILCE MARIELA | 28.685 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 270 | RECAVARREN NAHUEL ELIAS | 25.521 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 271 | REJAS JAZMIN ELISA | 31.807 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 272 | REYNOSO MARIANO | 30.943 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 273 | REYNOSO ROXANA MARGARITA | 31.219 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 274 | ROA FLORENCIA GISEL | 28.687 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 275 | ROBINSON GISELA ROMINA | 10.322 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 276 | RODRIGUEZ CAPDEVILA MONTSERRAT | 10.922 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 277 | RODRIGUEZ LEANDRO AGUSTIN | 31.874 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 278 | ROGEL NANCY RAQUEL | 31.314 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 279 | ROJAS EFRAIN AMADEO | 31.527 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 280 | ROMERO ADRIANA ISABEL | 30.656 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 281 | ROSALES MARCOS EZEQUIEL | 31.745 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 282 | RUIZ AGUSTINA GABRIELA | 31.446 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 283 | SALINA ARIEL ALEJANDRO | 31.600 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 284 | SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL | 30.465 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 285 | SANCHEZ PEDRO ADRIAN | 28.757 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 286 | SANCHO LUCIA CELESTE | 29.484 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 287 | SANTILLAN LORENA DEL CARMEN | 31.746 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 288 | SGARDELIS CAPDEVILA DAIRA PAULINA | 27.887 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 289 | SILVA FEDERICO GABRIEL | 31.154 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 290 | SOLARI BADO FACUNDO GASTON | 27.406 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 291 | SOLIS ABRIL ARICEL | 31.747 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 292 | SOTO VILLALON MAXIMILIANO ENRIQUE | 31.155 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 293 | SPARROW FRANCISCO | 30.540 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 294 | SUAREZ RAMIRO EXEQUIEL | 31.156 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 295 | TABERNA JUAN PABLO | 30.837 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 296 | TEJADA TATIANA GIANNINA GISELE | 28.689 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 297 | TEMPORETTI CARINA DEBORA | 31.875 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 298 | TESSARE SANTIAGO NAHUEL | 25.270 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 299 | TINTILAY MAYRA ABIGAIL | 30.467 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 300 | TOLEDO MARTIN EZEQUIEL | 31.317 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 301 | UMFÜHRER ERIK ADRIEL | 30.378 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 302 | URBINA AGUSTIN GONZALO | 30.838 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 303 | URETA LISANDRO | 31.809 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 304 | VALDEZ SILVIA NOEMI | 30.053 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 305 | VASQUEZ BENIGNA ANDREA | 28.855 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 306 | VASQUEZ ELIZABETH ELIDA | 10.302 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 307 | VEGA GABRIELA ANTONELLA | 31.370 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 308 | VILLARROEL MARCIAL VANESA SOLEDAD | 31.876 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 309 | VILLARRUEL FERNANDO ISMAEL | 30.730 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 310 | VILLARRUEL MARIANO ARIEL | 31.227 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 311 | VILLEGAS DAMIAN AGUSTIN | 25.565 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 312 | YAPURA FARIAS WALTER AGUSTIN | 31.450 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 313 | YASUCK MARIANO AGUSTIN | 9.492 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 314 | ZAYAS DIAZ MATIAS EMILIANO | 30.380 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---------------------------------------|--------|----------------------|--------------|-------------|
| 315 | ZUÑIGA AGUILAR FACUNDO | 31.158 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 316 | ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN | 9.502 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 317 | ALMIRON PRISCILA ESMERALDA | 31.949 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 318 | BADARACCO WALTER DAMIAN | 29.750 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 319 | BALMACEDA YOHANA FLORENCIA | 31.951 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 320 | ESCOBAR WALTER RODRIGO | 30.817 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 321 | FARIAS CYNTHIA VALERIA | 31.961 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 322 | FLORES AGUSTIN DAVID | 31.962 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 323 | FLORES FRANCISCO JOAQUIN | 31.964 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 324 | GOMEZ MILTON HERNAN JOSUE | 30.716 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 325 | GONZALEZ GARAY TEO GUILLERMO | 31.967 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 326 | HERNANDEZ LUZMIRA MICAELA AILEN | 31.971 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 327 | HIDALGO BRIAN NAHUEL | 10.378 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 328 | HIDALGO SPLAUSKY MARCO IVAN | 31.975 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 329 | LORENZATTO ANTONELA YULIANA | 31.982 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 330 | MELLADO CIBELE NAIR | 26.782 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 331 | MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS | 28.684 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---|--------|-------------------------------------|--------------|-------------|
| 332 | OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA | 31.963 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 333 | ORTIZ ADRIANA PATRICIA | 31.966 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 334 | OYARZO GALLARDO GUSTAVO MARTIN | 31.968 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 335 | PAZ MARIA DEL CARMEN | 29.288 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 336 | PEREZ MARLON MARIANO | 31.972 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 337 | SANZ ROSA ELIZABETH | 10.472 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 338 | VALDEZ CAMILA ARIADNA | 31.985 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 339 | VARGAS LICCIARDI GERONIMO FRANCISCO | 31.987 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 340 | VEGA REYNA MARISA | 31.989 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 341 | VEGA ZULMA BEATRIZ | 31.990 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 342 | ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN | 29.691 | JEFATURA DE GABINETE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 343 | GARCIA JOAQUIN GAEL | 31.445 | JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 344 | HIDALGO BORQUEZ MIRTA NOEMI | 1.979 | JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 345 | APARICIO PADIN JUAN DAVID | 28.412 | SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 346 | ASILI ALANIS FRANCO ANTONIO | 30.807 | SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 347 | LIMACHI EVELIN VIVIANA | 25.239 | SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 348 | MACAYA RODRIGUEZ JESUS | 31.594 | SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--|--------|--------------------------------|--------------|-------------|
| | ALEJANDRO | | | | |
| 349 | AQUINO JESICA YAMILA | 27.967 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 350 | ASTUDILLO BIOTT SABRINA | 25.372 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 351 | BAILONE BRANDON MAXIMILIANO | 29.453 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 352 | BAILONE KEVIN URIEL | 29.648 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 353 | BAILONE OJEDA BRIAN GUSTAVO | 28.414 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 354 | BARRA GLORIA ROCIO | 30.525 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 355 | BAZAN ABRIL | 30.002 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 356 | CABRERA CLAUDIA ANALIA | 8.538 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 357 | CABRERA FRANCISCO GERMAN | 30.448 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 358 | CALDERON MARIO LEONARDO | 9.083 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 359 | CASAL VERONICA MARIELA | 29.374 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 360 | CASCO ALICIA BEATRIZ | 30.530 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 361 | CLAROS CINTYA SOLEDAD | 31.522 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 362 | COLARTE JOANA DAIANA BELEN | 30.355 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 363 | COLIVORO MAICHEO YESICA DEL CARMEN | 30.356 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 364 | COLQUE FERNANDO JESÚS | 31.865 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|------------------------------------|--------|--------------------------------|--------------|-------------|
| 365 | CONTRERAS FEDERICO MARTIN | 31.438 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 366 | CORDOVA MONICA VIVIANA | 30.935 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 367 | CORREA REBECA ABIGAIL | 27.985 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 368 | DI PILATO ANA KAMAI | 25.983 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 369 | DUARTE GERMAN IGNACIO | 31.866 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 370 | FARFAN MARIA ROSA | 27.741 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 371 | FERREIRA LUCIA MICAELA | 27.793 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 372 | GABARRUS MARIA VICTORIA | 30.359 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 373 | GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO | 29.753 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 374 | GONZALEZ ARACELI PATRICIA | 31.808 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 375 | GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD | 28.596 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 376 | HIDALGO ROCIO ELIZABETH | 28.077 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 377 | IBAÑEZ CHRISTIAN NICOLAS | 29.664 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 378 | LACUADRA MARTA SUSANA | 27.552 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 379 | LADINO VALENTINA ANTONELA | 31.431 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 380 | MACHACA MORENA YÉSICA | 31.437 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 381 | MAMANI JOLGUERA MARIBEL | 28.923 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--------------------------------------|--------|--------------------------------|--------------|-------------|
| 382 | MARQUEZ ELIANA ELIZABETH | 3.256 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 383 | MARTINEZ DAIANA ANAHÍ | 31.311 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 384 | MARTINEZ ROJAS FRANCO EMANUEL | 5.956 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 385 | MEZA MELISA SOLEDAD | 27.981 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 386 | NELLI MICAELA AYELEN | 25.656 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 387 | NUÑEZ YESENIA | 28.078 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 388 | OBLIGADO LUCAS EZEQUIEL | 28.425 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 389 | ORTEGA GABRIEL NAZARENO | 29.475 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 390 | ORTEGA KEVIN DANIEL | 27.307 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 391 | PALAVECINO MARIANA SOLEDAD | 10.904 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 392 | PALAVECINO TANIA DE LOS ANGELES | 25.189 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 393 | PANCERA JORGE ALBERTO | 30.461 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 394 | PAREDES LUCAS EZEQUIEL | 26.907 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 395 | PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO | 27.564 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 396 | PINO BRENDA ALDANA | 29.396 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 397 | SANCHEZ CORDOVA SILVINA ALEJANDRA | 28.688 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 398 | SEBECA JULIETA JAINEN AYLEN | 29.485 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--|--------|--------------------------------|--------------|-------------|
| 399 | SOSA TATIANA NATALIN | 27.979 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 400 | SPEHGT CAMILA GISEL | 27.790 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 401 | TAPIA SOFIA AILEN | 29.860 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 402 | TENEF NAHUELQUIN ANDREA MARISOL | 2.750 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 403 | VALLEJOS AMARILLA BETANIA BELEN | 28.163 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 404 | VARGAS JORQUERA ANDREA JAZMIN | 10.728 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 405 | VERA SILVIA DEL CARMEN | 9.923 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 406 | ZARATE AZUL KUYUSKA | 30.162 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 407 | BRAGA MARIA CRISTINA | 31.954 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 408 | FLORES LUCAS MARTIN | 31.965 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 409 | MONTIEL ARROYO AMANDA DEL CARMEN | 31.984 | SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 410 | AGUIRRE FLAVIA BELEN | 9.543 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 411 | ARRIETA ROBERT ISIDORO | 10.673 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 412 | CARDENAS VICTOR RAUL | 8.743 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 413 | CARRON EMILIANO LUIS | 30.450 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 414 | FLORES URQUIZU RICARDA | 30.715 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 415 | GIMENEZ LILIANA MICAELA | 31.590 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--|--------|--------------------------------|--------------|-------------|
| 416 | GRAEL SILVIA ISABEL | 25.756 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 417 | HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON | 26.781 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 418 | LEGUE RAQUEL ALEJANDRA | 31.434 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 419 | LONCOMILLA OYARZO VANESA SOLEDAD | 26.689 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 420 | MEDINA CRISTIAN THOMAS | 10.708 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 421 | NAVARRO MILLAR MARTINA MICAELA | 31.312 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 422 | RIOS CORTEZ TANIA MARIA | 28.426 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 423 | ROMERO MAURO ANDRES | 28.624 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 424 | RUEDA VALERIA CAROLINA SOLEDAD | 30.464 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 425 | SALINAS LUCIANO POL | 28.176 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 426 | SARA ESTEFANIA KAREN | 30.538 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 427 | TIHUEL AVENDAÑO JORGE MANUEL | 462 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 428 | TINUCO LIMACHI ELIZABETH | 30.541 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 429 | VALDEZ BRIAN EMMANUEL | 10.370 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 430 | VALLEJOS VANESA TATIANA | 5.561 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 431 | VARON OCAMPO MARIA ISABEL | 26.700 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 432 | BOGADO CARDOZO HUGO | 31.953 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|-------------------------------------|--------|-----------------------------|--------------|-------------|
| 433 | RAMIREZ MARIA DELFINA | 31.976 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 434 | VALLEJO GABRIELA GERTRUDIS | 31.986 | SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 435 | AGÜERO PEREZ YAMILA AGUSTINA | 28.252 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 436 | AGUIRRE JESSIKA KARINA | 8.830 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 437 | AGUIRRES MENESES LIZET CAMILA JANET | 30.524 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 438 | ALCALDE MARIA PAOLA | 10.938 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 439 | BESSONE MARIA VICTORIA | 31.586 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 440 | CABALLERO MATEO EZEKIEL | 31.360 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 441 | CARDENAS ALVARADO ITALO | 30.238 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 442 | CARRASCO SULOAGA BENEDICTO EDUARDO | 8.878 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 443 | CHIMA GLADYS MARIA TERESA | 29.459 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 444 | CUEVAS CAROL IVON | 28.416 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 445 | ESTRADA XENIA JAINEN AGUSTINA | 26.200 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 446 | FARELA ANALIA VANESA | 27.902 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 447 | GOMEZ MARIA LAURA | 28.358 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 448 | GOWLAND SOL BELEN | 26.358 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 449 | HERNANDEZ | 29.173 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---------------------------------------|--------|------------------|--------------|-------------|
| | CAICHEO AYLEN ABRIL | | | | |
| 450 | JOURDAN OBLIGADO SANTINO | 31.524 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 451 | LARA BETINA FLORENCIA | 29.206 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 452 | MAMANI COPA GABRIELA TERESA | 30.117 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 453 | MARTINEZ MILAGROS JACQUELINE | 30.528 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 454 | MARTINEZ OCTAVIO EMERSON ARIEL | 3.177 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 455 | MENOR ANTONELA YANINA | 26.621 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 456 | MERCADO SOZA AGOSTINA MILAGROS | 29.670 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 457 | MONTES DE OCA DAIANA ANTONELLA | 8.834 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 458 | NUÑEZ JOSE ALBERTO | 10.671 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 459 | OTEI BAUMGARTNER EVELIN ESTEFANIA | 25.456 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 460 | PEREZ GONZALES MARISOL | 30.724 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 461 | PEREZ MARIA LAURA | 30.633 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 462 | QUIROGA VILLAFANE ANDREA ABIGAIL | 29.480 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 463 | RIVERO MELANI SUSANA | 27.973 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 464 | SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA | 25.833 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 465 | SOTOMAYOR | 31.532 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--|--------|--|--------------|-------------|
| | NESTOR OSVALDO | | | | |
| 466 | TABARES YANINA ELIZABETH | 11.016 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 467 | WEISS PEREYRA TANIA DAMARIS | 30.272 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 468 | ZUÑIGA MARIO ALBERTO | 1.329 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 469 | BUADAS BRISA ABRIL | 31.955 | SEC. DE GOBIERNO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 470 | AGUILAR MERCEDES CANDELARIA | 30.353 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 471 | BERBER AMBAR SAMIRA | 31.435 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 472 | CABALLERO CAMILA LORENA | 29.238 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 473 | FEDULLO ANA BELEN | 31.300 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 474 | GAMARRA KAREN GISEL | 27.355 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 475 | GON DANISA Yael | 28.432 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 476 | LORENZONI MOREIRA YAMILA BEATRIZ | 30.212 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 477 | MENA JAZMIN AGUSTINA | 31.213 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 478 | MENDOZA MARIELA CAROLINA | 25.284 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 479 | QUIROGA DAIANA ABIGAIL | 30.121 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 480 | ROJO MAIRA CAMILA | 27.116 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 481 | SOSA BATTISTI SHANICK LUCIAN | 27.098 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--|--------|---|--------------|-------------|
| 482 | VILLAR DIANA YAMILA | 31.319 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 483 | VILLARROEL CLAROS SOFIA GLADYS | 30.312 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 484 | VIVAR MARA ELSA GEORGINA | 29.690 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 485 | CASTILLO MAGALÍ JAZMÍN | 31.958 | SEC. DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDADES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 486 | AGUIRRES MENESES ERIC VICTOR EMANUEL | 30.523 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 487 | ALCALDE VALERIA CAROLINA | 25.552 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 488 | ALVAREZ MUÑOZ MARICEL SOLEDAD | 27.428 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 489 | ANDRADE HUGO MIGUEL | 2.292 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 490 | AYALA GUSTAVO ARIEL | 7.736 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 491 | BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER | 25.741 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 492 | BAIZ PABLO DANIEL | 29.649 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 493 | BARRERA NERY HORACIO | 9.884 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 494 | BEKER CLAUDIO FABIAN | 31.585 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 495 | BELIZAN MATIAS AGUSTIN | 28.748 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---------------------------------|--------|---|--------------|-------------|
| 496 | BELLOTTO FACUNDO MATIAS | 28.355 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 497 | BONTES VALERIA FRANCISCA | 28.525 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 498 | BORDON ELIGIO | 26.426 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 499 | CABELLER FLORENCIA DANIELA | 28.910 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 500 | CACIORGNA ROBERTO FEDERICO | 9.748 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 501 | CAPDEVILA NATALIA CARINA | 26.357 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 502 | CARDOZO MARIO JERONIMO | 31.299 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 503 | CARRIZO FACUNDO | 31.588 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 504 | CASTRO GERARDO JAVIER | 27.139 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 505 | CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO | 26.617 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 506 | CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL | 10.767 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 507 | CLAROS VALERIA MARGARITA | 28.210 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 508 | COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN | 11.066 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 509 | CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH | 30.109 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | SUSTENTABLE | | |
|-----|--|--------|---|--------------|-------------|
| 510 | CORTES CORTES KATHERINNE ALEJANDRA | 30.712 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 511 | DAVILA MARIA ALDANA | 28.752 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 512 | DELGADO NORBERTO DANIEL | 10.006 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 513 | ENCINAS LUCAS DEMIAN | 31.058 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 514 | GARCIA EMILIO | 7.707 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 515 | GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO | 31.301 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 516 | GOMEZ NAVARRO MARIA ANGELICA | 30.248 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 517 | GONZALEZ HECTOR DANIEL | 28.359 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 518 | GONZALEZ JONATHAN DENIS | 30.249 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 519 | GRISMADO JUAN MARCELO | 31.303 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 520 | GRISMADO MIGUEL ANGEL | 28.360 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 521 | GUTIERREZ DIEGO ANDRES | 31.304 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 522 | GUTIERREZ PABLO JAVIER | 30.938 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--|--------|---|--------------|-------------|
| 523 | HARO FABIANA DE LOS ANGELES | 30.115 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 524 | HERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN | 28.514 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 525 | HERRERA CAMPOS TOBIAS NICOLAS | 30.651 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 526 | HERRERA MATIAS JAVIER | 29.380 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 527 | HIGIERRA LUCIANO NICOLAS | 31.306 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 528 | HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO | 31.129 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 529 | HURTADO JULIO CESAR | 25.547 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 530 | JARAMILLO OSCAR ORLANDO | 25.250 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 531 | JONES ALEX LEONEL | 25.688 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 532 | LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO | 31.132 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 533 | LOPEZ DIEGO ARMANDO | 9.777 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 534 | LOPEZ JOAQUIN ARIEL | 29.212 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 535 | LOPEZ ROBERTO DANIEL | 8.441 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 536 | LOYOLA MARCELO DAVID | 28.361 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | SUSTENTABLE | | |
|-----|----------------------------------|--------|---|--------------|-------------|
| 537 | MACHADO EDGARDO GUSTAVO | 31.595 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 538 | MAICHEO ALVAREZ VIVIANA SOLEDAD | 26.754 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 539 | MANCILLA DIAZ ESTEBAN JOEL | 28.621 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 540 | MANSILLA MARTIN EDUARDO | 10.593 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 541 | MANSILLA OJEDA IVAN RODRIGO | 30.370 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 542 | MARTINEZ MARCOS IGNACIO | 27.904 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 543 | MARTINEZ NUÑEZ TIZIANO SAID | 28.530 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 544 | MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO | 27.791 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 545 | MEDINA ALEX MARTIN | 29.760 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 546 | MEDINA JONATAN DARIO | 31.134 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 547 | MEDINA JORGE LUIS | 5.853 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 548 | MEDONE FERNANDO GERMAN | 9.664 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 549 | MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE | 10.665 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|------------------------------------|--------|---|--------------|-------------|
| 550 | MONJES MARTIN JORGE ADRIAN | 11.068 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 551 | MONTES ALVAREZ JESUS ELIAS ABEL | 31.368 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 552 | MONTESINO AGUSTIN ALEJANDRO | 31.138 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 553 | MORALES MELISA PAOLA | 28.348 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 554 | NEIMANN LUCAS EZEQUIEL | 25.504 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 555 | NEWMAN GOMEZ BRENDA SOLANGE | 28.531 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 556 | PEREYRA AARON CHON SHELEN | 31.063 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 557 | PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH | 26.609 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 558 | QUEVEDO EMANUEL | 30.655 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 559 | RECALDE PABLO DANIEL | 26.611 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 560 | RIQUELME DIEGO FABIAN | 25.063 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 561 | RIVERO MARIO ESTEBAN | 10.906 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 562 | RODA ARNALDO ANDRES | 31.151 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 563 | RODRIGUEZ MONTAÑO JHON | 7.602 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|-----------------------------------|--------|---|--------------|-------------|
| | CARLOS | | SUSTENTABLE | | |
| 564 | ROJAS JUAN CARLOS | 6.555 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 565 | ROMAN MARIA PAULA | 28.756 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 566 | RUIZ DIAZ CONDORI JONATHAN ALEXIS | 31.315 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 567 | SAAVEDRA FLORENCIA MICAELA | 27.479 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 568 | SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL | 5.567 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 569 | SANTI MIGUEL ANGEL RAMON | 10.812 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 570 | SILVERO ALDERISI RUT | 28.219 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 571 | SILVERO ELIAS MARTIN | 31.447 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 572 | VALDERAS MOLINA VALESKA FERNANDA | 28.351 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 573 | VAZQUEZ MARINA RAMONA | 10.915 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 574 | VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO | 31.157 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 575 | VIDAL MARIA JOSE | 29.862 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 576 | VILLARROEL JUAN PABLO | 27.527 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---------------------------------------|--------|---|--------------|-------------|
| 577 | GUTIERREZ NESTOR REYES | 28.636 | SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 578 | AGUIRRE FRANCO FEDERICO OMAR | 31.425 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 579 | AGUIRRE JAZMIN | 30.106 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 580 | ALARCON EMANUEL FEDERICO | 28.153 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 581 | AQUINO LAUTARO LEON | 31.297 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 582 | ARABEL JONATHAN FEDERICO | 31.118 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 583 | BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO | 31.018 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 584 | BARRERA TOMAS JESUS | 30.808 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 585 | BAZAN LUCAS JULIAN | 31.123 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 586 | BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN | 10.861 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 587 | CACERES LUIS ANGEL | 26.241 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 588 | CARBALLO MATIAS EMANUEL | 31.436 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 589 | CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO | 28.751 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 590 | CHAVARRIA ENZO FACUNDO | 29.139 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 591 | CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO | 25.288 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 592 | CHURQUINA IVAN GABRIEL | 31.022 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---|--------|-----------------|--------------|-------------|
| 593 | CORBALAN FACUNDO GABRIEL | 29.279 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 594 | D'AMICO LUCAS ARIEL | 30.815 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 595 | DIAS TOMAS GABRIEL | 27.492 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 596 | DIAZ DARDO MATIAS | 27.393 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 597 | DIAZ FRANCO ALEX | 30.453 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 598 | DOMINGUEZ ACUÑA GUILLERMINA ROCIO | 29.281 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 599 | FALCON THOMAS | 31.023 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 600 | GOMEZ SILVIA BEATRIZ | 30.362 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 601 | GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO | 1.397 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 602 | GONZALEZ FUMAGALLI SANTIAGO MARTIN | 31.206 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 603 | GONZALEZ GUIDO AGUSTIN | 28.150 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 604 | GUTIERREZ HERNANDEZ SASHA KATHERINE | 28.157 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 605 | HUNICKEN KEANU EZEQUIEL | 31.307 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 606 | JANKO MONTENEGRO ESTEBAN DAVID | 31.366 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 607 | JANKO SEBASTIAN IGNACIO | 31.130 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 608 | JARAMILLO PABLO LUIS | 27.394 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 609 | JOFRE MIRANDA CRISTÁN | 10.828 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|--------------------------------------|--------|-----------------|--------------|-------------|
| | MAXIMILIANO | | | | |
| 610 | LAMAS OMAR ABELARDO CRISPIN | 29.142 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 611 | LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO | 26.237 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 612 | LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN | 31.593 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 613 | LONCOMILLA OYARZO ROCIO ISABEL | 9.050 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 614 | LOPEZ MILAGROS BELEN | 30.940 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 615 | LORENZONI TOMAS DYLAN EZEQUIEL | 31.741 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 616 | MALDONADO ANGEL LAUTARO TOMAS | 30.821 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 617 | MANSILLA BENJAMIN NICOLAS | 31.309 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 618 | MANSILLA LEONARDO DAVID | 31.310 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 619 | MARTINEZ AGUSTIN EZEQUIEL | 31.211 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 620 | MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL | 31.062 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 621 | MEDINA CRISTIAN NICOLAS | 29.174 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 622 | MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO | 31.135 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 623 | MIRANDA BRUNT XAVIER KEVIN | 28.587 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 624 | MOLINA JOSE MARIA | 30.532 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 625 | MONZON OCTAVIO DARIO | 10.899 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---------------------------------|--------|-----------------|--------------|-------------|
| 626 | NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID | 29.178 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 627 | NOTTI IVAN MARTIN | 31.313 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 628 | NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES | 30.372 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 629 | OLSEN JORGE GABRIEL | 29.143 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 630 | ORTIZ BRIAN MISAEAL | 31.140 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 631 | ORTIZ LUIS ORLANDO | 31.141 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 632 | OVIEDO FACUNDO JAVIER | 30.723 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 633 | PUCA MARTIN GONZALO | 31.443 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 634 | REYNALS CLAUDIO MARTIN | 3.831 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 635 | RODRIGUEZ MARCOS ANDRÉS | 31.743 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 636 | ROJAS ALBANO ALBINO | 9.449 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 637 | ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO | 31.744 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 638 | ROLON SERGIO EDGAR | 31.444 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 639 | ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL | 25.684 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 640 | ROMERO FABIÁN EDUARDO | 31.152 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 641 | ROMERO FRANK DINO NAHUEL | 25.061 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 642 | SANDOVAL JOSE ISAAC | 27.992 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---------------------------------------|--------|-----------------------------------|--------------|-------------|
| 643 | SANTANGELO FRANCO DANIEL | 31.222 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 644 | SASVATA MARIA SOLEDAD ALEXANDRA | 27.469 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 645 | SOTO JOSE LUIS | 28.916 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 646 | STOSIC RAMIRO TOMAS | 29.291 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 647 | TORRES AXEL NAHUEL | 26.238 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 648 | TORRES GABRIEL ANDRES | 28.917 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 649 | VAZQUEZ THIAGO LIONEL | 31.224 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 650 | VEIZAGA DANIEL ALBERTO | 27.900 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 651 | VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL | 31.225 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 652 | VILLARREAL PEDRO DAVID | 8.744 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 653 | VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL | 31.320 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 654 | YAÑEZ KEVIN JESUS | 30.839 | SEC. DE P.E.I.P | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 655 | AGUILAR SOTO VERONICA ANDREA | 28.907 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 656 | ALVARADO ZENTENO ESTER | 29.449 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 657 | ALVAREZ ROGEL JUAN MARTIN | 8.423 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 658 | ARRIETA RODRIGO MIGUEL | 10.526 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 659 | AVILA VALERIA EDITH | 11.106 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|------------------------------------|--------|--------------------------------|--------------|-------------|
| 660 | AYALA JULIO OMAR | 29.015 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 661 | BARBOZA MIRYAN GRACIELA | 25.192 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 662 | BARRETO MAXIMILIANO EZEQUIEL | 31.122 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 663 | BERNAT DANIEL EDUARDO | 10.871 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 664 | BUSTOS MARCOS AGUSTIN | 31.359 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 665 | CARDOZO ADRIANA VERONICA | 25.352 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 666 | CARRIZO MARCOS EMMANUEL | 27.156 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 667 | CHANAMPA PAOLA MICAELA | 28.104 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 668 | CORONEL EVELYN VICTORIA | 30.452 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 669 | DIAZ MARCELO HERNAN | 10.396 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 670 | DIETRICH GERMAN FABRICIO | 28.266 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 671 | ERRAMUSPE FERNANDEZ ROSA GUADALUPE | 28.911 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 672 | ESPINOZA GONZALEZ JOANA GABRIELA | 10.219 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 673 | GALVAN CARINA BEATRIZ | 29.377 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 674 | GAMALLO MARTINA | 31.175 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 675 | GAMARRA FLORENCIA VIVIANA | 27.903 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---|--------|-----------------------------------|--------------|-------------|
| 676 | GARCIA LUGONES ROCIO DANIELA | 29.378 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 677 | GARCIA MIRTHA DEL CARMEN | 26.236 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 678 | GUERRERO SELENIA DEL VALLE | 8.843 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 679 | GUTIERREZ MILLAN NADIR EUGENIO | 30.819 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 680 | HERNANDEZ ANGEL JOSE | 31.592 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 681 | HERRERA SAMIRA CELESTE | 29.663 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 682 | IBARRA MATIAS MAXIMILIANO | 30.939 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 683 | JUMILLA ANDREA VANESA | 27.435 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 684 | LEDESMA MAXIMILIANO FABRICIO | 28.080 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 685 | LENTI BUGATTI CAMILA | 30.820 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 686 | LOPEZ LA HOZ JONATHAN EZEQUIEL ALEX | 31.061 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 687 | LOPEZ LUZ MARIANELA | 26.472 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 688 | MAIDANA GABRIELA AYLEN | 29.384 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 689 | MALLEA RUTH VIVIANA | 26.905 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 690 | MAMANI MANGUTA ANA | 30.822 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 691 | MANSILLA MARIA BELEN | 10.827 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 692 | MANSILLA PADIN | 31.367 | SEC. DE POLITICAS S. S. y | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|-----------------------------------|--------|-----------------------------------|--------------|-------------|
| | MATIAS ALEJANDRO | | DDHH | | |
| 693 | MARTINEZ EMMANUEL MATIAS | 7.929 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 694 | MONZON GOMEZ MELISSA ELIZABETH | 28.214 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 695 | MOREYRA EDGARDO JAVIER | 25.043 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 696 | NAVARRO CRISTINA FABIANA | 362 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 697 | NIEVAS JULIETA ANAHI | 29.474 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 698 | NIZ LUANA AILIN | 29.128 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 699 | ORTIZ ETHEL SUSANA | 31.525 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 700 | OTHEY CARCAMO FIORELA DAIANA | 30.654 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 701 | OVANDO MARIANA | 30.832 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 702 | OVIEDO PEREZ ABRIL AGUSTINA | 30.255 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 703 | PAZ ANA BELEN | 10.936 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 704 | PEREZ CANDELA NICOLE | 30.258 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 705 | PEREZ GABRIEL GASTON | 26.507 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 706 | PIZARRO RIZZI ALEJO TAMIR | 31.369 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 707 | PONCE MAYRA AYELEN | 29.478 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 708 | RAMIREZ GABRIELA VERONICA | 30.462 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---------------------------------|--------|--------------------------------|--------------|-------------|
| 709 | REYNA IRMA ROSA | 10.772 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 710 | RIQUELME NANCY ELIZABETH | 7.485 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 711 | RODRIGUEZ JESSICA ELIZABETH | 28.850 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 712 | ROGEL JOEL ALEXANDER | 10.351 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 713 | ROGEL NAHUEL AGUSTIN | 25.033 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 714 | ROLDAN YANINA LORENA | 26.859 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 715 | ROMERO MARÍA SOLEDAD | 30.727 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 716 | RUGGERO XIOMARA | 30.260 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 717 | RUIZ KAREN GEOVANA | 31.531 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 718 | RUIZ KAREN YAMILA | 30.123 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 719 | SPERON CASTRO RODRIGO SEBASTIAN | 28.759 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 720 | SQUILLACE SABRINA ANDREA | 27.296 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 721 | TAPIA DARIO GABRIEL | 9.482 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 722 | TAVI KAREN NICOLE | 30.729 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 723 | VARGAS ANDRADE SERGIO DANIEL | 26.613 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 724 | VEGA CAMILA BELEN | 29.393 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 725 | VELAZQUEZ MACARENA AYELEN | 25.667 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|------------------------------------|--------|---|--------------|-------------|
| 726 | VELAZQUEZ MATIAS EZEQUIEL | 9.745 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 727 | VERA BLAS ALBERTO | 25.570 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 728 | VILLANUEVA BARBARA LUZ MARIANA | 28.363 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 729 | ALFIRES GALLARDO PAOLA MARGOT | 26.519 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 730 | VERA ROMINA AILIN | 29.540 | SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 731 | ASILI ALANIS DANTE CARLO | 28.413 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 732 | BELTRAN MICAELA AGOSTINA | 29.101 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 733 | GALEANO ROMINA ELIZABETH | 10.919 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 734 | HERNANDEZ RAMONA NILDA | 30.650 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 735 | MAGGI NATALIA CECILIA | 8.039 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 736 | ORTIZ TICIANO NICOLAS | 29.676 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 737 | RAMOS RAMONA ELIZABETH | 28.262 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 738 | VENENCIO ELIANA MARISA | 10.159 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 739 | ASTUDILLO GUTIERREZ HÉCTOR MARCELO | 31.950 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 740 | BEJARANO | 10.273 | SEC. DE RELACIONES | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---------------------------------------|--------|---|--------------|-------------|
| | CORDOVA ROSS MARY | | PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | | |
| 741 | CASTELLANO CABALLERO MICHELLE BETSABE | 31.957 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 742 | ELIZAUL MARIA JULIANA | 31.959 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 743 | GONZALEZ VICTOR HUGO | 31.969 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 744 | HERRERA CAMILO GASTÓN | 31.973 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 745 | IRALA VALERIA BELEN | 31.977 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 746 | QUIDEL MIQUEAS ERNESTO | 31.974 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 747 | SOSA IVAN ULISES | 31.983 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 748 | VARGAS YANNET BEATRIZ | 6.045 | SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 749 | ACEVEDO MILAGROS BELEN | 30.351 | SEC. DE TURISMO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 750 | ACEVEDO ROCIO MARLENE | 31.114 | SEC. DE TURISMO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 751 | CABANA GISELLA JAZMIN | 31.298 | SEC. DE TURISMO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 752 | DINIZ REBELO SANDRA | 25.590 | SEC. DE TURISMO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 753 | FAT GERARDO ERNESTO FRANCISCO | 27.988 | SEC. DE TURISMO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 754 | MAYORGA JOAQUIN ERNESTO | 30.119 | SEC. DE TURISMO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|-----|---|--------|---|--------------|-------------|
| 755 | PIMENTEL PALAGUERRA FAVIOLA | 29.658 | SEC. DE TURISMO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 756 | TRONCOSO MAIRA GISEL | 27.005 | SEC. DE TURISMO | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 757 | ADRIAN AGUSTIN | 31.582 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 758 | ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL | 29.369 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 759 | BARRIA AGUILA SANDRA ROMINA | 2.293 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 760 | BUSTAMANTE HERNAN DAVID | 9.747 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 761 | CALANDRA ABRIL | 28.075 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 762 | COLMAN FRANCO RODRIGO | 30.357 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 763 | CONTRERAS VILLANUEVA AZUL ANTONELLA | 29.655 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 764 | DIAZ GIMENA MELISA | 30.454 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 765 | GARAY CANDELA | 29.282 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 766 | JARA JUAN MARCELO | 30.368 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 767 | OBREGON ROMINA SOLEDA | 26.845 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 768 | OTEI JONATHAN LEONEL | 31.142 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |

| | | | | | |
|----------|---|--------|---|------------------|-----------------|
| 769 | PALMA ALFARO LUCAS AGUSTIN | 31.145 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 770 | RAIPANE HUIRIMILLA GRACIELA BEATRIZ | 404 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 771 | SENA ROCIO JIMENA | 27.204 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 772 | VILLAGOMEZ LLANIS GISELA MARIEL | 25.735 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 773 | LEZCANO LUCIA VALENTINA | 31.979 | SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 774 | ALFARO DIEGO JESUS MARÍA | 31.860 | SUB. UNIDAD INTENDENCIA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 775 | BELO VERON SELENE MAILEN | 30.231 | SUB. UNIDAD INTENDENCIA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 776 | CABALLERO MIRIAM ELIZABETH | 30.048 | SUB. UNIDAD INTENDENCIA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 777 | CEBALLOS BERTOL MARIA ANGELICA DEL HUERTO | 1.881 | SUB. UNIDAD INTENDENCIA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 778 | JARRYS CARLOS EDUARDO | 28.258 | SUB. UNIDAD INTENDENCIA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 779 | LAPA CAINERO CAMILA LUISANA | 29.468 | SUB. UNIDAD INTENDENCIA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 780 | LIENDRO CAMILA BELÉN | 30.369 | SUB. UNIDAD INTENDENCIA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 781 | MARANGEL RAUL EZEQUIEL | 30.118 | SUB. UNIDAD INTENDENCIA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 782 | MILLALEN AURORA ISABEL | 1.467 | SUB. UNIDAD INTENDENCIA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| 783 | SALINAS MATIAS GABRIEL | 30.537 | SUB. UNIDAD INTENDENCIA | \$467.919,74 | \$40.000,00 |
| SUBTOTAL | | | | \$365.694.874,14 | \$31.320.000,00 |

| | |
|-------|------------------|
| TOTAL | \$397.014.874,14 |
|-------|------------------|

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9832/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000085, a favor de la firma "LENCINA Julio Cesar" CUIT N° 20-12706281-2 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.449.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de árido (tierra o ripio) y UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos, con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de fundente (sal) de 5.5m³, durante el período comprendido entre los días del 14/08/2025 al 13/09/2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 165/2025.

Que según Actas de Medición constatan el efectivo servicio suscriptas por el Coordinador de Control Operativo y el Director de Control Operativo dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.449.000,00), a favor de la firma "LENCINA Julio Cesar" CUIT N° 20-12706281-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000085, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de árido (tierra o ripio) y UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos, con chófer, apto para la instalación de tolva (con motor) dispersora de fundente (sal) de 5.5m³, durante el período comprendido entre los días del 14/08/2025 al 13/09/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000085, a favor de la firma "LENCINA Julio Cesar" CUIT N° 20-12706281-2, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.449.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3973-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10900/2025, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1825 /2025, se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 (\$1.500.000,00) a favor de la Sra. REUTER Y MENDOZA Leticia Edith, CUIL N° 27-23781271-4, destinado a afrontar los gastos varios que demande la participación del equipo de natación en el "Torneo Aniversario de la ciudad de Ushuaia" del cual su hija Aldana BASCHERA DNI N° 48.948.791 es parte, el mismo se desarrollará en nuestra ciudad entre el 31 de Octubre al 2 de noviembre de 2025.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 (\$1.500.000,00) a favor de la Sra. REUTER Y MENDOZA Leticia Edith, CUIL N° 27-23781271-4, destinado a afrontar los gastos varios que demande la participación del equipo de natación en el "Torneo Aniversario de la ciudad de Ushuaia" del cual su hija Aldana BASCHERA DNI N° 48.948.791 es parte, el mismo se desarrollará en nuestra ciudad entre el 31 de Octubre al 2 de noviembre de 2025, conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 1825 /2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 (\$1.500.000,00), a favor de la Sra. REUTER Y MENDOZA Leticia Edith, CUIL N° 27-23781271- 4, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar el pago del presente Subsidio, a favor de la Sra. REUTER Y MENDOZA Leticia Edith, CUIL N° 27-23781271-4.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3974-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10949/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000187, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00), a favor de la Sra. MORENO JULIETA AGUSTINA, D.N.I. N° 37.174.024, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1259/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21957.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00), a favor de la Sra. MORENO JULIETA AGUSTINA, D.N.I. N° 37.174.024, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002- 00000187, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000187, a favor de la Sra. MORENO JULIETA AGUSTINA, D.N.I. N° 37.174.024, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3975-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO el expediente N° 11059/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000805, a favor de la firma "EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A CUIT: 30-67065118-1 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 127.320.000,00), correspondiente al servicio de dos (2) Retroexcavadoras y una (1) Motoniveladora, con operario durante el periodo comprendido entre los días del 15/08 al 30/09 del 2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 1377/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 124/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 261/2025.

Que según Actas de Medición constata el efectivo servicio suscriptas por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N.º 5115, Artículo 18 del Decreto 1255/2013 y decreto Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 127.320.000,00), a favor de la firma "EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A CUIT: 30-67065118-1 conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000805 correspondiente al servicio de dos (2) Retroexcavadoras y una (1) Motoniveladora, con operario durante el periodo comprendido entre los días del 15/08 al 30/09 del 2025.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000805, a favor de la firma "EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A CUIT: 30-67065118-1 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 127.320.000,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva.

RES SEYF-3976-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
30/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 11111/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad, correspondiente al periodo del día cinco (05) al treinta y uno (31) de agosto de 2025.

Que mediante la Resolución S. S.E. y F. N° 146/2025, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y sus modificatorias y Decretos Municipales Nros.2285/2023 y Decreto Municipal N° 883/2025

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de servicios de publicidad, del día cinco (05) al treinta y uno (31) de agosto de 2025, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3977-2025

Anexo I RES SEYF-3977-2025

| | FIRMA | COD. PROV. | OP | FACTURA | | | MONTO |
|--------------|------------------------------------|---------------|-----|---------|---|------|------------------------|
| 1 | TOGNINI, Claudia Carolina S | 25845 | 836 | B | 3 | 1053 | \$ 800.000,00 |
| 2 | VALENCIA DONAT, Julia E | 30131 | 856 | C | 2 | 187 | \$ 300.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 1.100.000,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10773/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago total de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "AUGUSTO VIAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S " CUIT N° 33-71872660-9, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 61.880.000,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2025 – de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido entre los días del 15/08 al 23/09 del 2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 1377/2025 se adjudicó la Contratación Directa N° 124/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 262/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Artículo 18 del Decreto 1255/2013 y decreto Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$61.880.000,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2025 – de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido entre los días del 15/08 al 23/09 del 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "AUGUSTO VIAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S " CUIT N° 33-71872660-9, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 61.880.000,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 262/2025, correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2025 – de Mantenimiento y Limpieza Vial", por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 61.880.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva.

RES SEYF-3978-2025

ANEXO I RES SEYF-3978-2025

| PROVEEDOR | ORDEN DE COMPRA | FACTURA B N° | TOTAL |
|-------------------------------------|-----------------|----------------|------------------|
| AUGUSTO VIAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S | N° 262/2025 | 00001-00000004 | \$26.299.000,00 |
| | | 00001-00000006 | \$35.581.000,00 |
| TOTAL | | | \$ 61.880.000,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N°10223/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N°00004-00001267, a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO, CUIT N°20-24518738-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00), referente a la adquisición de insumos informáticos para la realización de tareas administrativas, destinados al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N°195/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N°170/2025 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N°315/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra mencionada, según Acta de Entrega Informática N°17 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N°3693, Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N°5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00) a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO, CUIT N°20-24518738-7, conforme la Factura tipo "B" N°00004-00001267, referente a la adquisición de insumos informáticos para la realización de tareas administrativas, destinados al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, según Resolución S.S.E. y F. N°195/2025 y Orden de Compra N°315/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N°00004-00001267 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00), a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO, CUIT N°20-24518738-7, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N°315/2025, emitida a favor de la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO, CUIT N°20-24518738-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Juzgado administrativo Municipal de Faltas, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3979-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N°10812/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N°00002 - 00000504, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.989.500,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N°20-17494253-7, sobre el Anticipo Financiero del CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N°314/2025, referente a la adquisición de insumos informáticos para la realización de tareas administrativas, destinados al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N°195/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N°170/2025 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$3.979.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N°314/2025.

Que mediante Expediente N°10805/2025, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N°243656 del anticipo financiero, emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.989.500,00), sobre la Orden de Compra N°314/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N°3693, Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N°5115 y Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de la Orden de Compra N°314/2025, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.989.500,00), a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N°20-17494253-7, conforme la Factura Tipo "B" N°00002 - 00000504, referente a la adquisición de insumos informáticos para la realización de tareas administrativas, destinados al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, según la Resolución S. S. E. y F. N°195/2025 y Orden de Compra N°314/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00002 - 00000504, a favor de la firma LLANES GUSTAVO CESAR, CUIT N°20-17494253-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.989.500,00), referente a la contratación descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.989.500,00) con cargo al Titular Presupuestario Juzgado administrativo Municipal de Faltas, discriminado de la siguiente manera: la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.873.500,00) con Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$116.000,00) con Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3980-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N°10117/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N°3679/2025 se autorizó y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la misma, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 12/100 (\$1.987.918,12), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Septiembre del 2025 y suma fija.

Que el contrato de locación de servicios N°21496 aprobado por Decretos Municipales Nros. 586/2025 y 729/2025, correspondiente al Sr. Martínez Alberto Daniel, DNI N°14.506.557, finalizó el día 30 de Septiembre de 2025 por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que por un error involuntario, se registro la Resolución S.E. y F. N°3865/2025 que autorizó y aprobó al gasto correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Septiembre del 2025 y suma fija, acto que se realizó mediante Resolución S.E. y F. N°3679/2025, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N°3865/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025, Decreto Municipal N°2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N°3865/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios N°21496 aprobado por Decretos Municipales Nros. 586/2025 y 729/2025, correspondiente al Sr. Martínez Alberto Daniel, DNI N°14.506.557, el cual venció el día 30 de Septiembre del 2025.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3981-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO: el expediente N° 3198/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se tramita el ingreso y la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta realizada para la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 16/2020, para la obra: "Playón Deportivo en Andorra", por la empresa PEREZ CALDERON GUALBERTO, efectuada mediante Transferencia Bancaria debitada desde la cuenta corriente 230007963 a la cuenta receptora 1710008/9 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 61.389,00).

Que en el adjunto N° 7, se encuentra el acta de apertura de la obra antes citada.

Que la empresa PEREZ CALDERON GUALBERTO, no presentó oferta alguna, e informo de tal transferencia para tramitar la devolución, para la obra citada en el primer considerando, informando en forma telefónica que realizó un depósito en efectivo, enviando instrucción de transferencia, que se adjunta en el orden N° 5.

Que la obra mencionada se tramitó mediante el Expediente N° 5512/2020, adjudicándose a la empresa ANGEL MASCOTRA S.A. a través del Decreto Municipal N° 3998/2020.

Que en consecuencia es menester dictar la norma legal para la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta antes mencionada.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances de los Artículos 14° y 20° de la Ley Nacional N° 13064 (Ley Nacional de Obras Públicas).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta realizada para la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 16/2020, para la obra: "Playón Deportivo en Andorra", por la empresa PEREZ CALDERON GUALBERTO, mediante Transferencia Bancaria debitada de la cuenta corriente N° 230007963, a la cuenta receptora N° 1710008/9, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 61.389,00). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo precedente, del contenido de la presente con copia autenticada del acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3982-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente 10266/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000310, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 9.570.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20 – 18878318 – 0, en concepto de pago por la prestación del Servicio de un camión con tanque de agua, de diez mil (10000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Septiembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1431/2025, se adjudico la contratación directa N° 137/2025, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 269/2025.

Que obra certificación de servicios suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 9.570.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20 – 18878318 – 0, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000310, en concepto de pago por la prestación del Servicio de un camión con tanque de agua, de diez mil (10000) litros, con chófer, destinado para la provisión de agua domiciliaria encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Septiembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000310, a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" CUIT N° 20 – 18878318 – 0, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 9.570.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3983-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11046/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000383 a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE) CUIT N° 30-71535349-7, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 12.181.349,98), en concepto de las prestaciones del servicio de Limpieza de Refugios – Garitas pertenecientes al Transporte Público Colectivo de Pasajeros, bajo requerimiento de la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el mes de Septiembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 508/2025 se aprobó el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 21408 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO".

Que obran certificaciones de servicios dando cuenta del cumplimiento del servicio, con la intervención del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos.

Que la erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decretos Municipales Nros 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 12.181.349,98), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE) CUIT N° 30-71535349-7 conforme Factura Tipo "B" N° 00001-00000383 en concepto de la prestación del servicio de Limpieza de Refugios – Garitas pertenecientes al Transporte Público Colectivo de Pasajeros, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Servicios Públicos, durante el mes de Septiembre de 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000383 por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 12.181.349,98), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (UISE) CUIT N° 30-71535349-7, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicado en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3984-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10810/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente, en la Secretaría de Turismo, durante el mes de Octubre de 2025, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$386.440,00).

Que mediante Decreto Municipal N° 377/2019 se aprobó "ad-referéndum" el Convenio Marco General de Pasantías registrado bajo el N° 13480, celebrado en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2018, entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia, con la finalidad de realizar pasantías en los términos y con los alcances previstos en la Ley Nacional N° 26.427.

Que en adjunto 10 obra Certificación de Servicios emitida por la Secretaria de Turismo, informando que los pasantes han cumplido con las cláusulas convenidas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$386.440,00), en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detallados en el Anexo I de la presente, en la Secretaría de Turismo, durante el mes de Octubre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente por el concepto indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3985-2025

ANEXO I RES SEYF-3985-2025

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI N° | N° CONVENIO/ADENDA | DEVENGADO N° | IMPORTE |
|-----------------------|------------|--------------------|--------------|--------------|
| HUAIQUIL, Daniela | 43.343.377 | 21724/21860 | 6669 | \$193.220,00 |
| MONTENEGRO, Ana Paula | 44.236.513 | 21725/21861 | 6671 | \$193.220.00 |
| TOTAL | | | | \$386.440,00 |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11137/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON 08/100 (\$12.104.082,08), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2025 y suma fija.

Que mediante Resoluciones Nros. 3942/2025 y 3964/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1775/2025.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 21626, 21719, 21633 aprobados por Decretos Municipales Nros. 764/2025, 893/2025 y 766/2025 respectivamente, con fecha de finalización 31/10/2025.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON 08/100 (\$12.104.082,08), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Octubre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON 08/100 (\$12.104.082,08) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 21626, 21719, 21633 aprobados por Decretos Municipales Nros. 764/2025, 893/2025 y 766/2025 respectivamente, con fecha de finalización 31/10/2025.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3986-2025

Anexo I RES SEYF-3986-2025

| N° | NOMBRE Y APELLIDO | CONTRATO | FACTURA | IMPORTE | N° DEV. |
|-------|-------------------|----------|---------|------------------|---------|
| 1 | Agustina, JUAREZ | 21896 | 1-11 | \$1.075.607,55 | 6596 |
| 2 | Agustin, FAJARDO | 22172 | 1-17 | \$1.052.317,33 | 6597 |
| 3 | Lara, RODRIGUEZ | 21808 | 1-167 | \$574.052.42 | 6599 |
| 4 | Camila, TEJO | 21626 | 1-10 | \$949.606,84 | 6611 |
| 5 | Magali, WENTEN | 21927 | 1-10 | \$1.075.607,55 | 6622 |
| 6 | Andres DE LUCA | 21719 | 2-7 | \$1.077221,09 | 6624 |
| 7 | Franco VARGAS | 22193 | 1-9 | \$1.077.221,09 | 6628 |
| 8 | Irene ROBLEDO | 22146 | 1-2 | \$1.037.171,27 | 6631 |
| 9 | Ivan VEGA | 22147 | 1-2 | \$1.037.171,27 | 6638 |
| 10 | Ana GIMENEZ | 22268 | 1-1 | \$1.024.764,18 | 6652 |
| 11 | Yael, PEREZ | 22229 | 1-23 | \$1.046.120,40 | 6588 |
| 12 | Viviana, FLORES | 21633 | 1-50 | \$1.077.221,09 | 6650 |
| TOTAL | | | | \$ 12.104.082,08 | |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 11914/2022, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001- 00000039 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 02/100 (\$454.243,02) a favor de VÁSQUEZ Santiago Agustín DNI N° 44.996.655, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 12/10/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1361/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22050.

Que mediante Decreto Municipal N° 1692/2025, se cambio la modalidad del contratado, correspondiendo dar por cumplido el Contrato de Locación N° 22050 a partir del día 13/10/2025, según lo autorizado por la Secretaria de Economía y Finanzas en adjunto 137.

Que, según certifica el Director de Gestión Contable, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3942/2025, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que mediante Decreto Municipal N° 1775/2025, se otorgó una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), a las personas vinculadas al municipio por contratos de locación de servicios, de forma transitoria y por el mes de octubre de 2025.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 02/100 (\$424.243,02), a favor de VÁSQUEZ Santiago Agustín DNI N° 44.996.655, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 12/10/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001- 000000039 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 (\$150.321,90) favor de VÁSQUEZ Santiago Agustín DNI N° 44.996.655, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 02/100 (\$424.243,02), por el concepto descripto en el Artículo 1°.
Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° N° 22050 a partir del día 13/10/2025, aprobado por Decreto Municipal N° 1361/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3987-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
31/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9576/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 215/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 185/2025 de la siguiente manera: Los renglones Nros. 2,5,6,7,8,9,10,14,16,18 y 20 a la firma BERNALES MACIAS, JUAN ANTONIO, CUIT N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (\$191.802,00), y los renglones Nros. 1,3,4,15 y 21 a la firma JOSE MALLEMACI, CUIT N° 20-23225523-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$375.747,00), referente a la adquisición de insumos varios destinados al reacondicionamiento del programa "Bici Ushuaia" que quedaron desiertos de la Contratación Directa 166/2025 tramitado mediante expediente N° 8939/2025, por ajustarse económicamente a los intereses municipales, mediante las Notas de Pedidos Nros 34/2025, 35/2025 y 36/2025, RAF 113 C.J.Uo 3 13 99 obrante en el presente.

Que se incurrió en un error involuntario en el Cuarto Considerando y Artículo 4°, de la Resolución antes mencionada, al consignar el importe adjudicado a la firma BERNALES MACIAS, JUAN ANTONIO, CUIT N° 20-11615185-6, siendo el importe correcto PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 192.399,80).

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1926/2024, Decreto Municipal N° 352/2025 y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Cuarto Considerando de la Resolución S.S.E y F. N° 215/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que en virtud de lo expuesto corresponde: a) Declarar desiertos los renglones Nros 12, 13, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Contratación Directa N° 185/2025; b) Desestimar para la Contratación Directa antes mencionada los Renglones Nros 11 y 17 de la oferta presentada por la firma BERNALES MACIAS, JUAN ANTONIO, CUIT N° 20-11615185-6 y los Renglones Nros 2, 6 y 22 de la oferta presentada por la firma JOSE MALLEMACI, ambos por incurrir en una causal de desestimación no subsanable, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69 Inciso p) del Decreto Municipal 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, por superar el veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial, c) Adjudicar la Contratación Directa 185/2025 de la siguiente manera: los renglones Nros. 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 18 y 20 a la firma BERNALES MACIAS, JUAN ANTONIO CUIT N° 20- 11615185-6, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$192.399,80); y los renglones Nros. 1, 3, 4, 15 y 21 a la firma JOSE MALLEMACI, CUIT N° 20-23225523-5 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$375.747,00), referente a la adquisición de insumos varios destinados al reacondicionamiento del programa "Bici Ushuaia" que quedaron desiertos de la Contratación Directa N° 166/2025 tramitado mediante expediente E-8939/2025, por ajustarse económicamente a los intereses municipales". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.S.E y F. N° 215/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 185/2025 de la siguiente manera: Los renglones Nros. 2,5,6,7,8,9,10,14,16,18 y 20 a la firma BERNALES MACIAS, JUAN ANTONIO, CUIT N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$192.399,80), y los renglones Nros. 1,3,4,15 y 21 a la firma JOSE MALLEMACI, CUIT N° 20-23225523-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$375.747,00), referido previamente en el Artículo 1°.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-222-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 8352/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de acceso satelital para DOS (2) GPS INRECH por el término de DOCE (12) meses, los cuales son necesarios para continuar con el servicio a fin de poder realizar un seguimiento en los operativos de búsqueda y rescate, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N°59/2025, con RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, que obra en el presente expediente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización a distintas firmas del rubro para la Contratación Directa N°198/2025, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma LLANES CESAR GUSTAVO, CUIT N°20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$3.060.000,00), a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00) mensuales, según consta en el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas obrantes en adjuntos Nros. 40 y 45 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento de la única oferta recibida, interviniendo el Sr. Jefe de División de Administración Defensa Civil, quien indicó que la única oferta recibida se ajusta a lo requerido por el área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N°48.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa N°198/2025 a la firma LLANES CESAR GUSTAVO, CUIT N°20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$3.060.000,00) a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00) mensuales referente a la contratación por el servicio de acceso satelital para DOS (2) GPS INRECH por el termino mencionado precedentemente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N°3693, Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N°5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N°198/2025 a la firma LLANES CESAR GUSTAVO, CUIT N°20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$3.060.000,00), para la contratación por el servicio de acceso satelital para DOS (2) GPS INRECH por el término de DOCE (12) meses, los cuales son necesarios para continuar con el servicio a fin de poder realizar un seguimiento en los operativos de búsqueda y rescate, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N°59/2025, con RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$3.060.000,00) discriminados de la siguiente manera: al presente Ejercicio la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$765.000,00) y la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$2.295.000,00) al Ejercicio 2026, con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-223-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 27 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 5306/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de herramientas necesarias para las tareas que realiza la Dirección de Cargas y Logística dependiente de la Secretaria de Gobierno, mediante las Notas de Pedido Nros. 46/2025, 49/2025 todas con RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrantes en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 180/2025 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de las firmas: 1) CONTENTE MAURICIO, CUIT N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.832.000,00); y 2) LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO CUIT N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.004.500,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 29.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra. Directora de Administración de la Secretaria de Gobierno, quien realizo dicho análisis, según consta en nota archivo obrante en adjunto N°44.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: a) Desestimar para la Contratación Directa N° 180/2025 la oferta presentada por la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO CUIT N° 20-24518738-7, por incurrir en una casual de des estimación no subsanable, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69 Inciso p) del Decreto Municipal 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, por superar el veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial; b) Declarar fracasados los renglones Nros 1 y 2 de la Contratación Directa antes mencionada por no haberse recepcionado ofertas admisibles para las mismas y c) Adjudicar la Contratación Directa 180/2025 de la siguiente manera: para el renglón N° 3 a la firma CONTENTE MAURICIO, CUIT N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.832.000,00), referente a la Adquisición de herramientas necesarias para las tareas que realiza la Dirección de Cargas y Logística, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Desestimar para la Contratación Directa N° 180/2025 la oferta presentada por la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO CUIT N° 20-24518738-7, referente a la Adquisición de herramientas necesarias para las tareas que realiza la Dirección de Cargas y Logística dependiente de la Secretaria de Gobierno, mediante las Notas de Pedido Nros. 46/2025, 49/2025 ambas con RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, por incurrir en una casual de

desestimación no subsanable, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69 Inciso p) del Decreto Municipal 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, por superar el veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado para la Contratación Directa N° 180/2025 los renglones Nros: 1 y 2 por no haberse recepcionado ofertas admisibles para los mismos, referente a lo precedentemente mencionado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 180/2025 de la siguiente manera: para el renglón N° 3 a la firma CONTENTE MAURICIO, CUIT N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.832.000,00), referente a lo precedentemente mencionado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.832.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno. Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-224-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 27/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 28 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 10133/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales para la fabricación de cartelería vial, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 112/2025 RAF 310 C. J. Uo. 3 3 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$17.840.254,60).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de materiales para la fabricación de cartelería vial, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 112/2025 RAF 310 C. J. Uo. 3 3 99, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$17.840.254,60). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$17.840.254,60) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-225-2025

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°.../2025
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DIECISIETE MILLONES
OCHOCIENTOS CUARENTA MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100
(\$17.840.254,60)**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA
LA FABRICACIÓN DE CARTELERÍA VIAL,
SEGÚN LO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE
SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2025 A LAS ... HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (DELTA).

AÑO: 2025



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00057/2025

Pieza Administrativa N° 10133 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/10/25 **Apertura:** 17/10/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL
CONCURSO PRIVADO N° .../2025

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/310 112 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| 1 | PERFIL REDONDO 2" X 2MM. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CAÑO ESTRUCTURAL REDONDO, MEDIDAS 2" x 2.0 x 6ml. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 100.00 | | |
| 2 | CHAPA LISA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CHAPA LISA GALVANIZADA N° 18 (1.22 x 44m). SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 40.00 | | |
| 3 | HIERRO PLANCHUELA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE HIERRO PLANCHUELA 2" x 3/16" x 6m. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 50.00 | | |
| 4 | HIERRO BARRA REDONDA 12MM. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE HIERRO BARRA 25 x 12m TORCIONADO. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 20.00 | | |
| 5 | CEMENTO. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN BOLSAS DE CEMENTO. PRESENTACIÓN: 50 KG CADA BOLSA. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 50.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00057/2025

Pieza Administrativa N° 10133 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/10/25 **Apertura:** 17/10/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL
CONCURSO PRIVADO N° .../2025

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/310 112 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| 6 | PINCEL REDONDO N° 7 | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE PINCELES N°7, MANGO PLÁSTICO. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 100.00 | | |
| 7 | PINCEL SINTÉTICO REDONDO N° 10. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE PINCELES N° 10, MANGO PLÁSTICO. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 100.00 | | |
| 8 | PINCEL N°20. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE PINCELES N° 20, MANGO PLÁSTICO. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 100.00 | | |
| 9 | RODILLOS P/PINTAR. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE RODILLOS POLIESTER ANTIGOTA DE 11 cm. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025. | 50.00 | | |
| 10 | PLATINA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CHAPA PLATINA 1/4" x 0.20 x 0.20 m. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 50.00 | | |
| 11 | ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 1). LITRO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE ESMALTE CONVERTIDOR. | 50.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00057/2025

Pieza Administrativa N° 10133 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/10/25 **Apertura:** 17/10/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL
CONCURSO PRIVADO N° .../2025

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/310 112 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | CARACTERÍSTICAS: COLOR BLANCO, TERMINACION BRILLANTE. PRESENTACIÓN: 41ts. CADA UNIDAD. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | | | |
| 12 | THINNER. LITRO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE THINNER. PRESENTACIÓN: LATAS x 181ts. CADA UNIDAD. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 15.00 | | |
| 13 | CAÑO ESTRUCTURAL REDONDO. METRO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TUBO REDONDO 1.1/2" x 1.60 mm x 6m. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 20.00 | | |
| 14 | DISCO DE CORTE 115 MM. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DISCO DE CORTE CARACTERÍSTICAS: 115 x 1.00 x 22P. INOX-METAL. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025. | 125.00 | | |
| 15 | DISCO DESBASTE DE 114X4,8. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DISCO DE DESBASTE. CARACTERÍSTICAS: 114 x 4.8 x 22 METAL. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y | 20.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00057/2025

Pieza Administrativa N° 10133 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/10/25 Apertura: 17/10/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL
CONCURSO PRIVADO N° .../2025

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/310 112 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_._._._._)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota

N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de a razón de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$17.840.254,60), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ... de ... de 2025, a las ... hs.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- d) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido online y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- f) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- h) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- i) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y el horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el cincuenta (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades Consignadas en la cláusula 2º, con excepción de la establecida en el punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de materiales para la fabricación de cartelería vial, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

2.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega del total de los insumos deberá ser dentro de los VEINTE (20) días corridos de notificada la Orden de Compra correspondiente.

3.- LUGAR DE ENTREGA

La totalidad de los insumos deberá ser entregada en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, Cel. 2901608070.

4.- MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada QUINCE (15) días de atraso contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 0,4% del monto del contrato y la misma será aplicada en forma acumulativa
- Cuando la contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado en el punto a), y habiéndose aplicado efectivamente una multa por ello, se aplicará una multa equivalente al 0,6% del monto de contrato y la misma será aplicada en forma acumulativa.
- Cuando transcurran TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – CONCURSO PRIVADO N° .../2025

| N° LINEA | DESCRIPCIÓN | CANT. | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|--------------|--|-------|---------------|-------------------------|
| 1 | CAÑO ESTRUCTURAL REDONDO 2"x2.0x6 ml. | 100 | \$ 39.793,23 | \$ 3.979.323,00 |
| 2 | CHAPA LISA GALVANIZADA N° 18 (1.22x44m) | 40 | \$ 74.900,00 | \$ 2.996.000,00 |
| 3 | HIERRO PLANCHUELA 22 x 3/16" x 6 m. | 50 | \$ 31.845,00 | \$ 1.592.250,00 |
| 4 | HIERRO BARRA 25 x 12m TORCIONADO | 20 | \$ 107.513,60 | \$ 2.150.272,00 |
| 5 | CEMENTO - PRESENTACIÓN BOLSA DE 50 kg | 50 | \$ 27.285,00 | \$ 1.364.250,00 |
| 6 | PINCEL N° 7, MANGO PLÁSTICO | 100 | \$ 2.461,17 | \$ 246.117,00 |
| 7 | PINCEL N° 10, MANGO PLÁSTICO | 100 | \$ 2.682,67 | \$ 268.267,00 |
| 8 | PINCEL N° 20, MANGO PLÁSTICO | 100 | \$ 3.852,00 | \$ 385.200,00 |
| 9 | RODILLO POLIESTER ANTIGOTA 11 cm. | 50 | \$ 1.160,00 | \$ 58.000,00 |
| 10 | CHAPA PLATINA 1/4" x 0,20 x 0.20 m. | 50 | \$ 7.918,00 | \$ 395.900,00 |
| 11 | ESMALTE CONVERTIDOR BLANCO, TERMINACIÓN BRILLANTE. PRESENTACIÓN x 4 lts. | 50 | \$ 47.936,00 | \$ 2.396.800,00 |
| 12 | THINNER x 18 lts. | 15 | \$ 91.831,54 | \$ 1.377.473,10 |
| 13 | TUBO REDONDO 1,1/2" x 1,60mm X 6m. | 20 | \$ 24.418,00 | \$ 488.360,00 |
| 14 | DISCO DE CORTE 115 x 1,00 X22p. INOX-METAL | 125 | \$ 674,10 | \$ 84.262,50 |
| 15 | DISCO DE DESCARTE 114 x 4,8 x22 METAL. | 20 | \$ 2.889,00 | \$ 57.780,00 |
| TOTAL | | | | \$ 17.840.254,60 |

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 28/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 29 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 2561/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de DOS (2) computadoras portátiles destinadas al personal del área de capacitación de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 22/2025 con RAF 102 C.J.Uo. 3 2 1, obrantes en la presente.

Que la Dirección de Informática ha tomado la debida intervención mediante Informe N°40/2025, Letra MUN.U.D.I., indicando las características técnicas mínimas de los insumos a adquirir, según archivo obrante en adjunto 18.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 194/2025 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de las firmas: 1) LLANES CÉSAR GUSTAVO, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.696.000,00); discriminados de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00) para la oferta base a razón de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00) cada una, y por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.996.000,00) para la oferta alternativa a razón de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$998.000,00) cada una; y 2) LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO CUIT N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.752.000,00) a razón de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.376.000,00) cada una, según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto 58.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar los análisis técnicos de las ofertas recepcionadas, interviniendo el Sr. Jefe de Departamento de Soporte Técnico, quien realizó dicho análisis y posterior elección, según consta mediante informe N° 190/2025, Letra MUN.U.D.I. obrante en el adjunto 56.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: a) adjudicar la Contratación Directa N° 194/2025 a la firma LLANES CÉSAR GUSTAVO, CUIT N° 20-17494253-7, para la oferta base por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00), referente a la Adquisición de DOS (2) computadoras portátiles destinadas al personal del área de capacitación de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 194/2025 a la firma LLANES CÉSAR GUSTAVO, CUIT N° 20-17494253-7, para la oferta base por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00), a razón de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00) cada una, referente a la Adquisición de DOS (2) computadoras portátiles destinadas al personal del área de capacitación de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 22/2025 con RAF 102 C.J.Uo. 3 2 1, obrantes en la presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio (o vistos y considerandos).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Evaluación de Gestión. Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-226-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 29/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° 9685/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DIEZ (10) espejos parabólicos para ser colocados en la vía pública, esquinas de nula o poca visibilidad de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante la Nota de Pedido N° 107/2025, con RAF 310 C.J.Uo 3 3 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 196/2025 a diferentes firmas, habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma GRUPO FARO S.R.L C.U.I.T N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 (\$7.294.336,11), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjuntos N° 18.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo el Sr Jefe de Programa Señalética Coordinación Señalamiento vial, quien realizó dicho análisis que indicó la única oferta se ajusta a lo solicitado, según consta en la nota de archivo adjunta N° 30.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 196/2025 a la firma GRUPO FARO S.R.L C.U.I.T N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 (\$7.294.336,11), referente a la adquisición de DIEZ (10) espejos parabólicos para ser colocados en la vía pública, esquinas de nula o poca visibilidad, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 196/2025 a la firma GRUPO FARO S.R.L C.U.I.T N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100 (\$7.294.336,10), referente a la adquisición de DIEZ (10) espejos parabólicos para ser colocados en la vía pública, esquinas de nula o poca visibilidad de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante la Nota de Pedido N° 107/2025, con RAF 310 C.J.Uo 3 3 99, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra

correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100 (\$7.294.336,10), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-227-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 30/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 30 de octubre de 2025

VISTO: la Nota Electrónica N° 22996/20254, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría de Economía y Finanzas se procedió a verificar el número de registro 220, correspondientes a la Subsecretaría de Economía y Finanzas registradas en el transcurso del año 2025.

Que se ha detectado que por error involuntario no se han utilizado el registro N° 220, por lo cual se ha entendido conveniente y necesario dictar un acto administrativo por medio del cual dicho registro numeral quede saneado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 352/2025 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar plena validez al saneamiento por el error que ocasionó la no utilización del registro N° 220, correspondiente a la Resolución de Subsecretaría de Economía y Finanzas del año 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-228-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 30/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 31 de octubre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10877/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio referente a la contratación del servicio de alojamiento para QUINCE (15) personas y de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viandas, en el marco del Torneo Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, a realizarse en el "Complejo Polo Deportivo Héroes de Malvinas" de Andorra, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante las Notas de Pedido Nros 39/2025 y 40/2025, con RAF 113 C.J.Uo 3 13 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 205/2025 a diferentes firmas, habiéndose recepcionado TRES (3) ofertas: 1) KRUND S.A.S., CUIT N° 20-18878318-0, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000,00), 2) ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A. CUIT N° 30-67577691-8 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$3.720.000,00) y 3) FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 5.625.000) según consta en la Acta de Apertura y Planilla comparativa de Ofertas obrantes en adjuntos Nros. 23 y 29 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo el Sr Director de Administración del Instituto Municipal del Deporte, quien realizo la elección y solicito el incremento del 20 % del renglón N° 3, según consta en la nota obrante en adjunto N° 31.

Que en virtud de lo expuesto corresponde a) Adjudicar la Contratación Directa N° 205/2025 de la siguiente manera: los renglones 1 y 2 a la firma ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S. A. CUIT N° 30-67577691-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$3.720.000,00) y el renglón 3 a la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$5.625.000) b) autorizar el incremento del 20 % del renglón 3 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000,00), referente a la contratación del servicio de alojamiento para QUINCE (15) personas y de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viandas, en el marco del Torneo Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, a realizarse en el "Complejo Polo Deportivo Héroes de Malvinas" de Andorra, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal del Deporte.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que el incremento solicitado, está contemplado en Artículo 106° inciso a) apartado 1 y 4 Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 205/2025 de la siguiente manera: los renglones 1 y 2 a la firma ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A. CUIT N° 30-67577691-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$3.720.000,00) y el renglón 3 a la firma FOOD GROUP ARGENTINA S. R. L., CUIT N° 30-71651227-0, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$5.625.000,00), referente a la contratación del servicio de alojamiento para

QUINCE (15) personas y de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) viandas, en el marco del Torneo Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, a realizarse en el "Complejo Polo Deportivo Héroes de Malvinas" de Andorra, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal del Deporte de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante las Notas de Pedido Nros 39/2025 y 40/2025, con RAF 113 C.J.Uo 3 13 99, obrante en la presente . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el incremento del 20% del renglón 3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$10.470.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte- Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-230-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 31/10/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 4 de noviembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10554/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio y provisión de insumos destinados a la reparación del vehículo oficial Renault Kangoo perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante la Nota de Pedido N° 20/2025, RAF 109 C.J.Uo. 3 9 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 199/2025 a diferentes firmas, habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL CUIT N° 20-30128676-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 (\$1.674.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 18.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, quien realizó dicho análisis que indicó que la única oferta se ajusta a lo solicitado, según consta en la nota de adjunto N° 30.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 199/2025 a la firma MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL CUIT N° 20-30128676-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 (\$1.674.000,00), referente a la contratación por el servicio y provisión de insumos destinados a la reparación del vehículo oficial Renault Kangoo perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 199/2025 a la firma MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL CUIT N° 20-30128676-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 (\$1.674.000,00), referente a la contratación por el servicio y provisión de insumos destinados a la reparación del vehículo oficial Renault Kangoo perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante la Nota de Pedido N° 20/2025, RAF 109 C.J.Uo. 3 9 99, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra

correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 (\$1.674.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-231-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 04/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 4 de noviembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11294/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de sonido e iluminación con accesorios y operadores de equipos para el evento "Expo Ambiental 2025", organizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 118/2025 RAF 310 C.J.Uo. 3 11 1 obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores solicitó cotización para la Contratación Directa N° 207/2025 a diferentes firmas del rubro, recepcionandose UNA (1) única oferta, de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00) según consta en el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas, obrantes en adjuntos Nros. 14 y 21 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de analizar e indicar si la única oferta recepcionada se ajusta al requerimiento del área, interviniendo la Sra. Subdirectora de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien tomó conocimiento, realizó el debido análisis e informó que la oferta de la firma NADAL, GABRIELA BEATRIZ se ajusta a lo requerido, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 23.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 207/2025 a la firma NADAL, GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00), referente a la contratación mencionada precedentemente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 207/2025 a la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación con accesorios y operadores de equipos para el evento "Expo Ambiental 2025", organizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 118/2025 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en el presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra

correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-232-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 04/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 6 de noviembre de 2025

VISTO el Expediente N° 11386/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Sra. Secretaria de Cultura y Educación, Dña. Maria Belen MOLINA, DNI N° 32.769.578, por los tramos USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA, quien fuera invitada por el Sr. Intendente Municipal a participar del evento "La Noche de los Museos" a realizarse el día sábado OCHO (8) de Noviembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Decreto Municipal N°1884/2025, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 147/2025 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en el presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.285.000,00) de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.

Que en virtud de lo expuesto correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 210/2025 a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.285.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179//2016, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 352/2025

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 210/2025 a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.285.000,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Sra. Secretaria de Cultura y Educación, Dña. Maria Belen MOLINA, DNI N° 32.769.578, por los tramos USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA, quien fuera invitada por el Sr. Intendente Municipal a participar del evento "La Noche de los Museos" a realizarse el día sábado OCHO (8) de Noviembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Decreto Municipal N°1884/2025, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 147/2025 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en el presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.285.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Programa Difusión de la Cultura, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-233-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 06/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 6 de noviembre de 2025

VISTO el Expediente N° 9414/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de VEINTICUATRO METROS CÚBICOS (24 M³) de tierra negra zarandeada, destinada a las tareas de parquización que realiza la Dirección de Parques y Jardines Municipales, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 104/2025 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización a distintas firmas del rubro en relación a la Contratación Directa N° 201/2025, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, CUIT N° 20-32769473-2 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00) según consta en el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas obrantes en adjuntos Nros. 29 y 35 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de analizar e indicar si la única oferta recepcionada se ajusta al requerimiento del área, interviniendo la Directora de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien tomó conocimiento, realizó el debido análisis e informó que la oferta de la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS se ajusta a lo requerido, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 38.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 201/2025 a la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, CUIT N° 20-32769473-2 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00), referente a la adquisición mencionada precedentemente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 201/2025 a la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, CUIT N° 20-32769473-2 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00), referente a la adquisición de VEINTICUATRO METROS CÚBICOS (24 M³) de tierra negra zarandeada, destinada a las tareas de parquización que realiza la Dirección de Parques y Jardines Municipales, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 104/2025 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1, obrante en el presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-234-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 06/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 11 de noviembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9253/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, CUATRO (4) terrestres y CUATRO (4) traslados destinados a las Sras. Docentes de la Tecnicatura de Control Bromatológico Dña. María Laura ALMEIDA, DNI N° 18.386.423 y Dña. Gabriela Silvina MUCHIUTTI, DNI N° 28.159.982, por los tramos BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES para los pasajes aéreos, GUALEGUAYCHU / BUENOS AIRES / GUALEGUAYCHU, para los pasajes terrestres y para los traslados RETIRO / AEROPARQUE / RETIRO, en el marco del Acta Acuerdo N° 20314 entre la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Municipalidad de Ushuaia autorizada mediante D.M. N° 1175/2024, a fin efectuar la evaluación integradora presencial anual, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo de Talento Humano dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, mediante Nota de Pedido N° 55/2025, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 obrante en la presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma RUMBO SUR S.R.L., CUIT N° 30-57376080-4 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.824.200,00) de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.

Que en virtud de lo expuesto correspondería Adjudicar la Contratación Directa N° 208/2025 a la firma RUMBO SUR S.R.L., CUIT N° 30-57376080-4 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.824.200,00).

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 208/2025 a la firma RUMBO SUR S.R.L., CUIT N° 30-57376080-4 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.824.200,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, CUATRO (4) terrestres y CUATRO (4) traslados destinados a las Sras. Docentes de la Tecnicatura de Control Bromatológico Dña. María Laura ALMEIDA, DNI N° 18.386.423 y Dña. Gabriela Silvina MUCHIUTTI, DNI N° 28.159.982, por los tramos BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES para los pasajes aéreos, GUALEGUAYCHU / BUENOS AIRES / GUALEGUAYCHU, para los pasajes terrestres y para los traslados RETIRO / AEROPARQUE / RETIRO, en el marco del Acta Acuerdo N° 20314 entre la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Municipalidad de Ushuaia autorizada mediante D.M. N° 1175/2024, a fin efectuar la evaluación integradora presencial anual, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo de

Talento Humano dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, mediante Nota de Pedido N° 55/2025, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 obrante en la presente. Ello, por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.824.200,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-235-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 11/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 11 de noviembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10849/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de reparación y adecuación del sistema térmico del "Complejo Deportivo Héroes de Malvinas", de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal de Deportes, mediante Notas de Pedido Nros. 37/2025 y 38/2025, RAF 113, C. J. Uo. 3 13 99, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 68/100 (\$12.101.453,68).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de reparación y adecuación del sistema térmico del "Complejo Deportivo Héroes de Malvinas", de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal de Deportes, mediante Notas de Pedido Nros. 37/2025 y 38/2025, RAF 113, C. J. Uo. 3 13 99 obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 68/100 (\$12.101.453,68). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 68/100 (\$12.101.453,68) distribuidos de la siguiente manera: la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.500.000,00) en la Clasificación Económica 1130000 y PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 3.601.453,68) en la Clasificación Económica 1120000, ambos con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-236-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

CONCURSO PRIVADO N°.../2025
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOCE MILLONES CIENTO UN MIL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 68/100
(\$12.101.453,68)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN
Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA TÉRMICO DEL
COMPLEJO DEPORTIVO HÉROES DE MALVINAS-
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE ”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2025 A LAS ... HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (DELTA).

AÑO: 2025



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00058/2025

Pieza Administrativa N° 10849 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/10/25 **Apertura:** 28/10/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 37 - 2025/113 38 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN. PESOS | | | |
| >> | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN. DETALLE DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 1.00 | | |
| 2 | UNIÓN DOBLE BRIDADA. unidad | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE UNIÓN DOBLE POLY. C/BRIDA MIXTA 110 X 4". SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 4.00 | | |
| 3 | TUBO MACHO. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TUBO R/MACHO POLYFUSION 110MM X 4". SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 8.00 | | |
| 4 | VÁLVULA ESFÉRICA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE VÁLVULA ESFÉRICA AGUA H/H 4" BCE. PALANCA. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 4.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00058/2025

Pieza Administrativa N° 10849 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/10/25 **Apertura:** 28/10/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL
CONCURSO PRIVADO N°.../2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 37 - 2025/113 38 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.

10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.

2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)

3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.

4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"

5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"

6. Consignar N° de expediente.

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra

8. Consignar domicilio del emisor.

9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.

10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de a razón de PESOS DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 68/100 (\$12.11.453,68), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ... de ... de 2025, a las ... hs.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- d) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- f) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- h) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.

- i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando Apellido, Nombre, CUIT y Domicilio.
- j) A.R.T del personal a afectar al servicio.
- k) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y el horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.

p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta.

En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el cincuenta (50%) por ciento del valor adjudicado, a excepción de la línea N° 1 referente al servicio de mantenimiento de equipos de calefacción, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades Consignadas en la cláusula 2º, con excepción de la establecida en el punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------------|
| <i>Firma del Proponente</i> |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de reparación y adecuación del sistema térmico del "Complejo Deportivo Héroes de Malvinas" de Andorra, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal del Deporte".

2.- PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO

A coordinar con el área solicitante, a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva ó a requerimiento del área.

3.- DETALLE DEL SERVICIO

- Desarme, limpieza de superficie, reparación y parche de propia caldera. La soldadura será mediante proceso tig para evitar poros y fugas.
- Cepillado y limpieza de los quemadores y el intercambiador; verificación de los componentes y presiones, para un funcionamiento seguro y eficiente.
- Reparación, materiales y maquinaria de gran porte dentro del taller.

Para todas las tareas, se deberá contar con maquinaria de gran porte dentro del taller.

4.- MULTAS y PENALIDADES

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera.

- Faltas Leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo. Las mismas serán multadas con el TRES (3%) por ciento del monto establecido en la orden de compra.
- Faltas Moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto establecido en la orden de compra.
- Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el incumplimiento sistemático del servicio. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto establecido en la orden de compra y ameritaría la rescisión del Contrato de Servicio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I – CONCURSO PRIVADO N° .../2025

| N° LINEA | DESCRIPCIÓN | CANT. | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|-----------------|---|--------------|--------------------|-------------------------|
| 1 | Mantenimiento de Equipos de Calefacción | 1 | \$ 8,500,000.00 | \$ 8,500,000.00 |
| 2 | Unión Doble Bridada | 4 | \$ 149,361.30 | \$ 597,445.20 |
| 3 | Tubo Macho Polyfusión | 8 | \$ 116,820.00 | \$ 934,560.00 |
| 4 | Válvula Esferica | 4 | \$ 517,362.12 | \$ 2,069,448.48 |
| TOTAL | | | | \$ 12,101,453.68 |

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 11/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 12 de noviembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9253/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 235/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 208/2025 a la firma RUMBO SUR S.R.L., CUIT N° 30-57376080-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.824.200,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, CUATRO (4) terrestres y CUATRO (4) traslados destinados a las Sras. Docentes de la Tecnicatura de Control Bromatológico Dña. María Laura ALMEIDA, DNI N° 18.386.423 y Dña. Gabriela Silvina MUCHIUTTI, DNI N° 28.159.982, por los tramos BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES para los pasajes aéreos, GUALEGUAYCHU / BUENOS AIRES / GUALEGUAYCHU, para los pasajes terrestres y para los traslados RETIRO / AEROPARQUE / RETIRO, en el marco del Acta Acuerdo N° 20314 entre la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Municipalidad de Ushuaia autorizada mediante D.M. N° 1175/2024, a fin efectuar la evaluación integradora presencial anual, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo de Talento Humano dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano.

Que en virtud a lo indicado en el Informe obrante en adjunto 43, resulta necesario rectificar el monto de contratación, conforme al nuevo presupuesto enviado por la firma y que se agrega en adjunto 40, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$2.102.000,00).

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de regularizar las actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1926/2024, Decreto Municipal N° 352/2025, y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 235/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que se ha solicitado cotización a la firma RUMBO SUR S.R.L., CUIT N° 30-57376080-4 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$2.102.000,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.". Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el tercer considerando de la Resolución S.S.E. y F. N° 235/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que en virtud de lo expuesto correspondería Adjudicar la Contratación Directa N° 208/2025 a la firma RUMBO SUR S.R.L., CUIT N° 30-57376080-4 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$2.102.000,00)". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 235/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 208/2025 a la firma RUMBO SUR S.R.L., CUIT N° 30-57376080-4 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$2.102.000,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, CUATRO (4) terrestres y CUATRO (4) traslados destinados a las Sras. Docentes de la Tecnicatura de Control Bromatológico

Dña. María Laura ALMEIDA, DNI N° 18.386.423 y Dña. Gabriela Silvina MUCHIUTTI, DNI N° 28.159.982, por los tramos BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES para los pasajes aéreos, GUALEGUAYCHU / BUENOS AIRES / GUALEGUAYCHU, para los pasajes terrestres y para los traslados RETIRO / AEROPARQUE / RETIRO, en el marco del Acta Acuerdo N° 20314 entre la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Municipalidad de Ushuaia autorizada mediante D.M. N° 1175/2024, a fin efectuar la evaluación integradora presencial anual, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo de Talento Humano dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, mediante Nota de Pedido N° 55/2025, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 obrante en la presente.". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.S.E. y F. N° 235/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$2.102.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.". Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-237-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 12/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 12 de noviembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10192/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección por el término de SEIS (06) meses destinados a diferentes instalaciones pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria y Producción dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 113/2025, con RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, que obra en el presente expediente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización a distintas firmas del rubro para la Contratación Directa N° 206/2025, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma C.A.P.U. - CARLETTI GASTON EDUARDO, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) mensuales, según consta en el Acta de Apertura y Planilla de Detalle por Oferente obrantes en adjuntos Nros. 43 y 55 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento de la única oferta recibida, interviniendo la Sra. Directora de Desarrollo Económico a cargo de la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, quien indicó que la única oferta recibida se ajusta a lo requerido por el área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 57.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 206/2025 a la firma C.A.P.U. - CARLETTI GASTON EDUARDO, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) mensuales, referente a la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección por el término de SEIS (06) meses destinados a diferentes instalaciones mencionado precedentemente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 206/2025 a la firma C.A.P.U. - CARLETTI GASTON EDUARDO, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00), para la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección por el término de SEIS (06) meses destinados a diferentes instalaciones pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo

Económico e Industria y Producción dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 113/2025, con RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00) discriminados de la siguiente manera: al presente Ejercicio la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$825.000,00) y la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.475.000,00) al Ejercicio 2026, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-238-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 12/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 13 de noviembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10737/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de electricidad para la puesta en valor del alumbrado público en la zona de la Pasarela Luis Pedro Figue, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 102/2025 RAF 110 C. J. Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 01/100 (\$26.393.808,01).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos de electricidad para la puesta en valor del alumbrado público, en la zona de la Pasarela Luis Pedro Figue, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 102/2025 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 01/100 (\$26.393.808,01). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 01/100 (\$26.393.808,01) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, con Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-239-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

CONCURSO PRIVADO N° .../2025
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS VEINTISEIS MILLONES
TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL
OCHOCIENTOS OCHO CON 01/100
(\$26.393.808,01)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA
LA PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO
EN LA ZONA DE LA PASARELA LUIS PEDRO FIQUE -
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2025 A LAS ... HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (DELTA).

AÑO: 2025



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00059/2025

Pieza Administrativa N° 10737 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/11/25 Apertura: 11/11/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 102 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | CABLE SUBTERRANEO 3X25+16. METROS | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO DE 3x25+16mm ² 0.6/1KV TIPO/CALIDAD: MARLEW SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 280.00 | | |
| 2 | CABLE TIPO TALLER 3 X 2,5 MM. METRO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CABLE TIPO TALLER 3x2,5 mm ² 300/500V CLASE 5 TIPO/CALIDAD: MARLEW SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 350.00 | | |
| 3 | CABLE SUBTERRANEO 4 X 16MM. METRO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO 4x16 mm ² 0.6/1KV TIPO/CALIDAD: MARLEW SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 310.00 | | |
| 4 | CABLE SUBTERRANEO 4 X 10 MM. METRO | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO 4x10 mm ² 0.6/1KV TIPO/CALIDAD: MARLEW SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 480.00 | | |
| 5 | CABLE UNIPOLAR 1 VERDE/AMARILLO. METROS | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CABLE UNIPOLAR V/A 10mm ² SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 100.00 | | |
| 6 | CONTACTOR. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CONTACTOR 3P AF16 1NC 250-500V AC/DC TIPO/CALIDAD: ABB SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. | 5.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00059/2025

Pieza Administrativa N° 10737 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/11/25 Apertura: 11/11/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 102 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | | | |
| 7 | LLAVE TÉRMICA DE 20A. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE LLAVE TÉRMICA 20A 4.5KA TIPO/CALIDAD: ABB SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 10.00 | | |
| 8 | DIYUNTOR. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE DISYUNTOR/INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25amp 30ma TIPO/CALIDAD: ABB SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 10.00 | | |
| 9 | FOTO CONTROL 10 AMP. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE FOTOCONTROL PARA EXTERIOR PARA LAMPARA MÚLTIPLE 10A 3 CABLES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 5.00 | | |
| 10 | GABINETE 54 MÓDULOS. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE GABINETE ESTANCO METAL 600x450x225 PUERTA CIEGA 54 P TIPO/CALIDAD: ROKER SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 5.00 | | |
| 11 | CAJA INSPECCION P/ JAB. 150 X 150 MM PVC. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA JAB. 150x150 mm PVC LSM TIPO/CALIDAD: CG | 59.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00059/2025

Pieza Administrativa N° 10737 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/11/25 Apertura: 11/11/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 102 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | | | |
| 12 | CAJA ALUMINIO INYECTADO IP65. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CAJA DE ALUMINIO INYECTADO IP65 150x100x75 TIPO/CALIDAD: CONEXTUBE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 54.00 | | |
| 13 | CAJA MEDIDOR TRIFÁSICO C/RESETEO. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CAJA MEDIDOR TRIFASICO C/RESET TIPO/CALIDAD: CONEXTUBE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 1.00 | | |
| 14 | TERMINAL TERMOCONTRAIBLE. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE KIT TERMINAL TERMOCONTRAIBLE DE USO EXTERIOR 1,1 KV TETRAP. 35-70mm2 TIPO/CALIDAD: REPREM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 1.00 | | |
| 15 | TERMINAL TERMOCONTRAIBLE TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE KIT TERMINAL TERMOCONTRAIBLE DE USO INTERIOR 1,1 KV TETRAP. 35-70mm2 TIPO/CALIDAD: REPREM SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 1.00 | | |
| 16 | UNIÓN DOBLE INSERCIÓN COBRE ESTAÑADO TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE UNIÓN DE COBRE ESTAÑADO D/I 35mm TIPO/CALIDAD: LCT | 6.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00059/2025

Pieza Administrativa N° 10737 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/11/25 Apertura: 11/11/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 102 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | | | |
| 17 | TERMINAL D/I 16 MM ESTAÑADO. UNIDAD | | | |
| >> | TERMINAL D/I 16mm CU ESTAÑADO 5/16 IRAM IEC 61238 TIPO/CALIDAD: LCT SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 2.00 | | |
| 18 | JABALINA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE JABALINA 3/4 X 1.50MTS NORMAL/COB + TOMACABLE P/ JABALINA 3/4 CON BULÓN DE BRONCE TIPO/CALIDAD: GC SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 5.00 | | |
| 19 | BORNE TETRAPOLAR. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE BORNE TETRAPOLAR 100 A 5/16" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 5.00 | | |
| 20 | RIEL DIN. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE RIEL DIN 600 mm TIPO/CALIDAD: ROKER SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 15.00 | | |
| 21 | BORNERA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE EXTREMO BORNERA BAJO DOB. TORNILLO P/RIEL NS-35 TIPO/CALIDAD: ZOLODA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. | 125.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00059/2025

Pieza Administrativa N° 10737 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/11/25

Apertura: 11/11/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 102 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | | | |
| 22 | BORNE BP P/CONDUCTOR. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE BORNE BP P/CONDUCTOR 4 mm TIPO/CALIDAD: ZOLODA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 133.00 | | |
| 23 | TAPA P/BORNE BPN. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TAPA P/BORNE BPN-2,5/04/06/10 mm TIPO/CALIDAD: ZOLODA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 10.00 | | |
| 24 | BORNERA BORNE T1. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE BORNE PORTAFUSIBLE P/FUSIBLE 5x20mm C/INDICACIÓN LUMINOSA CON LED TIPO/CALIDAD: ZOLODA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 18.00 | | |
| 25 | FUSIBLE DE QUEMADOR EQA 4A. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE FUSIBLE 4A / 20x5mm TIPO/CALIDAD: ZOLODA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 18.00 | | |
| 26 | RIEL DIN TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE RIEL DIN 300 mm TIPO/CALIDAD: ROKER SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES | 54.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00059/2025

Pieza Administrativa N° 10737 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/11/25

Apertura: 11/11/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 102 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|--|----------|--------------|---------|
| | DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | | | |
| 27 | JABALINA LISA 1.5 MTS. X 5/8. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE JABALINA 5/8 x 1,50 MTS NORMAL/COB TIPO/CALIDAD: GC SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 18.00 | | |
| 28 | TOMACABLE P/JABALINA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TOMACABLE P/ JABALINA 5/8 CON BULON DE BRONCE TIPO/CALIDAD: GC SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 18.00 | | |
| 29 | CAÑO PVC RÍGIDO P/ELECTRICIDAD. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CAÑO ELECT. RÍGIDO PESADO DOBLADO EN FRÍO 40mm x 3 MTS. TIPO/CALIDAD: CONEXTUBE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 20.00 | | |
| 30 | CONECTOR DE PVC. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CONECTOR PVC D/F 40mm IP40 TIPO/CALIDAD: CONEXTUBE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 20.00 | | |
| 31 | CAÑO PVC RÍGIDO P/ELECTRICIDAD TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CAÑO ELECT. RÍGIDO PESADO DOBLA.EN FRÍO 25mm x 3 MTS. TIPO/CALIDAD: CONEXTUBE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. | 20.00 | | |



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00059/2025

Pieza Administrativa N° 10737 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/11/25 Apertura: 11/11/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 102 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-----------|---|----------|--------------|---------|
| | EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | | | |
| 32 | CONECTOR RIGIDO PARA CAÑO DE ELECTRICIDAD. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE CONECTOR PVC D/F 25mm IP40 TIPO/CALIDAD: CONEXTUBE SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 20.00 | | |
| 33 | JABALINA. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE JABALINA 3/4 x 1,50MTS NORMAL/COB TIPO/CALIDAD: GC SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 36.00 | | |
| 34 | TOMACABLE P/JABALINA TIPO 1. UNIDAD | | | |
| >> | ADQUISICIÓN DE TOMACABLE P/ JABALINA 3/8 CON BULON DE BRONCE TIPO/CALIDAD: GC SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025. | 36.00 | | |

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00059/2025

Pieza Administrativa N° 10737 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/11/25 **Apertura:** 11/11/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 102 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

| | |
|--|--|
| Forma de Pago | DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE. |
| Plazo de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Mantenimiento de Oferta: | TREINTA (30) DÍAS. |
| Lugar de Entrega: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. |
| Domicilio de presentación de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Domicilio de apertura de ofertas: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Vigencia del Contrato: | |
| Garantía de Oferta: | DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES. |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | |



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota

N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 01/100 (\$26.393.808,01), en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ... de ... de 2025, a las ... hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- d) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido online y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- f) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- h) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- i) Marca de los insumos ofertados.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y el horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el cincuenta (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades Consignadas en la cláusula 2º, con excepción de la establecida en el punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

| |
|-----------------------|
| Firma del Proponente |
| Nombre: |
| D.N.I. |
| Nombre de la Empresa: |
| Domicilio: |

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos de electricidad para la puesta en valor del alumbrado público en la zona de la Pasarela Luis Pedro Figue, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega del total de los insumos deberá ser inmediata dentro de los DIEZ (10) días corridos de notificada la Orden de Compra correspondiente.

3.- LUGAR DE ENTREGA

La totalidad de los insumos deberá ser entregada en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, Cel. 2901608070.

4.- MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada QUINCE (15) días de atraso contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 0,4% del monto del contrato y la misma será aplicada en forma acumulativa
- Cuando la contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado en el punto a), y habiéndose aplicado efectivamente una multa por ello, se aplicará una multa equivalente al 0,6% del monto de contrato y la misma será aplicada en forma acumulativa.
- Cuando transcurran TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I- CONCURSO PRIVADO N°.../2025

| N° LINEA | DESCRIPCIÓN | CANT. | \$ UNITARIO | \$ TOTAL |
|----------|---------------------------------------|-------|---------------|-----------------|
| 1 | CABLE SUBTERRÁNEO 3x25+16mm2 | 280 | \$ 28.492,80 | \$ 7.977.984,00 |
| 2 | CABLE TIPO TALLER | 350 | \$ 2.514,32 | \$ 880.012,00 |
| 3 | CABLE SUBTERRÁNEO 4x16mm2 | 310 | \$ 22.090,14 | \$ 6.847.943,40 |
| 4 | CABLE SUBTERRÁNEO 4x10mm2 | 480 | \$ 13.035,19 | \$ 6.256.891,20 |
| 5 | CABLE UNIPOLAR | 100 | \$ 2.789,75 | \$ 278.975,00 |
| 6 | CONTACTOR | 5 | \$ 29.919,78 | \$ 149.598,90 |
| 7 | LLAVE TÉRMICA | 10 | \$ 7.356,48 | \$ 73.564,80 |
| 8 | DISYUNTOR | 10 | \$ 24.604,97 | \$ 246.049,70 |
| 9 | FOTOCONTROL PARA EXTERIOR | 5 | \$ 8.726,40 | \$ 43.632,00 |
| 10 | GABINETE 54 MÓDULOS | 5 | \$ 209.851,78 | \$ 1.049.258,90 |
| 11 | CAJA DE ISPECCIÓN | 59 | \$ 2.901,60 | \$ 171.194,40 |
| 12 | CAJA ALUMINIO INYECTADO | 54 | \$ 5.605,91 | \$ 302.719,14 |
| 13 | CAJA MEDIDOR TRIFASICO | 1 | \$ 27.982,35 | \$ 27.982,35 |
| 14 | KIT TERMINAL TERMOCONTRAIBLE USO EXT. | 1 | \$ 33.966,35 | \$ 33.966,35 |
| 15 | KIT TERMINAL TERMOCONTRAIBLE USO INT. | 1 | \$ 33.966,35 | \$ 33.966,35 |
| 16 | UNIÓN OCBRE ESTAÑADO | 6 | \$ 4.485,51 | \$ 26.913,06 |
| 17 | TERMINAL D/I CU ESTAÑADO | 2 | \$ 1.613,54 | \$ 3.227,08 |
| 18 | JABALINA + TOMACABLE | 5 | \$ 29.231,16 | \$ 146.155,80 |

| | | | | |
|--------------|---|-----|--------------|-------------------------|
| 19 | BORNE TETRAPOLAR | 5 | \$ 13.608,36 | \$ 68.041,80 |
| 20 | RIEL DIN 600mm | 15 | \$ 4.944,00 | \$ 74.160,00 |
| 21 | EXTREMO BORNERA | 125 | \$ 1.103,16 | \$ 137.895,00 |
| 22 | BORNE BP P/CONDUCTOR | 133 | \$ 2.294,78 | \$ 305.205,74 |
| 23 | TAPA PARA BORNE BPN | 10 | \$ 722,11 | \$ 7.221,10 |
| 24 | BORNE PORTAFUSIBLE | 18 | \$ 7.448,40 | \$ 134.071,20 |
| 25 | FUSIBLE 4A | 18 | \$ 1.861,73 | \$ 33.511,14 |
| 26 | RIEL DIN 300mm | 54 | \$ 623,70 | \$ 33.679,80 |
| 27 | JABALINA 5/8x1,50mts | 18 | \$ 18.400,02 | \$ 331.200,36 |
| 28 | TOMACABLE PARA JABALINA 5/8 | 18 | \$ 3.584,12 | \$ 64.514,16 |
| 29 | CAÑO DE ELECTRICIDAD RÍGIDO 40mm x 3mts | 20 | \$ 6.720,00 | \$ 134.400,00 |
| 30 | CONECTOR PVC 40mm | 20 | \$ 1.064,00 | \$ 21.280,00 |
| 31 | CAÑO DE ELECTRICIDAD RÍGIDO 25mm x 3mts | 20 | \$ 3.280,01 | \$ 65.600,20 |
| 32 | CONECTOR PVC 25mm | 20 | \$ 522,28 | \$ 10.445,60 |
| 33 | JABALINA 3/4 | 36 | \$ 8.873,48 | \$ 319.445,28 |
| 34 | TOMACABLE PARA JABALINA 3/8 | 36 | \$ 2.863,95 | \$ 103.102,20 |
| TOTAL | | | | \$ 26.393.808,01 |

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 13/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 13 de noviembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 8159/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 173/2025, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N°155/2025 a la firma GOLDEN S.A.S., CUIT N° 30-71816102-5, referente a la adquisición de pan para el segundo semestre del año 2025, destinados a la Escuela Experimental "La Bahía", de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 121/2025, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente.

Que se ha incurrido en un error involuntario al momento de indicar el monto en letras de total adjudicado a la firma GOLDEN S.A.S., CUIT N° 30-71816102-5, en el Artículo 1° y en el Artículo 3° de la Resolución S.S.E. y F. N° 173/2025.

Que, en virtud de lo antedicho, corresponde dictar un nuevo acto administrativo, que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 352/2025 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 173/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 155/2025 a la firma GOLDEN S.A.S, CUIT N° 30-71816102-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.086.200,00), referente a la adquisición de pan para el segundo semestre del año 2025, destinados a la Escuela Experimental "La Bahía", de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 121/2025, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos." Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.S.E. y F. N° 173/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.086.200,00) con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000." Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-240-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 13/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 14 de noviembre de 2025

VISTO: la Nota Electrónica N° 22996/20254, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría de Economía y Finanzas se procedió a verificar el número de registro 229, correspondientes a la Subsecretaría de Economía y Finanzas registradas en el transcurso del año 2025.

Que se ha detectado que por error involuntario no se han utilizado el registro N° 229, por lo cual se ha entendido conveniente y necesario dictar un acto administrativo por medio del cual dicho registro numeral quede saneado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 352/2025 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar plena validez al saneamiento por el error que ocasionó la no utilización del registro N° 229, correspondiente a la Resolución de Subsecretaría de Economía y Finanzas del año 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-241-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 14/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 14 de noviembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 4072/2020, del registro de esta Municipalidad y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 2610/2020, se adjudicó el Concurso Privado N° 12/2020 a las firmas: INGENIERÍA 65 S.R.L. CUIT N° 30-71486215-0, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$111.971, 20) y ELECTROLUZ S.R.L. CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$149.555,00), referente a la adquisición de insumos y equipamientos para el reacondicionamiento de la Planta de Salmuera perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 384/2020 y 385/2020 respectivamente.

Que según lo informado por la firma ELECTROLUZ S.R.L. CUIT N° 30-70765742-8 en adjunto N° 82 y por la Subdirección de Compras Mayores y Menores en adjunto N° 83, en virtud del tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto la Orden de Compra N° 385/2020.

Que en adjunto N° 86 ha tomado debida intervención la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas autorizando dejar sin efecto la Orden de Compra N° 385/2020.

Que en consecuencia se debe dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 385/2020, emitida a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L. CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$149.555,00), referente a la adquisición de insumos y equipamientos para el reacondicionamiento de la Planta de Salmuera perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-242-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 14/11/2025*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 MAR 2026

VISTO: El Anexo I de la entonces Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0024/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Renglón N° 17, Columna N° 3, del Anexo citado en el Visto, se cometió un error material al consignar el número de contrato vigente de la señora María Teresa MENDEZ.

Que en la Columna N° 3 del Renglón N° 17 donde dice "22002" debe decir "22532".

Que corresponde dictar un acto administrativo que subsane dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir del Anexo I de la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0024/2026, el Casillero de la Columna N° 3, Renglón N° 17, donde dice: "22002" debe decir: "22532". Ello, por los motivos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0001 /2026.-

| |
|-----|
| med |
| |
| |

Abg. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer
y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0002

USHUAIA,

20-MAR 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 134/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1949/2025, se ratificó el Acta N° 22422 a través de la cual se incremento un DOS COMA CUATRO POR CIENTO (2,4) los haberes de los trabajadores y trabajadoras municipales para el mes de noviembre, y estableció para el mes de enero de 2026 un incremento correspondiente a la sumatoria que estipule el INDEC, como inflación patagónica para los meses de noviembre y diciembre 2025, de carácter acumulativo.

Que en tal sentido mediante Decreto Municipal N° 134/2026 se establece que para las locaciones de servicios, el incremento podrá alcanzar hasta UN CUATRO COMO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (4,96) en el mes de enero 2026, porcentaje que es acumulativo y que toma como mes de base el monto establecido para el mes de diciembre 2025.

Que en el decreto mencionado precedentemente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben aquellas personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.

Que la persona detallada en el Anexo I de la presente presta servicios en la actualmente denominada Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por entonces Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

///.2.-

Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento de los montos del Contrato de Locación de Servicios detallado en el Anexo I de la presente, conforme lo descrito en los mismos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la persona detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0002 /2026.-

m.e.d.

Abg. Verónica MAESTRO
Secretaria de la Mujer
y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N.º 0002 2026.-

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | CONTRATO | DECRETO | DICIEMBRE | ENERO | ENERO 4,96% | DIFERENCIA | VTO. DE CTO. |
|------------|----------------------|----------|----------|---------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 8277/2020 | FREYTE, Blanca Elina | 22507 | 277/2026 | \$ 620.097,30 | \$620.097,30 | \$650.854,13 | \$30.756,83 | 31/05/2026 |

| |
|-------|
| M.E.D |
| |
| |

Abg. Verónica MAESTRO
Secretaria de la Mujer
y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0003

USHUAIA, 20-MAR 2026

VISTO el expediente N° 10136/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a, D.N.I. N° 92.821.951, la cual fue otorgada por la entonces S.P.S.S. y DD.HH., bajo registro de Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0535/2024.

Que de acuerdo a lo expuesto en adjunto 23, por la personal dependiente de la Dirección de Contaduría General, se solicita dejar sin efecto el presente.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que deje sin efecto la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0535/2024, la cual autorizó y aprobó el otorgamiento de un subsidio a favor del/la señor/a D.N.I. N° 92.821.951.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282, Ordenanza Municipal 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0535/2024, que autorizó y aprobó el otorgamiento de un subsidio a favor del/la señor/a, D.N.I. N° 92.821.951. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a realizar la desafectación

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

///2.-

presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N.º 0003 /2026.-

| |
|--------|
| M.C.B. |
| |
| |

Abg. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer
y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M y D.H

USHUAIA, 27 MAR 2026

VISTO: los Anexos I y II de la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH N° 0025/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a mediante Modificaciones de Contrato N°22671, N°22672, N°22684 y N°22664, aprobados por Decretos Municipales N°303/2026, N°327/2026 y N°241/2026 respectivamente, se actualizaron los montos de los Contratos de Locación de Servicios detallados en los Renglones N° 3 y 12 del Anexo I y en el Anexo II, citados en el visto.

Que corresponde dictar un acto administrativo que sustituya dichos Renglones y Anexo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N°6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir del Anexo I de la entonces Resolución S.P.S.S y DD.HH N°0025/2026, los Renglones 3 y 12, por los detallados en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Anexo II de la entonces Resolución S.P.S.S y DD.HH N°0025/2026, por el Anexo II de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0004 2026.-


Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 S.M.Y.D.H

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M.Y.D.H. Nº 0004 /2026

| N° EX.contrat. | CONTRATO | DECRETO | APELLIDO | NOMBRE | DNI | Base diciembre | enero 2026 | CALCULO 4,96% | ENERO 4,96% DM/134-2026 y y RES SPSSYDDHH 0025-2026 | FINALIZACIÓN |
|----------------|--------------------------------|---|----------|-----------------|----------|----------------|----------------|------------------|---|----------------------------|
| 3 | 12969/2024 22501 - 22671 | 838/2025-1398/2025 2127/2025- 303/2026 | CACERES | ANA RAQUEL | 13999761 | \$1,110,828.98 | \$1,110,828.98 | \$55,097.12 | \$1,165,926.10 | 31 dic 2025 30 jun 2026 |
| 12 | 12124/2024 22502- 22672 | 838/2024-1398/2025 2127/2025 - 303/2026 | STRACK | DIEGO SEBASTIAN | 27039407 | \$1,110,828.98 | \$1,110,828.98 | \$55,097.12 | \$1,165,926.10 | 31 dic 2025 30 jun 2026 |

Abog. Verónica M. MAESTRO
 Secretaria de la Mujer y
 Desarrollo Humano
 Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M y D.H

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0004/2026

| N° | EX.contrat. | CONTRATO | DECRETO | APELLIDO | NOMBRE | DNI | Base diciembre | enero 2026 | CALCULO 4,96% | ENERO 4,96% DM/34-2026 y SPSSYDDHH 0025-2026 | FINALIZACIÓN |
|----|-------------|---------------|----------------------|-----------------|---------|----------|----------------|----------------|---------------|--|----------------|
| 1 | 5613/2025 | 22471 - 22684 | 2032/2025 - 327/2026 | FLORES TELECHEA | MARCELA | 19030993 | \$1,281,725.76 | \$1,281,725.76 | \$63,573.60 | \$1,345,299.36 | 31 dic 2025 |
| | | 22442 - 22664 | 2008/2025 - 241/2026 | | | | VALLEJOS | SILVIA GLADYS | 21827259 | \$1,281,725.76 | \$1,281,725.76 |

[Handwritten Signature]
 Directora de Desarrollo Municipal
 Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0 0 0 5

USHUAIA, 06 ABR 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 1376/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se crea el programa "Ellas Pueden", cuyo objetivo es asistir a mujeres que atraviesan situaciones de vulnerabilidad, cuya determinación se realizará mediante evaluación correspondiente por profesionales; como también acompañar actividades y proyectos de promoción, contención y concientización en pos de la autonomía física, económica y política de la mujer y pudiendo en este caso asistir igualmente a personas jurídicas cuya misión se vincule con el empoderamiento de las mujeres, situación que será evaluada por profesionales del área.

Que mediante la entonces Resolución S.M. N°0003/2017 y su modificatoria Resolución S.M. N°26/2022, se aprobó la reglamentación del Programa "Ellas Pueden".

Que por la entonces Resolución S.M.G. y D. N° 19/2024, se designó a la entonces Subsecretaría de inclusión, Género y Diversidad dependiente de la entonces Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades como responsable interviniente en cada asistencia a otorgar en el marco del programa citado precedentemente.

Que por Decreto Municipal N° 297/2026, la Secretaría de Mujeres Géneros y Diversidades absorbe las misiones y funciones de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, fusionando ambas en una sola Secretaría cuya denominación es "SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO" con sus respectivas misiones y funciones.

Que en tal sentido deviene procedente dejar sin efecto la entonces Resolución S.M.G. y D. N° 19/2024, ello en virtud de la actual estructura.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal 6282, Ordenanza Municipal 6557, Anexo II

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

///2.-

del Decreto Municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos los alcances de la entonces Resolución S.M.G. y D. N° 19/2024, mediante la cual se designaba a la entonces Subsecretaría de inclusión, Género y Diversidad dependiente de la entonces Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades como responsable interviniente en cada asistencia a otorgar en el marco del Programa Ellas Pueden. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Subsecretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano como responsable interviniente de cada asistencia a otorgar en el marco del programa "Ellas Pueden". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N.º 0005 /2026.-

| |
|------|
| d.m. |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0006

USHUAIA, 10 ABR 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 134/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1949/2025, se ratificó el Acta N° 22422 a través de la cual se incremento un DOS COMA CUATRO POR CIENTO (2,4) los haberes de los trabajadores y trabajadoras municipales para el mes de noviembre, y estableció para el mes de enero de 2026 un incremento correspondiente a la sumatoria que estipule el INDEC, como inflación patagónica para los meses de noviembre y diciembre 2025, de carácter acumulativo.

Que en tal sentido mediante Decreto Municipal N° 134/2026 se establece que para las locaciones de servicios, el incremento podrá alcanzar hasta UN CUATRO COMO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (4,96) en el mes de enero 2026, porcentaje que es acumulativo y que toma como mes de base el monto establecido para el mes de diciembre 2025.

Que en el decreto mencionado precedentemente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben aquellas personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.

Que la persona detallada en el Anexo I de la presente presta servicios en la actualmente denominada Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por entonces Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0024/2026 se le aplico dicho aumento en el mes de enero a un contrato anterior cuya finalización fue el

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0006

///.2.-

31/01/2026.

Que al momento de tramitar su renovación aún no se establecía el incremento en las locaciones, por lo que, sumado a las demoras en el registro y aprobación del contrato el valor reflejado quedo desactualizado.

Que en consecuencia corresponde aplicar dicho aumento a la contratada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento de los montos del Contrato de Locación de Servicios detallado en el Anexo I de la presente, conforme lo descripto en los mismos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la persona detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

///.3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

///.3.-

Cumplido, archivar.

0006

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° /2026.-

| |
|--------|
| m.e.d. |
| |
| |

Abg. Verónica MAESTRO
Secretaria de la Mujer
y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N.º 0006 2026.-

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | CONTRATO | DECRETO | DICIEMBRE | DIFERENCIA 4,96% | FEBRERO | VTO. DE CTO. |
|------------|----------------------|----------|----------|---------------|---------------------|--------------|--------------|
| 407/2021 | GODOY, Silvia Gladis | 22852 | 525/2026 | \$ 620.097,31 | \$30.756,84 | \$650.854,14 | 31/07/2026 |

| |
|-------|
| M.E.D |
| |
| |

Abg. Verónica MAESTRO
Secretaria de la Mujer
y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0007

USHUAIA, 10 ABR 2026

VISTO: el expediente N° 5870/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 31.472.957, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado por la entonces Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 00304/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 31.472.957, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de la documentación presentada por el/la señora D.N.I. N° 31.472.957 e Informe emitida por el Departamento Contable (adjunto 26), se exceptúa por única vez la rendición presentada.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y 6557, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024, Decreto municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

///2.-

otorgó de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), quedando unexcedente de PESOS TREINTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 92/100 (\$ 31.018,92) presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 31.472.957, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, exceptuando por única vez la rendición presentada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0007 /2026.-

| |
|----|
| sm |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0007 /2026.-

| | |
|----------------|---------------|
| Monto Rendido | \$ 331.018,92 |
| Monto Otorgado | \$ 300.000,00 |
| Excedente | \$ 31.018,92 |

| Adj. | Fecha | Descripción | Detalle | Importe |
|------|------------|---------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| 24 | 17/09/2025 | Tique Fac "B" N° 00078-00017068 | De la Costa Patagonica S.A. | \$ 40.339,46 |
| 24 | 19/09/2025 | Tique Fac "B" N° 00012-00091961 | SGL S.R.L. | \$ 20.839,60 |
| 24 | 24/09/2025 | Tique Fac "B" N° 00038-00010900 | Llaneza y Asociados Río Grande S.A. | \$ 3.000,00 |
| 24 | 28/09/2025 | Tique Fac "B" N° 00078-00017068 | De la Costa Patagonica S.A. | \$ 40.339,46 |
| 24 | 17/09/2025 | Tique Fac "B" N° 00003-00515587 | Stamm Erika Mirta | \$ 8.100,00 |
| 24 | 27/09/2025 | Tique Fac "B" N° 00077-00086443 | De la Costa Patagonica S.A. | \$ 29.792,34 |
| 24 | 14/10/2025 | Tique Fac "B" N° 00077-00087890 | De la Costa Patagonica S.A. | \$ 17.351,26 |
| 24 | 15/10/2025 | Tique Fac "B" N° 00078-00019297 | De la Costa Patagonica S.A. | \$ 44.983,74 |

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0007

///2.-

| | | | | |
|----|------------|-------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 24 | 25/10/2025 | Tique Fac "B" N° 00077-00088855 | De la Costa Patagonica S.A. | \$ 38.228,54 |
| 24 | 29/10/2025 | Tique Fac "B" N° 00078-00020582 | De la Costa Patagonica S.A. | \$ 16.959,16 |
| 24 | 30/10/2025 | Tique Fac "B" N° 00076-000108685 | De la Costa Patagonica S.A. | \$ 7.550,54 |
| 24 | 14/11/2025 | Tique Fac "B" N° 0007-00109920 | De la Costa Patagonica S.A. | \$ 16.634,68 |
| 24 | 26/11/2025 | Tique Fac "B" N° 00078-00021807 | De la Costa Patagonica S.A. | \$ 37.780,60 |
| 24 | 04/12/2025 | Tique Fac "B" N° 00078-00022735 | De la Costa Patagonica S.A. | \$ 57.009,54 |
| | | | Total | \$ 331.018,92 |

| |
|----|
| sm |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M Y D.H.

0 0 0 8

USHUAIA, 14 ABR 2026

VISTO: el expediente N° 2698/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reducción horaria de la empleada Municipal Nancy Paola MINOLFI, Legajo N° 4127, D.N.I N° 30.128.765, Grado "4", dependiente del Programa de Políticas Públicas para las Infancias de la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de ésta Municipalidad.

Que mediante Cédula de Notificación N° 39/2026, obrante en adjunto 8, la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, informa que la nombrada debe cumplimentar horario reducido de 8:00 a 13:00 horas efectivas diarias, a partir del día 10 de Abril de 2026 y hasta el día 31 de Diciembre de 2026, inclusive.

Que en consecuencia, corresponde autorizar y reconocer la reducción horaria con goce integro de haberes de la empleada en cuestión, debiendo desempeñar cinco (5) horas laborales diarias, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Que dicha franquicia horaria se encuentra establecida en el Artículo 37° inciso i), punto 1) del Convenio Municipal de Empleo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal 6282, Ordenanza Municipal 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la reducción horaria con goce integro de haberes de la empleada Municipal Nancy Paola MINOLFI, Legajo N° 4127, D.N.I N° 30.128.765, Grado "4", quien desempeñará cinco (5) horas laborales diarias, desde

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M Y D.H.

///2.-

el día 10 de Abril de 2026 y hasta el día 31 de Diciembre de 2026 inclusive, desarrollando sus funciones en el Programa de Políticas Públicas para las Infancias de la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, dependientes de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de ésta Municipalidad., de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la empleada citada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, con copia de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0008 /2026.-

| |
|----|
| lm |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0009

USHUAIA, 15 ABR 2026

VISTO el expediente N° 2750/2026 del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de una asistencia económica en pesos a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 37.908.362 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), destinados a solventar el gasto que le demanda la compra de insumos alimenticios e higiene personal, indumentaria, medicamentos, entre otros, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar dicho gasto.

Que la Sra. Subsecretaria de Mujeres. G. y D. ha tomado la debida intervención, autorizando el otorgamiento de la asistencia económica en pesos.

Que obra informe emitido por la Lic. en Trabajo Social dependiente del Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Acciones Directas de la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades.

Que la presente asistencia económica cuenta con número de registro N° 521.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente se encuadra en lo establecido en las Resoluciones S.M. N° 0003/2017 y N° 26/2022, Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N.º 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición la persona identificada con el D.N.I. N° 37.908.362, desde el momento de su percepción y en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0009

///2.-

ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal 6282, Ordenanza Municipal 6557, Anexo II del Decreto Municipal N°297/2026 y Decretos Municipales N° 372/2026, 1376/2017 y las Resoluciones S.M. N° 0003/2017 y su modificatoria N° 26/2022 y Resolución S.M.G y D. N° 06/2025 y Resolución S.M. y D.H. N° 05/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de una asistencia económica en pesos a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 37.908.362 , bajo el número de registro N° 521, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), destinados a solventar el gasto que le demanda la compra de insumos alimenticios e higiene personal, indumentaria, medicamentos entre otros, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar dicho gasto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 37.908.362, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y su posterior rendición desde el momento de la percepción de la asistencia económica, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, la persona identificada con el D.N.I. N° 37.908.362, debiendo ser presentada en la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo I de la Resolución S.M. N° 26/2022 y Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes, con cargo al titular presupuestario Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial Municipal para su publicación.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.y D.H. N° 0009 /2026.

| |
|----|
| mp |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0010

USHUAIA, 15 ABR 2026

VISTO el expediente N° 2757/2026 del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de una asistencia económica en pesos a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 44.038.099 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), destinados a solventar el gasto que le demanda la compra de insumos alimenticios e higiene personal, indumentaria, medicamentos, entre otros, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar dicho gasto.

Que la Sra. Subsecretaria de Mujeres. G. y D. ha tomado la debida intervención, autorizando el otorgamiento de la asistencia económica en pesos.

Que obra informe emitido por la Lic en Trabajo Social dependiente del Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Acciones Directas de la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades.

Que la presente asistencia económica cuenta con número de registro N° 520.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente se encuadra en lo establecido en las Resoluciones S.M. N° 0003/2017 y N° 26/2022, Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N.° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición la persona identificada con el D.N.I. N° 44.038.099, desde el momento de su percepción y en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0010

///2.-

ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal 6282, Ordenanza Municipal 6557, Anexo II del Decreto Municipal N°297/2026 y Decretos Municipales N° 372/2026, 1376/2017 y las Resoluciones S.M. N° 0003/2017 y su modificatoria N° 26/2022 y Resolución S.M.G y D. N° 06/2025 y Resolución S.M. y D.H. N° 05/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de una asistencia económica en pesos a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 44.038.099, bajo el número de registro N° 520, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), destinados a solventar el gasto que le demanda la compra de insumos alimenticios e higiene personal, indumentaria, medicamentos entre otros, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar dicho gasto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 44.038.099, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y su posterior rendición desde el momento de la percepción de la asistencia económica, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, la persona identificada con el D.N.I. N° 44.038.099, debiendo ser presentada en la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo I de la Resolución S.M. N° 26/2022 y Resolución Plenaria SiGMU

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

///3.-

N° 045/2022.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes, con cargo al titular presupuestario Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial Municipal para su publicación.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.y D.H. N° 0010 /2026.

| |
|----|
| mp |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026 año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 17 ABR 2026

VISTO: La entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0560/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la rendición de un subsidio en especies a favor de la Sr/Sra. D.N.I. N° 14.580.498, que fuera otorgado según la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0228/2025.

Que en el Segundo Considerando de la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0560/2025, se cometió un error material al consignar el número de Factura de la firma EL MARTILLO de EL MARTILLO S.R.L., CUIT 30-71452358-5.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo para subsanar el error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Segundo Considerando de la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0560/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que obra adjunto a la presente Factura N° 0011 – 00059920 Tipo "B", de la firma, EL MARTILLO de EL MARTILLO S.R.L., CUIT 30-71452358-5 ". Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

RESOLUCION S.M. y D.H. N° 0011 /2026.-

| |
|-----|
| MED |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.M. Y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 21 ABR 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Jefa de Programa de Políticas Públicas para las Infancias, Natalia TEJERO, D.N.I. N° 25.029.819, hará uso de su Descanso Anual correspondiente al ejercicio 2024, desde el día 04 de mayo al 14 de mayo de 2026 inclusive.

Que la señora Subsecretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades ha tomado la debida intervención no teniendo objeciones que formular.

Que la suscripta ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal 6282, Ordenanza Municipal 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la señora Jefa de Programa de Políticas Públicas para las Infancias, Natalia TEJERO, D.N.I. N° 25.029.819, a usufructuar el uso de su Descanso Anual correspondiente al ejercicio 2024 desde el día 04 de mayo al 14 de mayo de 2026 inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0012 /2026.-

| |
|----|
| lm |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M y D.H

0013

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 24 ABR 2026

VISTO: los Decretos Municipales N° 492/2026 y 526/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Modificaciones de Contrato N°22767, N°22854, aprobados por Decretos Municipales N°492/2026 y N°526/2026 respectivamente, se modificaron las dependencias de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I de la presente.

Que mediante Decreto Municipal N°134/2026 y su rectificación Decreto Municipal N°215/2026 se estableció un incremento del monto de los Contratos de Locación de Servicios, de hasta un CUATRO COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (4,96%) en el mes de enero de 2026, porcentaje éste que es acumulativo y que toma como base el monto establecido para el mes de diciembre de 2025.


Que en los decretos mencionados precedentemente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben las personas contratadas que prestan servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

Que el incremento de los contratos de los Contratos de Locacion de Servicios detallados en el Anexo I, fueron oportunamente otorgados mediante Resolución S.J.G N° 35/2026, cuando las contratadas aún prestaban servicios en dicha área.

Que habiendose modificado la dependencia de los Contratos mencionados, corresponde dictar un nuevo acto administrativo de incremento que permita imputar el gasto con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N°6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo

///...2



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///...2

II del Decreto Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el incremento de los montos de los Contratos de Locacion de Servicios detallados en el Anexo I de la presente, conforme lo descripto en el mismo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3° Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0013 2026.-

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

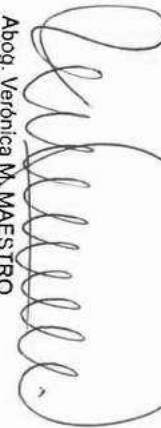


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0013 /2026.-

| N° | EX.contrat. | CONTRATO | | APELLIDO | NOMBRE | DNI | BASE | | DIFERENCIA | FINALIZACIÓN |
|----|-------------|----------|-----------|----------|--------------|------------|----------------|----------------|-------------|--------------|
| | | CONTRATO | DECRETO | | | | DICIEMBRE | ENERO 4.96% | | |
| 1 | 7389-2023 | 22499 | 2127/2025 | AGUILAR | ANA CARINA | 30.566.469 | \$1,050,995.86 | \$1,103,125.26 | \$52,129.39 | 31/05/2026 |
| 2 | 1024-2025 | 22854 | 61/2026 | FACIO | MARIA CAMILA | 33.285.688 | \$1,351,680.00 | \$1,418,723.33 | \$67,043.33 | 31/05/2026 |


 Abog. Verónica M. MAESTRO
 Secretaria de la Mujer y
 Desarrollo Humano
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0014

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 29 ABR 2026

VISTO: el expediente N° 4312/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 27.698.006, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado por la entonces Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0222/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 27.698.006, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 22 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de la documentación presentada por el/la señora D.N.I. N° 27.698.006 y Nota emitida por el Departamento Contable (adjunto 24), se exceptúa por única vez la rendición presentada.

Que la demora en el análisis y tramitación del presente se debió al cumulo de tareas existente en el área.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y 6557, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024, Anexo

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

II del Decreto municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), quedando un excedente de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 56/100 (\$ 4.880,56) presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 27.698.006, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, exceptuando por única vez la rendición presentada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0014 /2026.-

| |
|-----|
| mnl |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0014 /2026.-

| | |
|----------------|---------------|
| Monto Rendido | \$ 104.880,56 |
| Monto Otorgado | \$ 100.000,00 |
| Excedente | \$ 4.880,56 |

| Adj. | Fecha | Descripción | Detalle | Importe |
|--------------|------------|---------------------------|--|----------------------|
| 22 | 24/06/2024 | Fac "B" N° 10521-00318824 | Inc. S.A | \$ 13.553,00 |
| 22 | 22/07/2024 | Fac "B" N° 10517-00351351 | Inc. S.A | \$ 2.218,56 |
| 22 | 10/08/2024 | Fac "B" N° 00005-00034982 | El Mercado Don Lucio S Cap. I Secc IV | \$ 48.944,00 |
| 22 | 16/12/2024 | Fac "B" N° 00034-00250730 | San Martin SRL | \$ 15.000,00 |
| 22 | 16/12/2024 | Fac "B" N° 00032-00090456 | Alonso Leandro Jorge | \$ 25.165,00 |
| Total | | | | \$ 104.880,56 |

mnl

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0015

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 29 ABR 2026

VISTO: el expediente N° 4615/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 39.391.772, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado por la entonces Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante entonces Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0217/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 39.391.772, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de la documentación presentada por el/la señora D.N.I. N° 39.391.772 y Nota emitida por el Departamento Contable (adjunto 25), se exceptúa por única vez la rendición presentada.

Que la demora en el análisis y tramitación del presente se debió al cúmulo de tareas existente en el área.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y 6557, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024, Anexo

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

II del Decreto municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), quedando un excedente de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS UNO CON 15/100 (\$ 15.701,15) presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 39.391.772, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, exceptuando por única vez la rendición presentada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° ⁰⁰¹⁵ /2026.-

| |
|-----|
| mnl |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0015 /2026.-

| | |
|----------------|---------------|
| Monto Rendido | \$ 315.701,15 |
| Monto Otorgado | \$ 300.000,00 |
| Excedente | \$ 15.701,15 |

| Adj. | Fecha | Descripción | Detalle | Importe |
|------|------------|-------------------------------|--|--------------|
| 24 | 27/10/2024 | Tique N.º 00004-00062427 | RUIZ DIAZ DIEGO RAFAEL | \$ 7.000,00 |
| 24 | 2/06/2024 | Fact "B" N.º 05257-02301673 | S. A.IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA | \$ 81.916,15 |
| 24 | 23/06/2024 | Fact "B" N.º 04945-02122171 | S. A.IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA | \$ 11.485,20 |
| 24 | 15/07/2024 | Fact. "B" N° 10527 - 00209232 | INC SOCIEDAD ANONIMA | \$ 14.594,00 |
| 24 | 11/08/2024 | Fact. "B" N° 05257 - 02396287 | S. A.IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA | \$ 33.661,12 |
| 24 | 15/08/2024 | Fact. "B" N.º 05257-02403092 | S. A.IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA | \$ 36.245,32 |
| 24 | 22/09/2024 | Fact "B" N.º 05257-02474578 | S. A.IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA | \$ 59.675,62 |
| 24 | 16/10/2024 | Fact "B" N.º 00001-00103092 | BDA IMPORT S.R.L. | \$ 27.989,50 |

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártica e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 S.M. y D.H.

0015

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///

2.-

| | | | | |
|----|------------|----------------------------------|--|----------------------|
| 24 | 20/10/2024 | Fact. "B" N° 05257 - 02526690 | S. A.IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA | \$ 34.845,24 |
| 24 | 23/11/2024 | Fact. "B" N° 05257 - 02590722 | S. A.IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA | \$ 8.289,00 |
| | | | Total | \$ 315.701,15 |

| |
|-----|
| mnl |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
 Secretaria de la Mujer y
 Desarrollo Humano
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0016

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 29 ABR 2026

VISTO: el expediente N° 10903/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 27.161.213, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, el cual fuera otorgado por la entonces Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0528/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 27.161.213, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 20 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de la documentación presentada por el/la señora D.N.I. N° 27.161.213 e Informe emitido por el Jefe Departamento Contable (adjunto 23), se exceptúa por única vez la rendición presentada.

Que la demora en el análisis y tramitación del presente se debió al cumulo de tareas existentes en el área.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y 6557, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024, Anexo

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

II del Decreto municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), quedando un excedente de PESOS TRECE MIL CON 05/100 (\$ 13.000,05) presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 27.161.213, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, exceptuando por única vez la rendición presentada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0016 /2026.-

| |
|-----|
| MED |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



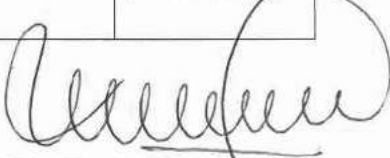
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0016 /2026.-

| | |
|----------------|---------------|
| Monto Rendido | \$ 313.000,05 |
| Monto Otorgado | \$ 300.000,00 |
| Excedente | \$ 13.000,05 |

| Adj. | Fecha | Descripción | Detalle | Importe |
|------|------------|---------------------------|--|----------------------|
| 20 | 03/12/2025 | FAC "B" 05257-03318609 | S. A IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA | \$ 109.065,51 |
| 20 | 20/12/2025 | FAC "B" 05257-03355286 | S. A IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA | \$ 97.600,16 |
| 20 | 02/01/2026 | FAC "B " 00003-00089333 | MONTAÑO OROPEZA MARUJA | \$5.137,50 |
| 20 | 06/01/2026 | Ticket 00010 - 00223925 | PIVETTA MARTA FABIANA | \$ 4.200,00 |
| 20 | 08/01/2026 | FAC "B" N° 10537-00006851 | INC S.A. | \$ 34.155,34 |
| 20 | 08/01/2026 | FAC "B" N° 00011-00083598 | SPERANZA LEONARDO MARTIN | \$37.908.14 |
| 20 | 12/01/2026 | FAC "B" N° 00011-00145152 | MENDOSUR S.R.L. | \$15.442,00 |
| 20 | 14/01/2026 | FAC "B" N° 00011-00084304 | SPERANZA LEONARDO MARTIN | \$9.491,40 |
| | | | Total | \$ 313.000,05 |


Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0017

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 29 ABR 2026

VISTO: el expediente N° 12962/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 38.407.232, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, la cual fuera otorgada por la entonces Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0575/2025.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 38.407.232, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 25 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de la documentación presentada por el/la señora D.N.I. N° 38.407.232 e Informe emitido por el Jefe Departamento Contable (adjunto 27), se exceptúa por única vez la rendición presentada.

Que la demora en el análisis y tramitación del presente se debió al cumulo de tareas existente en el área.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y 6557, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024, Anexo

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

II del Decreto municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), quedando un excedente de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00) presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 38.407.232, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, exceptuando por única vez la rendición presentada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0017 /2026.-

| |
|-----|
| MED |
| |
| |



Abog. Verónica M. MAESTRUC
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0017 /2026.-

| | |
|----------------|-----------------|
| Monto Rendido | \$ 1.750.000,00 |
| Monto Otorgado | \$ 400.000,00 |
| Excedente | \$ 1.350.000,00 |

| Adj. | Fecha | Descripción | Detalle | Importe |
|------|------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------|
| 25 | 01/10/2025 | Fac "B" N° 00002 - 00000544 | MANANTIAL SOCIEDAD ANÓNIMA | \$ 1.750.000,00 |
| | | | TOTAL | \$ 1.750.000,00 |

| |
|-----|
| MED |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0018

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 29 ABR 2026

VISTO: el expediente N° 2479/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 32.687.024, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, el cual fuera otorgado por la entonces Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0090/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 32.687.024, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 21 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de la documentación presentada por el/la señora D.N.I. N° 32.687.024 y Nota emitida por la Departamento Contable (adjunto 25), se exceptúa por única vez la rendición presentada.

Que la demora en el análisis y tramitación del presente se debió al cumulo de tareas existente en el área.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y 6557, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2280/2024, Anexo

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

II del Decreto municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00), quedando un excedente de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 36/100 (\$ 42.323,36) presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 32.687.024, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, exceptuando por única vez la rendición presentada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° ⁰⁰¹⁸ _____ /2026.-

| |
|-----|
| mnl |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0018 /2026.-

| | |
|----------------|---------------|
| Monto Rendido | \$ 212.323,36 |
| Monto Otorgado | \$ 170.000,00 |
| Excedente | \$ 42.323,36 |

| Adj. | Fecha | Descripción | Detalle | Importe |
|------|------------|------------------------------------|---|--------------|
| 21 | 07/06/2024 | Fact. "B" N.º 00005-00028323 | EL MERCADO DON LUCIO S. CAP I SECC IV | \$ 34.349,80 |
| 21 | 13/06/2024 | Tique N.º 00030-00095657 | LLANEZA Y ASOCIADOS RIO GRANDE S.A. | \$ 36.806,05 |
| 21 | 05/06/2024 | Fact "B" N.º 00030-00029287 | LLANEZA Y ASOCIADOS RIO GRANDE S.A. | \$ 9.369,05 |
| 21 | 09/07/2024 | Fact. "B" N° 10519 - 00360995 | INC SOCIEDAD ANONIMA | \$ 14.539,70 |
| 21 | 27/05/2024 | Tique N.º 00003-00237344 | PRAUSSELLO FEDERICO AGUSTIN | \$ 19.519,00 |
| 21 | 04/06/2024 | Tique Fact. "B" N.º 00005-00044836 | SUAREZ GLADIS BEATRIZ | \$ 1.600,00 |
| 21 | 05/08/2024 | Fact "B" N.º 0005-00034332 | EL MERCADO DON LUCIO S. CAP I SECC IV | \$ 9.000,00 |
| 21 | 06/08/2024 | Fact. "B" N° 00036 - 00152660 | SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | \$ 3.680,00 |
| 21 | 10/08/2024 | Tique N.º 00017-00026035 | LA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD | \$ 25.800,00 |

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0018

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

| | | | | |
|----|------------|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 21 | 03/08/2024 | Tique Fact. "B" N.º 00049-00085437 | CARNES TIERRA DEL FUEGO S.A. | \$ 16.084,44 |
| 21 | 08/08/2024 | Tique N.º 00005- 00280852 | DISTRIBUIDORA USHUAIA | \$ 14.300,00 |
| 21 | 13/08/2024 | Fact. "B" N.º 00011- 00088364 | MENDOSUR S.R.L. | \$ 3.465,9 |
| 21 | 17/08/2024 | Tique N.º 0001- 00103556 | FARMACIA ANDINA | \$ 21.509,42 |
| 21 | 13/08/2024 | Tique N° 00011 - 0019481 | MIZUNDO RAMON HORACIO | \$ 2.000,00 |
| | | | Total | \$ 212.323,36 |

| |
|-----|
| mnl |
| |
| |

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

| <u>Ítem</u> | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| <u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u> | |
| Llamado a Licitación Pública N° 13/2026. - | 1 |
| Llamado a Licitación Pública N° 14/2026. - | 2 |
| Resoluciones S.E. y F. N° 3797 a 3987/2025.- | 3 |
| Resoluciones S.S.E. y F. N° 222 a 242/2025.- | 373 |
| <u>SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO:</u> | |
| Resoluciones S.M. y D.H. N° 01 a 18/2026. - | 492 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial